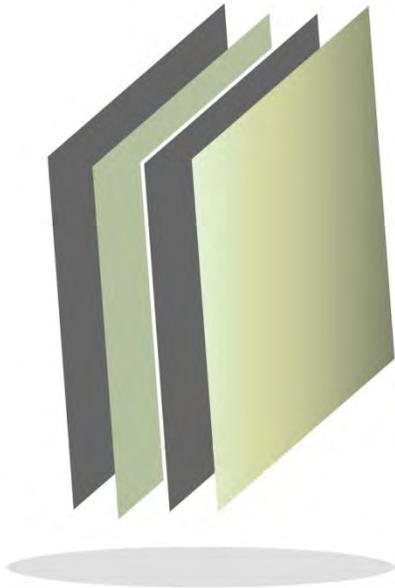




ÍNDICE

Poder Legislativo	3
Poder Judicial	43
Organismos Autónomos	223
CODHEM	225
IEEM	226
ITAIPEMYM	313
TEEM	355
UAEM	395
Glosario de Términos y Siglas	507



Poder Legislativo del Estado de México



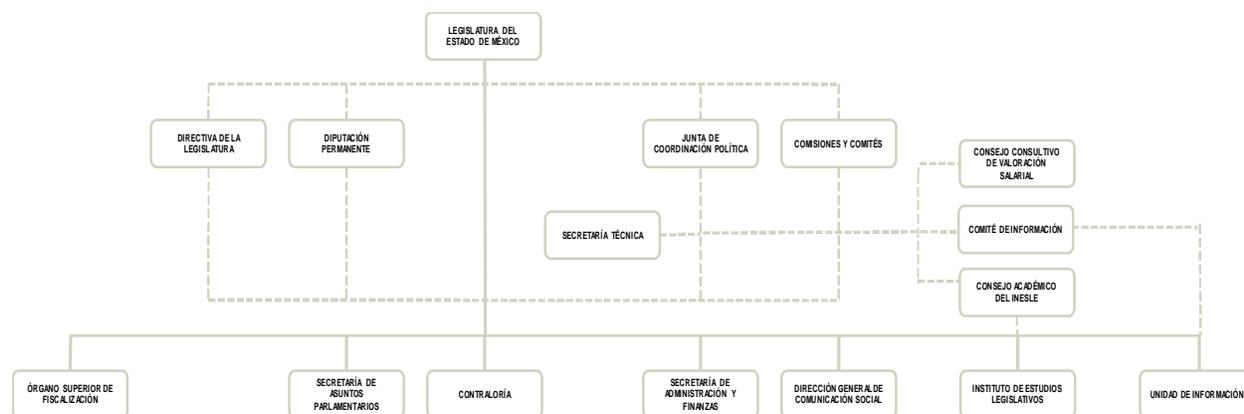
CONTENIDO

PRESENTACIÓN	7
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	11
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	37

PRESENTACIÓN

NATURALEZA JURÍDICA

El Poder Legislativo del Estado de México, es parte integrante del Gobierno Estatal, cuyo ejercicio de su función política, social y legal se realiza con plena autonomía como lo establece la división de poderes que señala el artículo 34 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Legislativo del Estado de México.

OBJETIVO

El objetivo de la Legislatura, es entre otros, dictar leyes para la administración del gobierno interior del Estado, en todos los ramos, interpretarlas, aclararlas, reformarlas o derogarlas, así como aprobar los convenios que celebre el Ejecutivo, con relación a los límites del Estado en los términos que señala el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dictar todas las leyes necesarias para el funcionamiento de los municipios y establecer las bases normativas para la expedición de los Bandos de Policía y buen Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.



FORMA DE GOBIERNO

El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una asamblea denominada Legislatura del Estado, integrada por 45 diputados electos en distritos electorales según el principio de votación mayoritaria relativa y 30 de representación proporcional, las elecciones se llevan a cabo cada tres años, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.

Estructura Organizacional Básica:

- Junta de Coordinación Política;
- Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
- Secretaría de Asuntos Parlamentarios;
- Contraloría del Poder Legislativo;
- Secretaría de Administración y Finanzas;
- Dirección General de Comunicación Social;
- Instituto de Estudios Legislativos;
- Unidad de Información.

La Junta de Coordinación Política esta integrada por un presidente, dos vicepresidentes, un secretario y cinco vocales de diferentes grupos parlamentarios.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en cumplimiento de los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2015 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA REVISIÓN

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad, para comprobar que los estados financieros han sido preparados en todos los aspectos de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, así como verificar que la información presentada es relevante, confiable, comparable y comprensible, permitiendo entender el efecto de las transacciones y eventos importantes.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ALCANCE DE LA REVISIÓN

Hemos aplicado los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2015 del Poder Legislativo del Estado de México, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2015, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del 2015, Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimocuarta Edición) 2015 (MUCG), y demás disposiciones aplicables.

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros y presupuestales de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la LGCG y en las bases y criterios establecidos en el MUCG, así como de los controles internos que permitan que la preparación de los estados financieros estén libres de desviación importante debido a fraude o error.

La revisión fue efectuada considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1. Cotejar los saldos presentados en los estados financieros y presupuestales de la Cuenta Pública del ejercicio a revisar, contra los saldos presentados en los estados financieros y presupuestales del dictamen de auditoría externa y de la balanza de comprobación detallada del ejercicio a revisar, así como la Cuenta Pública o Informe de Resultados del ejercicio anterior.
2. Verificar que en el Estado de Situación Financiera exista balance financiero entre las cifras del activo y del pasivo más hacienda pública/patrimonio en el ejercicio.
3. Verificar que el resultado del ejercicio (ahorro o desahorro de la gestión) del Estado de Actividades del ejercicio en revisión sea el mismo que el reportado en el Estado de Situación Financiera.
4. Verificar que al 31 de diciembre de 2015 la cuenta de anticipo a proveedores no presente saldo.
5. Verificar que las cuentas por cobrar presentadas por el ISSEMYM coincidan con las registradas en los estados financieros y en las contenidas en sus notas.
6. Revisar los cargos y los abonos de las cuentas de revaluación de bienes muebles e inmuebles, y su respectiva depreciación cuando existan variaciones del ejercicio anterior y el ejercicio a revisar.
7. Verificar que los saldos de las cuentas por cobrar y por pagar, presentadas en el dictamen y las registradas en los estados financieros del organismo, coincidan con los saldos de los derechos causados y con las obligaciones contraídas con



otros organismos auxiliares y autónomos del Estado de México, y que se reflejen en la Cuenta Pública.

8. Verificar que las afectaciones que se realicen a la cuenta resultado de ejercicios anteriores tengan la autorización (actas de acuerdos) del Órgano de Gobierno correspondiente.
9. Revisar que el registro de los adeudos generados en ejercicios fiscales anteriores se hayan realizado por los pagos efectuados en el ejercicio de adeudos generados en el año inmediato anterior, verificando que las cifras registradas en el pasivo circulante coincidan con las notas anexas a los estados financieros.
10. Verificar que al cierre del ejercicio se registren correctamente los adeudos que se tengan pendientes de pago en la cuenta de ingresos presupuestales, disminuyendo las ADEFAS generadas en ejercicios anteriores no pagadas.
11. Verificar que los saldos de la Ley de Ingresos Estimada y del Presupuesto de Egresos Aprobado, presentados en la Cuenta Pública del organismo correspondan con lo autorizado en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio en revisión.
12. Verificar que exista equilibrio presupuestal entre el saldo de la Ley de Ingresos Modificada y el saldo del Presupuesto de Egresos Modificado.
13. Constatar que las ampliaciones y disminuciones presupuestales hayan sido solicitadas y autorizadas en tiempo y forma.



14. Revisar que las notas a los estados financieros del dictamen y de la Cuenta Pública correspondan con las cifras y saldos del Estado de Situación Financiera y del Estado de Actividades.
15. Revisar que el rubro de otros gastos y pérdidas extraordinarias se afecte únicamente con cargos por los egresos que no afectan presupuesto derivados de ingresos no fiscales (depreciaciones) y se abone por la cancelación o disminución de los gastos aplicados al Resultado del Ejercicio.
16. Revisar que el rubro de gastos de funcionamiento se afecte únicamente por los conceptos de gastos clasificados dentro del capítulo de servicios personales (1000), materiales y suministros (2000) y servicios generales (3000).
17. Verificar el cumplimiento de la LGCG, la aplicación del Título Quinto, y de los documentos emitidos por el CONAC en el portal de internet del organismo.
18. Verificar que la Cuenta Pública presentada por el Gobierno del Estado de México a la H. Legislatura cumpla con lo establecido en la guía para la elaboración de la Cuenta Pública 2015 de las entidades federativas, emitida por el CONAC.



En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros en su conjunto, sino una revisión en la que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envían en la Cuenta Pública 2015, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría, para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., no expresamos opinión sobre los estados financieros del Poder Legislativo del Estado de México, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Nuestro informe se ha emitido con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015, al Poder Legislativo del Estado de México, para que éste de atención a las observaciones y los hallazgos de los procedimientos aplicados.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar la administración de la entidad en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendría, de ese modo, las aseveraciones de la administración del Poder Legislativo del Estado de México sobre el contenido de los estados financieros.



FINANCIERO

La entidad fiscalizable proporcionó información patrimonial y presupuestal, que cumple con los ordenamientos legales que facilitan el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos de su Cuenta Pública, así mismo, contribuye en la transparencia y en la rendición de cuentas.

Por lo tanto, la denominación de los estados financieros y presupuestales, así como su contenido, se mencionan de conformidad a lo establecido en la LGCG, los documentos emitidos por el CONAC, lo estipulado en el MUCG y demás disposiciones aplicables.

**INGRESOS**

Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 (Miles de Pesos)								
INGRESOS	PREVISTO	ASIGNACIONES Y/O AMPLIACIONES	REDUCCIONES Y/O DISMINUCIONES	MODIFICADO	RECAUDADO	%	VARIACIÓN IMPORTE	%
PARTICIPACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,535,195.5	10,402.6		1,545,598.1	1,545,598.1	100.0		
Subsidio	1,535,195.5	10,402.6		1,545,598.1	1,545,598.1	100.0		
SUBTOTAL	1,535,195.5	10,402.6		1,545,598.1	1,545,598.1	100.0		
TOTAL	1,535,195.5	10,402.6		1,545,598.1	1,545,598.1	100.0		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Legislativo del Estado de México.

El Poder Legislativo, previo recaudar un monto de 1,535,195.5 miles de pesos, sin embargo; obtuvo ampliaciones por 10,402.6 miles de pesos; obteniendo al final del ejercicio un presupuesto modificado y recaudado de 1,545,598.1 miles de pesos.

INGRESOS RECAUDADOS

Ingresos Recaudados					
(Miles de Pesos)					
INGRESOS	RECAUDADO				
	2011	2012	2013	2014	2015
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,315,923.1	1,371,075.5	1,412,171.1	1,560,884.2	1,545,598.1
Subsidio	1,310,661.8	1,365,159.5	1,406,114.3	1,560,884.2	1,545,598.1
Ingresos PROFIS	5,261.3	5,904.4	6,017.1		
Otros Ingresos PROFIS		11.6	39.7		
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	21,128.2	84,675.8	23,791.6		
Productos Financieros	4,676.0	5,541.2	4,826.3		
Otros Productos	3,754.3				
Otros Ingresos	6,042.5	21,797.4	9,470.6		
Indemnizaciones		151.6			
Pasivos Pendientes de Liquidar al Cierre del Ejercicio	6,655.4	57,185.6	9,494.7		
TOTAL	1,337,051.3	1,455,751.3	1,435,962.7	1,560,884.2	1,545,598.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Legislativo del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Legislativo del Estado de México.

**EGRESOS POR CAPÍTULO**

Egresos por Capítulo								
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015								
(Miles de Pesos)								
CONCEPTO	PREVISTO	ASIGNACIONES Y/O AMPLIACIONES	REDUCCIONES Y/O DISMINUCIONES	MODIFICADO	EJERCIDO	%	VARIACIÓN IMPORTE	%
Servicios Personales	1,079,927.2			1,079,927.2	1,036,407.1	69.8	-43,520.1	-4.0
Materiales y Suministros	72,069.2			72,069.2	70,996.4	4.8	-1,072.8	-1.5
Servicios Generales	293,721.2	4,519.5		298,240.7	292,151.6	19.7	-6,089.1	-2.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otra Ayudas	81,557.5			81,557.5	78,584.3	5.3	-2,973.2	-3.6
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,920.4	1,672.4		9,592.8	3,336.9	0.2	-6,255.9	-65.2
Deuda pública		4,210.7		4,210.7	4,157.0	0.3	-53.7	-1.3
SUBTOTAL	1,535,195.5	10,402.6		1,545,598.1	1,485,633.3	100.0	-59,964.8	-3.9
TOTAL	1,535,195.5	10,402.6		1,545,598.1	1,485,633.3	100.0	-59,964.8	-3.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Legislativo del Estado de México.

El Poder Legislativo ejerció 1,485,633.3 miles de pesos, de un presupuesto autorizado de 1,535,195.5 miles de pesos, el cual presentó ampliaciones presupuestales por 10,402.6 miles de pesos.

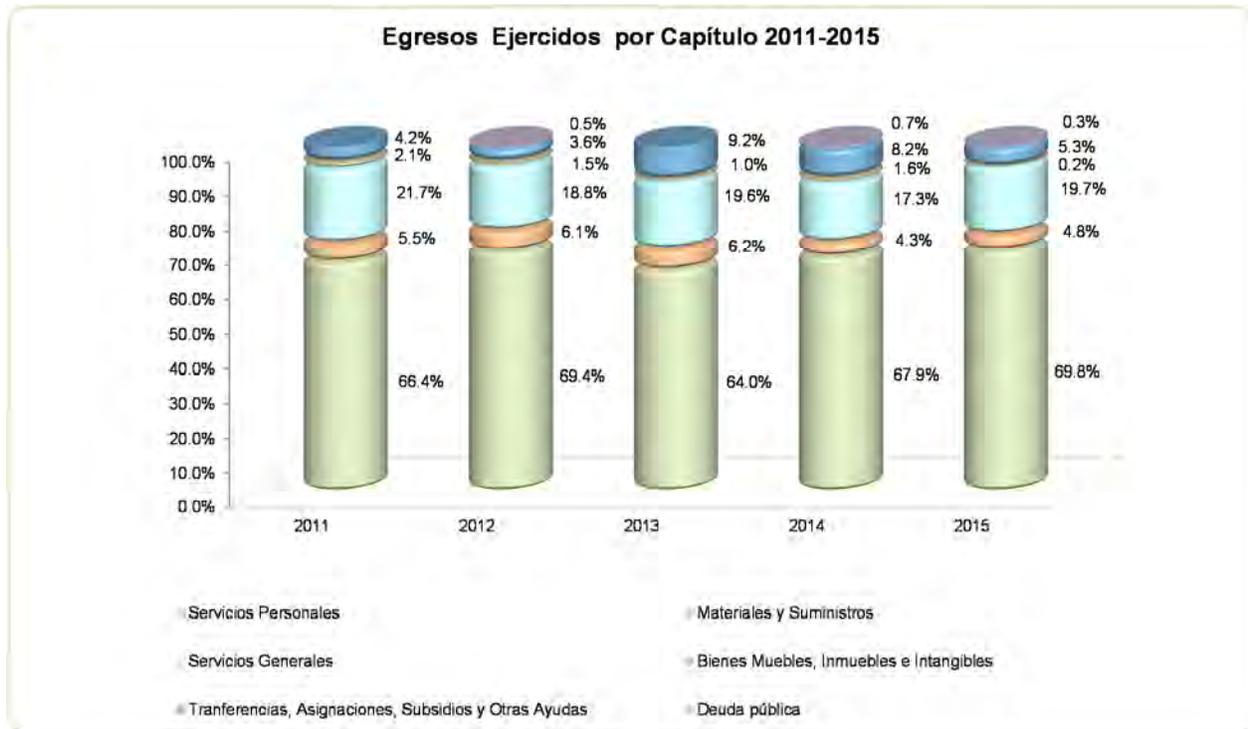
Los capítulos en los que se ejercieron mayores recursos son: servicios personales por 1,036,407.1 miles de pesos y servicios generales por 292,151.6 miles de pesos, el cual representa el 19.7 por ciento del total del presupuesto ejercido.

**EGRESOS EJERCIDOS POR CAPÍTULO**

Egresos Ejercidos por Capítulo					
(Miles de Pesos)					
CONCEPTO	EJERCIDO				
	2011	2012	2013	2014	2015
Servicios Personales	900,753.4	958,244.6	927,405.8	1,048,138.5	1,036,407.1
Materiales y Suministros	74,751.4	84,204.3	89,649.2	65,711.3	70,996.4
Servicios Generales	294,614.8	259,705.9	284,206.0	267,115.4	292,151.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otra Ayudas	57,237.9	50,223.7	132,886.3	126,716.0	78,584.3
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	28,977.6	20,944.8	14,929.1	24,648.6	3,336.9
Deuda pública		6,553.9		10,534.4	4,157.0
TOTAL	1,356,335.1	1,379,877.2	1,449,076.4	1,542,864.2	1,485,633.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Legislativo del Estado de México.

Los egresos ejercidos en el año 2015 presentan un importe de 1,485,633.3 miles de pesos, mostrando un decremento de 57,230.9 miles de pesos en relación con el ejercicio 2014, reflejados principalmente en el capítulo de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; sin embargo, se observa un incremento en servicios generales por 25,036.2 miles de pesos.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Legislativo del Estado de México.

CLASIFICACIÓN ECONOMICA

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (por tipo de gasto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 (Miles de Pesos)

CONCEPTO	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
Gasto Corriente	1,527,275.1	4,519.5	1,531,794.6	153.4	1,477,986.1	1,478,139.5	-53,655.1	-3.5
Gasto Capital	7,920.4	1,672.5	9,592.9	211.7	3,125.1	3,336.8	-6,256.1	-65.2
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos		4,210.6	4,210.6		4,157.0	4,157.0	-53.6	-1.3
Total	1,535,195.5	10,402.6	1,545,598.1	365.1	1,485,268.2	1,485,633.3	-59,964.8	-3.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Legislativo del Estado de México.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso, devengado y pagado.

**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015
(Miles de Pesos)

CONCEPTO	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
Poder Legislativo del Estado de México	1,535,195.5	10,402.6	1,545,598.1	365.1	1,485,268.2	1,485,633.3	-59,964.8	-3.9
Total	1,535,195.5	10,402.6	1,545,598.1	365.1	1,485,268.2	1,485,633.3	-59,964.8	-3.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Legislativo del Estado de México.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso devengado y pagado.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
Gobierno	1,535,195.5	6,192.0	1,541,387.5	365.1	1,481,111.2	1,481,476.3	-59,911.2	-3.9
Legislación	1,535,195.5	6,192.0	1,541,387.5	365.1	1,481,111.2	1,481,476.3	-59,911.2	-3.9
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores		4,210.6	4,210.6		4,157.0	4,157.0	-53.6	-1.3
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores		4,210.6	4,210.6		4,157.0	4,157.0	-53.6	-1.3
Total del Gasto	1,535,195.5	10,402.6	1,545,598.1	365.1	1,485,268.2	1,485,633.3	-59,964.8	-3.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Legislativo del Estado de México.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso devengado y pagado.

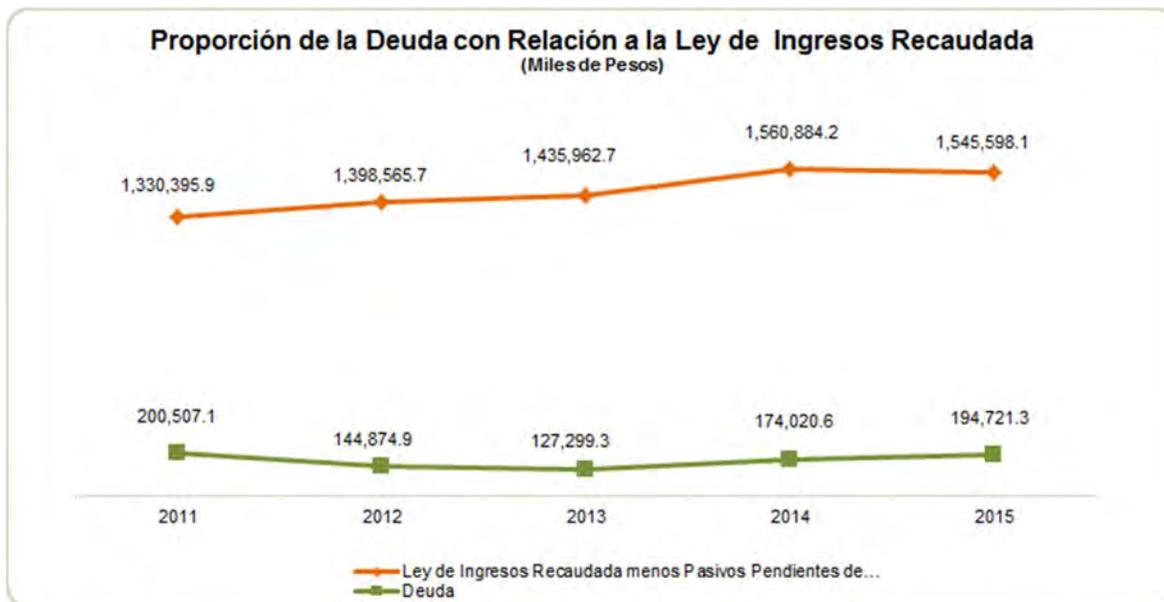
PROPORCIÓN DE LA DEUDA CON RELACIÓN A LA LEY DE INGRESOS RECAUDADA

Proporción de la Deuda con Relación a la Ley de Ingresos Recaudada

(Miles de Pesos)

CONCEPTO	2011	2012	2013	2014	2015
Ley de Ingresos Recaudada menos Pasivos Pendientes de Liquidar al Cierre del Ejercicio	1,330,395.9	1,398,565.7	1,435,962.7	1,560,884.2	1,545,598.1
Deuda	200,507.1	144,874.9	127,299.3	174,020.6	194,721.3
%	15.1	10.4	8.9	11.1	12.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Legislativo del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Legislativo del Estado de México.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

Estado de Situación Financiera				Estado de Situación Financiera			
Al 31 de Diciembre de 2015				Al 31 de Diciembre de 2015			
(Miles de Pesos)				(Miles de Pesos)			
CUENTA	2015	2014	VARIACIÓN	CUENTA	2015	2014	VARIACIÓN
ACTIVO				PASIVO			
CIRCULANTE				CIRCULANTE			
Efectivo y Equivalentes	4,651.1	9,516.5	-4,865.4	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	194,721.3	174,020.6	20,700.7
Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes	279,235.0	174,086.8	105,148.2	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	194,721.3	174,020.6	20,700.7
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	283,886.1	183,603.3	100,282.8	TOTAL PASIVO	194,721.3	174,020.6	20,700.7
NO CIRCULANTE				HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO			
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	96,710.7	96,710.7		HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO CONTRIBUIDO			
Bienes Muebles	208,223.3	207,154.3	1,069.0	Aportaciones	200,613.2	202,535.8	-1,922.6
Activos Diferidos	337.7	282.4	55.3	TOTAL PATRIMONIO CONTRIBUIDO	200,613.2	202,535.8	-1,922.6
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	305,271.7	304,147.4	1,124.3	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO			
TOTAL ACTIVO	589,157.8	487,750.7	101,407.1	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	79,439.7	48,992.4	30,447.3
				Resultado de Ejercicios Anteriores	114,383.6	62,201.9	52,181.7
				TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO	193,823.3	111,194.3	82,629.0
				TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	394,436.5	313,730.1	82,629.0
				TOTAL PASIVO HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	589,157.8	487,750.7	101,407.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Legislativo del Estado de México.

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

El saldo de esta cuenta asciende a 4,651.1 miles de pesos, importe que representa el efectivo disponible en fondo fijo de caja y el depositado en instituciones financieras.

CONCEPTO	IMPORTE (Miles de pesos)
Efectivo	246.7
Bancos	4,404.4
T O T A L	4,651.1



DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES

El saldo de esta cuenta asciende a 279,235.0 miles de pesos, el cual se encuentra integrada por:

CONCEPTO	IMPORTE (Miles de pesos)
Inversiones Financieras a Corto Plazo	277,960.8
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	83.5
Deudores diversos	1,190.7
T O T A L	279,235.0

Las inversiones temporales se valúan a su costo de adquisición más los rendimientos devengados que se reconocen en resultados en los periodos en que se generan, su importe no excede a su valor de mercado.

Al 31 de diciembre se presenta un importe de 1,190.7 miles de pesos por concepto de gastos por comprobar, de los cuales se realizó el evento posterior y ya fueron comprobados.

BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO

El importe de la cuenta es de 96,710.7 miles de pesos y se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE (Miles de pesos)
Terrenos	21,415.5
Edificios no habitacionales	75,295.2
T O T A L	96,710.7



BIENES MUEBLES

Presenta un importe de 208,223.3 miles de pesos, el cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE (Miles de pesos)
Mobiliario y equipo de administración	110,363.5
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	16,144.7
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	109.0
Equipo de Transporte	63,929.1
Maquinaria, otros equipos y herramientas	17,677.0
T O T A L	208,223.3

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Las partidas que integran este concepto corresponden a compromisos adquiridos con proveedores y contratistas de obra pública y servicios a cargo del Poder Legislativo del Estado de México, así como provisiones de impuestos sobre la renta y nóminas, está en cero, desglosándose como se muestra en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE (Miles de pesos)
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	30.7
Otras cuentas por pagar a corto plazo	194,690.6
T O T A L	194,721.3

Se verificó la conciliación que el poder Legislativo realiza con el ISSEMYM y no presenta diferencias.



AJUSTE A RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Se realizó un ajuste a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por 3,189.3 miles de pesos, el cual fue autorizado en el documento 07 de enero de 2015.

**ESTADO DE ACTIVIDADES****Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de Pesos)**

Concepto	2015	2014
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	1,541,390.5	1,536,482.4
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,541,390.5	1,536,482.4
Ingresos Financieros	5,612.3	2,146.5
Otros Ingresos y Beneficios Varios	10,576.3	18,044.6
Otros Ingresos y Beneficios	16,188.6	20,191.1
Total de Ingresos y Otros Beneficios	1,557,579.1	1,556,673.5
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Servicios Personales	1,036,407.1	1,048,138.5
Materiales y Suministros	70,996.3	65,711.3
Servicios Generales	292,151.7	267,115.4
Gastos de Funcionamiento	1,399,555.1	1,380,965.2
Ayudas Sociales	78,584.3	126,715.9
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	78,584.3	126,715.9
Total de Gastos y Otras Pérdidas	1,478,139.4	1,507,681.1
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	79,439.7	48,992.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Legislativo del Estado de México.

**ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA**

Estado de Variación en la Hacienda Pública				
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015				
(Miles de Pesos)				
Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	TOTAL
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores				
Aportaciones	202,535.8			202,535.8
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio 2014	202,535.8			202,535.8
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			48,992.4	48,992.4
Resultados de Ejercicios Anteriores		62,201.9		62,201.9
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2014		62,201.9	48,992.4	111,194.3
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2014		62,201.9	48,992.4	313,730.1
Aportaciones	-1,922.6			-1,922.6
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015	-1,922.6			-1,922.6
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			79,439.7	79,439.7
Resultados de Ejercicios Anteriores		48,992.4	-48,992.4	
Ajustes a Resultado de Ejercicios Anteriores		3,189.3		3,189.3
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015		52,181.7	30,447.3	82,629.0
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2015	200,613.2	114,383.6	79,439.7	394,436.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Legislativo del Estado de México.

**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA****Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de Pesos)**

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO		
Efectivo y Equivalentes	4,865.4	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		105,148.2
Total Activo Circulante	4,865.4	105,148.2
Bienes Muebles		1,124.3
Total Activo No Circulante		1,124.3
Total Activo	4,865.4	106,272.5
PASIVO		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	20,700.7	
Pasivo Circulante	20,700.7	
Total Pasivo	20,700.7	
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Aportaciones		1,922.6
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		1,922.6
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	30,447.3	
Resultados de Ejercicios Anteriores	48,992.4	
Ajustes a Resultado de Ejercicios Anteriores	3,189.3	
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	82,629.0	
Total Hacienda Pública/ Patrimonio	82,629.0	1,922.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Legislativo del Estado de México.

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015		
(Miles de Pesos)		
Concepto	2015	2014
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen		
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	1,541,390.5	1,536,482.4
Otros Orígenes de Operación	16,188.6	20,191.1
Total Origen	1,557,579.1	1,556,673.5
Aplicación		
Servicios Personales	1,036,407.1	1,048,138.5
Materiales y Suministros	70,996.3	65,711.3
Servicios Generales	292,151.7	267,115.4
Ayudas Sociales	78,584.3	126,715.9
Total Aplicación	1,478,139.4	1,507,681.1
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	79,439.7	48,992.4
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen		
Bienes Muebles		6,117.1
Total Origen		6,117.1
Aplicación		
Bienes Muebles	1,124.3	2,248.0
Otras Aplicaciones de Inversión	105,148.2	169,736.5
Total Aplicación	106,272.5	171,984.5
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-106,272.5	-165,867.4
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen		
Otros Orígenes de Financiamiento	23,890.0	57,889.9
Total Origen	23,890.0	57,889.9
Aplicación		
Otros Aplicaciones de Financiamiento	1,922.6	19,469.4
Total Aplicación	1,922.6	19,469.4
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	21,967.4	38,420.5
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-4,865.4	-78,454.5
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio	9,516.5	87,971.0
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	4,651.1	9,516.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Legislativo del Estado de México.

**ESTADO ANÁLITICO DEL ACTIVO**

Estado Analítico del Activo					
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015					
(Miles de Pesos)					
Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
ACTIVO					
Efectivo y Equivalentes	9,516.5	51,915,626.1	51,920,491.5	4,651.1	-4,865.4
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	174,086.8	48,481,347.9	48,376,199.7	279,235.0	105,148.2
Total Activo Circulante	183,603.3	100,396,974.0	100,296,691.2	283,886.1	100,282.8
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	96,710.7			96,710.7	
Bienes Muebles	207,154.3	3,336.9	2,267.9	208,223.3	1,069.0
Activos Diferidos	282.4	55.3		337.7	55.3
Total Activo No Circulante	304,147.4	3,392.2	2,267.9	305,271.7	1,124.3
TOTAL DEL ACTIVO	487,750.7	100,400,366.2	100,298,959.1	589,157.8	101,407.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Legislativo del Estado de México.

ESTADO ANÁLITICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos				
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015				
(Miles de Pesos)				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
Otros Pasivos			174,020.6	194,721.3
Total de Deuda y Otros Pasivos			174,020.6	194,721.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Legislativo del Estado de México.

**CAPITAL DE TRABAJO**

Capital de Trabajo	
Al 31 de Diciembre de 2015	
(Miles de Pesos)	
CONCEPTO	IMPORTE
Total Activo Circulante	283,886.1
Total Pasivo Circulante	194,721.3
CAPITAL DE TRABAJO	89,164.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Legislativo del Estado de México.

El capital de trabajo del Poder Legislativo asciende a 89,164.8 miles de pesos, lo cual indica que cuenta con la disponibilidad de recursos, así como la capacidad para enfrentar sus obligaciones a corto plazo.



**OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA AUDITORÍA EXTERNA PRACTICADA
AL PODER LEGISLATIVO POR EL EJERCICIO 2015**

La auditoría externa practicada al Poder Legislativo para el ejercicio fiscal 2015, estuvo a cargo del Despacho de Contadores Públicos Fernández Menchaca Contadores Públicos y asociados, A.C.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CON LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Poder Legislativo del Estado de México		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad	Si	
2. Registra en cuentas específicas de activo de los bienes muebles e inmuebles.	Si	
3. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Si	
4. Realiza los registros contables con base acumulativa	Si	
5. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Si	
6. La lista de cuentas esta alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Si	
7. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Si	
8. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Notas a los estados financieros.	Si	
9. Estado analítico de ingresos y estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos.	Si	
10. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Si	



Poder Legislativo del Estado de México		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
11. Realizó los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Si	
12. Incluir la relación de las cuentas bancarias productivas específicas en donde se depositaron los recursos federales transferidos.	Si	
13. La información financiera, presupuestaria programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública	Si	
14. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.	Si	
15. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.	Si	
16. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Si	
17. Recursos federales aplicados conforme a reglas de operación y en caso de recursos locales a las demás disposiciones aplicables	Si	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Legislativo del Estado de México.

El Poder Legislativo cumple con la presentación de la información de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



CUMPLIMIENTO DEL TITULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CON LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Poder Legislativo del Estado de México		
Conceptos / Documentos	Cumplió	Comentarios
1. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada seis meses	Si	
2. Publica para consulta de la población en general las Cuentas Públicas	Si	
3. Información contable	Si	
4. Información presupuestaria	Si	
5. Información programática	Si	
6. Aportaciones federales - educación	N/A	El Poder Legislativo no ejerce este tipo de recurso federal.
7. Aportaciones federales - salud	N/A	El Poder Legislativo no ejerce este tipo de recurso federal.
8. Destino del gasto federalizado y reintegro	Si	
9. Iniciativa de la Ley de Ingresos	Si	
10. Proyecto del Presupuesto de Egresos	Si	
11. Difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos	Si	
12. Estructura del calendario de ingresos base mensual	Si	
13. Estructura del calendario de egresos base mensual	Si	
14. Obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales	Si	
15. Pagos por ayudas y subsidios	Si	
16. Programas en que concurren recursos federales	Si	
17. Relación de cuentas bancarias productivas específicas para recursos federales	Si	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Legislativo del Estado de México.

El Poder Legislativo cumple con la presentación de la información de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

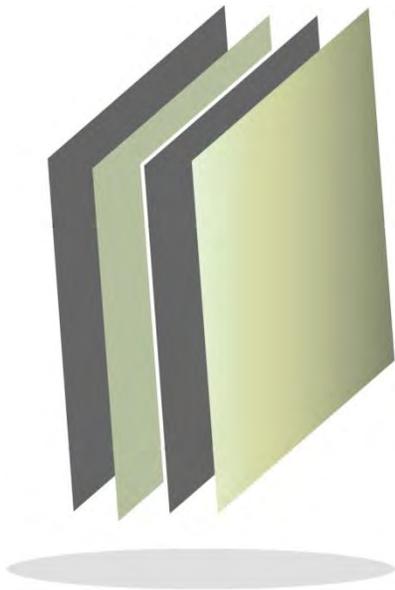


HALLAZGOS

CUENTA PÚBLICA

Derivado de la revisión de la cuenta pública no se determinaron hallazgos.

El presente Informe de Resultados se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.



Poder Judicial del Estado de México



CONTENIDO

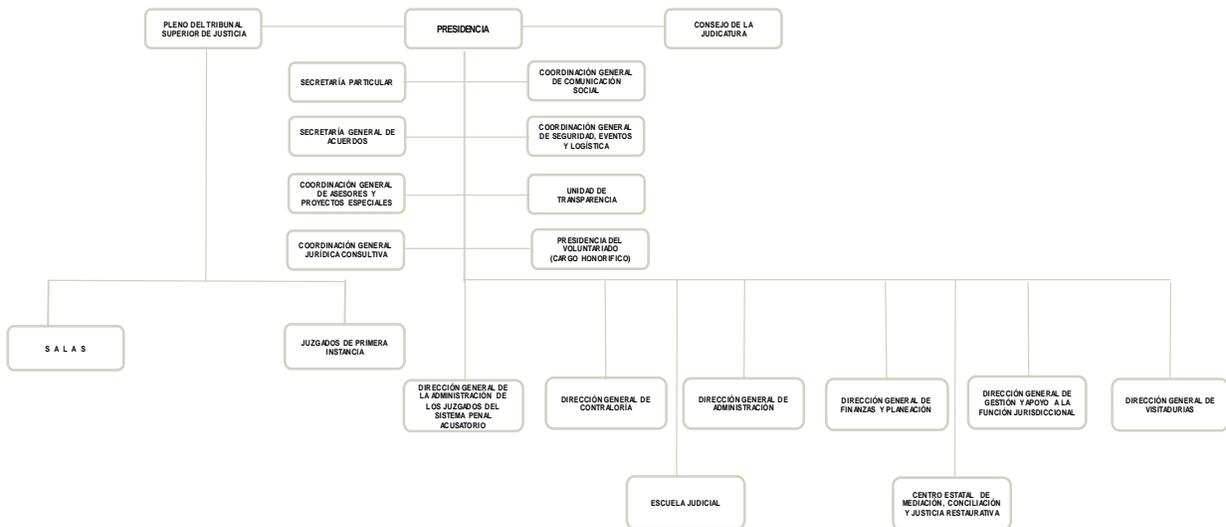
PRESENTACIÓN	47
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	51
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	215



PRESENTACIÓN

NATURALEZA JURÍDICA

El Poder Judicial del Estado de México es parte integrante del Gobierno Estatal, responsable de que la administración e impartición de justicia, se ejerciten con plena autonomía como lo establece la división de poderes que señala el artículo 34 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, siendo esta última y la Ley Orgánica del Poder Judicial, las leyes que norman la vida institucional de la entidad.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Judicial del Estado de México.



OBJETIVO

Corresponde al Poder Judicial en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la facultad de interpretar y aplicar las leyes en los asuntos del orden civil, familiar y penal del fuero común, lo mismo que del orden federal, en los casos en que expresamente los ordenamientos legales de esta materia le confieren jurisdicción.

FORMA DE GOBIERNO

El ejercicio del Poder Judicial del Estado, se deposita en un Órgano Colegiado denominado Tribunal Superior de Justicia, en Juzgados de Primera Instancia y de Cuantía Menor, como lo establece el artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, y los Jueces serán designados por el Consejo de la Judicatura del Estado de México, previo examen de oposición y aprobación de la Cámara de Diputados.

El Pleno del Tribunal estará formado por los magistrados que integren las salas y por el Presidente de ese cuerpo colegiado, o en su caso por el magistrado que lo supla interinamente.

La administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, estará a cargo del Consejo de la Judicatura conforme a las bases que señala la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. El Consejo de la Judicatura se integra por:

- Presidente, que será del Tribunal Superior de Justicia;
- Dos magistrados, electos mediante insaculación y
- Dos jueces de primera instancia electos mediante insaculación.



La Dirección de Administración dependerá del Consejo de la Judicatura y contará con el personal siguiente:

- Un Director.
- Jefes de Departamento y
- El personal que a juicio del propio Consejo se requiera.

Las atribuciones de la dirección serán determinadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura y el Reglamento respectivo.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento a los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2015 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA REVISIÓN

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad, para comprobar que los estados financieros han sido preparados en todos los aspectos de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, así como verificar que la información presentada es relevante, confiable, comparable y comprensible, permitiendo entender el efecto de las transacciones y eventos importantes.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUENTA PÚBLICA

Hemos aplicado los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2015 del Poder Judicial del Estado de México, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2015, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2015, Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimocuarta Edición) 2015 (MUCG), y demás disposiciones aplicables.

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros y presupuestales de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la LGCG y en las bases y criterios establecidos en el MUCG, así como de los controles internos que permitan que la preparación de los estados financieros estén libres de desviación importante debido a fraude o error.

La revisión fue efectuada considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Cotejar los saldos presentados en los estados financieros y presupuestales de la Cuenta Pública del ejercicio a revisar, contra los saldos presentados en los estados financieros y presupuestales del dictamen de auditoría externa y de la balanza de comprobación detallada del ejercicio a revisar, así como la Cuenta Pública o Informe de Resultados del ejercicio anterior.
2. Verificar que en el Estado de Situación Financiera exista balance financiero entre las cifras del activo y del pasivo más hacienda pública/patrimonio en el ejercicio.
3. Verificar que el resultado del ejercicio (ahorro o desahorro de la gestión) del Estado de Actividades del ejercicio en revisión sea el mismo que el reportado en el Estado de Situación Financiera.
4. Verificar que todas las conciliaciones bancarias no presenten inconsistencias en su elaboración y cumplan con los documentos y requisitos necesarios que muestren amplia y claramente las partidas en conciliación.
5. Verificar que al 31 de diciembre de 2015 la cuenta de anticipo a proveedores no presente saldo.
6. Verificar que las cuentas por cobrar presentadas por el ISSEMYM coincidan con las registradas en los estados financieros y en las contenidas en sus notas.



7. Revisar los cargos y los abonos de las cuentas de revaluación de bienes muebles e inmuebles, y su respectiva depreciación cuando existan variaciones del ejercicio anterior y el ejercicio a revisar.
8. Verificar que los saldos de las cuentas por cobrar y por pagar, presentadas en el dictamen y las registradas en los estados financieros del organismo, coincidan con los saldos de los derechos causados y con las obligaciones contraídas con otros organismos auxiliares y autónomos del Estado de México, y que se reflejen en la Cuenta Pública.
9. Verificar que las afectaciones que se realicen a la cuenta resultado de ejercicios anteriores tengan la autorización (actas de acuerdos) del Órgano de Gobierno correspondiente.
10. Verificar que las plazas al cierre del ejercicio anterior, correspondan con las presentadas al inicio del ejercicio en revisión.
11. Revisar que el registro de los adeudos generados en ejercicios fiscales anteriores se hayan realizado por los pagos efectuados en el ejercicio de adeudos generados en el año inmediato anterior, verificando que las cifras registradas en el pasivo circulante coincidan con las notas anexas a los estados financieros.
12. Verificar que al cierre del ejercicio se registren correctamente los adeudos que se tengan pendientes de pago en la cuenta de ingresos presupuestales, disminuyendo las ADEFAS generadas en ejercicios anteriores no pagadas.
13. Verificar que los saldos de la Ley de Ingresos Estimada y del Presupuesto de Egresos Aprobado, presentados en la Cuenta Pública del organismo correspondan con lo autorizado en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio en revisión.



14. Verificar que exista equilibrio presupuestal entre el saldo de la Ley de Ingresos Modificada y el saldo del Presupuesto de Egresos Modificado.
15. Constatar que las ampliaciones y disminuciones presupuestales hayan sido solicitadas y autorizadas en tiempo y forma.
16. Revisar que las notas a los estados financieros del dictamen y de la Cuenta Pública correspondan con las cifras y saldos del Estado de Situación Financiera y del Estado de Actividades.
17. Revisar que el rubro de otros gastos y pérdidas extraordinarias se afecte únicamente con cargos por los egresos que no afectan presupuesto derivados de ingresos no fiscales (depreciaciones) y se abone por la cancelación o disminución de los gastos aplicados al Resultado del Ejercicio.
18. Revisar que el rubro de gastos de funcionamiento se afecte únicamente por los conceptos de gastos clasificados dentro del capítulo de servicios personales (1000), materiales y suministros (2000) y servicios generales (3000).
19. Verificar el cumplimiento de la LGCG, la aplicación del Título Quinto, y de los documentos emitidos por el CONAC en el portal de internet del organismo.
20. Verificar que la Cuenta Pública presentada por el Gobierno del Estado de México a la H. Legislatura cumpla con lo establecido en la guía para la elaboración de la Cuenta Pública 2015 de las entidades federativas, emitida por el CONAC.



En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros en su conjunto, sino una revisión en la que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envían en la Cuenta Pública 2015, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de auditoría, para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., no expresamos opinión sobre los estados financieros del Poder Judicial del Estado de México, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Nuestro informe se ha emitido con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015, al mismo Poder Legislativo y al Poder Judicial del Estado de México, para que éste último de atención a las observaciones y los hallazgos de los procedimientos aplicados.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar la administración de la entidad en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendría, de ese modo, las aseveraciones de la administración del Poder Judicial del Estado de México sobre el contenido de los Estados Financieros.



FINANCIERO

La entidad fiscalizable proporcionó información patrimonial y presupuestal, que cumple con los ordenamientos legales que facilitan el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos de su Cuenta Pública, así mismo, contribuye en la transparencia y rendición de cuentas.

Por lo tanto, la denominación de los Estados Financieros y Presupuestales, así como su contenido, se mencionan de conformidad a lo establecido en la LGCG, los documentos emitidos por el CONAC, lo estipulado en el MUCG y demás disposiciones aplicables.

**INGRESOS**

Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 (Miles de Pesos)								
INGRESOS	PREVISTO	ASIGNACIONES Y/O AMPLIACIONES	REDUCCIONES Y/O DISMINUCIONES	MODIFICADO	RECAUDADO	%	VARIACIÓN IMPORTE	%
PARTICIPACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,901,821.4	33,145.4	2,536.6	2,932,430.2	2,932,430.2	100.0		
Subsidio	2,901,821.4	33,145.4	2,536.6	2,932,430.2	2,932,430.2	100.0		
SUBTOTAL	2,901,821.4	33,145.4	2,536.6	2,932,430.2	2,932,430.2	100.0		
TOTAL	2,901,821.4	33,145.4	2,536.6	2,932,430.2	2,932,430.2	100.0		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Judicial del Estado de México.

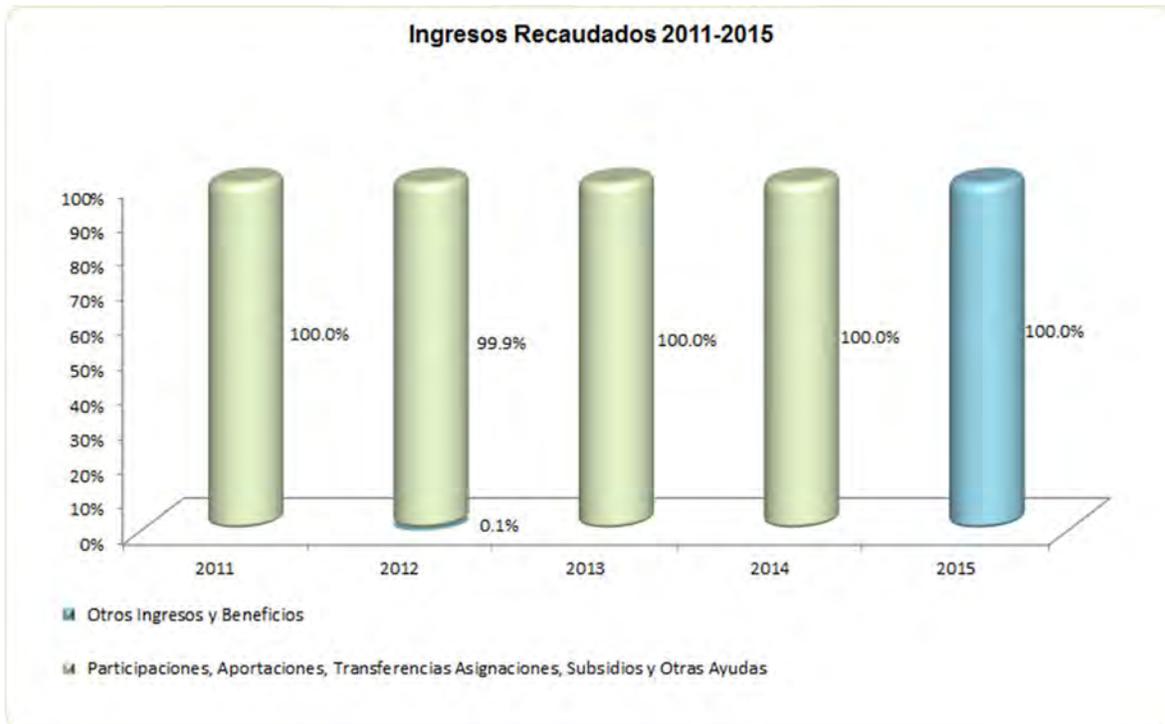
El Poder Judicial, previó recaudar un monto de 2,901,821.4 miles de pesos, sin embargo obtuvo ampliaciones por 33,145.4 miles de pesos y reducciones por 2,536.6 miles de pesos; obteniendo al final un presupuesto modificado y recaudado de 2,932,430.2 miles de pesos.

El Poder Judicial no registró como un ingreso presupuestal el monto de los adeudos que tiene al cierre del ejercicio, tal como se indica en las políticas de registro "Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

INGRESOS RECAUDADOS

Ingresos Recaudados					
(Miles de Pesos)					
INGRESOS	RECAUDADO				
	2011	2012	2013	2014	2015
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,415,187.1	2,639,557.2	2,795,581.9	2,817,302.4	2,932,430.2
Subsidio	2,415,187.1	2,639,557.2	2,795,581.9	2,817,302.4	2,932,430.2
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	2,817.0				
Productos Financieros	6.9				
Otros Ingresos	2,810.1				
TOTAL	2,415,187.1	2,642,374.2	2,795,581.9	2,817,302.4	2,932,430.2

FUENTE: Elaboración de OSFEM, con información proporcionada por el Poder Judicial del Estado de México.



FUENTE: Elaboración OSFEM, con información proporcionada por el Poder Judicial del Estado de México.

**EGRESOS POR CAPÍTULO**

Egresos por Capítulo								
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015								
(Miles de Pesos)								
CONCEPTO	PREVISTO	ASIGNACIONES Y/O AMPLIACIONES	REDUCCIONES Y/O DISMINUCIONES	MODIFICADO	EJERCIDO	%	VARIACIÓN IMPORTE	%
Servicios Personales	2,548,669.7	366,392.6	342,492.3	2,572,570.0	2,572,570.0	87.7		
Materiales y Suministros	67,436.1	27,590.5	29,872.7	65,153.9	65,153.9	2.2		
Servicios Generales	199,835.6	85,984.5	67,626.5	218,193.6	218,193.6	7.4		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otra Ayudas	1,864.9	346.9	605.3	1,606.5	1,606.5	0.1		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	33,703.0	37,923.6	33,800.0	37,826.6	37,826.6	1.3		
Inversión pública	50,312.1	1,111.5	14,344.0	37,079.6	37,079.6	1.3		
SUBTOTAL	2,901,821.4	519,349.6	488,740.8	2,932,430.2	2,932,430.2	100.0		
TOTAL	2,901,821.4	519,349.6	488,740.8	2,932,430.2	2,932,430.2	100.0		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Judicial del Estado de México.

El Poder Judicial ejerció 2,932,430.2 miles de pesos, de un presupuesto autorizado de 2,901,821.4 miles de pesos, el cual presentó ampliaciones presupuestales netas por 30,608.8 miles de pesos.

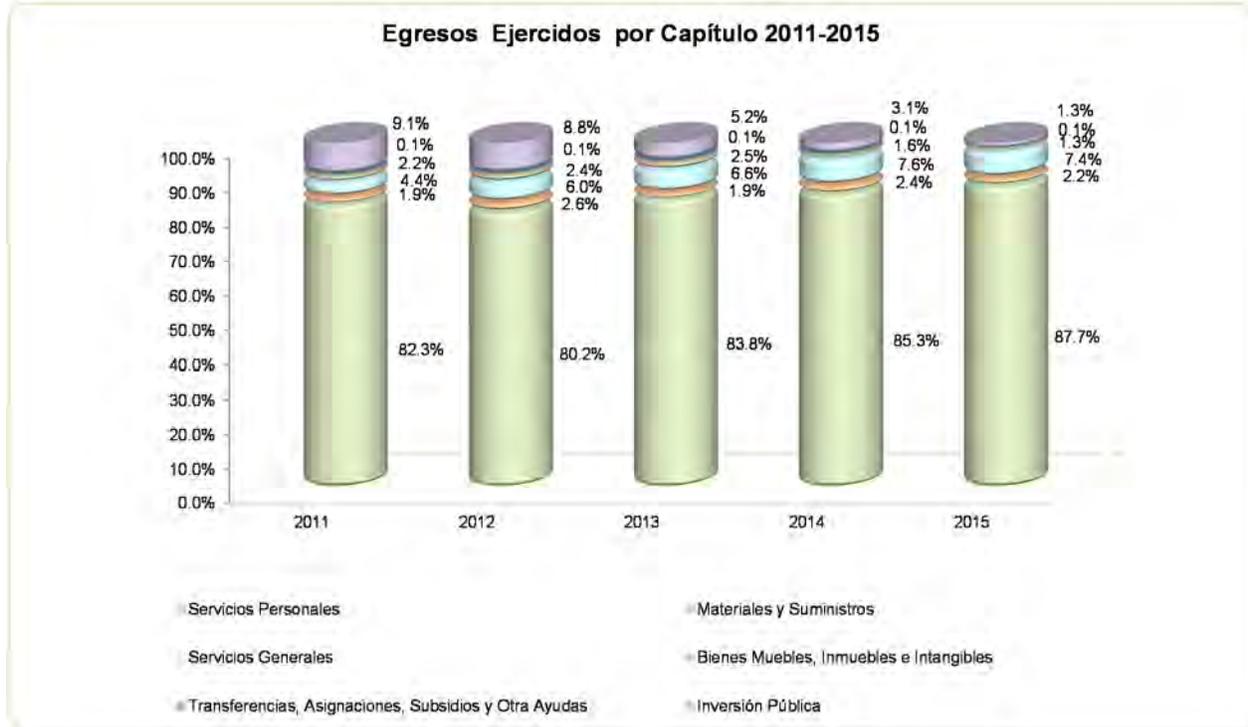
Los capítulos en los que se ejercieron mayores recursos son: servicios personales por 2,572,570.0 miles de pesos y servicios generales por 218,193.6 miles de pesos, los cuales representan el 87.7 y el 7.4 por ciento del total del presupuesto ejercido.

**EGRESOS EJERCIDOS POR CAPÍTULO**

Egresos Ejercidos por Capítulo					
(Miles de Pesos)					
CONCEPTO	EJERCIDO				
	2011	2012	2013	2014	2015
Servicios Personales	1,988,758.6	2,116,169.5	2,341,374.0	2,466,730.1	2,572,570.0
Materiales y Suministros	46,482.2	68,671.7	52,849.2	69,688.6	65,153.9
Servicios Generales	105,646.3	157,620.1	185,396.3	219,022.1	218,193.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otra Ayudas	1,806.1	1,731.8	1,698.6	1,718.9	1,606.5
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	53,121.6	64,364.1	69,670.6	45,172.7	37,826.6
Inversión Pública	219,372.3	231,000.1	144,593.2	89,064.0	37,079.6
TOTAL	2,415,187.1	2,639,557.3	2,795,581.9	2,891,396.4	2,932,430.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Judicial del Estado de México.

Los egresos ejercidos en el ejercicio 2015 presentan un importe de 2,932,430.2 miles de pesos, mostrando un incremento de 41,033.8 miles de pesos en relación con el ejercicio 2014, reflejados principalmente en el capítulo de servicios personales; sin embargo, se observa un decremento en transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas por 112.4 miles de pesos.



FUENTE: Elaboración OSFEM, con información proporcionada por el Poder Judicial del Estado de México.

CLASIFICACIÓN ECONOMICA

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (por tipo de gasto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 (Miles de Pesos)								
CONCEPTO	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
Gasto Corriente	2,817,806.3	39,717.6	2,857,523.9	51,856.9	2,805,667.0	2,857,523.9		
Gasto Capital	84,015.1	-9,108.8	74,906.3	24,807.9	50,098.4	74,906.3		
Total	2,901,821.4	30,608.8	2,932,430.2	76,664.8	2,855,765.4	2,932,430.2		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Judicial del Estado de México.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso devengado y pagado.

**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015**

(Miles de Pesos)

CONCEPTO	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
Poder Judicial del Estado de México	2,901,821.4	30,608.8	2,932,430.2	76,664.8	2,855,765.4	2,932,430.2		
Total	2,901,821.4	30,608.8	2,932,430.2	76,664.8	2,855,765.4	2,932,430.2		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Judicial del Estado de México.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso devengado y pagado.

**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
al 31 de Diciembre de 2015**

(Miles de pesos)

Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
Gobierno	2,901,821.4	30,608.8	2,932,430.2	76,664.8	2,855,765.4	2,932,430.2		
Coordinación de la Política de Gobierno	2,901,821.4	30,608.8	2,932,430.2	76,664.8	2,855,765.4	2,932,430.2		
Total del Gasto	2,901,821.4	30,608.8	2,932,430.2	76,664.8	2,855,765.4	2,932,430.2		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Judicial del Estado de México.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso devengado y pagado.



PROPORCIÓN DE LA DEUDA CON RELACIÓN A LA LEY DE INGRESOS RECAUDADA

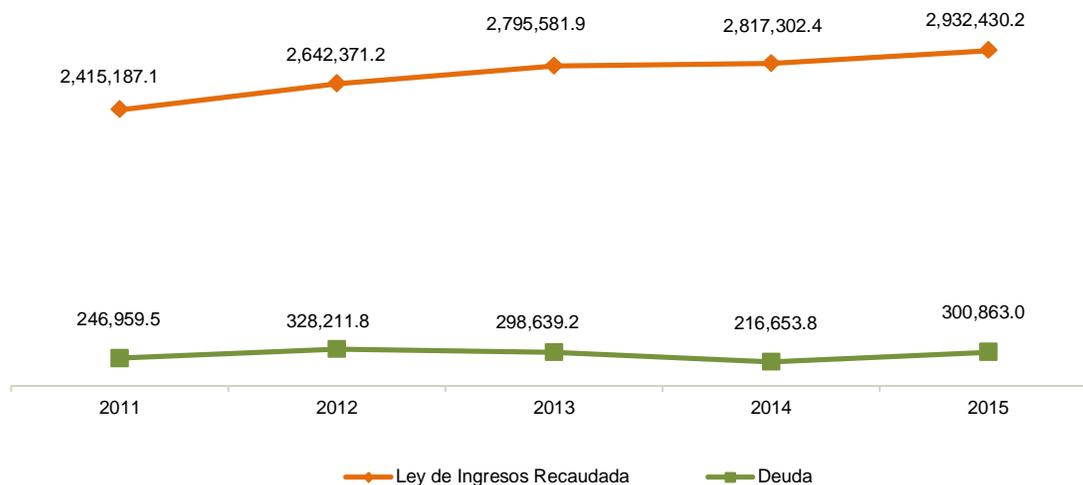
Proporción de la Deuda con Relación a la Ley de Ingresos Recaudada

(Miles de Pesos)

CONCEPTO	2011	2012	2013	2014	2015
Ley de Ingresos Recaudada menos Pasivos Pendientes de Liquidar al Cierre del Ejercicio.	2,415,187.1	2,642,371.2	2,795,581.9	2,817,302.4	2,932,430.2
Deuda	246,959.5	328,211.8	298,639.2	216,653.8	300,863.0
%	10.2	12.4	10.7	7.7	10.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Judicial del Estado de México.

Proporción de la Deuda con Relación a la Ley de Ingresos Recaudada (Miles de Pesos)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Judicial del Estado de México.

**PLAZAS OCUPADAS**

Plazas Ocupadas							
Al 31 de Diciembre de 2015							
CATEGORÍA	PLAZAS AL FINAL DEL PERIODO 2014	PLAZAS AL INICIO DEL PERIODO 2015	ALTAS	BAJAS	PLAZAS AL FINAL DEL PERIODO 2015	VARIACIÓN	
						PLAZAS	%
Personal Operativo	4,133	4,133	118	129	4,122	-11	-0.3
Personal Administrativo	760	760	75	61	774	14	1.8
Personal Haber de Retiro	24	24	7	1	30	6	25.0
T O T A L	4,917	4,917	200	191	4,926	9	0.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Judicial del Estado de México.

Las plazas por haber de retiro se encuentran fundamentadas en el decreto número 36, publicado el 10 de enero de 2010, donde se reforman los artículos 61 fracción XV, en sus párrafos I y II, 77 en su fracción XII, 89, 107 en su primer párrafo, fracciones II y III, 110 y se adicionan las fracciones IV y V y dos últimos párrafos al artículo 107, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Mediante decreto número 37, publicado el 10 de enero de 2010, se reforman los artículos 16, 17 en su II párrafo, 18, 26, 40, 53 en su párrafo I y sus fracciones II y III, 54, 56, 57, 63 en su fracción II y en el párrafo I del artículo 17; se adicionan a las fracciones IV y V dos últimos párrafos al artículo 53; y se derogan la fracción IV del artículo 30, la fracción I del artículo 159, todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

El Poder Judicial, presenta plazas al inicio del periodo por 4,917, los cuales tuvieron un incremento de 9 plazas, para presentar 4,926 al cierre del ejercicio.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Judicial del Estado de México.

EJERCIDO EN OBRA Y/O ACCIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Ejercido en Obra y/o Acción por Fuente de Financiamiento
(Miles de Pesos)

CONCEPTO	FONDOS ESTATALES	TOTAL	%
Recursos Propios	37,079.6	37,079.6	100.0
TOTAL	37,079.6	37,079.6	100.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Judicial del Estado de México.

Se presenta una diferencia de 12,127.9 miles de pesos entre el presupuesto ejercido por capítulo en inversión pública y el cuadro de ejercido en obra por fuente de financiamiento proporcionado por el Poder Judicial a este órgano de control.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

Estado de Situación Financiera							
Al 31 de Diciembre de 2015							
(Miles de Pesos)							
CUENTA	2015	2014	VARIACIÓN	CUENTA	2015	2014	VARIACIÓN
ACTIVO				PASIVO			
CIRCULANTE				CIRCULANTE			
Efectivo y Equivalentes	5,215.9	3,072.6	2,143.3	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	300,863.0	216,653.8	84,209.2
Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes	314,163.7	220,823.1	93,340.6	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	300,863.0	216,653.8	84,209.2
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	13,105.3	18,118.4	-5,013.1	TOTAL PASIVO	300,863.0	216,653.8	84,209.2
Otros Activos Circulantes	66.0		66.0	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO			
TOTAL A C T I V O CIRCULANTE	332,550.9	242,014.1	90,536.8	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO CONTRIBUIDO			
NO CIRCULANTE				HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO CONTRIBUIDO			
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,851,965.4	1,825,976.0	25,989.4	Aportaciones	544,449.8	544,472.4	-22.6
Bienes Muebles	538,538.4	506,296.2	32,242.2	TOTAL PATRIMONIO CONTRIBUIDO	544,449.8	544,472.4	-22.6
Activos Intangibles		1,900.0	-1,900.0	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-95,275.8		-95,275.8	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-32,660.0	111,862.8	-144,522.8
Activos Diferidos		66.0	-66.0	Resultado de Ejercicios Anteriores	1,815,126.1	1,703,263.3	111,862.8
TOTAL A C T I V O NO CIRCULANTE	2,295,228.0	2,334,238.2	-39,010.2	TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO	1,782,466.1	1,815,126.1	-32,660.0
TOTAL ACTIVO	2,627,778.9	2,576,252.3	51,526.6	TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	2,326,915.9	2,359,598.5	-32,682.6
				TOTAL PASIVO HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	2,627,778.9	2,576,252.3	51,526.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Judicial del Estado de México.

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

El saldo de esta cuenta asciende a 5,215.9 miles de pesos, importe que representa el efectivo disponible en fondo fijo de caja y el depositado en instituciones financieras para cubrir compromisos contraídos con proveedores, contratistas y nómina para los empleados.

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 (Miles de Pesos)	
CONCEPTO	IMPORTE (Miles de pesos)
Fondos Fijos	73.6
Bancos	5,142.3
T O T A L	5,215.9



DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES

El saldo de esta cuenta asciende a 314,163.7 miles de pesos, el cual se encuentra integrado por:

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	
(Miles de Pesos)	
CONCEPTO	IMPORTE (Miles de pesos)
Inversiones financieras de corto plazo	313,768.6
Deudores diversos	395.1
T O T A L	314,163.7

El Poder Judicial invierte los recursos provenientes de ministraciones del Gobierno del Estado de México para el ejercicio del gasto corriente e inversiones.

Los rendimientos generados por las inversiones, se registran en el periodo que se devengan como productos financieros.

Al 31 de diciembre se presenta un importe de 389.1 miles de pesos por concepto de gastos por comprobar con una antigüedad mayor a 30 días contraviniendo a lo establecido en la Circular No.1 "Lineamientos Generales para el Cierre del Ejercicio Presupuestal y Contable 2015", emitida por la Secretaría de Finanzas, Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México y Manual Único de Contabilidad para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en el apartado VI "Políticas de Registro".

DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

Al cierre del ejercicio 2015, esta cuenta refleja un saldo de 13,105.3 miles de pesos y representa los anticipos otorgados por el Poder Judicial del Estado de México pendientes de comprobar.

**BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO**

El importe de la cuenta es de 1,851,965.4 miles de pesos y se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE (Miles de pesos)
Terrenos	116,891.5
Edificios no habitacionales	932,861.2
Construcciones en proceso en bienes propios	802,212.7
T O T A L	1,851,965.4

Al cierre del ejercicio 2015, la cuenta de construcciones en proceso en bienes propios refleja un saldo de 802,212.7 miles de pesos, de los cuales 354,339.9 miles de pesos no presentan movimientos durante el ejercicio sujeto a revisión, teniendo una antigüedad mayor a un año, por lo que no se le ha dado seguimiento para su conclusión.

BIENES MUEBLES

En su conjunto estas cuentas muestran un importe de 538,538.4 miles de pesos, el cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE (Miles de pesos)
Mobiliario y equipo de administración	326,562.3
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	316.9
Equipo de transporte	54,335.3
Maquinaria, otros equipos y herramientas	147,481.5
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	6,727.2
Otros bienes muebles	3,115.2
T O T A L	538,538.4



DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

El Poder Judicial, reconoció y registró la depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2015 por un importe de 95,275.8 miles de pesos, considerando como base los saldos contables al 31 de diciembre de 2015.

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Las partidas que integran este concepto corresponden a compromisos adquiridos con proveedores y contratistas de obra pública a cargo del Poder Judicial del Estado de México, así como provisiones de impuestos sobre la renta, nóminas y obligaciones consolidadas con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, desglosándose como se muestra en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE (Miles de pesos)
Servicios personales por pagar a corto plazo	28,472.7
Proveedores por pagar a corto plazo	41,035.7
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	156,220.4
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	62,013.2
Otras cuentas por pagar a corto plazo	13,121.0
T O T A L	300,863.0

La cuenta de proveedores no se encuentra desagregada hasta el 4° y 5° nivel por lo que no se permite conocer a la persona física o moral con la que se tiene la obligación de pago; es decir, de forma específica para controlar el registro de los pasivos.

La cuenta de proveedores por pagar a corto plazo refleja un saldo de 41,035.7 miles de pesos y representa los adeudos pendientes de pago por concepto de compras de bienes y/o servicios a cargo del Poder Judicial, sin embargo como resultado de la revisión a la balanza de comprobación detallada, se identificó un saldo contrario a su



naturaleza en el ejercicio 2013 por -15.9 miles de pesos, incumpliendo a lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.

La cuenta de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo presenta saldos contrarios a su naturaleza, incumplimiento a lo establecido en el instructivo de cuentas del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, situación que fue observada por el despacho externo.

Se verificó la conciliación que el poder Judicial realiza con el ISSEMYM, la cual al cierre del ejercicio no presenta diferencias.

**ESTADO DE ACTIVIDADES****Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de Pesos)**

Concepto	2015	2014
Participaciones y Aportaciones	2,932,275.5	2,891,396.4
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,932,275.5	2,891,396.4
Ingresos Financieros	154.7	
Otros Ingresos y Beneficios	154.7	
Total de Ingresos y Otros Beneficios	2,932,430.2	2,891,396.4
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Servicios Personales	2,572,570.1	2,466,730.1
Materiales y Suministros	65,153.1	69,688.6
Servicios Generales	218,215.8	218,987.5
Gastos de Funcionamiento	2,855,939.0	2,755,406.2
Ayudas Sociales	45.7	186.5
Transferencias a la Seguridad Social	1,560.8	1,532.5
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,606.5	1,719.0
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	95,275.8	
Otros Gastos	7,484.4	11,557.9
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	102,760.2	11,557.9
Inversión Pública no Capitalizable	4,784.5	10,850.5
Inversión Pública	4,784.5	10,850.5
Total de Gastos y Otras Pérdidas	2,965,090.2	2,779,533.6
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-32,660.0	111,862.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Judicial del Estado de México.



ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA

Estado de Variación en la Hacienda Pública Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 (Miles de Pesos)				
Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	TOTAL
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores				
Aportaciones	544,472.4			544,472.4
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio 2014	544,472.4			544,472.4
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			111,862.8	111,862.8
Resultados de Ejercicios Anteriores		1,703,263.3		1,703,263.3
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2014		1,703,263.3	111,862.8	1,815,126.1
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2014	544,472.4	1,703,263.3	111,862.8	2,359,598.5
Aportaciones	-22.6			-22.6
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015	-22.6			-22.6
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			-32,660.0	-32,660.0
Resultados de Ejercicios Anteriores		111,862.8	-111,862.8	
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015		111,862.8	-144,522.8	-32,660.0
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2015	544,449.8	1,815,126.1	-32,660.0	2,326,915.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Judicial del Estado de México.

**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA****Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de Pesos)**

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO		
Efectivo y Equivalentes		2,143.3
Derechos a Recibir bienes o Servicios	5,013.1	93,340.6
Total Activo Circulante	5,013.1	95,483.9
Bienes Muebles		32,242.2
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		25,989.4
Activos Intangibles	1,900.0	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	95,275.8	
Activos Diferidos	66.0	
Otros Activos no Circulantes		66.0
Total Activo No Circulante	97,241.8	58,297.6
Total Activo	102,254.9	153,781.5
PASIVO		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	84,209.2	
Pasivo Circulante	84,209.2	
Total Pasivo	84,209.2	
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Aportaciones		22.6
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		22.6
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)		144,522.8
Resultados de Ejercicios Anteriores	111,862.8	
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	111,862.8	144,522.8
Total Hacienda Pública/ Patrimonio	111,862.8	144,545.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Judicial del Estado de México.

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015		
(Miles de Pesos)		
Concepto	2015	2014
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen		
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	2,932,430.2	2,891,396.4
Total Origen	2,932,430.2	2,891,396.4
Aplicación		
Servicios Personales	2,572,570.1	2,466,730.1
Materiales y Suministros	65,153.1	69,688.6
Servicios Generales	218,215.8	218,987.5
Otras Aplicaciones de Operación	107,544.7	22,408.5
Ayudas Sociales	1,606.5	1,718.9
Total Aplicación	2,965,090.2	2,779,533.6
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	-32,660.0	111,862.8
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen		
Otros Origenes de Inversión	102,254.9	82,273.4
Total Origen	102,254.9	82,273.4
Aplicación		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	25,989.4	473,436.9
Bienes Muebles	32,242.3	31,993.0
Activos Diferidos	66.0	
Otras Aplicaciones de Inversión	93,340.6	1,900.0
Total Aplicación	151,638.3	507,329.9
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-49,383.4	-425,056.5
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen		
Otros Origenes de Financiamiento	84,209.3	382,812.9
Total Origen	84,209.3	382,812.9
Aplicación		
Otros Aplicaciones de Financiamiento	22.6	81,985.4
Total Aplicación	22.6	81,985.4
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	84,186.7	300,827.5
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	2,143.3	-12,366.2
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio	3,072.6	15,438.8
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	5,215.9	3,072.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Judicial del Estado de México.

**ESTADO ANÁLITICO DEL ACTIVO**

Estado Analítico del Activo					
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015					
(Miles de Pesos)					
Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
ACTIVO					
Efectivo y Equivalentes	3,072.6	80,509,328.0	80,507,184.7	5,215.9	2,143.3
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	220,823.1	36,801,581.0	36,708,240.4	314,163.7	93,340.6
Otros Activos Circulantes	66.0			66.0	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	18,118.4	18,264.8	23,277.9	13,105.3	-5,013.1
Total Activo Circulante	242,080.1	117,329,173.8	117,238,703.0	332,550.9	90,470.8
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,825,976.0	412,096.6	386,107.2	1,851,965.4	25,989.4
Bienes Muebles	506,296.2	32,242.2		538,538.4	32,242.2
Activos Intangibles	1,900.0		1,900.0		-1,900.0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes			95,275.8	-95,275.8	-95,275.8
Total Activo No Circulante	2,334,172.2	444,338.8	483,283.0	2,295,228.0	-38,944.2
TOTAL DEL ACTIVO	2,576,252.3	117,773,512.6	117,721,986.0	2,627,778.9	51,526.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Judicial del Estado de México.

ESTADO ANÁLITICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos				
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015				
(Miles de Pesos)				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
Otros Pasivos			216,653.8	300,863.0
Total de Deuda y Otros Pasivos			216,653.8	300,863.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Judicial del Estado de México.

**CAPITAL DE TRABAJO**

Capital de Trabajo	
Al 31 de Diciembre de 2015	
(Miles de Pesos)	
CONCEPTO	IMPORTE
Total Activo Circulante	332,550.9
Total Pasivo Circulante	300,863.0
CAPITAL DE TRABAJO	31,687.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Judicial del Estado de México.

El capital de trabajo del Poder Judicial asciende a 31,687.9 miles de pesos, lo cual indica que cuenta con la disponibilidad de recursos, así como la capacidad para enfrentar sus obligaciones a corto plazo.



OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA AUDITORÍA EXTERNA PRACTICADA AL PODER JUDICIAL POR EL EJERCICIO 2015

La auditoría externa practicada al Poder Judicial para el ejercicio fiscal 2015, estuvo a cargo del despacho Segura Sánchez Contadores y Auditores, S. C., quien determinó 2 observaciones.



AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



INFORME DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Identificación

Oficio OSFEM/AEEP/SEPE/004/16.

Entidad Auditada

Poder Judicial del Estado de México.

Año de Revisión

1º de enero al 31 de diciembre de 2015.

Tipo de Auditoría

“De Desempeño”.

Programa

“Administrar e Impartir Justicia”.

Proyectos

- Coordinación y seguimiento para la administración e impartición de justicia.
- Atención de procesos judiciales mediante el principio de oralidad.
- Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos.
- Formación y desarrollo de capital humano en materia de administración e impartición de justicia.



GENERALIDADES DE LA MATERIA AUDITADA

De acuerdo con el artículo 40 de la Carta Magna, el Estado Mexicano adopta como forma de gobierno el de una República Representativa, Democrática y Federal, la cual se caracteriza por la división de poderes, a través de las cuales se distribuye la autoridad pública. El poder legislativo encargado de dictar el orden jurídico general; el poder ejecutivo, responsable de la aplicación de las leyes y de la administración pública; y el poder judicial que se ocupa en solucionar los conflictos que surgen entre las personas.

De lo anterior se deriva la importancia del Poder Judicial en un estado federal, como lo es el caso de México, dado que en este poder se deposita la atribución de administrar la justicia en la sociedad, mediante la aplicación de las normas jurídicas en la resolución de conflictos, es decir, el poder judicial es quien tiene la atribución de hacer efectiva la idea del Estado de Derecho como elemento regulador de la vida social.

La reforma constitucional de fecha 18 de junio de 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación, la cual sienta las bases para el establecimiento de un nuevo sistema de justicia penal en México, en el que se respeten los derechos tanto de la víctima y ofendido, como del imputado, partiendo de la presunción de inocencia para este último, lo cual fortalece el debido proceso y el pleno respeto a los derechos humanos de todas y todos aquellos involucrados en una investigación o procedimiento penal.

El nuevo sistema de justicia se basa:



- En un sistema acusatorio-adversarial donde el juez decide de manera imparcial, frente a las solicitudes de los intervinientes; y
- En que los conflictos jurídicos se resuelven en audiencias orales, públicas y contradictorias.¹

Dichas reformas se contemplan en el artículo segundo transitorio de la reforma constitucional, el cual establece que el sistema procesal penal acusatorio previsto en los artículos 16, párrafos segundo y decimotercero; 17, párrafos tercero, cuarto y sexto; 19; 20 y 21, párrafo séptimo, de la Constitución, entrará en vigor cuando lo establezca la legislación secundaria correspondiente, sin exceder el plazo de ocho años, contado a partir del día siguiente de la publicación de este Decreto.

En el artículo 20 constitucional se encuentra el núcleo de la reforma que establece un nuevo proceso penal. En este precepto, como en detalle se verá más adelante, se determina que el proceso penal será acusatorio y oral, se enuncian, asimismo, los principios, las características y los derechos de las partes en el mismo. Es preciso insertar tales determinaciones en la concepción del proceso acusatorio en su sentido moderno, en el que la oralidad actúa como una característica predominante, dado que no puede prescindirse en ningún sistema procesal de pruebas y evidencias escritas.

En este sentido el Estado de México, ha mostrado gran sensibilidad y visión en el tema, iniciando su proceso de incorporación a este nuevo sistema, en febrero de 2009 y concluyeron en octubre de 2011, lo que representó un gran reto para la Institución, pues requirió de la optimización de recursos y de la creatividad para la adopción de acciones que permitieran su operación.

¹ Página WEB: <http://www.pjbc.gob.mx/NSJP.html>.

A continuación se describen algunas de las etapas más relevantes, respecto a la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el Estado de México:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Centro de Investigación para el Desarrollo, A.C. (CIDAC).

En la actualidad, el Poder Judicial del Estado de México es parte integrante del Gobierno del Estado, ejerciendo su función social de administrar e impartir justicia con plena autonomía, en función a lo establecido por la división de poderes que señala el artículo 34 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; por lo tanto, su objetivo es garantizar el legítimo acceso a una justicia de calidad, pronta, completa e imparcial que impacte y beneficie a la población de la entidad, apoyándose para el logro de este fin, en las unidades administrativas



determinadas en el artículo 88 y 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del México, el cual establece que dicho poder se deposita en:

- a) Un órgano colegiado denominado Tribunal Superior de Justicia, el cual funcionará en Pleno, Sala Constitucional, Salas Colegiadas y Unitarias Regionales;
- b) En tribunales y juzgados de primera instancia y juzgados de cuantía menor; organizados de acuerdo a su competencia establecida en las leyes secundarias.

Asimismo, señala que el Poder Judicial contará con jueces de control que tendrán las atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Nacional de Procedimientos Penales, esta Constitución y las demás leyes aplicables les confieran.

Además, menciona que los jueces y magistrados del Estado de México, en el ámbito de su competencia, al emitir sus resoluciones observarán en lo concerniente el respeto a los derechos fundamentales, a las libertades, derechos y garantías reconocidas por la Constitución Federal, la Constitución Local, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, las leyes y reglamentos que el Estado establecen.

En virtud de lo anterior, las leyes determinarán los procedimientos que habrán de seguirse para sustanciar los juicios y todos los actos en que intervenga el Poder Judicial. La Ley Orgánica del Poder Judicial establecerá las bases para la formación y actualización de funcionarios, así como para el desarrollo de la carrera judicial, la cual se regirá por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia.



De la Ley anteriormente citada en el artículo 89 se menciona que el Tribunal Superior de Justicia se compondrá del número de magistrados, durarán en su encargo 15 años y serán sustituidos de manera escalonada. Los jueces de primera instancia, los de cuantía menor y los ejecutores de sentencias serán los necesarios para el despacho pronto y expedito de los asuntos que les correspondan en los distritos judiciales y en los municipios del Estado.

Además, el artículo 106 de la Constitución local menciona que la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, estarán a cargo del órgano denominado Consejo de la Judicatura, a fin de que la función jurisdiccional que corresponde a los magistrados y a los jueces no se interrumpa o distraiga por actividades distintas a éstas, como son los actos de organización, manejo y control de personal, nombramiento de magistrados y jueces, y elaboración del presupuesto de egresos, entre otros. Dicho órgano de acuerdo al artículo 107, se integra por un Presidente, que lo es del Tribunal Superior de Justicia, dos magistrados y un juez de Primera Instancia, dos personas designadas por la Legislatura local y una persona nombrada por el titular del Ejecutivo.

Otro órgano importante en este proceso, lo representa la Escuela Judicial quien fue fundada en 1985 como Instituto de Capacitación y Actualización Judicial, la Escuela Judicial se fijó como meta ser una instancia académica destinada a preparar servidores públicos judiciales altamente competitivos, diseñando e impulsando programas de capacitación nacional, con un claustro de Jueces y Magistrados encargados de la formación permanente, así como docentes seleccionados de las mejores instituciones públicas y privadas, además de profesionales calificados por su competencia y sus conocimientos que en suma contribuyen a la apertura y riqueza del cuerpo judicial.

A partir del impacto social que representa esta reforma en materia penal, es que se evaluó el desempeño del Poder Judicial del Estado de México, a través de su



programa presupuestario denominado “Administrar e Impartir Justicia”, el cual tiene como objetivo el impartir y administrar justicia, con estricto apego a la Ley, de manera objetiva, imparcial, pronta y expedita, atendiendo a las demandas de la sociedad y preservando el estado de derecho, que contribuye a la paz, seguridad y equidad social, objetivo que guarda estrecha relación con la implantación, seguimiento y consolidación del Sistema de Justicia Penal, Oral y Acusatorio.

COMPRENSIÓN DE LA MATERIA AUDITADA EN EL CONTEXTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA

Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018

El Sistema de Justicia Penal inquisitorio, mostró deficiencias en su capacidad para cumplir su principal finalidad: procurar e impartir justicia de manera pronta, expedita e imparcial; en virtud de que hoy se registra la insuficiente armonización legislativa, la falta de capacitación entre los operadores y el funcionamiento inercial de las instituciones constituyen obstáculos para la implementación del Nuevo Sistema. Un aspecto central en materia de seguridad y procuración de justicia es lograr la plena y efectiva colaboración entre federación, entidades y municipios. Asimismo, debe fortalecerse la colaboración entre las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia, y finalmente entre el Ministerio Público, policías de investigación y peritos.

El PND 2013-2018, reconoce que el objetivo de un México en Paz es lograr un pacto social fortalecido entre el Estado y la ciudadanía que responda a los retos democráticos y de seguridad que enfrenta el país. Esto implica fortalecer la gobernabilidad democrática; garantizar la Seguridad Nacional; mejorar las condiciones de seguridad pública. Además, identifica que uno de los principales retos es garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente;

garantizando el respeto a los derechos humanos; y salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante un desastre de origen natural o humano.

Cabe resaltar que en el PND 2013-2018, respecto al Nuevo Sistema de Justicia Penal confluyen en la meta Nacional: I. México en paz con las Estrategias 1.4.1., 1.4.2., 1.4.3. y el eje transversal I, con la Estrategia II, los cuales se describen a continuación:

Meta, Objetivo, Estrategia y Líneas de Acción en Materia del Nuevo Sistema de Justicia Penal Establecidos en el PND 2013-2018.			
Meta Nacional	Objetivo	Estrategias	Líneas de acción
I. México en Paz	Objetivo 1.4. Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente.	Estrategia 1.4.1. Abatir la impunidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Proponer las reformas legales en las áreas que contribuyan a la efectiva implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio. • Consolidar los procesos de formación, capacitación, actualización, especialización y desarrollo de los agentes del Ministerio Público Federal, peritos profesionales y técnicos, policías federales, intérpretes, traductores, especialistas en justicia restaurativa y demás operadores del sistema. • Capacitar a los operadores del Sistema de Justicia Penal en materia de derechos humanos. • Rediseñar el servicio de carrera de los operadores del Sistema de Justicia Penal, promoviendo la ética y el profesionalismo de sus servidores públicos.
		Estrategia 1.4.2. Lograr una procuración de justicia efectiva.	<ul style="list-style-type: none"> • Proponer las reformas constitucionales y legales que permitan la expedición de un Código de Procedimientos Penales Único y una Ley General Penal.
		Estrategia 1.4.3. Combatir la corrupción y transparentar la acción pública en materia de justicia para recuperar la confianza ciudadana.	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar criterios de selección y evaluación del desempeño y competencias profesionales. • Transparentar la actuación ministerial ante la ciudadanía, y robustecer los mecanismos de vinculación de las instituciones del Sistema de Justicia Penal con los diversos sectores de la sociedad y los medios de comunicación.
Eje Transversal	Estrategia		Líneas de acción
I. México en Paz	II. Gobierno cercano y Moderno.		<ul style="list-style-type: none"> • Impulsar la congruencia y consistencia del orden normativo mexicano en sus distintos niveles, así como un sistema jurídico efectivo y eficiente que garantice certidumbre jurídica. • Promover la eficiencia en el Sistema de Justicia Formal y Alternativa.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de mayo de 2013.

Programa Sectorial de Gobernación 2013 – 2018

Durante el último periodo, la falta de eficacia del Sistema de Justicia Penal Inquisitorio se ha traducido en violaciones a los derechos humanos, faltas al debido



proceso, opacidad, corrupción, impunidad y desconfianza hacia las autoridades encargadas de la administración, procuración e impartición de justicia. Esto ha representado para nuestro país un limitante para alcanzar el pleno estado de derecho, en el que se respeten las leyes y se brinde certidumbre jurídica a toda la población.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la meta nacional “Un México en Paz que garantice el avance de la democracia, la gobernabilidad y la seguridad de su población”. Para alcanzarla es imprescindible mejorar las condiciones de seguridad y justicia. Ello requiere: enfatizar en la prevención de las amenazas y riesgos a la integridad, estabilidad y permanencia del estado mexicano, fortalecer la generación de inteligencia y la cooperación interinstitucional; mejorar las capacidades y estrategias operativas para abatir los delitos que más afectan a la sociedad; disminuir los factores de riesgo asociados a la criminalidad mediante una política de prevención social de la violencia y la delincuencia; avanzar en favor de una justicia pronta, expedita e imparcial en la implementación de la reforma en materia de justicia penal.

Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018.				
Meta, Objetivo, Estrategia y Líneas de Acción en Materia del Nuevo Sistema de Justicia Penal				
Meta Nacional	Objetivo	Objetivo Sectorial	Estrategia	Líneas de acción
I. México en Paz	1.4 Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente	2. Mejorar las condiciones de seguridad y justicia	2.6 Impulsar la implementación del Sistema Penal Acusatorio	<p>2.6.1. Otorgar a las entidades federativas subsidios para la implementación del Sistema de Justicia Penal.</p> <p>2.6.2. Coadyuvar a la alineación normativa federal y de las entidades federativas al Sistema Penal Acusatorio establecido en la Constitución Federal.</p> <p>2.6.3. Proporcionar asistencia técnica en materia de reorganización, infraestructura y tecnologías para implementar el Sistema de Justicia Penal.</p> <p>2.6.4. Impulsar la capacitación de los operadores del Sistema de Justicia Penal.</p> <p>2.6.5. Promover la participación de instituciones públicas, privadas y organismos internacionales para implementar el Sistema de Justicia Penal de manera coordinada.</p> <p>2.6.6. Difundir entre la ciudadanía los beneficios del Sistema de Justicia mediante un programa transversal.</p>
Eje Transversal	Estrategia			Líneas de acción
I. México en Paz	II. Gobierno Cercano y Moderno.			<ul style="list-style-type: none"> • Impulsar la congruencia y consistencia del orden normativo mexicano en sus distintos niveles, así como un sistema jurídico efectivo y eficiente que garantice certidumbre jurídica. • Promover la eficiencia en el Sistema de Justicia Formal y Alternativa.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con base en el Programa Sectorial de Gobernación 2013 – 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de diciembre de 2013.



Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2011-2017

El Gobierno Estatal se ha propuesto, como parte de su visión, conformar un entorno de seguridad y Estado de Derecho. Para lo anterior es necesario prevenir el delito, combatir la delincuencia y evitar la corrupción en las instituciones de seguridad y justicia, por lo cual se han diseñado objetivos acordes con las circunstancias que atraviesa todo el país.

El PDEM, dentro del pilar 3, Sociedad Protegida, destaca la importancia del sistema de justicia, ya que se encuentra sujeto a una profunda transformación que lo convertirá en un sistema acusatorio basado en juicios orales. Esta reforma permitirá una procuración e impartición de justicia más justa y expedita. Debido a que el Estado de México ha sido una de las entidades pioneras en la aplicación de este modelo, fue necesario adecuar el Código de Procedimientos Penales para armonizar la legislación estatal con la legislación federal. Así, para llevar a cabo un diagnóstico integral en materia de seguridad ciudadana y procuración de justicia, se consideraron los cambios estructurales descritos y se desarrollaron los siguientes puntos: (i) seguridad ciudadana, (ii) procuración de justicia, (iii) impartición de justicia y (iv) reinserción social.

Así mismo, en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, las tareas de seguridad y justicia resultan de especial atención para el Gobierno Estatal, ya que es una de sus responsabilidades es eliminar las amenazas que socavan o suprimen los derechos o patrimonio de las personas. Para ello, debe salvaguardar la integridad física, los derechos y el patrimonio de los mexiquenses en aras de preservar las libertades, el orden y la paz pública; contribuyan a la reducción de los índices de criminalidad, el aumento de las oportunidades y la calidad de vida de la población, y el abatimiento de la impunidad.



Para cumplir con este objetivo, se definieron objetivos, estrategias y líneas de acción, como se presentan a continuación:

Pilar, Objetivo, Estrategias y Líneas de Acción en Materia del Nuevo Sistema de Justicia Penal establecidos en el PDEM 2011-2017.			
Pilar	Objetivo	Estrategia	Líneas de acción
Pilar 3 Sociedad Protegida.	Objetivo 1. Fomentar la seguridad ciudadana y la procuración de justicia.	Estrategia 1.4 Consolidar el Nuevo Sistema de Justicia.	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer el sistema de juicios orales. • Implementar medios alternativos de resolución de conflictos. • Instalar unidades de mediación y conciliación con una cobertura regional. • Promover entre la ciudadanía el uso de medios alternativos para la resolución de conflictos. • Avanzar en la actualización de procedimientos y adecuación normativa.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con base en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.

Programa Sectorial Sociedad Protegida (PSSP) 2012-2017

Con estricto apego a los lineamientos plasmados en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2012-2017, el Programa Sectorial Sociedad Protegida 2012-2017, contribuye a su cumplimiento desde la perspectiva de los retos que enfrenta la administración de justicia.

En el contexto de las reformas recientes al Sistema Procesal Penal Acusatorio, el proceso de arraigar una sólida cultura de denuncia en la ciudadanía requiere incrementar la confianza de la población en los órganos de seguridad y procuración de justicia.

Con la finalidad de atender los nuevos retos que enfrenta el sistema de procuración e impartición de justicia, se han suministrado mecanismos alternativos de solución de conflictos, cuya aplicación extensiva tiene repercusiones importantes en términos de eficiencia, especialmente en la reparación del daño a las víctimas y ofendidos del delito.

Sin embargo, se pretende consolidar el nuevo sistema de justicia, mediante el fortalecimiento de los juicios orales, así como la implementación, promoción y la



instalación de unidades de mediación y conciliación con una cobertura regional de los medios alternativos de resolución de conflictos y avanzar en la actualización de procedimientos y adecuación normativa.

De igual forma, en el Programa Sectorial Sociedad Protegida 2012-2017 se precisaron los objetivos, estrategias, temas y líneas de acción, como se muestra en el siguiente cuadro:

Objetivo, Estrategia, Tema y Líneas de Acción en Materia del Nuevo Sistema de Justicia Penal establecidos en el PSSP 2012-2017.

Objetivo	Estrategia	Tema	Líneas de acción
Objetivo 1. Fomentar la seguridad ciudadana y la procuración de justicia.	Estrategia 1.4. Consolidar el Nuevo Sistema de Justicia.	11. Juicio Orales	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer el sistema de juicios orales. Implementar medios alternativos de resolución de conflictos. Instalar unidades de medición y conciliación con una cobertura regional. Promover entre la ciudadanía el uso de medios alternativos para la resolución de conflictos. Avanzar en la actualización de procedimientos y adecuación normativa.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con base en el Programa Sectorial Sociedad Protegida 2012-2017, publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 13 de marzo de 2012.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Auditoría se seleccionó con base en los criterios generales establecidos en el Programa Anual de Fiscalización, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

La selección se basó considerando los siguientes criterios:

- **Importancia y representatividad del ente por auditar:** Para llevar a cabo la Auditoría, se consideró principalmente la importancia que tiene el Poder Judicial del Estado de México, como Institución que con base en su operación garantiza la implantación, seguimiento y consolidación del Nuevo Sistema de Justicia



Penal y Acusatorio en el Estado de México, como medio para fortalecer la administración e impartición de justicia en beneficio de la sociedad.

- **Pertinencia:** De acuerdo con el análisis efectuado a la evaluación programática y conforme a la información recabada y analizada por el equipo auditor, se determinó viable la revisión del programa objeto de estudio, principalmente por la trascendencia que tiene en la sociedad mexiquense, la impartición y administración de justicia objetiva, imparcial, pronta y expedita, que contribuya a la paz, seguridad y equidad social.
- **Factibilidad de la auditoría:** Conforme al análisis efectuado al Poder Judicial del Estado de México, se consideró viable realizar la auditoría al Programa “Administrar e Impartir Justicia”, así como a sus proyectos y para tal efecto se consideraron los siguientes aspectos:
 - **Internos:** El Órgano Fiscalizador contara con los recursos humanos, económicos y materiales necesarios y que los trabajos de auditoría se pudieran llevar a cabo dentro de los tiempos previstos en el programa de trabajo.
 - **Externos:** Que el Poder Judicial, contara con la información suficiente para el desarrollo de la Auditoría, al mismo tiempo que sus sistemas de registro y control interno, presentaran los elementos básicos para analizar el comportamiento de los resultados, además de contar con la disposición del ente auditable para proporcionar la documentación e información necesaria en la ejecución de los trabajos de auditoría.

Con la Auditoría de Desempeño practicada al Programa presupuestario “Administrar e Impartir Justicia”, se evaluó el actuar del ente público sujeto a revisión y se obtuvo la evidencia que permitió mostrar resultados con potencia explicativa y conclusiones



fundadas y motivadas, empleando métodos cuantitativos y/o cualitativos para evaluar cada uno de los apartados que comprendieron la Auditoría, se determinaron los procesos y áreas de oportunidad, con la finalidad de mejorar el cumplimiento del objetivo del programa llevado a cabo por el Poder Judicial del Estado de México.

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Objetivo General

Fiscalizar el cumplimiento y desempeño del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el Poder Judicial del Estado de México.

Objetivos Específicos por vertientes de revisión

Vertiente Eficacia

1. Verificar los medios a través de los cuales se difundió a la población mexiquense las ventajas y beneficios de la implementación y consolidación Sistema de Justicia Penal Acusatorio.
2. Determinar si la capacitación y actualización impartida a los servidores públicos en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio ha sido la suficiente y adecuada.
3. Verificar el impacto y cumplimiento de los procesos de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa.
4. Verificar el impacto y avance del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el logro de las mejoras en la administración e impartición de justicia en la entidad.



5. Analizar la justificación, creación y diseño de la MIR del Programa Presupuestario Administrar e Impartir Justicia con los objetivos, indicadores y actividades por nivel, sin embargo, no permiten medir de manera suficiente el cumplimiento de los objetivos y la mejora en materia de administración e impartición de justicia.

Vertiente Eficiencia

1. Verificar el proceso de recopilación, depósito, resguardo, clasificación y conservación de los documentos y material videográfico generados en los juicios orales en materia penal.
2. Revisar y comprobar que se cumple con la aplicación con las reformas al Código de Procedimientos Penales del Estado de México, llevados a cabo en todos los Procesos penales radicados y adscritos al Sistema Acusatorio de Oralidad.
3. Verificar que se cuente con la infraestructura y equipamiento necesarios para una adecuada administración e impartición de justicia, que son de apoyo y soporte para la implementación y consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral.
4. Verificar la eficiencia con la que se está resolviendo los procedimientos inherentes al Sistema de Justicia Penal Acusatorio en materia de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa.
5. Verificar la eficiencia del Poder Judicial en la administración e impartición de justicia; resultado de la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral.

Vertiente Economía



1. Análisis a la distribución de los recursos asignados al Programa Presupuestario Administrar e Impartir Justicia, en la erogación del presupuesto asignado al Poder Judicial del Estado de México durante el ejercicio fiscal 2015, en materia del Sistema de Justicia Penal Acusatorio.
2. Verificar el trabajo en conjunto con la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, a través de la asignación de recursos para la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral.

Vertiente Competencia de los actores

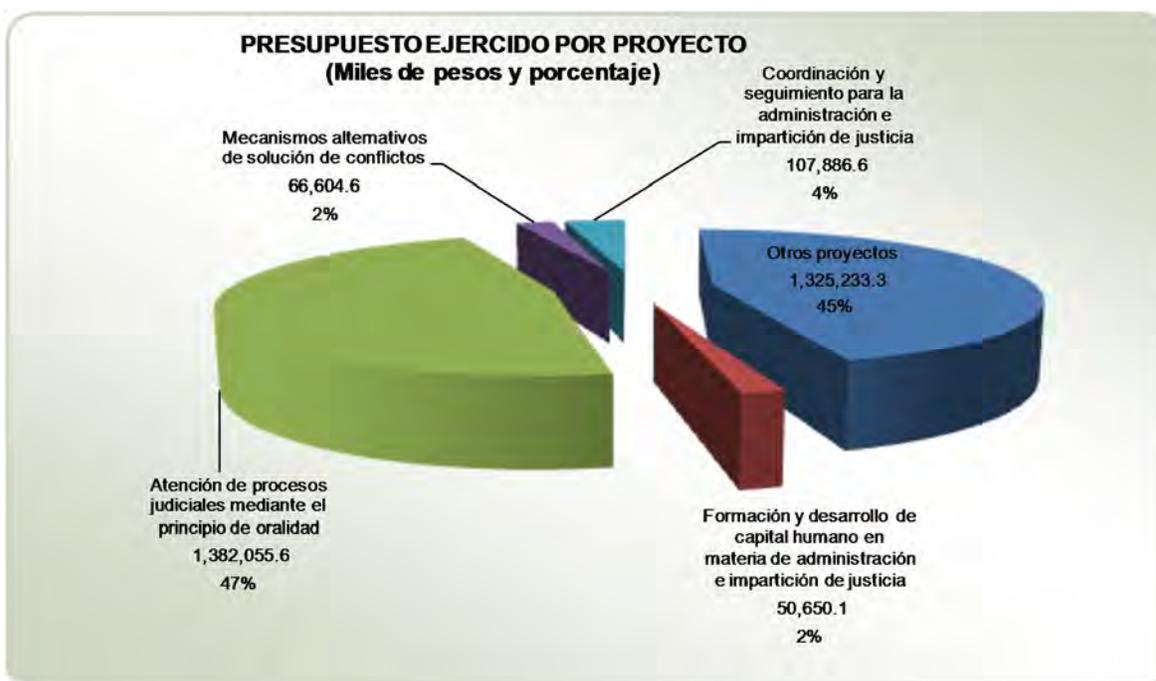
1. Evaluar la competencia del personal del Poder Judicial del Estado de México, que cuente con la capacitación y actualización necesaria para la aplicación y realización concerniente al Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

Vertiente Ciudadano-Usuario

1. Verificar los procesos y atención derivados de la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, en mejoras de la administración e impartición de justicia, así como el impacto que ha tenido en el público usuario.

PRESUPUESTO

La Auditoría comprendió el análisis de los resultados del programa presupuestario “Administrar e Impartir Justicia”, obtenidos por el Poder Judicial del Estado de México, con un monto de recurso ejercido de 2, 932,430.2 miles de pesos, durante el ejercicio fiscal 2015.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La Auditoría tuvo un alcance de gestión, ya que evaluó la eficacia, eficiencia, economía, competencia de los actores y ciudadano-usuario del programa presupuestario “Administrar e Impartir Justicia”, ejecutado por el Poder Judicial del Estado de México, con el fin de emitir recomendaciones e información útil para la toma de decisiones.

La Auditoría comprendió la evaluación de los resultados y actividades alcanzados por el Poder Judicial, en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, de acuerdo a sus funciones sustantivas y conforme a los recursos destinados a los proyectos del programa “Administrar e Impartir Justicia”.



Por tal motivo, la Auditoría comprendió la revisión de 4 de los 9 proyectos que integran el Programa “Administrar e impartir Justicia”, que dicha entidad ejecutó durante el período mencionado, los cuales se mencionan a continuación:

- Coordinación y seguimiento para la administración e impartición de justicia.
- Atención de procesos judiciales mediante el principio de oralidad.
- Mecanismos alternativos de solución de conflictos.
- Formación y desarrollo de capital humano en materia de administración e impartición de justicia.

ÁREAS REVISADAS

Los 4 proyectos revisados del Programa “Administrar e impartir Justicia”, fueron ejecutados por las siguientes áreas que forman parte de la estructura orgánica del Poder Judicial del Estado de México:

- Archivo Judicial.
- Dirección General de la Administración de Juzgados del Sistema Penal Acusatorio.
- Escuela Judicial.
- Dirección de Personal.
- Dirección de Tecnologías de la Información.
- Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa.
- Dirección de Construcción y Mantenimiento de Obra Pública.
- Unidad de Planeación, Programación y Presupuestación.
- Juzgados Orales del Sistema de Justicia Penal en 18 distritos judiciales que se divide al Estado de México.



PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en la revisión de los procedimientos y vertientes plasmados en el *Árbol de Abducción*², de los cuales, los más relevantes se presentan a continuación:

Eficacia

- Se revisaron los programas o actividades de difusión respecto al Nuevo Sistema de Justicia Penal y Acusatorio, así como el impacto de dichas actividades.
- Se revisaron las estadísticas respecto a la actividad de difusión y su impacto.
- Se analizaron los convenios de colaboración realizados con la Federación respecto a la difusión del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y su cumplimiento.
- Se revisó el Programa de Capacitación del Poder Judicial, en relación a la materia de justicia penal acusatoria y su cumplimiento (listas de asistencia, temas abordados, reconocimientos, duración del curso, etc.).
- Se verificó la cobertura de los cursos relacionados a juicios orales en materia penal en los 18 distritos judiciales.
- Se verificó los requisitos y el procedimiento para recibir capacitación y actualización en la materia.
- Se analizó los planes de estudio que sean inherentes y de apoyo para la aplicación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio.
- Se revisó la difusión del Programa de Capacitación al personal adscrito a los Juzgados Penales del Poder Judicial del Estado de México.

² El objetivo de la auditoría es el tronco del *Árbol de Abducción*, a partir del cual se generan ramas específicas que se transforman en objetivos particulares de la revisión, entendiéndose a la *abducción* de la auditoría como la parte del análisis que permite precisar los elementos que intervienen en la revisión del programa o proyecto que será evaluado y a partir de la descripción de dichos).



- ❖ Se verificó la evaluación a los capacitadores por parte de los participantes de los cursos.
- ❖ Se revisó la eficacia del Sistema de Justicia Penal, a través del análisis estadístico de las controversias que fueron resueltas durante el proceso de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa sin llegar a Juicio.
- ❖ Se verificó el avance e impacto del Sistema Penal Acusatorio respecto al Sistema Tradicional.
- ❖ Se verificó el impacto del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, a través de la revisión de los asuntos radicados vs. asuntos concluidos.
- ❖ Se revisó la eficacia de los juicios en materia de justicia penal acusatoria a través de análisis estadístico respecto a las resoluciones impugnadas en segunda instancia.
- ❖ Se realizó un análisis a los objetivos del Programa y sus Proyectos correspondientes.
- ❖ Se realizó entrevistas con autoridades del Instituto de Transporte del Estado de México, unidad ejecutora del proyecto de capacitación.
- ❖ Se analizó los documentos rectores de la institución.
- ❖ Se analizó la lógica vertical y horizontal de la MIR 2015 del Programa Presupuestario objeto de estudio conforme a la Metodología del Marco Lógico, a fin de determinar si los indicadores son adecuados y suficientes para evaluar los objetivos de Fin, Propósito, Componente y Actividad y verificar el cumplimiento de las actividades, mediante los medios de verificación establecidos por la entidad.
- ❖ Se aplicó el cuestionario de evaluación en materia de Diseño.

Eficiencia

- ❖ Se revisó el proceso de recopilación, depósito, resguardo, clasificación y conservación de los documentos generados en los juicios orales en materia penal.



- Se realizó visitas a las áreas involucradas con la finalidad de corroborar que realicen las actividades establecidas en los respectivos reglamentos y manuales con respecto al resguardo y manejo de los documentos.
- Se llevó a cabo una inspección física del resguardo, respaldo, custodia y acceso de la documentación y el material videográfico.
- Se verificó los procedimientos penales llevados a cabo por el Poder Judicial.
- Se revisó la cobertura de la infraestructura en materia penal oral de acuerdo a la regionalización del PJEM.
- Se verificó la funcionalidad, funcionamiento y ocupación de las instalaciones de los Centros Estatales de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa requeridas para el NSJP.
- Se realizó visitas a los Juzgados de oralidad en materia penal para verificar su capacidad y ocupación.
- Se verificó los convenios realizados con la Federación relacionados con la construcción de infraestructura para el SJPA y su cumplimiento.
- Se revisó que el personal involucrado en el funcionamiento del Sistema de Justicia Penal, cuenten con el equipo suficiente a fin de realizar sus labores.
- Se verificó la eficiencia, utilidad, cobertura y funcionalidad del Sistema de Gestión Judicial Penal (SIGEJUPE) para la automatización de juzgados.
- Se realizaron visitas para verificar que las salas para juicios orales cumplan con las especificaciones que marca la normatividad correspondiente para su adecuada funcionalidad.
- Se revisaron las estadísticas correspondientes a las controversias iniciadas en el proceso de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa.
- Se verificó los registros de las cargas de trabajo de mediadores, conciliadores y del personal adscrito a los Centros de Justicia Restaurativa, a través de visitas a las unidades correspondientes y con base en estadísticas de cobertura.
- Se revisó los tiempos de resolución en cada una de las etapas.
- Se revisó la congestión del SJPA.
- Se verificó las cargas de trabajo de los Jueces.



Competencia de los actores

- Se revisó la actualización profesional del personal adscrito a juzgados penales del Poder Judicial del Estado de México.
- Se revisó que el personal (mediadores, conciliadores, Jueces, Administradores, Jefes de Unidad, Notificadores, Auxiliares, Operadores de Audio y Video, etc.) esté debidamente capacitado y actualizado respecto a la implementación del NSJP y la aplicación del nuevo CNPP.
- Se asistió a juicios orales penales para verificar si el desarrollo de las audiencias se lleva a cabo con apego a derecho, ello mediante un estudio técnico-jurídico.
- Se verificó si existe el seguimiento al personal que fue capacitado y su resultado.

Ciudadano-Usuario

- Se Realizó encuestas en Centros Estatales de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa y Juzgados orales penales tanto al personal como a los Abogados Litigantes, con la finalidad de conocer y determinar aspectos de mejora correspondientes a la implementación del SJPA, principalmente en temas relativos a la infraestructura, equipamiento, capacitación y eficiencia en el servicio.

Economía

- Se analizó los montos, el destino y los resultados de la aplicación del presupuesto.
- Se revisó la documentación que ampara la asignación de recursos por parte de la Federación.



Para el procesamiento, análisis y organización de la información por vertiente de revisión, se emplearon los métodos siguientes:

Metodología empleada en la Auditoría al Programa Administrar e Impartir Justicia	
Vertiente de revisión	Métodos utilizados
1. Eficacia	<p>Comprobatorio: -Se verificó que se hayan llevado a cabo acciones de difusión en materia del NSJPA.</p> <p>Comprobatorio y estadístico: -Se llevó a cabo la contrastación de la capacitación y actualización del personal del Poder Judicial respecto a la implementación y aplicación del SJPA.</p> <p>Estadístico y analítico: - Se determinó el impacto de los procesos de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa en la funcionalidad del SJPA y verificar el avance y aportaciones de mejora con la implementación del SJPA.</p>



Metodología empleada en la Auditoría al Programa Administrar e Impartir Justicia	
Vertiente de revisión	Métodos utilizados
2. Eficiencia	<p>Indagatorio: -Se revisó el proceso administrativo de recopilación, depósito, resguardo, clasificación y conservación de los documentos generados en los juicios orales en materia penal y verificar la actualización de los documentos normativos y administrativos que apliquen al sistema.</p> <p>Comprobatorio y estadístico: - Se verificó la infraestructura y equipamiento del PJEM para la correcta aplicación del SJPA.</p> <p>Estadístico y analítico: -Comprobación de la eficiencia de los procesos de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa en la funcionalidad del SJPA.</p> <p>Comparativo, analítico y estadístico: -Se analizó y examinó los avances del SJPA en el PJEM.</p>
3. Competencia de los actores	<p>Comprobatorio y estadístico: -Se verificó que el personal del PJEM cuenta con el perfil y capacitación correspondiente.</p>
4. Ciudadano-Usuario	<p>Estadístico: -Se revisó el impacto del Sistema de Justicia Penal Acusatorio de acuerdo a la perspectiva del Abogado Litigante.</p>

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



RESULTADOS Y RECOMENDACIONES EMITIDAS

RECOMENDACIONES

HALLAZGO NÚMERO AEEP/SEPE/H001/2015 con Recomendación

Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario “Administrar e Impartir Justicia”.

Procedimiento de Auditoría:

Analizar y evaluar la información contenida en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), del Programa Presupuestario “Administrar e Impartir Justicia”, empleando un análisis cualitativo.

Criterio o Deber Ser:

El Código Financiero del Estado de México, refiere en el artículo 327-A, que los titulares de las Dependencias, Entidades Públicas y Organismos Autónomos en el ejercicio de su presupuesto, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad, eficiencia, eficacia y honestidad los proyectos previstos en sus respectivos programas presupuestarios y serán los responsables del resultado y de la evaluación de los mismos, ya sea por cuenta propia o a través de terceros, así como analizar la información relativa al desarrollo y grado de avance de los programas.

Los Lineamientos y reglas para la implementación del Presupuesto basado en Resultado (PbR), refieren en la disposición general cuarta, que la metodología del Presupuesto basado en Resultados (PbR), se aplicará a todos los programas



presupuestarios de carácter estatal que lleven a cabo las dependencias y/o entidades públicas del Gobierno del Estado de México.

Además en su objeto menciona, que el documento tiene como finalidad instaurar los procedimientos técnicos y normativos que deberán ser aplicados por las dependencias y entidades públicas del Gobierno del Estado de México, para generar la Matriz de indicadores (MI) de los programas presupuestarios y los indicadores que permitan la evaluación de los resultados, con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), así como su vinculación con el proceso presupuestario y el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED).

Así mismo, dichos lineamientos mencionan que la matriz de indicadores, es una herramienta de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados (PbR) para entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios. Comprende la identificación de los objetivos de un programa presupuestario (objetivo o resumen narrativo), sus relaciones causales, los indicadores, medios de verificación y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del mismo.

De la misma manera, la construcción de la matriz de indicadores permite focalizar la atención y los esfuerzos de una dependencia o entidad pública, hacia la consecución y logro de objetivos, así como retroalimentar el proceso presupuestario, por lo que se deberá complementar cada casilla de la matriz de indicadores y de la ficha técnica para el diseño de indicadores, considerando los conceptos y criterios señalados.

Por otra parte, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, refiere en el Anexo Único, los siguientes conceptos:



9) MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las Actividades, los Componentes, el Propósito y el Fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

10) MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Además en el capítulo III, los mismos lineamientos refieren que la MIR deberá contener, al menos, la siguiente información:

1) Resumen Narrativo: describe las principales actividades de gestión para producir y entregar bienes y servicios; enuncia cada uno de los componentes o bienes y servicios que conforman el programa; formula el propósito u objetivo del mismo y expresa el fin u objetivo estratégico de la dependencia o sector al cual se contribuye, toda vez que se logra el propósito del programa:

- a) Fin: representa la contribución que el programa espera tener considerando una visión de mediano o largo plazo, a la solución de un problema de desarrollo o a la consecución de los objetivos estratégicos del sujeto evaluado. No implica que el programa, en sí mismo, será suficiente para



lograr el Fin, el cual deberá estar ligado estrechamente con algún objetivo estratégico del Plan de Desarrollo del Estado de México vigente y/o Programa Sectorial.

- b) Resultados: En primera instancia o en el corto plazo, el "Propósito" dentro de la MIR, describe la consecuencia directa del programa sobre una situación, necesidad o problema específico. En este apartado se deberá precisar la población objetivo que se busca atender con el programa. Cada programa deberá tener solamente un propósito.
- c) Componentes: describe los bienes y/o servicios que deberán ser entregados, a través del programa, y
- d) Actividad: describe los procesos de gestión en donde se movilizan y aplican los recursos financieros, humanos y materiales, para producir y entregar cada uno de los bienes y servicios.

2) Indicadores: Expresión cuantitativa y/o cualitativa que indica la magnitud o grado de cumplimiento de un objetivo; es el resultado de un algoritmo o fórmula de cálculo que se compara con una meta establecida; permite observar los cambios vinculados con la ejecución del programa; y su frecuencia de aplicación permite monitorear y evaluar los resultados del programa;

3) Medios de verificación: definición de las fuentes de información utilizadas para obtener los datos que permiten realizar el cálculo y medición de los indicadores, al tiempo que permite verificar el cumplimiento de metas. Los medios de verificación pueden estar constituidos por estadísticas, encuestas, revisiones, auditorías, registros o material publicado, entre otros, y son un instrumento de transparencia y rendición de cuentas; y

4) Supuestos: Descripción de los factores externos que no son controlables por las instancias responsables del programa presupuestario, cuya ocurrencia es necesaria para el cumplimiento de objetivos del programa.

Así, la disposición general décima segunda de estos lineamientos, refieren que los sujetos evaluados deberán revisar anualmente las MIR'S de sus programas presupuestarios, tomando en cuenta la información sobre su operación y gestión, así como los resultados de las evaluaciones de la MIR por programa presupuestario, se incluirá de forma anual en el Presupuesto de Egresos en los términos que defina la Secretaría.

Al respecto, cabe señalar aspectos que hacen referencia a la MML (Metodología de Marco Lógico), como los que se mencionan en la Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados 2011, de la SHCP, CONEVAL y SFP, los cuales hacen referencia a la sintaxis y son:

Tabla 1 Sintaxis recomendada para los objetivos de la MIR			
(Ejemplo del Programa : Educación Media Superior)			
Fin	El qué: contribuir a un objeto superior	Mediante/ a través de	El cómo: la solución del problema
Ejemplo:	Contribuir a la generación y ocupación de empleos mejor remunerados	mediante	La disminución de la deserción en educación media superior de los estudiantes de familias con ingresos por debajo de 3 salarios mínimos
Propósito	Sujeto: Población o área de enfoque	Verbo en presente	Complemento: resultado logrado
Ejemplo:	Los jóvenes de familias de escasos recursos	concluyen	la educación media superior
Componentes	Productos terminados o servicios proporcionados	Verbo en participio pasado	
Ejemplo:	Apoyos a los jóvenes de escasos recursos para el pago de transporte	entregados	
Actividades	Sustantivo derivado de un verbo	Complemento	
Ejemplo:	Administración	del padrón de beneficiarios	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para 2011, Resultados de la SHCP, CONEVAL y SFP.



Por otra parte el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, refiere en el Artículo 33; La Dirección de Planeación tendrá las atribuciones siguientes:

Fracción I. Proponer al Director General de Finanzas y Planeación el método, mecanismos, procedimientos y normatividad a que deban sujetarse las unidades administrativas, para llevar a cabo el proceso de planeación;

Fracción III. Llevar a cabo un sistema de evaluación de resultados de la gestión;

Fracción IV. Presentar al Director General de Finanzas y Planeación los informes de avance en el cumplimiento de los planes, programas y proyectos institucionales;

Fracción VI. Solicitar a los órganos jurisdiccionales y a las unidades administrativas del Poder Judicial, la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Ser o Condición:

Mediante oficio Núm. OSFEM/AEEP/SEPE/004/16 (Orden de Auditoría), de fecha 18 de enero de 2016, se solicitó en el punto número 1, la Matriz de Indicadores para Resultados del ejercicio fiscal 2015 del programa "Administrar e Impartir Justicia", por lo que la Dirección de Planeación, entregó la información correspondiente, de la cual se realizó un análisis, resumiendo los resultados en la siguiente tabla:



**Tabla 2 Principales resultados obtenidos de la MIR del Programa:
“Administrar e Impartir Justicia”**

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Descripción de la Fórmula	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir en el Estado de Derecho garantizando certeza jurídica en la resolución de controversias.	No presenta indicador	No presenta indicador	No presentar indicador	El clima social y económico es estable y que contribuya a un menor número de controversias
Propósito	Resolver las controversias con estricto apego al Derecho de manera objetiva, imparcial, pronta y expedita, atendiendo a las necesidades de la sociedad del Estado de México.	No presenta indicador	No presenta indicador	No presenta indicador	El clima social y económico es estable y que contribuya a un menor número de controversias
Componentes	Modernización de la infraestructura y equipamiento	Porcentaje de obras y mantenimientos concluidos oportunamente	(Número de obras y mantenimientos concluidos/Total de obras y mantenimientos programados)*100	Expediente	Ambiente estable que permita cumplir con lo planeado y no redefinir prioridades ni distribución del gasto
	Atención de controversias en el sistema tradicional	Porcentaje de conclusión en el sistema tradicional	(Número de asuntos concluidos en el sistema tradicional/Número de asuntos radicados en el sistema tradicional)*100	Sistema de Estadística Judicial	La ciudadanía confía en las instituciones y se mantiene un clima social y económico estable
	Procesos de apoyo a la función jurisdiccional	No presenta indicador	No presenta indicador	No presenta indicador	El clima social y económico sea estable y que contribuya a un menor número de controversias
	Consolidar el sistema de justicia acusatorio, adversarial y oral	Porcentaje de procesos judiciales resueltos en el sistema acusatorio penal	(Número de asuntos concluidos en el sistema acusatorio penal/Número de asuntos radicados en el sistema acusatorio penal)*100	Expediente	Clima social que coadyuve a la confianza de la ciudadanía en las instituciones a nuevos esquemas de justicia
	Uso de los servicios del Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia restaurativa	Número de procedimientos iniciados mediante mecanismos alternativos por cada 100,000 habitantes	(Número de procedimientos iniciados en el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa / Total de población en la entidad)*100	Expediente	La ciudadanía confía en las instituciones y en la aplicación de mecanismos alternos a los jurisdiccionales
	Gestión administrativa al servicio de la función jurisdiccional	Porcentaje de quejas y denuncias vinculadas a la falta de observancia de los derechos humanos	(Número de quejas y denuncias vinculadas a la falta de observancia de los derechos humanos / Total de quejas y denuncias recibidas)*100	Expediente	El clima social y económico es estable y que contribuya a un menor número de controversias
	Modelo educativo basado en competencias profesionales con enfoque constructivista y visión andragógica de la Escuela Judicial	No presenta indicador	No presenta indicador	No presenta indicador	El reconocimiento de la Escuela Judicial como institución de vanguardia en la enseñanza jurídica



Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Descripción de la Fórmula	Medios de Verificación	Supuestos
Actividades	Investigación que contribuya a la mejora de la función jurisdiccional	Porcentaje de apelaciones en el sistema acusatorio penal	(Número de apelaciones radicadas en el sistema acusatorio penal / Número de asuntos concluidos por sentencia en el sistema acusatorio penal)*100	Expediente	Interés de la comunidad jurídica en esquemas de enseñanza-aprendizaje vanguardistas
	Investigación que contribuya a la mejora de la función jurisdiccional	Porcentaje de apelaciones en el sistema tradicional	(Número de apelaciones radicadas en el sistema tradicional / Número de asuntos concluidos por sentencia en el sistema tradicional)*100	Expediente	Interés de la comunidad jurídica en esquemas de enseñanza-aprendizaje vanguardistas
	Resolución pronta, expedita e imparcial de controversias	Días promedio para la resolución de un asunto en el sistema oral	(Fecha de conclusión de un asunto en el sistema oral / fecha de radicación del asunto en el sistema oral)	Sistema de Gestión Judicial	La ciudadanía confíe en las instituciones y se mantenga un clima social y económico estable
	Resolución pronta, expedita e imparcial de controversias	Días promedio para la resolución de un asunto en el sistema tradicional	(Fecha de conclusión de un asunto en el sistema tradicional / fecha de radicación del asunto en el sistema tradicional)*100	Sistema de Gestión Judicial	La ciudadanía confíe en las instituciones y se mantenga un clima social y económico estable
	Resolución pronta, expedita e imparcial de controversias	Porcentaje de sentencias confirmadas en el sistema tradicional	(Número de sentencias confirmadas en el sistema tradicional / Total de apelaciones radicadas en el sistema tradicional)*100	Sistema de Estadística Judicial	El clima social y económico sea estable y que contribuya a un menor número de controversias
	Servicios periciales oportunos	Porcentaje de procedimientos concluidos en el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa	(Número de procedimientos concluidos en el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa / Número de procedimientos iniciados en el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa)*100	Expediente	La ciudadanía confía en las instituciones y en la aplicación de mecanismos alternos a los jurisdiccionales
	Impulso oportuno de infraestructura y equipamiento	No presenta indicador	No presenta indicador	No presenta indicador	Ambiente estable que permita cumplir con lo planeado y no redefinir prioridades ni distribución del gasto
	Servicios periciales oportunos	Días promedio transcurrido desde la asignación del perito hasta la protesta del cargo	(Fecha de protesta del cargo / Fecha de asignación de un asunto al perito)	Sistema de indicadores del Plan de Mejora 2014 en materia mercantil	El clima social y económico sea estable y que contribuya a un menor número de controversias
	Desarrollo de convivencias paterno filiales	Promedio de sesiones programadas por menor atendido	(Número de convivencias programadas / número de menores atendidos)	Expediente	El clima social y económico sea estable y que contribuya a un menor número de controversias
Igualdad de Género administrativa institucional	Porcentaje de acciones para fortalecer la transversalidad de la Perspectiva de Género	(Número de acciones de fortalecimiento a la introducción de la Equidad de Género institucional / Total de acciones de fortalecimiento a la introducción de la Equidad de Género programadas)*100	Expediente	La ciudadanía confíe en las instituciones y se mantenga un clima social de equidad de género	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad Fiscalizable.

Derivado del análisis de la Matriz se encontró que el formato que fue proporcionado al equipo auditor, no cuenta con un cuadro de alineación que si bien es cierto, la metodología no lo establece como un requisito indispensable; es necesario que la Matriz se presente con este cuadro de alineación para poder identificar a que Pilar Temático o Eje transversal pertenece, cuál es su estrategia, su línea de acción, título



del programa presupuestario, cuál es el objetivo del programa presupuestario y por último que unidad responsable es la encargada de llevarlo a cabo.

Una vez aclarado lo anterior, se realizó el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados como se muestra a continuación:

a) Verificación de la lógica vertical

1. Nivel Fin: El resumen narrativo del nivel Fin, sí contribuye a un objetivo superior "Contribuir en el Estado de Derecho garantizando certeza jurídica en la resolución de controversias", cabe mencionar que no se presentó ficha técnica del nivel Fin.

El supuesto está redactado en sentido positivo, sí representa un riesgo externo, pero no incide en el logro del objetivo del nivel fin.

2. Nivel Propósito: El resumen narrativo del Propósito que se presentó en la MIR, es único y representa un cambio específico en la población objetivo o área de enfoque a atender, no obstante, se incumple con la sintaxis requerida en este nivel, debido a que la redacción del propósito inicia con un verbo, (resolver) y la metodología para construir el propósito señala que es necesario identificar a la población objetivo y expresar la situación deseada como algo ya logrado, por lo tanto, la estructura para redactar el resumen narrativo del nivel propósito es: Población objetivo + efecto obtenido. Se hace mención que no presentó ficha técnica del nivel Propósito.

Además, dado que los supuestos representan riesgos que pueden afectar el cumplimiento del programa y que deben expresarse como situaciones que tienen que cumplirse para alcanzar el siguiente nivel de jerarquía de objetivos en la MIR, es necesario que éstos no se repitan en cada nivel de la estructura



de la MIR, por lo tanto al duplicarse el mismo supuesto en los niveles Fin, Propósito, Componentes y Actividades (el clima social y económico es estable y que contribuya a un menor número de controversias), deberá redactarse un supuesto adecuado para cada uno de los niveles.

3. Nivel Componentes: Los componentes que se despliegan en la MIR, no se redactan correctamente, es decir, se deben describir los bienes y servicios que se le entregarán a la población objetivo, como algo ya logrado, aunado a ello los componentes no son generados por las actividades además de no encontrarse vinculados numéricamente para alcanzar el Propósito del programa presupuestario.

Los supuestos del nivel componente, representan riesgos externos que pueden afectar el cumplimiento del programa y que deben expresarse como situaciones que tienen que cumplirse para alcanzar el siguiente nivel de jerarquía de objetivos en la MIR, es necesario que éstos no se repitan en cada nivel de la estructura de la MIR; no obstante, al duplicarse el mismo supuesto en los niveles Fin, Propósito, Componente y Actividad (el clima social y económico es estable y que contribuya a un menor número de controversias), deberá redactarse un supuesto adecuado para el nivel Componente.

4. Las Actividades que presenta el Programa Presupuestario "Administrar e Impartir Justicia", carecen de los elementos sintácticos requeridos, debido a que no presentan una acción específica como lo señala la metodología, asimismo, no se encuentran en orden o secuencia cronológica; ni se encuentran agrupadas a un componente, incluyendo las principales acciones emprendidas.

Los supuestos del nivel actividad se repiten en este nivel de la MIR, ("Interés de la comunidad jurídica en esquemas de enseñanza-aprendizaje vanguardistas" y



“el clima social y económico es estable y que contribuya a un menor número de controversias”) por lo tanto deberán redactarse otros supuestos en este nivel.

b) Verificación de la lógica horizontal

1. Nivel Fin: No presenta un indicador en el nivel Fin, lo cual no permite medir la contribución del programa a la solución de un problema de desarrollo o la consecución de un objetivo superior, ya que no se puede monitorear el impacto que tiene el programa en un largo plazo.

Aunado a que no cuenta con medios de verificación, que correspondan a las fuentes de información que se utilizarán para calcular los indicadores.

2. Nivel Propósito: No presenta un indicador en el nivel Propósito, por lo que no permite medir la cobertura y/o el cambio producido en la población o área de enfoque que puede atribuirse a la ejecución del programa.

No cuenta con los medios verificación que sirven para encontrar las fuentes documentales existentes para calcular los indicadores, éstos son importantes en términos de transparencia, ya que facilitan que cualquier persona ajena al programa, verifique el cálculo de los indicadores al estar identificadas las fuentes de información.

3. Nivel Componentes: Los indicadores del nivel componente "Porcentaje de obras y mantenimientos concluidos oportunamente", "Porcentaje de conclusión en el sistema tradicional", "Porcentaje de procesos judiciales resueltos en el sistema acusatorio penal", "Número de procedimientos iniciados mediante mecanismos alternativos por cada 100,000 habitantes" y "Porcentaje de quejas y denuncias vinculadas a la falta de observancia de los derechos humanos", no cumplen con algunos de los criterios CREMAA: (Claridad, Relevancia, Economía y



Adecuado); de conformidad con lo establecido en la metodología, asimismo, no son autoexplicativos, ni están contextualizados, aunado a esto, el indicador, "Número de procedimientos iniciados mediante mecanismos alternativos por cada 100,000 habitantes", no es congruente la relación fórmula-indicador, ya que el indicador utiliza millares como unidad y la fórmula refiere un porcentaje.

Cabe señalar que 2 de los 7 resúmenes narrativos del nivel componente, "Procesos de apoyo a la función jurisdiccional" y "Modelo educativo basado en competencias profesionales con enfoque constructivista y visión andragógica de la Escuela Judicial", no cuentan con los indicadores correspondientes, por lo que no permite medir el impacto de la entrega de los bienes y/o servicios del programa.

Si bien es cierto, los indicadores mencionados presentan fórmula para su medición, no cuentan con dos características importantes como son: tipo de indicador, si es de gestión o estratégico y la dimensión si es de eficacia, eficiencia, calidad y/o economía; lo cual ayuda a saber si el indicador es el adecuado para este nivel.

Los medios de verificación de los Componentes no son los suficientes y necesarios para los indicadores, ya que no cuentan con las fuentes documentales requeridas para el cálculo de datos y su eventual verificación del logro de los objetivos.

4. Nivel Actividades: En el nivel Actividad los indicadores "Porcentaje de apelaciones en el sistema acusatorio penal", "Porcentaje de apelaciones en el sistema tradicional", "Días promedio para la resolución de un asunto en el sistema oral", "Días promedio para la resolución de un asunto en el sistema tradicional" y "Días promedio transcurridos desde la asignación del perito hasta la protesta del cargo", no cumplen con los criterios de claridad, relevancia,



economía y adecuado, de acuerdo con lo que establece la metodología y no son congruentes con el resumen narrativo de la actividad a la que están ligados.

Es importante hacer notar que la actividad "Impulso oportuno de infraestructura y equipamiento", no cuenta con la ficha técnica del indicador, lo que no permite medir el proceso con el que se llevó a cabo la producción de los componentes y su medición.

Si bien es cierto, los indicadores mencionados presentan fórmula para su medición, sin embargo, no cuentan con dos características importantes: tipo de indicador, si es de gestión o estratégico; y su dimensión, si es de eficacia, eficiencia, calidad y/o economía; lo cual ayuda a saber si el indicador es el adecuado para este nivel.

Los medios de verificación de las Actividades no son los suficientes y necesarias para los indicadores, ya que no cuentan con las fuentes de información requeridas para el cálculo de datos y su eventual verificación del logro de los objetivos.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Una vez finalizado el análisis de la información proporcionada se concluyó lo siguiente:

1. Mejorar la sintaxis de los resúmenes narrativos de cada nivel.
2. Incluir supuestos diferentes, es decir, que éstos no se repitan y sean los adecuados en cada nivel de la MIR, así como redactarlos en sentido positivo, que provenga de situaciones externas que incidan en el logro de los objetivos.



3. Incluir los medios de verificación correspondientes dentro del nivel Fin y Propósito, precisando la entidad que genera las fuentes de información.
4. Adecuar la relación nombre del indicador-fórmula de manera congruente que permita contar con la fórmula específica a la denominación del indicador.

De tal manera, se concluye que dicha herramienta de planeación estratégica no reúne los requisitos de construcción, diseño, contenido y consistencia lógica de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico contenida en la Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados del CONEVAL, SHCP y SFP y en los Lineamientos para la Implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Recomendación(es) Emitida(s):

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda al Poder Judicial del Estado de México:

R1. Rehacer la MIR del programa presupuestario, "Administrar e Impartir Justicia", de acuerdo a lo que marca la Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, tomando en cuenta todos y cada uno de los Lineamientos y reglas para la implementación del Presupuesto basado en Resultado (PbR).

HALLAZGO NÚMERO AEEP/SEPE/H002/2015 con Recomendación

Recopilación, depósito, resguardo, clasificación, conservación y seguridad del acervo óptico, generados en los juicios orales en materia penal de la Región Toluca.

**Procedimiento de Auditoría:**

Análisis cualitativo del resguardo y custodia del acervo óptico del Archivo del Poder Judicial.

Criterio o Deber Ser:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 6 inciso A, fracciones I y V, establecen que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; de igual manera, deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.

En el mismo sentido, el artículo 125 de la Ley Orgánica del Poder Judicial menciona que se depositarán en el Archivo Judicial todos los expedientes físicos y electrónicos del orden civil, mercantil, familiar, penal y de justicia para adolescentes concluidos por los tribunales del Estado, así como los expedientes físicos y electrónicos en materia civil, mercantil o familiar en los que se haya dejado de promover por más de un año y los demás documentos que las leyes determinen.



Asimismo, en la Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México, en el ámbito de su competencia, de conformidad con el artículo 17 inciso c), menciona entre otras cosas que el personal del archivo mantendrá al corriente la clasificación, catalogación y ordenación física de los documentos a efecto de que se proporcione el servicio de consulta con la debida oportunidad y eficacia; en el mismo sentido el inciso g) del numeral 29 menciona que se deben de promover cursos de capacitación y actualización al personal de los archivos que requieran de ello.

El Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, en su artículo 18, fracciones I y IV, aduce que además de las atribuciones que establece la Ley, la Dirección del Archivo General, tendrá que establecer y controlar los trabajos técnicos necesarios para la clasificación, catalogación, conservación, depuración, restauración y resguardo de los documentos administrativos, jurisdiccionales e históricos que forman parte del acervo documental del Poder Judicial y mantener al corriente la clasificación, catalogación y ordenación física de los documentos concentrado.

De la misma forma, dentro del artículo 39 establece que la Dirección de Personal tendrá la atribución de proponer al Director General de Administración el Programa Anual de Capacitación del personal administrativo.

En el mismo orden de ideas, el Manual de Organización del Consejo de la Judicatura estatal, en su Clave 3010202003 referente al Departamento de Organización y Descripción Documental, establece que se deberá llevar el control de los documentos de archivo en etapa semiactiva del ciclo vital, y encargarse de la organización de los procesos de transferencias primarias y de la ubicación topográfica de los acervos semiactivos; y coordinar grupos de trabajo que se encarguen del registro, la clasificación, integración y organización del acervo documental del Archivo Institucional.



Por otro lado, los Lineamientos para la Administración de Documentos en el Estado, establece en sus numerales 1 y 2, que se tiene por objetivo establecer las políticas y criterios generales para la Administración de los Documentos existentes en las Unidades Administrativas y en las Unidades Documentales de los Sujetos Obligados, siendo uno de estos el Poder Judicial y el Consejo de la Judicatura del Estado; el artículo 7 del mismo ordenamiento describe que se tiene la obligación de organizar y conservar en buen estado físico los documentos; asimismo, el artículo 59 en sus fracciones I, II y XI aduce que los archivos de los sujetos obligados contarán con controles correspondientes de entrada, en trámite y de salida, con cuadro general de clasificación archivística, y con el Inventario Topográfico, de los fondos documentales de los Archivos de Concentración e Históricos; por último el artículo 69 refiere para el cumplimiento de sus objetivos y el correcto tratamiento documental de sus fondos, el Archivo de Concentración deberá integrarse de manera interna al menos con las siguientes áreas: Jefatura, Asesoría Técnica y Capacitación, Recepción y Control del Acervo Documental y de Servicios y Difusión.

Ser o Condición:

Para la revisión del proyecto “Coordinación y seguimiento para la Administración e Impartición de Justicia”, y la meta “Garantizar la recepción, depósito, resguardo, clasificación y conservación de los expedientes y documentos generados por los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas”, se accedió a las instalaciones del Archivo Judicial donde se identificó que para el ejercicio 2015 los Juzgados del Sistema Penal Acusatorio pertenecientes a la región Toluca; para llevar a cabo esta acción, remitieron al Archivo Judicial 195 formatos únicos de remisión en las remesas de los meses de junio y octubre, fechas preestablecidas en el calendario anual 2015, para la recepción y cotejo de documentación de órganos jurisdiccionales correspondientes; para llevar a cabo lo anterior; se realizó un muestreo estratificado en el cual se determinó una muestra de 97 expedientes a revisar, de los cuales sólo se verificó un total de 70 muestras, en virtud de que la variación de la misma se

debió a que durante el periodo de ejecución de auditoría se identificó que cinco de los diez distritos judiciales revisados, no enviaron la información correspondientes a carpetas administrativas y Dvd's de Juicios Orales en las remesas del año en cuestión, siendo éstos los de Toluca, El Oro, Jilotepec, Sultepec, y Tenancingo; debe destacarse que el distrito judicial de Temascaltepec, no remitió información en ninguna de las remesas del año en revisión.

Para la revisión del proceso, y con la finalidad de ilustrar el procedimiento de "Remisión de Documentación al Archivo General" así como el "Cotejo e Incorporación de Documentación al Archivo General (Transferencia Primaria)" señalado en el Manual General de Procedimientos, se representa el siguiente diagrama de flujo:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad Fiscalizable.

Resultado de la ejecución del análisis del procedimiento ante citado se identificó lo siguiente:

H1) Primera etapa: De la información contenida en el documento denominado "*formato único para la remisión*", se identificó que varios de ellos carecían de información que debió haber sido requisitada por el órgano jurisdiccional; sin embargo, la mayor inconsistencia fue atribuida al personal operativo del Archivo General, que no completó debidamente el llenado del formato en cita, ya que como



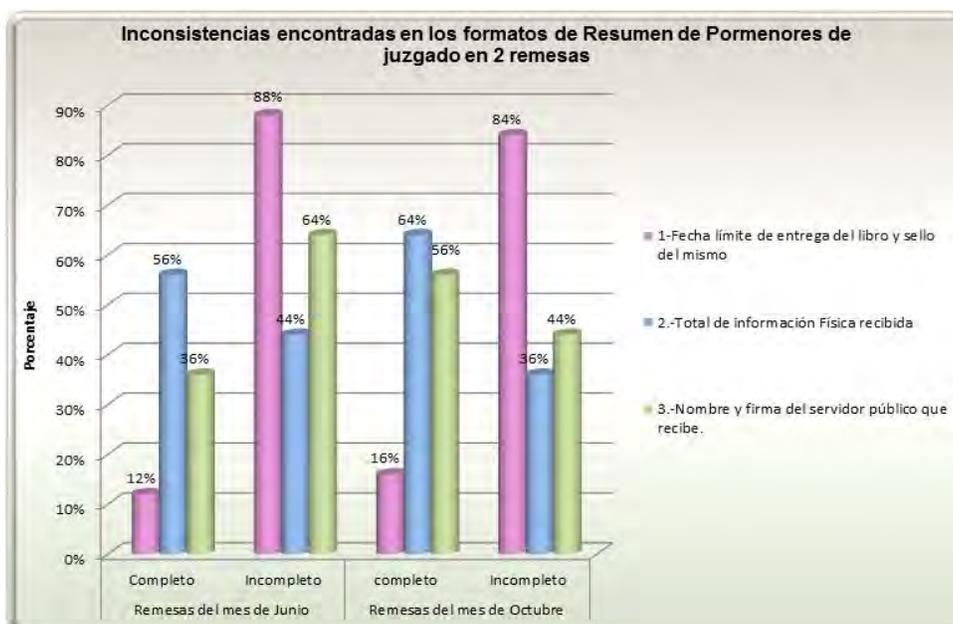
se aprecia en el cuadro subsecuente, no requisitó el rubro denominado “Nombre y firma del responsable del departamento que recibe la documentación”. Apartados como el sello de la adscripción, el nombre y firma del Administrador del Juzgado, el número de oficio con el que se remite la documentación, son responsabilidad del órgano jurisdiccional que remite los paquetes del acervo documental como se muestra en el siguiente cuadro:

Control del Formato Único de Remisión al Archivo General			
Requisita	Datos Generales	Completo	Incompleto
Órgano Jurisdiccional	Sello de la adscripción.	94%	6%
	Nombre y Firma del Administrador del Juzgado.	92%	8%
	Número de oficio interno del órgano Jurisdiccional con el cual se remite la documentación.	89%	11%
Archivo del Poder Judicial	Nombre y Firma del Responsable del Departamento quien recibe la documentación (Archivo General).	59%	41%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad Fiscalizable.

Segunda etapa: Se identificó que el procedimiento de Remisión de Documentación al Archivo General, establecido en el apartado de las responsabilidades, el personal operativo deberá de requisitar la papeleta “Remisión de documentación al Archivo General (Formato para la remisión de expedientes, causas, tocas de órganos jurisdiccionales y unidades administrativas)”, el cual tiene como objeto, verificar los paquetes recibidos por el personal del archivo contra los descritos en el formato único; por su parte, el juzgado deberá rubricar y sellar la papeleta con la descripción de los paquetes entregados al personal operativo, como medida de control de que se está de acuerdo con la entrega-recepción de la documentación.

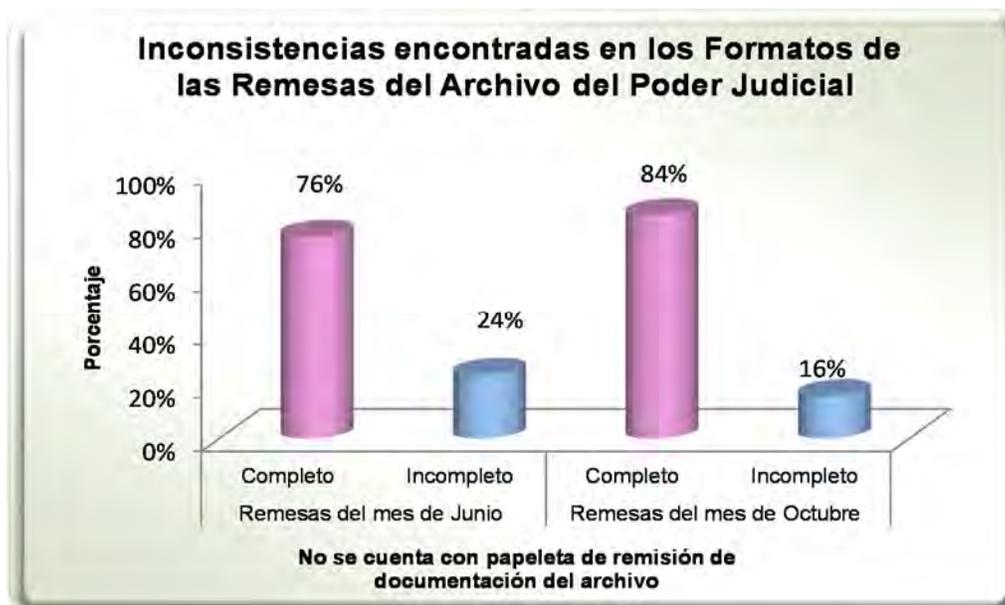
Tercera etapa: El Archivo General, cuenta con un documento de control interno denominado “Resumen de Pormenores de Juzgado Cotejado”, siendo su objetivo primordial, el de señalar las inconsistencias que resultan en el llenado de los formatos únicos en la entrega del acervo documental por parte de los órganos jurisdiccionales, además que se establecen los días para la corrección de las inconsistencias, y cualquier aclaración u observación que el personal del archivo haga saber al personal del órgano jurisdiccional, sin embargo, y derivado de la revisión de éste, se identificó la carencia del debido llenado de los mismos, sobresaliendo, la falta de la fecha de límite de entrega de libro y sello del mismo, como se muestra en la gráfica siguiente:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad Fiscalizable.

De todo lo anterior, es de señalarse que en cada uno de los expedientes requisitados, debe cumplirse con el llenado adecuado de los formatos descritos en las etapas ante citadas, y por ende, cada uno debe de contar con los tres documentos en cita, como lo son el formato único para la remisión, el de la papeleta de remisión de documentación al Archivo General, y el resumen de pormenores de juzgado cotejado; identificándose que en los expedientes revisados por el órgano jurisdiccional en las dos remesas en

cuestión, carecían del documento señalado en la segunda etapa como se aprecia en la gráfica siguiente:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad Fiscalizable.

H2) Clasificación Archivística y ubicación topográfica:

En las visitas de inspección al Archivo Judicial por parte del equipo auditor de fecha 11 y 29 de febrero y 1, 3 y 9 de marzo del 2016, se realizó la localización física de las carpetas administrativas provenientes de los juzgados orales, así como el acervo generado, y se identificó que no se cuenta con una metodología de clasificación archivística para ubicar rápidamente el espacio físico que guardan dichas carpetas administrativas y acervo óptico remitidos por los diferentes órganos jurisdiccionales, específicamente los que provienen del sistema de justicia penal acusatorio, no obstante que el espacio físico que ocupan dichas carpetas es de manera temporal, no fue posible ubicar o detectar en pasillos, ni en las baterías, las claves que permitan distinguir la ubicación topográfica de los fondos documentales.





3) Capacitación:

Se aplicó un cuestionario de control interno para determinar la capacitación con la que contaban los servidores públicos del área auditada, se detectó que no cuentan con capacitación en materia archivística, lo cual es esencial para que el personal pueda desempeñar las actividades propias del área en cuestión, así como con conocimientos para la organización y conservación del archivo de concentración, de trámite e histórico, clasificación archivística y uso de claves topográficas.

Para mayor ilustración, se presenta a continuación los resultados de los cuestionarios de control interno aplicados al personal que labora dentro del Archivo, para ello se empleó un cuestionario a diez de los servidores públicos, que se encuentran adscritos a éste, es decir el 100% del personal que labora en esa área; cabe aclarar que la pregunta número dos, sólo fue realizada al Director del Archivo Judicial y al Jefe del Departamento y Descripción Documental. En algunos casos, los encuestados no respondieron a las preguntas plasmadas en los cuestionarios, en virtud que desconocen los métodos, clasificación e instrumentos de control interno utilizados en archivo de concentración y de trámite como se demuestra a continuación:



Preguntas de Encuesta Realizadas al Personal del Archivo del Poder Judicial	Personal del Archivo General Encuestado	Encuesta realizada al Personal del Archivo Judicial	
		Sí	No
1.-¿ Conoce cuáles son las normas jurídicas, administrativas y técnicas en materia archivística que rigen el funcionamiento del Archivo General del Poder Judicial?	10	30%	70%
2.- ¿Cuentan con un Cuadro General de Clasificación Archivística y cuál es el procedimiento del mismo? *Director del Archivo General del Poder Judicial y Jefe del Departamento de Organización y Descripción Documental.	2	0%	100%
3.-¿Se cuenta con un inventario general de archivo?	10	50%	50%
4.-¿En el archivo, se tienen implementados Sistemas (s) informático(s) para el control y manejo de la información estadística generada en el Archivo?	10	40%	60%
5.-¿ Ha recibido cursos de capacitación ?	10	0%	100%
6.-¿Conoce los métodos de clasificación archivística?	9	67%	33%
7.-¿Conoce cuáles son los instrumentos de control interno que se implemento en el Archivo?	9	33%	67%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad Fiscalizable.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Una vez finalizado el análisis y resultado de los documentos y acervo óptico, se determina una práctica parcial hacia los conceptos de proceso, seguridad y clasificación de la información que integran los documentos remitidos por el órgano jurisdiccional al archivo judicial.

1. Por lo que toca al proceso de remisión de documentación al archivo general y al cotejo e incorporación de documentación al archivo general, fue evidente la



falta de controles internos y/o supervisión para el llenado de los formatos utilizados para estas tareas, por lo que en aras de la seguridad de la información y manejo de los documentos es imprescindible apegarse a los procedimientos específicos para desempeñar tales tareas, contenidas en el Manual General de Procedimientos, así como los Lineamientos para la Administración de Documentos en el Estado en su artículo 59 fracción I.

2. Por lo que respecta a la clasificación interna de los documentos, fue evidente en las visitas realizadas en fechas 11, 29 de febrero y 1, 3 y 4 de marzo del año actual, la falta de claves de ubicación topográfica además que no cuentan con un cuadro general de clasificación archivística que permita la rápida localización de los expedientes, carpetas administrativas, acervo óptico o de cualquier otro documento como lo marca la Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México, en su artículo 17 inciso C, tal como lo establece los Lineamientos para la Administración de Documentos en el Estado en su artículo 59 fracción II y XI.
3. Por último, en los cuestionarios de control interno aplicados al personal operativo del archivo judicial, fue posible detectar que dicho personal, no ha recibido cursos de capacitación en materia de archivonomía en el año 2015, dicho hallazgo no es menor, ya que la necesidad de contar con personal capacitado en esta materia repercute en la eficiencia y eficacia; en la guarda, custodia, clasificación y en el logro de los resultados que les compete. Dichas tareas de capacitación al personal de archivo están especificadas en la Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México, en su artículo 29 inciso G.



Recomendación(es) Emitida(s):

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda al Poder Judicial del Estado de México:

R1. Implementar controles internos y/o supervisión para el debido llenado de los formatos utilizados para la remisión y recepción de expedientes y/o acervos ópticos al Archivo Judicial.

R2. Implementar un cuadro de general de clasificación archivística que contemple el uso de claves de ubicación topográfica para la rápida localización de los fondos documentales.

R3. Capacitar en materia archivística al personal operativo adscrito al Archivo Judicial.

HALLAZGO NÚMERO AEEP/SEPE/H003/2015 con Recomendación**Manuales de Organización del Poder Judicial del Estado de México.****Procedimiento de Auditoría:**

Análisis normativo de los Manuales General de Organización del Consejo de la Judicatura; de la Escuela Judicial, y de Organización del Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial.

**Criterio o Deber Ser:**

El Manual General de Organización del Consejo de la Judicatura, contribuye a presentar en forma ordenada e integral, objetivos y funciones de las unidades administrativas que conforman las entidades, además de contribuir a lograr los fines y objetivos de la entidad. Dentro del Manual se encuentran las funciones específicas de la Subdirección de Desarrollo Organizacional con clave 3010502400, siendo su objetivo el de orientar las acciones que permitan el desarrollo y logro coincidente de los objetivos institucionales, mediante la implementación de estrategias innovadoras, métodos y procedimientos aplicables al contexto del Poder Judicial del Estado de México; primordialmente, una de sus funciones es la de supervisar que se integren y actualicen periódicamente los Manuales de Organización, de procedimientos, catálogos, guías y demás instrumentos administrativos, a fin de que puedan documentarse e implementarse; en el mismo orden de ideas el Departamento de Innovación con clave 3010502401, quien depende de la subdirección antes citada, tiene como objetivo, el de proponer la elaboración o actualización de manuales y guías para el desarrollo de acciones en materia de organización, sistemas y procedimientos, así como participar en la implementación de lineamientos, metodologías, técnicas y esquemas novedosos de trabajo que permitan a las unidades administrativas del Poder Judicial del Estado de México, innovar, mejorar y simplificar sus métodos y procesos de trabajo.

Por su parte, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en sus artículos 7 fracción III y 12 fracción I, establece que son sujetos obligados el Poder Judicial y el Consejo de la Judicatura del Estado, los cuales deberán tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares; las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, manuales de organización y procedimientos, y demás disposiciones en los que se establezca su marco jurídico de actuación; aunado a lo anterior, la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de México, en su Manual General de Procedimientos, establece en



el numeral 5 último punto, que cada vez que el Manual de Organización se actualice deberá de publicarse en internet institucional, la versión vigente.

Ser o Condición:

Mediante oficio número OSFEM/AEEP/SEPE/004/16 de fecha dieciocho de enero del año dos mil dieciséis, se solicitó a la entidad auditada entre otras cosas lo siguiente:

- Manual General de Organización del Consejo de la Judicatura;
- Manual General de Organización de la Escuela Judicial, y
- Manual General de Organización del Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial.

En respuesta fue presentada por medio de tarjeta informativa la información requerida, mediante el cual establece como antecedentes, que el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó sendas de reestructuras administrativas de los años 2011 y 2012, estableciendo la estructura orgánica de las áreas administrativas de la Presidencia y del Consejo de la Judicatura del Estado, la nueva estructura orgánica de la Escuela Judicial del Estado, así como el organigrama y la estructura orgánica del Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Estado de México.

En el año 2014, se realizó una nueva reestructuración administrativa, por lo que por Acuerdo de fecha 8 de diciembre del año 2014, se actualizó la estructura orgánica y el organigrama de diversas unidades administrativas de la Presidencia y del Consejo de la Judicatura, publicado en la “Gaceta del Gobierno” número 5 de fecha 12 de enero del año 2015. Posteriormente en el mismo año 2015, mediante Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha 14 de diciembre del año en cita, se aprobó de nueva cuenta la actualización de la estructura administrativa del Poder Judicial, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” número A: 202/3/001/02 de fecha 8 de enero del año 2016.



En la tarjeta informativa fueron anexados los documentos consistentes en la Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 12 de enero del año 2015, mediante el cual se hace del conocimiento la Circular número 01/2015, denominado: “Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha 08 de diciembre del 2014, por el que se actualiza la estructura orgánica y organigrama de diversas unidades administrativas dependientes de la Presidencia y del Consejo de la Judicatura.” Así como el Periódico Oficial, “Gaceta del Gobierno”, de fecha 8 de enero del año actual, mediante el cual se hace saber el acuerdo número 48/2015 de fecha 18 de diciembre del 2015, denominado: “Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha siete de diciembre del 2015, por el que se actualiza la estructura administrativa del Poder Judicial del Estado de México.”

Por lo anteriormente señalado, se identificaron los siguientes hallazgos:

H.1 Derivado del oficio OSFEM/AEEP/SEPE/004/16 de fecha dieciocho de enero del año dos mil dieciséis, el enlace de la autoridad auditada mediante tarjeta informativa de fecha 26 de enero del año en curso, exhibió a éste equipo auditor las versiones impresas vigentes de los manuales en cuestión, anexando copias simples del periódico oficial del Gobierno del Estado de México, “Gaceta de Gobierno”; por lo que del análisis de los mismos, se identificó ulteriormente a las aprobaciones integrales de fechas 25 de abril del 2013 y 06 de junio del 2014; que en dos ocasiones posteriores sufrieron modificaciones, la estructura orgánica y administrativa, así como al organigrama del Poder Judicial Estatal, en fechas 12 de enero del año 2015 y 18 de diciembre del 2015; Acuerdos que no se ven reflejados en los documentos proporcionados por el Poder Judicial del Estado de México, como se ilustra en la siguiente tabla:



Documento	Fecha de aprobación Consejo de la Judicatura	Publicación Gaceta del Gobierno
Manual General de Organización del Consejo de la Judicatura	25 de abril de 2013	20/junio/2013 Vigente
Manual General de Organización de la Escuela Judicial	25 de abril de 2013	20/junio/2013 Vigente
Manual General de Organización del Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial	6 de junio de 2014	11/julio/2014 Vigente

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad Fiscalizable.

H.2 Una vez concluido el análisis de los documentos, además de ello, se identificó que los Acuerdos en mención, emitidos por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, de fechas 12 de enero del año 2015 y 18 de diciembre del 2015, estuvieran debidamente actualizados en las páginas web institucional, para tal efecto el personal auditor, ingresó a la página de internet <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/pjedomex/marcoJuridico/10.web>, así como en la página web de transparencia <http://www.pjedomex.gob.mx/transparencia/>, observándose que los Manuales General de Organización del Consejo de la Judicatura, y de Organización de la Escuela Judicial, cuentan con fecha de última publicación el día jueves 20 de junio del 2013; asimismo, al abrir electrónicamente los documentos en cita se confirmó que no se ha plasmado las modificaciones ordenadas a las estructuras del Poder Judicial del Estado, como se ilustra en la imagen siguiente:



#	Nombre	Fecha de publicación original	Fecha de última reforma	Formato
1	Manual de Organización y Procedimientos Administrativos para los Organos Jurisdiccionales de Justicia Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de México	01 de octubre de 2009	Sin Cambios	PDF
2	Manual para la elaboración, envío, registro y publicación de Tesis y Jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado	16 de diciembre de 2010	Sin Cambios	PDF
3	Manual General de Organización - Consejo de la Judicatura del Estado de México.	Gaceta del Gobierno: Jueves 20 de junio de 2013.		PDF
4	Manual General de Organización - Escuela Judicial del Estado de México.	Gaceta del Gobierno: Jueves 20 de junio de 2013.		PDF
5	Manual de Identidad Institucional del Poder Judicial del Estado de México	03 de marzo del 2015	No aplica	PDF

FUENTE: Página web <http://www.pjedomex.gob.mx/transparencia/>.

Es de destacarse que en lo que respecta a la versión electrónica del Manual General de Organización del Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial, no se encuentra publicado en las páginas de internet señalado con anterioridad, así como tampoco en la propia página del área en cuestión <http://www.pjedomex.gob.mx/conciliacion/>.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

1. El Poder Judicial del Estado de México, no mostró evidencia de tener debidamente actualizados el Manual General de Organización del Consejo de la Judicatura, el Manual General de la Escuela Judicial, y el Manual General del Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial, toda vez que como se mencionó en líneas anteriores, las versiones impresas como electrónicas son de fechas 25 de abril del 2013 y 06 de junio del 2014; a partir de éstas, las versiones referidas, no cuentan con las



modificaciones a las estructuras orgánica y administrativa, así como al organigrama del Poder Judicial Estatal, mismos que están ordenados en los Acuerdos de fechas 12 de enero del año 2015 y 18 de diciembre del 2015.

2. En el mismo sentido, y al realizar una compulsión entre los acuerdos ya citados con las versiones vigentes que se encuentran publicadas en el portal del Poder Judicial, se verificó que hasta la fecha, en las páginas web <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/pjedomex/marcoJuridico/10.web> y <http://www.pjedomex.gob.mx/transparencia/>, no han sido modificadas las versiones electrónicas de éstos; por lo que respecta al Manual General de Organización del Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial, se destaca que no está publicada en las páginas de internet señaladas con anterioridad, así como tampoco en la propia página del área en cuestión <http://www.pjedomex.gob.mx/conciliacion/>; tal como lo observan los ordenamientos internos del Poder Judicial del Estado, los manuales de organización, deben actualizarse en su conjunto o en alguno de sus apartados, su publicación en internet institucional la versión vigente; además, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, obliga tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, los manuales de organización y procedimientos que se establezca su marco jurídico de actuación.

Recomendación(es) Emitida(s):

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda al Poder Judicial del Estado de México:

- R1. Llevar a cabo las acciones pertinentes para actualizar los Manuales General de Organización del Consejo de la Judicatura; General de Organización de la



Escuela Judicial, y el de Organización del Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial, conforme a los Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México de fechas 08 de diciembre del 2014 y 18 de diciembre del 2015.

R2. Llevar a cabo las acciones pertinentes para actualizar las páginas web institucionales <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/pjedomex.web> y <http://www.pjedomex.gob.mx/transparencia/>, conforme a los Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México de fechas 08 de diciembre del 2014 y 18 de diciembre del 2015.

HALLAZGO NÚMERO AEEP/SEPE/H004/2015 con Recomendación

Revisión de la Infraestructura y equipamiento de las Salas de Juicio Oral, dentro del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

Procedimiento de Auditoría:

Inspecciones físicas de la infraestructura, diseño y equipamiento de las salas de Juicio Oral.

Criterio o Deber Ser:

Por Decreto Presidencial Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre del 2008, se creó el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, como una instancia de coordinación que tiene por objeto la implementación en los tres órdenes de gobierno del Sistema de Justicia Penal en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para tales efectos, a través del mismo decreto se crea la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC), que es un



órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación con el carácter de instancia de seguridad nacional, con autonomía administrativa creada para operar y ejecutar los acuerdos y determinaciones del Consejo de Coordinación, así como para coadyuvar y brindar apoyo a las autoridades locales y federales en la implementación en el Sistema de Justicia Penal, cuando así lo soliciten. Entre sus atribuciones de acuerdo al artículo 13 del decreto en cita establece el “coadyuvar ante las instancias correspondientes para la ejecución de los cambios organizacionales, construcción y operación de la infraestructura propuesta por el Consejo de Coordinación...”, entre otras.

En razón de lo anterior, la SETEC establece algunas referentes en cuanto al diseño, infraestructura y equipamiento de las salas como a continuación se señala:

El diseño de una sala es un asunto que amerita de particulares cuidados. La sala es un espacio constituido en áreas y por muebles que acorde a su ubicación definen y jerarquizan la participación de los actores del juicio en las audiencias judiciales. La sala de audiencias contiene elementos arquitectónicos que aseguran la funcionalidad, así como la solemnidad como elemento esencial del rito. Muchos de los servicios a las salas son compartidos (área de videograbación, área de imputados y área de testigos), se recomienda la configuración de salas en un sólo núcleo. Es necesario prever casos excepcionales como los mediáticos en los cuales habrá gran afluencia pública o en los cuales el juicio será múltiple. 1. Control y garantías 2. De juicio oral 3. Control y garantías menores 4. De juicio oral menores 5. Segunda instancia 6. Ejecución de sanciones Imagen y simbolismo. La sala de audiencias es el tema principal del edificio, en ellas habrán de cumplirse y reflejarse con mayor énfasis los conceptos de equidad y transparencia. El diseño debe promover la solemnidad y la simetría, esta última no se busca únicamente por la estética, sino que es esencial para generar un balance simbólico entre las partes. No existe configuración que satisfaga totalmente las prioridades del sistema, sin embargo, se han recolectado una serie de disposiciones elementales para el adecuado funcionamiento de la sala: 1. El juez tiene que ver a



todos los reunidos, el rostro del testigo debe ser visto claramente por el abogado, el juez y el acusado (el testigo protegido es una excepción). 2. No se podrá usar ningún elemento arquitectónico que atente contra los derechos humanos del imputado, así como los del propio sistema. 3. Independientemente de la forma de la sala los escritorios del imputado y víctima no pueden estar encontrados. 4. No se favorecerá a ninguno de los presentes en ningún sentido ya sea arquitectónico o de equipamiento tecnológico (sólo en casos especiales de incapacidad). 5. Las salas no pueden tener ventanas (materia penal). 6. La barandilla de separación es esencial así como los símbolos patrios dentro de la sala. 7. Todas las salas deberán contener por lo menos 2 accesos diferenciados. 8. Las dimensiones del área de litigio para el juicio oral se consideran inmutables para asegurar el cumplimiento de accesibilidad, confort, litigio, equidad, formalidad, jerarquía y presentación de pruebas. 9. Por lo menos debe existir un mínimo de asientos públicos por sala. 10. Todos los elementos decorativos, plafones, lámparas, mesas, bancas, micrófonos etc. deben estar fijos. 11. Los materiales usados deben favorecer la acústica de la sala, se deberá asegurar la privacidad de la sala hacia el exterior. 12. La sala deberá cumplir con las normas de seguridad y habitabilidad del estado u organismo responsable del inmueble.³

En nuestra legislación local encontramos dentro de la exposición de motivos del Código de Procedimientos Penales del Estado de México, que refiere sobre la infraestructura de las Salas Orales en cada uno de los 18 distritos que componen la jurisdicción judicial estatal, se establece además, que se regulan el registro de actuaciones y audiencias en videograbación, audio grabación o cualquier medio apto a juicio del juez, para producir seguridad y certeza.

En lo dispuesto por el artículo 41 de la ley procesal, establece que las audiencias se registrarán mediante videograbación, audio grabación o cualquier medio apto para producir seguridad en las actuaciones e información que permitan garantizar su

³ Página Web: http://portal.setec.gob.mx/docs/DGAT_sala_de_juicio_oral.pdf



fidelidad, integridad, conservación, reproducción de su contenido y acceso a las mismas, a quienes de acuerdo a la ley tuvieren derecho a ello.

El artículo 43 del Código en cita, aduce que la conservación de la videograbación, audiograbación o de cualquier otro medio apto u otra constancia que integre la causa, se hará por duplicado. Cuando por cualquier motivo se hubiere dañado el original del soporte material del registro afectando su contenido, o bien se destruyan, pierdan o sustraigan documentos y actuaciones, el juez ordenará su reemplazo o reposición. La reposición o reemplazo podrá efectuarse utilizando los archivos informáticos del órgano jurisdiccional o de quien lo tuviere.

El Código Administrativo vigente en el Estado de México, en el Libro Octavo, Título Tercero, Capítulo Tercero, Artículo 18.47, ordena que las construcciones o modificaciones que se hagan a las edificaciones destinadas para el uso público deberán incluir elementos urbanísticos y arquitectónicos adecuados de funcionamiento a las personas con discapacidad, que faciliten el uso y desplazamiento con rampas para la circulación en sillas de ruedas, muletas y aparatos ortopédicos, tanto en los sanitarios, como en las salas de conferencias o auditorios existirán espacios destinados para ellos, o en su caso, habilitarlos, con su debida señalización.

Respecto a las características del diseño arquitectónico de las salas de juicios orales de la existencia de elementos visuales, auditivos o materiales, los cuales se consideran indispensables para las salas orales, así como su debido funcionamiento; y tomando como referencia el prototipo que diseñó el Consejo de Coordinación para la implementación del Sistema de Justicia Penal de la Secretaría Técnica; a continuación se mencionan las siguientes especificaciones:

- Las tres áreas importantes: público (de seis a 30 personas) litigio y área del juez, esta última debe estar al frente de la sala y a su vez sirve de escenario perfecto para la observación.



- El testigo estará a la vista del abogado, el imputado, la defensoría, la víctima y el juez, con excepción de los testigos protegidos.
- Tanto el lugar de la víctima como el del imputado por ningún motivo deberán estar encontrados.
- Se prohíbe la existencia de ventanas en las salas.
- Para dividir el área del público de la de litigio deberá existir una barandilla que abarque de extremo a extremo de la sala.
- Debe tener un acceso exclusivo para el juez.
- Debe tener un acceso exclusivo para el imputado.
- Debe tener un acceso exclusivo para los demás participantes del litigio (víctima, testigos, agentes del Ministerio Público, agentes de policía y peritos).
- En el área del juez deben existir dos accesos visibles.
- Es obligatoria la existencia de símbolos patrios (bandera patria) visibles frente a la sala.

Como medidas de seguridad, sugiere debe contar con lo siguiente:

- Sistema de video-grabación en circuito cerrado.
- Debe existir un mínimo de seis cámaras fijas (sin importar la marca), colocadas con vista a los accesos, al público y la mayor parte del tiempo se colocarán enfocando a las aéreas del imputado o la defensoría, la víctima o la fiscalía, áreas de declaraciones, el escribiente del juez.

En cuanto a la ubicación de los participantes:

- El juez o jueces (dependiendo del caso) deberán ubicarse al fondo del recinto con la finalidad de observar todo lo que pasa dentro de la sala de oralidad.



- A mitad del área se ubica el secretario del juzgador, en un extremo de la sala y frente a él, en el otro extremo se encuentra el estrado para los participantes que ratificaron su declaración.
- Al final del área de litigio, cerca de la barandilla, se ubican los escritorios del imputado y la víctima.
- En el escritorio se deben ubicar el imputado o la víctima y sus representantes legales.

Por último establece que las salas deberán de contar con lo siguiente:

- De seis a treinta butacas para el público.
- Barandilla de división.
- Tres escritorios para la fiscalía, defensoría y el secretario.
- Un cubículo en forma de estrado para los participantes que rendirán su declaración.
- Un estrado jerárquico para el juez o jueces.
- De siete a once sillas en el área de litigio.
- Cámaras de videograbación fijas.
- Iluminación.
- Mínimo dos equipos de cómputo para el escribiente y el juez.
- Cinco micrófonos, en los escritorios y los estrados.
- Puertas que guarden el silencio en la sala.
- Contactos de corriente de luz suficientes.
- Protector y pantalla para el desahogo de pruebas visuales.

Asimismo, a continuación se insertan los planos que establece SETEC, sobre el diseño y funcionamiento de Sala de Juicio Oral:



Sala de Juicio Oral

126 m²

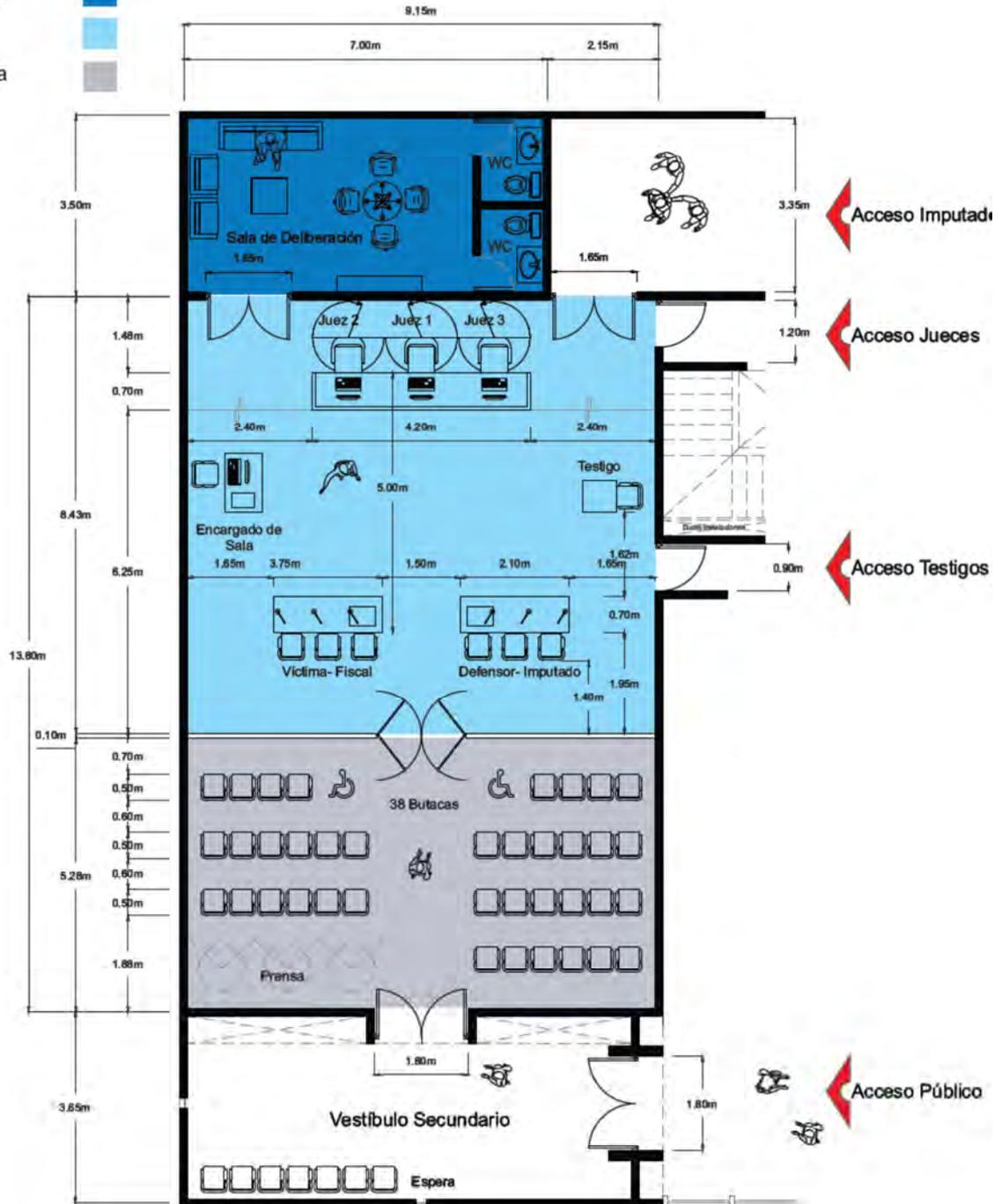
Deliberación



Litigio



Área pública



FUENTE: SETEC.

Ser o Condición:



A efecto de verificar la infraestructura de las instalaciones de las salas de oralidad del Poder Judicial del Estado de México, se visitaron 12 de las 18 distritos judiciales de las salas de juicio oral ubicadas en: 1)Ecatepec, 2)Nezahualcóyotl, 3)Tlalnepantla, 4)Chalco, 5,)Toluca, 6)Texcoco, 7)Tenancingo, 8)Lerma, 9)Tenango del Valle, 10)El Oro, 11)Ixtlahuaca y 12) Valle de Bravo; para efecto de dicha supervisión se tomó en consideración los criterios usados por el Centro de Investigación para el Desarrollo, Asociación Civil (CIDAC) y los lineamientos utilizados por el Consejo de Coordinación para la implementación del Sistema de Justicia Penal (CCISJP), así como de la Secretaría Técnica (SETEC); tomando como base los elementos mínimos que deben de reunir las Salas en cuestión, tales como el mobiliario, elementos opcionales, consideraciones de funcionalidad, equipo de videograbación, por lo que para efectos de ésta Auditoría, se tomaron como base los rubros que a continuación se mencionan:

1. Sistema de video-grabación en circuito cerrado
2. Seis cámaras fijas como mínimo
3. Cámaras de video grabación fijas
4. Cinco micrófonos
5. Burbujas para reos peligrosos

Por lo anteriormente señalado, se identificaron los siguientes hallazgos:

H1. Equipamiento Tecnológico (equipo de videograbación).

De los recorridos realizados en las salas de juicio oral en las sedes de los distritos visitados, se identificó que en las instalaciones se encuentra un espacio destinado para el uso del equipo tecnológico, lugar donde se concentran los aparatos electrónicos para el control de las video grabaciones de las audiencias celebradas; cada uno de estos cuentan con varias torres denominadas (Racks), los cuales contienen el servidor, así como diversos aparatos electrónicos como un grabador de DVD's, un CPU, una mesa



de control de audio y un monitor para el control de las cámaras de video que se encuentran instaladas en cada una de las salas inspeccionadas, instrumentos que tienen la función de grabar y almacenar las diligencias celebradas en las salas.

Además de lo anterior es preciso detallar el proceso de grabación de audiencias, que se inicia de la siguiente manera:

El auxiliar de sala da la señal de inicio de la audiencia, al enunciar el protocolo de apertura, el operador de audio y video inicia la grabación de la audiencia, y durante el desarrollo de la audiencia monitorea la reproducción, el auxiliar al término de la diligencia pronuncia el protocolo de clausura, el operador de audio y video, realiza el respaldo de la audiencia y entrega el original de la grabación a su superior inmediato, el jefe de la unidad de informática de audio y video archiva y resguarda el original y copia de la grabación. El operador de audio y video, informará oportunamente al juez en caso de alguna falla o error técnico que impida la grabación y el desarrollo de la audiencia.

Una vez aclarado lo anterior, el equipo auditor identificó las siguientes inconsistencias:

a) RespalDOS Digitales de las Audiencias:

Se identificó que no se cuenta con un dispositivo alternativo para videograbación en caso de fallas de los dispositivos electrónicos que intervienen en el procedimiento, es decir, cuando ha llegado el caso, tal y como fue identificado por el equipo auditor en la visita a las salas de juicio oral de Ecatepec, se pudo percatar que se estaba grabando en el disco duro del equipo de cómputo, en virtud de que el video reproductor de DVD's, se encontraba inhabilitado por no estar en condiciones de uso (error técnico), además de ello, como nos fue referido por los propios operadores de audio, ha llegado el caso, en que éste, debe informar oportunamente al juez de la falla o error técnico que impide la grabación y el desarrollo de la audiencia; por la falta de un dispositivo alternativo de grabación.



b) Discos Duros:

Se identificó que en las salas orales de Ecatepec, la falta de un dispositivo alternativo de grabación fue tan evidente, que los discos duros internos agregados a la tarjeta madre

del equipo de cómputo, se utilizaban como dispositivos portátiles, lo que va en contra de las disposiciones del uso del fabricante, además de lo anterior, también se identificó que los discos duros se encontraban archivados en cajas de cartón, como si se tratase de dispositivos portátiles, con la señalización de cada una de las salas de juicio oral a la que pertenece; cada uno de estos, tiene la capacidad de almacenar hasta siete meses de datos, pero por el manejo inadecuado al ser instalados y desinstalados constantemente del equipo de cómputo, se reduce considerablemente su vida útil, además del daño que sufren los datos contenidos en lo cual se considera daño grave; asimismo, algunos discos DVD's presentaban la leyenda "ALERTA NO TOCAR", indicando de que el disco está dañado, como evidencia de lo anterior, se presentan algunas imágenes que ilustran la condición de alto riesgo.





c) Manejo DVD's:

Relativo al almacenamiento de los DVD's dentro del juzgado, se identificó que en las salas de juicio oral del Distrito Judicial de Ecatepec, se cuenta con un espacio destinado al resguardo mediante estanterías de madera, donde se verificó que estos dispositivos se encontraban en orden; caso contrario en el Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, donde se identificó que los DVD'S se almacenan en cajas de cartón improvisadas, apiladas una sobre otra, sin cubierta protectora, lo que reduce significativamente la calidad de la grabación y la vida útil del disco.



d) Identificación del DVD:

En las visitas a las salas de juicio oral ubicadas en los distritos judiciales de Ecatepec, Texcoco y Nezahualcóyotl, se identificaron fallas técnicas en varias de las impresoras que se ocupan para etiquetar los registros ópticos digitales, en particular se encontraban inservibles 2 de las 3 impresoras, por lo que al contar con una sola unidad, se pone en riesgo el proceso de etiquetación; la función de etiquetación de los discos es de suma importancia ya que se identifican los datos generales de la audiencia como el nombre del juez, número la carpeta administrativa o causa penal, nombre del indiciado, acto procesal, sede, sin la constancia de estos datos impide la identificación y clasificación de las partes en el proceso penal.



H2. Infraestructura y Diseño:

a) Se solicitó al área auditada, el número de audiencias diarias celebradas en el año 2015 en los 18 distritos judiciales que componen la División Territorial Jurisdiccional del Poder Judicial del Estado, lo anterior, con la finalidad de verificar la carga de trabajo con la que se cuentan en los juzgados orales de la entidad, resultando lo siguiente:



Total General de Audiencias por cada Distrito Judicial					
Distritos Judiciales	Total de Audiencias	Promedio Mensual de Audiencias	Promedio diario de audiencias	Número de salas	Promedio de Audiencias por Sala Diarias
Distrito Judicial Chalco	17,407	1,450	48.3	9	5
Distrito Judicial Cuautitlan	13,970	1,164	38.8	7	6
Distrito Judicial Ecatepec	26,821	2,235	74.5	7	11
Distrito Judicial Nezahualcoyotl	22,688	1,890	63.0	10	6
Distrito Judicial Texcoco	9,466	788	26.3	4	7
Distrito Judicial Tlanepantla	21,707	1,808	60.3	12	5
Distrito Judicial Toluca	15,106	1,258	41.9	12	3
Distrito Judicial Oro	1,486	123	4.1	2	2
Distrito Judicial Ixtlahuaca	1,336	111	3.7	2	2
Distrito Judicial Jilotepec	1,025	85	2.8	1	3
Distrito Judicial Lerma	2,998	249	8.3	2	4
Distrito Judicial Otumba	2,377	198	6.6	4	2
Distrito Judicial Sultepéc	337	28	0.9	2	0
Distrito Judicial Temascaltepec	842	70	2.3	1	2
Distrito Judicial Tenancingo	3,154	262	8.7	3	3
Distrito Judicial Tenango del Valle	2,312	192	6.4	4	2
Distrito Judicial Valle de Bravo	1,447	120	4.0	2	2
Distrito Judicial Zumpango	2,442	203	6.8	2	3
Total General de Audiencias durante los 12 meses del año de los 18 Distritos Judiciales	146,921	12,234		86	68

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Entidad Fiscalizable.

Derivado de las visitas realizadas a las salas de Juicio Oral, en 12 de los 18 distritos judiciales, donde existe el mayor cúmulo de audiencias celebradas diariamente, se identificó que en las salas ubicadas en los distritos judiciales de Ecatepec, Nezahualcóyotl, Tlanepantla y Chalco, se rebasa la capacidad de celebración de audiencias.

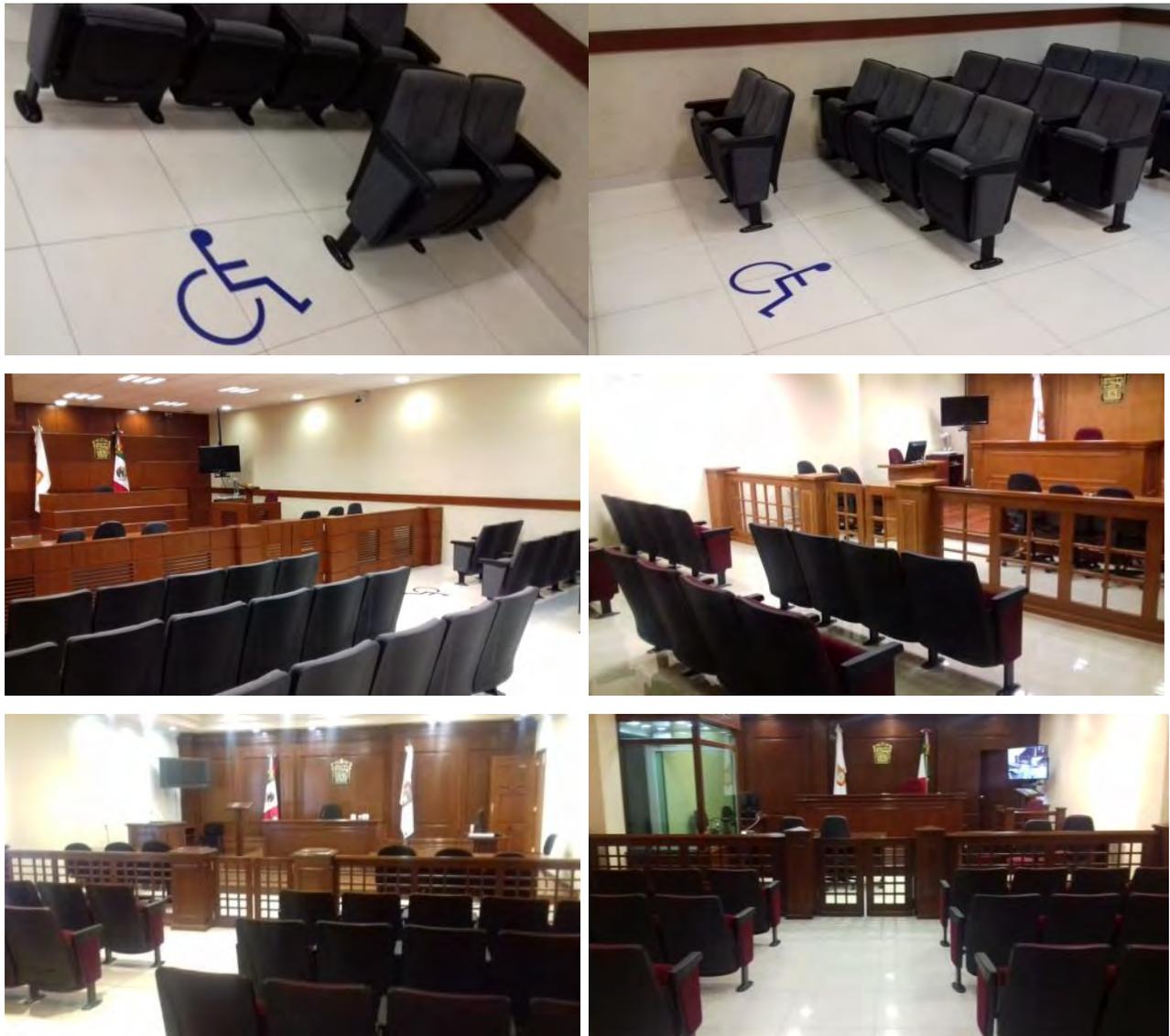
El caso concreto de Ecatepec, se terminaron las adecuaciones a la infraestructura de la “Torre I” por lo que aumentó su capacidad de 7 Salas a 12, además de éstas, se cuenta con dos salas más con la infraestructura terminada y mobiliario completo, pero sin el equipamiento tecnológico para la videograbación de las audiencias. Esta misma situación se presenta en los juzgados orales de Ixtlahuaca y Lerma, donde existen dos salas terminadas en cada uno de estos Distritos, sin la instalación del sistema de videograbación, lo que no permite disponer de ellas para el desahogo de las audiencias.





c) Espacios para Personas con Capacidades Diferentes.

Del recorrido que se realizó en las salas de Ecatepec, Nezahualcóyotl, Chalco, Toluca, Texcoco, Tenancingo, Lerma, Tenango del Valle, El Oro, Ixtlahuaca y Valle de Bravo; se identificó que las salas de oralidad, carecen de un espacio destinado para las personas con capacidades diferentes debidamente señalizada. Cabe mencionar, que el único lugar donde existe un espacio adecuado para estas personas es Tlalnepantla, como se observan en las imágenes siguientes:



Contrastación del “ser” con el “deber ser”

En el transcurso del desarrollo de la presente auditoría, nos fue entregado un proyecto de “Lineamientos para el equipamiento y funcionamiento de las salas orales penales del Poder Judicial del Estado de México”, el cual es de orden público e interés general y tiene por objeto regular el resguardo del equipamiento, tecnología, mobiliario, materiales visuales y auditivos, indispensables para el adecuado funcionamiento de las salas



orales, sin que hasta el momento haya sido aprobado por el pleno del Consejo de la Judicatura.

H1 Equipamiento Tecnológico (equipo de videograbación).

a) Para el desarrollo de las audiencias dentro del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, es necesario contar con salas adecuadas para el desarrollo de una audiencia basada en la oralidad, el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, a través de la Secretaría Técnica creó los lineamientos para el diseño y equipamiento de las salas de oralidad con carácter vinculatorio para los poderes judiciales de los estados y de la federación, dichos lineamientos sirvieron de parámetro para la revisión del diseño, infraestructura y equipamiento de las salas para juicios orales en materia penal.

La seguridad jurídica de los registros documentales se pone en riesgo cuando no se cuenta con dispositivos alternos de grabación que en caso de emergencia pueden ser utilizados y garantizar la continuidad de las audiencias, además de ello, también se pone en riesgo la seguridad de los registros documentales, cuando utilizan dispositivos que no fueron diseñados para tal fin, como los discos duros internos que van integrados a la tarjeta madre dentro del equipo de cómputo (CPU); del mismo modo se identificó el manejo inadecuado de los DVD's dentro del juzgado y los problemas que representa contar con un sólo equipo para etiquetar.

Lo dispuesto por los artículos 41 y 43 del Código de Procedimientos Penales vigente en la entidad hasta el 17 de junio del presente año, refiere que el equipamiento tecnológico es pieza fundamental para el desarrollo de la celebración de las audiencias, ya que solo por estos medios es posible dejar constancia documental de las actuaciones o diligencias practicadas en una audiencia de control o de juicio, a través de los dispositivos electrónicos se registrarán la grabación de audio y video, para producir seguridad en las actuaciones e información que permitan garantizar su fidelidad,



integridad, conservación, reproducción de su contenido y acceso a las mismas, a quienes de acuerdo a la ley tuvieren derecho a ello.

H2) En lo que respecta a las visitas realizadas a las salas de Juicio Oral, en 12 de los 18 Distritos Judiciales, donde existe el mayor cúmulo de audiencias celebradas diariamente, se identificó que las salas ubicadas en los distritos judiciales de Ecatepec, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla y Chalco se rebasa la capacidad de celebración de audiencias, en base al análisis estadístico que se realizó para tal efecto, a fin de que se valoren las consideraciones pertinentes respecto de la ocupabilidad y disponibilidad de las salas se debe de tomar en cuenta lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Judicial, y por el Manual de Organización del Consejo de la Judicatura, en el artículo 63 fracción III de ambos ordenamientos se establece que son facultades del Consejo de la Judicatura, determinar, por necesidades de la función jurisdiccional, las regiones geográficas en que deban ejercer sus funciones las salas regionales, adscribir a ellas los tribunales y juzgados de primera instancia y de cuantía menor para cada una de las regiones; aumentar o disminuir su número, cambiar de materia o residencia las salas o juzgados, determinando su organización y funcionamiento publicando oficialmente los acuerdos respectivos; y crear o suprimir plazas de servidores públicos de la administración de justicia.

De las 12 instalaciones visitadas, se identificó que únicamente en las salas de juicio oral de Tlalnepantla cuentan con el espacio destinado para las personas con capacidades diferentes, mientras las salas de juicio, de los otros 11 distritos judiciales visitados no contaban con el espacio dentro de las salas destinado para ello. Lo que no corresponde a lo dispuesto por el Código Administrativo vigente en la entidad, en el Libro Octavo, Título Tercero, Capítulo Tercero, Artículo 18.47, donde se ordena que las construcciones o modificaciones que se hagan a las edificaciones destinadas para el uso público deberán incluir elementos urbanísticos y arquitectónicos adecuados de funcionamiento a las personas con discapacidad, que faciliten el uso y desplazamiento con rampas para la circulación en sillas de ruedas, muletas y aparatos ortopédicos,



tanto en los sanitarios, como en las salas de conferencias. El precepto antes invocado, si está considerado en los planos arquitectónicos de las salas de oralidad, de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC), y del Centro de Investigación para el Desarrollo, Asociación Civil (CIDAC).

Recomendación(es) Emitida(s):

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda al Poder Judicial del Estado de México:

R1. Implementar las acciones necesarias para contar con dispositivos óptico digitales alternos de grabación que prevengan los daños físicos a los dispositivos actualmente usados y el daño al registro documental contenido en tales dispositivos.

R2. Se apruebe a la brevedad posible los Lineamientos para el equipamiento y funcionamiento de las salas orales penales del Poder Judicial del Estado de México.

R3. Se implementen las acciones necesarias para que en las salas orales que se encuentran terminadas y con mobiliario completo, cuenten también con el equipamiento tecnológico adecuado para su disponibilidad.

R4. Se implementen las acciones necesarias a fin de que el Poder Judicial del Estado de México, cuente con espacios disponibles para las personas con capacidades diferentes, que faciliten el uso y desplazamiento con rampas para la circulación en sillas de ruedas, muletas y aparatos ortopédicos, y que se cuente en cada sala con un espacio debidamente señalizado para ellos.



HALLAZGO NÚMERO AEEP/SEPE/H005/2015 con Recomendación**Capacitación y Formación del Perfil a los Administradores de Juzgado del Sistema de Justicia Penal Acusatorio.****Procedimiento de Auditoría:**

Análisis cualitativo del perfil de administrador de Juzgado a través de su formación académica.

Criterio o Deber Ser:

La reforma constitucional de junio de 2008 en materia de justicia penal, y el Código Nacional de Procedimientos Penales, han establecido una nueva forma de enjuiciamiento penal, con perspectiva de regir en toda la República Mexicana, para llevar a cabo éste trascendental cambio en el procedimiento de la justicia penal, se requiere una nueva reingeniería institucional y funcional que transite de un sistema en que las funciones administrativas y jurisdiccionales se encuentran entremezcladas y en donde el propio juez o magistrado deben atender un sinnúmero de asuntos distintos a las habilidades y competencias que ostentan y tienen los jueces mexicanos.

Por Decreto Presidencial Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre del 2008, se creó el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal como una instancia de coordinación que tiene por objeto la implementación en los tres órdenes de gobierno del Sistema de Justicia Penal en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para tales efectos, a través del mismo decreto se crea la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, que es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación con el carácter de



instancia de seguridad nacional, con autonomía administrativa creada para operar y ejecutar los acuerdos y determinaciones del Consejo de Coordinación, así como para coadyuvar y brindar apoyo a las autoridades locales y federales en la implementación en el Sistema de Justicia Penal, cuando así lo soliciten y entre sus atribuciones de acuerdo al artículo 13 del decreto en cita, “coadyuvar ante las instancias correspondientes para la ejecución de los cambios organizacionales, construcción y operación de la infraestructura propuesta por el Consejo de Coordinación...”, entre otras.

A esta Secretaría Técnica se le encomendó la nueva reingeniería institucional y funcional que implica que la gestión y administración de la justicia penal, se separa totalmente de lo jurisdiccional, dejando la tarea de los jueces exclusivamente en resolver los conflictos que se someten a su jurisdicción.

La Secretaría Técnica acordó que se incorpora una nueva metodología para el trabajo de los tribunales, de las audiencias públicas adversariales y orales como el escenario fundamental en las cuales el juez o magistrado dirige y conduce los debates que se plantean en la controversia respectiva.

En este nuevo esquema surge la figura del Administrador de Sala, que como un profesional polivalente, pero especializado en la gestión y administración de instituciones, tiene a su cargo programar y cumplir un conjunto de requisitos y trámites para la administración presupuestaria de los recursos materiales y humanos, la infraestructura y la organización del tiempo de duración de las audiencias públicas, la distribución de las cargas de trabajo y la administración del tiempo que los jueces dedican a las audiencias o juicios.

De acuerdo a la misma Secretaría Técnica el juez es el responsable de todo lo que sucede en las audiencias públicas, mientras que el administrador es el responsable y competente de todo aquello que implica la gestión de causas penales, preparación de



las audiencias públicas y administración de recursos humanos y materiales. De ahí que los administradores de sala provengan del área de la ingeniería o de la administración pública o de empresas, con el objeto de que gestionen los recursos del tribunal y manejen el tiempo de las audiencias con estrictos criterios eficientistas y aún contra los fuertes incentivos que los jueces pudieran tener como ocurre en toda organización para realizar agendas de trabajo más eficientes.

En cuanto al perfil que debe tener este servidor público, la Secretaría Técnica determinó asignar estas funciones a quienes tengan ciertas competencias orientadas a la gestión y dirigidas más al cumplimiento de las tareas administrativas y de organización. Dichos profesionales deben poseer preferentemente estas capacidades; además de ello, deben estar dispuestos para el logro de la eficiencia judicial, por lo tanto, los sujetos que acepten llevar a cabo estas funciones deben manejar y conocer algunas técnicas en materia de dirección, organización, administración, coordinación, liderazgo, gestión judicial, valores como el orden, la responsabilidad, cooperación y trabajo en equipo, empatía, adaptación al cambio o flexibilidad, pensamiento analítico y conceptual, experiencia técnica-profesional en administración, organización y procesos. El perfil del administrador de salas, además debe poseer conocimientos adicionales, relacionados a los conocimientos técnicos en el manejo de las tecnologías de la información y la comunicación, equipos y paquetes computacionales, equipos electrónicos como la impresora multifuncional, el sistema de grabación en audio y video, proyectores y el manejo de los paquetes básicos en los sistemas informáticos. Preferentemente tendrán que poseer las competencias técnicas y éticas de la ingeniería en procesos o de la administración pública o de empresas.⁴

Para conseguir la formación del administrador de juzgado dentro del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, es necesario diseñar cursos de capacitación encaminados a moldear servidores públicos en todo lo que le compete a la administración de recursos

⁴ Curso de formación de Administrador de Sala de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la implementación del sistema de justicia penal dependiente de la Secretaría de Gobernación.
http://www.setec.gob.mx/es/SETEC/Programas_de_Capacitación



humanos y materiales. Para ello la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC), dependiente de la Secretaría de Gobernación, diseñó el curso-taller para Administrador de Sala, con el objeto de contar con profesionales en esta materia competente y eficaz.

Para poder llevar a cabo estos cursos de capacitación el Poder Judicial del Estado de México, cuenta con la Escuela Judicial, que es una Institución de Educación Superior Especializada, en la que se imparte Educación Judicial a los servidores públicos y es la instancia competente para llevar a cabo la formación y actualización de los aspirantes a ingresar o ser promovido en cualquiera de las categorías que señala la Ley Orgánica, a través de la Carrera Judicial, Estudios de Posgrado y Educación Continua.

Tanto la Ley Orgánica del Poder Judicial en su artículo 153 como el Manual de Organización de la Escuela Judicial, nos hablan de las funciones, capacidades y principios con los que se rige esta institución educativa como son los de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia y tendrá como atribuciones establecer programas específicos de capacitación, formación, actualización y profesionalización de los servidores públicos judiciales, menciona además que como órgano desconcentrado del Consejo de la Judicatura, tiene a su cargo la capacitación, formación, actualización y profesionalización de los servidores públicos del Poder Judicial.

Todo lo anteriormente descrito está fundamentado en la Ley Orgánica del Poder Judicial de manera específica en su numeral 195 Fracción II, en el que se establece que para ser Administrador de Juzgado, se requiere ser Licenciado en Derecho con conocimientos en administración o Licenciado en Administración, respecto a las funciones que le competen al administrador de Sala o Juzgado, éstas están citadas en el artículo 196 del mismo ordenamiento; que cuenta con 32 fracciones que refieren todas y cada una de ellas, las funciones del Administrador de Juzgado.



Ser o Condición:

H1 Mediante los oficios OSFEM/AEEP/SEPE/08/16 y OSFEM/AEEP/SEPE/016/16, se solicitó el programa de capacitación de la Escuela Judicial entre ellos el curso de Administrador de Juzgado, en el que se identificó lo siguiente: del año 2010 al 31 de Diciembre de 2015, los Administradores de Juzgados adscritos a los dieciocho Juzgados de Control y Juicio Oral del Estado, sólo han recibido una capacitación por parte de la Escuela Judicial en materia de Administración, de fecha 16 de octubre al 05 de diciembre de 2015, tal y como se describe en la siguiente tabla:

AÑO JUDICIAL 2015						
Cursos de formación para Servidores Judiciales PJEM						
Dirigido a:	Nombre del curso	Sede	Fecha de Inicio:	Fecha de Terminó:	Número de Participantes:	Total de participantes capacitados
1.Administradores de Juzgado en materia penal	Curso Administración de Órganos Jurisdiccionales (Administrador del Juzgado)	EJEM Toluca (1)	16 de Octubre de 2015	05 de Diciembre de 2015	33	59
		EJEM Texcoco (1)			26	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Entidad Fiscalizable.

Es evidente, que fue el único curso que se tiene registrado en materia de “Administración de Órganos Jurisdiccionales (Administrador de Juzgado)”, que han recibido los mencionados servidores judiciales en esta materia en los últimos cinco años, además se identificó que de los dieciocho Administradores de Juzgado de los Órganos Jurisdiccionales, solamente quince de ellos asistieron al mencionado curso de capacitación, según se refiere en las listas de asistencia y de los alumnos que recibieron constancia, todos ellos con perfil profesional de Licenciados en Derecho y algunos con posgrado, de acuerdo a la tabla siguiente:



Administradores de los Juzgados de Control y de Juicio Oral del Poder Judicial del Estado de México (Año 2015)			
NO.	JUZGADO	ADMINISTRADOR	ALUMNO QUE FORMALMENTE ASISTIÓ AL CURSO
1.	Chalco	Administrador de Juzgado Adscrito a Chalco.	✓
2.	Cuautitlán	Administrador de Juzgado Adscrito a Cuautitlán.	✓
3.	Ecatepec	Administrador de Juzgado Adscrito a Ecatepec.	✓
4.	El Oro	Administrador de Juzgado Adscrito a El Oro.	✓
5.	Ixtlahuaca	Administrador de Juzgado Adscrito a Ixtlahuaca.	✓
6.	Jilotepec	Administrador de Juzgado Adscrito a Jilotepec	✓
7.	Lerma	Administrador de Juzgado Adscrito a Lerma.	✓
8.	Nezahualcóyotl	Administrador de Juzgado Adscrito a Nezahualcóyotl.	✓
9.	Otumba	Administrador de Juzgado Adscrito a Otumba.	X
10.	Sultepec	Administrador de Juzgado Adscrito a Sultepec.	✓
11.	Temascaltepec	Administrador de Juzgado Adscrito a Temascaltepec.	X
12.	Tenancingo	Administrador de Juzgado Adscrito a Tenancingo.	✓
13.	Tenango del Valle	Administrador de Juzgado Adscrito a Tenango del Valle.	✓
14.	Texcoco	Administrador de Juzgado Adscrito a Texcoco.	✓
15.	Tlalnepantla	Administrador de Juzgado Adscrito a Tlanepantla.	✓
16.	Toluca	Administrador de Juzgado Adscrito a Toluca.	✓
17.	Valle de Bravo	Administrador de Juzgado Adscrito a Valle de Bravo.	✓
18.	Zumpango	Administrador de Juzgado Adscrito a Zumpango.	X

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Entidad Fiscalizable.

H2 El curso de capacitación en referencia pretende objetivos muy particulares en las capacidades profesionales del participante como son las siguientes:

- Examinará un modelo de metodología de organización de audiencias y del quehacer administrativo.



- Ejercitará las herramientas básicas necesarias en la administración y gestión de los Tribunales de Control y el Tribunal de Enjuiciamiento, tomando en consideración las necesidades que derivan del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Contextualizará las tareas de gestión profesional en el proceso penal acusatorio, bajo una concepción administrativa de eficiencia.
- Analizará la importancia que tiene la profesionalización de la administración y su instalación en cada tribunal, sin mezclarla con las tareas jurisdiccionales.
- Revisará algunas de las nuevas estructuras y labores administrativas que requiere el modelo acusatorio para adoptar un sistema de gestión eficiente.

Abundando en la materia, se identificó que el curso de administrador de juzgado, tiene una duración de 40 horas, el temario oficial que proporciona la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC), estableciendo de manera general la forma en que se debe administrar un juzgado, sin embargo, no se identificó una verdadera formación del perfil de administrador, para el que profesionalmente fue diseñado el puesto de Administrador de Sala y como se aprecia en la tabla que se mostró con anterioridad, el perfil profesional de los Administradores de Juzgado en funciones es el de Licenciado en Derecho.

A continuación se muestra el Temario del curso-taller⁵ para Administrador de Sala.

Módulo I. Introducción general al proceso penal acusatorio (10 horas).

Módulo II. Principios de la administración del proceso penal acusatorio (10 horas).

Módulo III. Nueva estructura de gestión judicial (5 horas).

Módulo IV. Coordinación de operadores procesales y gestión judicial (10 horas).

Módulo V. Infraestructura para la metodología de audiencias y trámites judiciales (5 horas).

⁵ Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC).



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC).

De lo anteriormente presentado, se denota que el curso-taller en comento, cuenta con conocimientos básicos de Administración, el cual no es suficiente para complementar el perfil profesional de Administrador de Juzgado.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Si bien es cierto que los Administradores de Juzgado del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio del Poder Judicial del Estado de México, requisitaron la capacitación indicada por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC) y en tal virtud estarían cumpliendo con los requisitos mínimos para ocupar la plaza de Administrador de Juzgado, también es cierto que el juzgador es el responsable de lo que sucede dentro de las audiencias públicas jurídicamente hablando, por su parte el Administrador de Sala es el responsable y competente de todo aquello que implique la administración de recursos humanos y materiales, y la preparación de audiencias públicas; por tal razón, deben contar con conocimientos en materia de dirección, organización, coordinación, liderazgo, gestión judicial, administración de procesos; además de ello, debe poseer conocimientos técnicos adicionales en el manejo de las tecnologías y la comunicación, equipos y paquetes computacionales, equipos electrónicos, sistema de grabación en audio y video, proyectores, así como manejo de paquetes básicos en los sistemas informáticos.

Por lo que el curso-taller para Administrador de Sala impartido en la Escuela Judicial del Estado de México y diseñado por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC), no es suficiente para formar un perfil de Administrador, en aquellas personas que cuentan, con una formación profesional diferente como es la de Licenciado en Derecho, incluso con posgrados y/o Especialidades en Jurisprudencia, que si bien es cierto están altamente capacitados en conocimientos Técnicos de Derecho Penal, así como con conocimientos del Nuevo



Sistema de Justicia Penal Acusatorio, pero que no se les ha formado el perfil de Administrador, toda vez que el curso-taller se diseñó para personas que ya cuentan con la carrera de Administración y debían comprender el Nuevo Sistema de Justicia penal, más no para abogados que ya conocen el Nuevo Sistema de Justicia penal, pero que carecen de conocimientos técnicos de Administración.

Para realmente formarles un perfil a los abogados en habilidades administrativas debe considerarse enfocar su formación académica hacia cursos, diplomados, seminarios y/o posgrados en Administración, lo que les permitirá llevar acabo el desempeño de sus funciones con la visión de un administrador nato.

Recomendación(es) Emitida(s):

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda al Poder Judicial del Estado de México:

R1. Promover la capacitación técnica necesaria para que los Administradores de Juzgado adquieran conocimientos en Administración que les permita dirigir Salas de Juicio Oral con solvencia y competitividad.

HALLAZGO NÚMERO AEEP/SEPE/H006/2015 con Recomendación

Distribución Geográfica de los Centros de Mediación y Conciliación de los Distritos Judiciales en la división territorial jurisdiccional del Estado de México.

Procedimiento de Auditoría:



Análisis cuantitativo de la distribución de los Centros de Mediación, Conciliación y de Justicia Restaurativa en el Estado de México.

Criterio o Deber Ser:

Una de las partes más relevantes de la Reforma Constitucional de junio de 2008, respecto del nuevo sistema de justicia penal acusatorio fueron los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC).

Dichos mecanismos se encuentran plasmados en el artículo 17 constitucional, párrafo tercero, en el cual se precisa: "Las Leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias. En materia penal regularán su aplicación, asegurarán la reparación del daño y establecerán los casos en los que se requerirá supervisión judicial."

Razón por la que la legislación estatal, previamente reguló un sistema dual de justicia alternativa y restaurativa que promueve eficazmente la solución de controversias y al mismo tiempo, fomenta la cultura de la paz, del perdón y la restauración de las relaciones interpersonales y sociales.

Una vez que la reforma constitucional abordó por primera vez los medios alternativos de solución de controversias, se tuvo la invaluable oportunidad de llevar a cabo una metodología que propone a los interesados el camino a una solución más justa; esto derivó en una iniciativa de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México, vigente hasta el 17 de junio del 2016, que prevé en su artículo 1 fracciones I y II fomentar la cultura de paz y de restauración de las relaciones interpersonales y sociales, así como regular la mediación, la conciliación y la justicia restaurativa, a través de los medios de solución de conflictos entre la sociedad.

En el mismo tenor, el artículo 7 establece que el Centro Estatal tendrá competencia dentro de los distritos judiciales del poder judicial del Estado de México, pudiendo



contar con los centros regionales que se requieran en el interior de la misma entidad; el artículo 9 fracción III, del mismo ordenamiento describe que el Centro Estatal, será el encargado de coordinar y supervisar los Centros Regionales y los Centros Privados de Mediación, Conciliación y de Justicia Restaurativa; si bien es cierto este ordenamiento dejó de estar vigente el 17 de junio del año 2016, y a partir del 18 del mismo mes y año, entró en vigor la nueva Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, que concretamente en su artículo 1 en su párrafo II refiere que los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal tienen como finalidad propiciar, a través del diálogo, la solución de las controversias que surjan entre miembros de la sociedad con motivo de la denuncia o querrela referidos a un hecho delictivo, mediante procedimientos basados en la oralidad, la economía procesal y la confidencialidad.

En nuestra legislación local, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, el artículo 178 menciona que los Centros de Mediación y Conciliación, son un Órgano del Poder Judicial que tendrá a su cargo los servicios de mediación y conciliación, considerados por la misma Ley como búsqueda de soluciones de manera extra judicial.

El Centro de Mediación, presta sus servicios de mediación y conciliación a la ciudadanía en general sin ser requisito un proceso judicial de por medio y contará con los centros que determine el Consejo de la Judicatura, distribuidos estratégicamente para atender las necesidades de los habitantes del estado.

El Código de Procedimientos Penales del Estado de México en su artículo 150 en su fracción XV, refiere que en todo procedimiento penal, la víctima u ofendido, de manera enunciativa más no limitativa tiene derechos, como lo son recibir los servicios de mediación, conciliación y de más medios alternos de solución de controversias.

En el artículo 324 del Código anteriormente citado, de manera específica refiere que el juez exhortará a la víctima u ofendido y al acusado a la mediación y conciliación de sus



intereses. Incluso más allá de la sentencia definitiva, ya que el mismo ordenamiento establece que el juez executor de sentencias dictará las disposiciones necesarias para su ejecución y podrá recomendar la mediación y conciliación como medio para restaurar las relaciones humanas y sociales afectadas por el delito.

El Código Nacional de Procedimientos Penales en su artículo 109 fracción X, hace referencia a la víctima u ofendido en la cual tendrá el derecho de participar en los mecanismos alternativos de solución de controversias.

Sin embargo, el artículo 1.4. del Reglamento del Centro de Mediación y Conciliación del Poder Judicial del Estado de México, establece que la mediación y conciliación pueden llevarse a cabo aun antes de iniciar cualquier proceso judicial, con la única condición de que los particulares manifiesten su voluntad de hacer uso de dichos medios alternos de solución de controversias.

Una vez iniciado un juicio civil o penal, las partes podrán someter su conflicto a mediación o conciliación, sujetándose a los términos previstos en las leyes adjetivas correspondientes.

En el mismo orden de ideas, el Manual de Organización del Centro Estatal de Mediación Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México, en su Clave 3014000000, referente a la Dirección General del Centro Estatal de Mediación Conciliación de Justicia Restaurativa, establece que se debe de impulsar las líneas estratégicas que permitirán el planteamiento de proyectos y programas de los Centros de Mediación Conciliación y de Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado, para la implantación, expansión, mejora, investigación y difusión de métodos alternos de prevención y solución de conflictos en la entidad.

Las bases para el diseño e infraestructura de los Centros de Mediación, se encuentran en las "Directrices del Centro Estatal para el Acondicionamiento del Espacio Físico para



el Ejercicio de la Mediación y Conciliación", donde refieren la importancia adecuada y la elección de cada elemento del ambiente, los espacios y las dimensiones del área de trabajo.

Ser o Condición:

Para la revisión del proyecto "Mecanismos de Solución de Conflictos", y la meta "Atención de controversias a través de la Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa"; del análisis de la información proporcionada por la entidad, como son: objetivo general del Centro Estatal de Mediación, marco jurídico de actuación, estructura y acondicionamiento del espacio físico para el ejercicio de la mediación y la conciliación, estadísticas de expedientes concluidos en el año judicial 2015; además de las inspecciones físicas y entrevistas al personal adscrito a los Centros de Mediación, de los cuales se obtuvieron los siguientes resultados:

H1) Cobertura del territorio estatal de los Centros de Mediación, Conciliación y de Justicia Restaurativa

De la revisión de las evidencias presentadas, por la entidad auditada se identificó lo siguiente:

Al cierre del ejercicio 2015, se contaba con 15 Centros de Mediación y Conciliación en el Estado de México, en 11 de los 18 Distritos Judiciales que comprende la división territorial y jurisdiccional del Estado de México, como se muestra a continuación:

Cobertura de los Centros de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa en la Entidad			
	Distrito Judicial	Dtos C/CM	Sede
I. Región Toluca	1.Toluca	1	1.Toluca
	2.El Oro	2	2.Acambay
			3.Atlacomulco
	3.Ixtlahuaca*		Abiertos el 03 de febrero de 2016 y 20 de abril de 2016
	4.Jilotepec*		
	5.Lerma		No cuentan con Centros Estatales de Mediación
	6.Sultepec		
	7.Temascaltepec		
	8.Tenango del Valle		
	9.Valle de Bravo		
10.Tenancingo	3	4.Tenancingo	
		5.Ixtapan de la Sal	
II. Región Valle de México	11.Tlalnepantla de Baz	4	6.Tlalnepantla de Baz
			7.Atizapán de Zaragoza
	8.Naucalpan de Juárez		
	12.Chalco	5	9.Chalco
13.Nezahualcóyotl	6	10.Nezahualcóyotl	
III. Región Texcoco	14.Cuautitlán	7	11.Cuautitlán
	15.Otumba	8	12.Tecámac
	16.Texcoco	9	13.Texcoco
	17.Zumpango	10	14.Zumpango
IV. Región Ecatepec	18.Ecatepec de Morelos	11	15.Ecatepec de Morelos

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y de Justicia Restaurativa.

Nota: *Se abrieron durante el período de auditoría.

Dtos C/CM: Distritos que cuentan con Centros de Mediación.

De la lectura de la información presentada, se puede deducir que los siguientes Distritos Judiciales, no cuentan con Centros de Mediación y Conciliación.

**Distritos Judiciales que no cuentan con Centros de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa en la Entidad**

N°	Distrito Judicial	Municipios que pertenecen al Distrito Judicial:
1	Lerma	Lerma, Ocoyoacac, Otzolotepec, San Mateo Atenco y Xonacatlán.
2	Sultepec	Sultepec, Almoloya de Alquisiras, Amatepec, Texcaltitlán, Tlatlaya y Zacualpan.
3	Temascaltepec	Temascaltepec, Luvianos, San Simón de Guerrero y Tejupilco.
4	Tenango del Valle	Tenango del Valle, Almoloya del Río, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Joquicingo, Mexicaltzingo, Rayón, San Antonio la Isla, Texcalyacac, Tianguistenco y Xalatlaco.
5	Valle de Bravo	Valle de Bravo, Amanalco, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Santo Tomás, Oztoloapan, Villa de Allende y Zacazonapan.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y de Justicia Restaurativa.

Del análisis del cuadro anterior se puede apreciar que los distritos judiciales de Lerma, Sultepec, Temascaltepec, Tenango del Valle y Valle de Bravo, no cuentan con centros estatales de mediación en la cabecera distrital, así como tampoco en ninguno de los municipios que lo conforman; lo cual repercute negativamente, en el impacto que los Mecanismos de Solución de Controversias pueden aportar en la contribución de la paz y del Estado de Derecho en la población urbana y rural del Estado de México.

H2) En las visitas de inspección por parte del equipo auditor a los Centros de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa de 1)Toluca, 2)Atlacomulco, 3)Tenancingo, 4)Texcoco, 5) Chalco, 6)Netzahualcóyotl e 7)Ixtlahuaca; se identificó que los Centros de Mediación, ubicados dentro de los distritos judiciales de Texcoco e Ixtlahuaca, cuentan con un espacio insuficiente para el desempeño de sus funciones, en particular el Centro de Mediación de Texcoco, como lo refieren las "Directrices del Centro Estatal para el Acondicionamiento del Espacio Físico para el ejercicio de la Mediación y Conciliación"; en éstas se establecen las dimensiones apropiadas de los espacios y la distribución de los mismos, necesarios para brindar un adecuado servicio



a la población, ya que el Centro de Mediación de Texcoco atiende anualmente a 5,207 personas, mientras que otros centros de mediación como Atlacomulco o Tenancingo disponen de instalaciones propicias y de mayor capacidad, pero con menor carga de trabajo.

CENTROS DE MEDIACIÓN VISITADOS	OPERATIVIDAD DE LOS CENTROS DE MEDIACIÓN VISITADOS			INFRAESTRUCTURA	
	Personas Atendidas	Total de Expedientes Iniciados	Número de Habitantes por Distrito Judicial	Espacio adecuado	Espacio Inadecuado
1. Toluca	8,785	2,621	1,674,973	✓	
2. Atlacomulco	2,526	641	230,430	✓	
3. Tenancingo	2,162	792	332,487	✓	
4. Texcoco	5,207	1,248	1,027,425		X
5. Chalco	8,952	1,914	1,498,198	✓	
6. Nezahualcóyotl	6,642	1,648	1,974,375	✓	
7. Ixtlahuaca	No se cuenta con estadística, debido a que fue aperturado durante el período de auditoría.		550,672		X

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y de Justicia Restaurativa.

Además de lo anterior, también se pudo identificar que el Centro de Texcoco tuvo mayor demanda de servicios, respecto de los expedientes iniciados a diferencia del Centro de Atlacomulco y Tenancingo, los cuales como ya se dijo anteriormente cuentan con una infraestructura amplia, además de que el número de habitantes a los que atiende es menor, comparada con la demanda del servicio en el Centro de Mediación y Conciliación de Texcoco, por el número de habitantes que comprende el distrito judicial que consta de 14 municipios, esto se puede apreciar en los resultados obtenidos de las estadísticas proporcionadas por la entidad.



Ahora bien, respecto a la infraestructura de los Centros visitados, se pudo constatar que las instalaciones de los Centros de Mediación y Conciliación de Texcoco e Ixtlahuaca, no cumplen con las "Directrices del Centro Estatal para el Acondicionamiento del Espacio Físico para el Ejercicio de la Mediación y Conciliación", por lo que se demerita la atención a las personas que requieran de sus servicios.

H3) Análisis comparativo de impacto de los mecanismos alternativos de solución de conflictos en las siguientes materias de derecho:



**ESTADÍSTICA DE LOS CENTROS DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA AÑO JUDICIAL NOVIEMBRE 2014- DICIEMBRE 2015
EXPEDIENTES CONCLUIDOS POR MATERIA**

CENTROS DE MEDIACIÓN	FAMILIAR	CIVIL	MERCANTIL	PENAL	MUTUO RESPETO	VECINAL	CONDOMINAL	ESCOLAR	JUSTICIA RESTAURATIVA FAMILIAR	JUSTICIA RESTAURATIVA PENAL
Acambay	267	130	14	0	71	27	0	2	2	1
Atlacomulco	267	102	233	0	114	12	0	0	5	9
Ixtapan de la Sal	486	146	87	0	79	9	1	0	18	33
Tenancingo	252	146	384	0	69	41	0	0	6	11
Toluca	1,509	667	250	1	123	48	1	3	41	99
Subtotal de la Zona Centro	2,781	1,191	968	1	456	137	2	5	72	153
Atizapán	546	222	35	0	103	69	30	9	2	18
Chalco	875	328	737	0	181	66	6	0	28	57
Naucalpan	898	427	46	1	376	70	0	10	1	20
Nezahualcóyotl	1,455	444	36	5	78	30	0	1	15	78
Tlanepantla	706	312	33	0	76	19	0	0	7	40
Subtotal de la Zona Poniente	4,480	1,733	887	6	814	254	36	20	53	213
Cuatitlán	1,103	287	45	0	158	79	2	2	1	26
Ecatepec	1,037	209	23	0	77	11	0	1	4	36
Tecámac	907	251	43	1	126	28	2	2	1	17
Texcoco	637	259	46	0	100	10	0	1	5	35
Zumpango	235	124	41	0	91	9	0	0	0	30
Subtotal de la Zona Oriente	3,919	1,130	198	1	552	137	4	6	11	144
TOTAL ANUAL DE ASUNTOS CONCLUIDOS POR MATERIA	11,180	4,054	2,053	8	1,822	528	42	31	136	510

FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y de Justicia Restaurativa.



Del análisis del cuadro anterior, se destaca que en materia familiar, en el año judicial noviembre 2014 a diciembre 2015, se obtuvo un total de 11,316 expedientes finiquitados, mientras que en materia penal se presentó un total de 518 asuntos resueltos, como se puede observar de la información estadística presentada, el impacto que han generado los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia familiar, civil, o incluso mercantil han sido superiores en demasía, comparado con los resultados que arroja la misma información estadística, presentada por el Centro Estatal de Mediación y de Justicia Restaurativa, en la solución de controversias en materia penal, dentro del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”

1. Para analizar la eficacia de la ubicación y distribución geográfica de los Centros de Mediación y Conciliación, se debe considerar el impacto que han tenido los mecanismos de solución de controversias en las zonas de mayor población en el Estado de México y los beneficios que han generado los medios alternativos; ambos factores deben extenderse hacia aquellos centros de población que aún no disponen de un Centro de Mediación. Si bien es cierto, la distribución actual de los Centros de Mediación fue considerada en base a los municipios que cuentan con una alta densidad poblacional, también es cierto que se debe considerar que los Centros de Mediación atiendan las controversias generadas en las cabeceras de distrito; donde se encuentran ubicados los juzgados familiares, civiles o penales y en algunos casos, donde se encuentran juzgados adscritos a una cabecera distrital y no únicamente con las consideraciones poblacionales; esto se puede evidenciar fácilmente en los distritos judiciales cercanos al distrito judicial de Toluca, que no cuentan con Centros de Mediación, y por ello, los juzgadores adscritos a Lerma, Sultepec, Temascaltepec, Tenango del Valle o Valle de Bravo, deben remitir a aquellas personas interesadas en resolver su controversia cualquiera que fuese, al Centro de Mediación y



Conciliación de Toluca, por lo que no se cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, en su artículo 178 párrafo II.

2. Por lo que respecta al Centro de Mediación y Conciliación de Texcoco, no cuenta con un espacio adecuado de trabajo, para el desempeño de sus funciones, como lo señalan las "Directrices del Centro Estatal para el Acondicionamiento del Espacio Físico para el Ejercicio de la Mediación y la Conciliación", además de ello, las estadísticas muestran que la demanda del servicio en esta región, supera la infraestructura con que se cuenta, lo que no permite atender a toda la población que requiere del servicio.
3. En relación a la información proporcionada por el Centro Estatal de Mediación en materia penal, respecto del impacto que han tenido los mecanismos de solución de conflictos en esta materia, se ha avanzado muy poco respecto a las demás materias como la materia Familiar, lo que inhibe el actuar de los mecanismos de solución de conflictos.

Recomendación(es) Emitida(s):

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Secretaría de Movilidad del Estado de México:

R1 Generar un estudio de factibilidad, que permita identificar la pertinencia de creación de nuevos Centros de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa en los Distritos Judiciales que carecen de éstos.

R2 Contar con un espacio físico adecuado para el desempeño de las funciones en el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa de Texcoco, que



disponga de las herramientas necesarias que permitan el desarrollo de un trabajo eficiente.

R3 Implementar estrategias en coordinación con los órganos jurisdiccionales y los centros de justicia alternativa, que les permitan trabajar conjuntamente en el fortalecimiento de esquemas pacíficos de solución de controversias en materia penal.

HALLAZGO NÚMERO AEEP/SEPE/H007/2015 con Recomendación

Desempeño de los Jueces de Control y de Juicio Oral del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

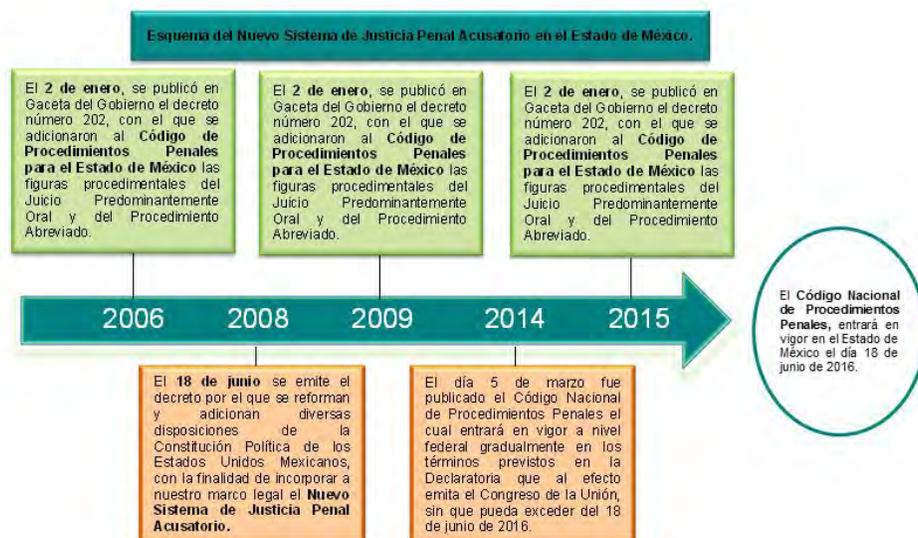
Procedimiento de Auditoría:

Análisis cualitativo del desempeño de los Jueces de Control y de Juicio Oral en las audiencias de control de detención, formulación de imputación, vinculación a proceso, medidas cautelares, plazo del cierre de investigación y la etapa de juicio oral del Nuevo Sistema de Justicia Penal. De acuerdo a “La Metodología de evaluación de calidad de la operación del sistema penal acusatorio”, desarrollada por el Centro de Investigación para el Desarrollo, A.C. (CIDAC).

Criterio o Deber Ser:

La reforma procesal penal constitucional se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, la legislatura del Estado de México, actualizó siete meses después, el 9 de febrero de 2009, en Gaceta del Gobierno, el decreto N° 266, en el cual se promulga el Nuevo Código Procedimientos Penales del Estado de México, alineado a la reforma de 2008; sin embargo, como no todas las entidades federativas habían

integrado la Reforma Constitucional a sus Códigos de Procedimientos Penales Locales, la federación tomó la decisión de expedir un nuevo Código Nacional de Procedimientos Penales. Tal ordenamiento busca homologar el proceso penal en México, además de dar plena certeza jurídica y respeto a los derechos fundamentales tanto de las víctimas como de los imputados; la finalidad es que se aplique en todo el territorio el mismo modelo procedimental de impartición de justicia de una manera imparcial, ágil, transparente y eficaz; además de lo anterior la iniciativa del Código Nacional, pretende establecer un modelo jurídico uniforme, aplicable a todas las entidades federativas, incluido la Ciudad de México, sobre la base de una política criminal coherente y congruente con las nuevas bases constitucionales, homogéneo y sistematizado que evite la dispersión normativa, que supla la falta de legislación local en esa materia. El día 5 de marzo de 2014, fue publicado el Código Nacional de Procedimientos Penales el cual entró en vigor a nivel local en los términos previstos en la Declaratoria que al efecto emitió la Legislatura local de nuestro Estado, el 21 de enero de 2015 fue publicado el Decreto Número 392.- por el que se emite la declaratoria de inicio de vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales en el Estado de México, el 18 de junio de 2016.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Centro de Investigación para el Desarrollo, A.C. (CIDAC).



Los principales aspectos de la reforma se pueden sintetizar de la manera siguiente: a) establecimiento del proceso acusatorio; b) principios procesales; c) derechos del imputado; d) derechos del ofendido y de la víctima; e) orden de aprehensión y auto de vinculación a proceso; f) precisiones procesales y terminológicas; g) modificaciones al Ministerio Público; h) nuevo perfil del órgano jurisdiccional; i) mecanismos alternos de solución de controversias; j) delincuencia organizada; k) sistema nacional de seguridad pública.

Se han establecido en la Constitución los principales elementos para un sistema penal acusatorio y oral, que se corresponda con el estado democrático y garantista de nuestro tiempo. El modelo acusatorio se ha incorporado sustancialmente en modificaciones efectuadas en los artículos del 16 a 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el artículo 20 constitucional se encuentra el núcleo de la reforma que establece un nuevo proceso penal. En este precepto, como en detalle se verá más adelante, se determina que el proceso penal será acusatorio y oral, se enuncian, asimismo, los principios, las características y los derechos de las partes en el mismo. Es preciso insertar tales determinaciones en la concepción del proceso acusatorio en su sentido moderno, en el que la oralidad actúa como una característica predominante, dado que no puede prescindirse en ningún sistema procesal de pruebas y evidencias escritas.

Los Principios del Proceso Penal

En el artículo 20 constitucional, en el encabezado y en el apartado A, se recogen los principios generales, alternativos y específicos del proceso penal. El sistema acusatorio se consagra expresamente al empezar el referido precepto, donde se señala: "El proceso penal será acusatorio y oral". En seguida, se expresa que el proceso penal "se regirá por los principios de publicidad, concentración, continuidad e intermediación". Más adelante, el apartado A titulado "De los principios generales" recoge varios de esos principios, introduce otros y también disposiciones procedimentales.



Para entender mejor la parte inicial y el propio apartado A del artículo 20 constitucional se requieren de algunas explicaciones adicionales

Precisa advertir, en primer lugar, que existen diversos puntos de vista y muchas divergencias sobre los principios generales del proceso. Como quiera, puede decirse que usualmente han sido conceptuados como "criterios o ideas fundamentales, contenidos en forma implícita o explícita en el ordenamiento procesal". Tales principios dan forma y carácter a los sistemas procesales y son resultado de una larga evolución histórica, en otras palabras, "son reglas que dominan, encauzan, explican el proceso. Reglas derivadas de la ciencia y de la experiencia".

El principio de oralidad es un principio o una simple característica del proceso, ya que pueden ser las dos cosas, según está plasmado en la exposición de motivos de la Reforma Constitucional. Efectivamente, a los principios de oralidad y de escritura se les ha denominado alternativos, en cuanto si en un proceso predomina el uso de la palabra hablada sobre la escrita rige el principio de oralidad, como se pretende ahora que suceda en el proceso penal, pero si prevalece el empleo de la palabra escrita sobre la hablada rige el principio de la escritura, como así sucede en los juicios ejecutivos mercantiles. En otros términos, la reforma procesal penal está a favor de que prevalezca el principio de la oralidad y ahora el proceso penal que se implanta tiene la característica de ser predominantemente oral.

Los principios que se enuncian también en el encabezado del artículo 20 constitucional, se clasifican en básicos o políticos, en virtud de que pueden aplicarse a cualquier sistema procesal penal, como enseguida se percibe: a) principio de publicidad, todo acto jurisdiccional debe ser público, salvo que existan razones fundadas en la protección de las víctimas o del interés público; b) principio de contradicción, las partes podrán debatir los hechos y argumentos jurídicos de la contraparte, y controvertir cualquier medio de prueba durante el proceso; c) principio de concentración, el desahogo de las pruebas, el desarrollo del debate y la emisión de la resolución deben ocurrir en un mismo acto procesal; d) principio de continuidad, la presentación,



recepción, y desahogo de las pruebas, así como todos los actos del debate, se desarrollarán ante el juez y las partes en una audiencia que será continua, sucesiva y secuencial, salvo los casos previstos por la ley.

Finalmente, en el apartado A se encuentran principios generales, principios particulares para el proceso penal y algunas disposiciones complementarias, así tenemos: a) principio de la verdad histórica, porque el proceso penal tiene por objeto "el esclarecimiento de los hechos", fracción I; b) se reitera el principio de inmediación y se introduce el postulado de que la valoración de la prueba debe realizarse de manera libre y lógica, esto es, la valoración razonada o de la sana crítica, fracción II; c) se dispone que en la sentencia solo se consideren como pruebas las desahogadas en la audiencia de juicio, con excepciones para la prueba anticipada, fracción III; d) se ratifican los principios de publicidad, oralidad y contradicción, así como la separación del juicio en dos etapas, fracción IV; e) principio de igualdad de armas para la acusación y la defensa, pero dejando la carga de la prueba a la primera, fracción V; f) principio de imparcialidad y regla preventiva contra la práctica de que ningún juzgador puede tratar asuntos que están sujetos a proceso con cualquiera de las partes sin que esté presente la otra, fracción VI; g) terminación anticipada del proceso penal, fracción VII; h) el juez sólo condenará cuando exista convicción de la culpabilidad del procesado, fracción VIII; i) nulidad de la prueba lícita, fracción IX, y j) los principios procesales se observarán también en las audiencias preliminares al juicio, fracción X.

Derechos del Imputado

Para estar acordes con el nuevo proceso acusatorio se han también reformulado y enriquecido los derechos del imputado en el apartado B del artículo 20 constitucional.

Los derechos del imputado a que se refiere el apartado B son los siguientes: a) presunción de inocencia, esto es, que la culpa y no la inocencia de un imputado debe ser demostrada, este derecho aunque no estaba expresamente establecido en el texto constitucional, se consideraba implícito en éste y se había aceptado en diversos



instrumentos internacionales, fracción I; b) derecho a guardar silencio, el imputado puede declarar cuando lo desee, sin que el silencio sea indicio de culpabilidad en su contra, fracción II; c) derecho a que se le informe en su detención, como cuando comparece ante el Ministerio Público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten, fracción III; d) derecho de ofrecimiento de pruebas y auxilios para desarrollarlas, fracción IV; e) derecho a ser juzgado en audiencia pública por un órgano jurisdiccional unitario o colegiado, fracción V; f) derecho a la información, es decir, que le sean facilitados todos los datos que se soliciten para su defensa y que consten en el proceso, fracción VI; g) plazo razonable para el juicio, se preserva la regla de que el imputado sea juzgado antes de cuatro meses cuando se trata de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años y antes de un año si excede de ese tiempo, fracción VII; h) defensa adecuada por abogado, eliminándose la tradicional figura de la persona de su confianza, fracción VIII; i) limitaciones para la prisión preventiva, no puede prolongarse por falta de honorarios u otra prestación de dinero, no puede exceder del tiempo que como máximo de pena fije la ley para el delito que motiva el proceso, no puede ser superior a dos años salvo que se haya prolongado por el ejercicio de derecho de defensa del imputado, fracción IX.

Es necesario precisar sobre el derecho del imputado previsto en la fracción VII, apartado B, del artículo 20 constitucional, en el sentido de que si la duración de los procesos penales fue un argumento para cambiar el sistema anterior, los plazos máximos para que un imputado sea juzgado no solo se dejan tal cual estaban antes, sino que contradictoriamente en la fracción IX del propio apartado B se dice que la prisión preventiva podrá durar todavía más, hasta dos años.

Otra precisión adecuada se refiere a la desaparición de la libertad bajo caución en el apartado B del artículo 20 constitucional. A este respecto juzgadores federales han apuntado que con la supresión de dicha libertad caucional desaparece no solo una garantía individual, sino un derecho humano establecido en la Convención Americana Sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, lo



que necesariamente tendrá que regular la ley secundaria para evitar la prisión preventiva, tal vez de manera diferente, pero tendrá que establecer una figura similar.

Derechos del Ofendido y de la Víctima

Al ofendido y en general las víctimas, que se les consideraba los grandes ausentes del proceso penal, ahora adquieren importantes derechos que les permiten participar en éste de manera más relevante. Se pretendió por el legislador dar reconocimiento al ofendido o a la víctima "como un auténtico sujeto procesal", para que pueda intervenir directamente en el juicio e interponer los recursos en los términos que establezca la ley. La exposición de motivos es generosa, aunque equipara el término jurídico "ofendido" con el de "víctima" que tienen distinto sentido y alcance, "ofendido" en sentido jurídico es el sujeto pasivo del delito, quien resulta vulnerado en el bien jurídico que el delito afectó, en tanto que "víctima" es un concepto más amplio, tiene un sentido jurídico también más criminológico, quien resiente algún daño en sus derechos y expectativas, lesión actual o futura en el terreno de sus intereses legítimos, con motivo del delito perpetrado.

El apartado C del artículo 20 constitucional para señalar los derechos del ofendido y de la víctima: a) recibir asesoría jurídica, ser informado de sus derechos y del desarrollo del procedimiento penal, fracción I; b) coadyuvar con el Ministerio Público, intervenir en juicio e interponer recursos legales, fracción II; c) recibir atención médica y psicológica de urgencia, fracción III; d) de reparación del daño, con el agregado de que la víctima u ofendido puede también solicitarlo directamente, así como con la indicación de que el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido un fallo condenatorio, fracción IV; e) resguardo de su identidad y otros datos personales cuando sea menor de edad o se trate de delitos en que sea necesaria su protección, fracción V; f) derecho a solicitar medidas cautelares y providencias para protección y restitución de sus derechos, fracción VI; g) derecho a impugnar ante la autoridad judicial las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal, suspensión del



procedimiento u omisiones del Ministerio Público en la investigación de delitos, fracción VII.

Por otra parte el artículo 17 constitucional, párrafo sexto, que ha previsto establecer un sistema integral de defensoría pública, servicio que demanda cualquier proceso acusatorio para funcionar con eficacia y que indudablemente fortalecería los derechos de las víctimas. Precisamente, en el referido párrafo sexto, se dispone ahora que la Federación, los estados y el Distrito Federal, deberán garantizar la existencia de un servicio de defensoría pública de calidad para la población; asegurarán asimismo las condiciones para un servicio profesional de carrera para los defensores, cuyos emolumentos no pueden ser menores de los que corresponden al Ministerio Público.

Orden de Aprehensión y Auto de Vinculación a Proceso

El descenso del "estándar de prueba" para librar las órdenes de aprehensión y los autos de vinculación a proceso (antes llamados de "formal prisión", expresión que el legislador estimó correctamente de cuño inquisitorio y eliminó). En los dictámenes legislativos se expresó que exigir la tradicional comprobación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad para ambos eventos procesales, era demandar un estándar probatorio excesivo, por lo cual solo bastaban ciertos datos de que se ha cometido un hecho delictuoso y la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión.

De esta manera, en el artículo 16, párrafo segundo, se indica ahora que sólo la autoridad judicial podrá librar la orden de aprehensión, siempre que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale y sancione como delito con pena privativa de libertad, así como "obren datos que establezcan que se ha cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el iniciado lo cometió o participó en su comisión". Esta modificación constitucional es cuestionable y puede ser riesgosa, en virtud de que en el nuevo contexto Ministerio Público y jueces de control pueden volver tan laxa la exigencia para emitir la orden de aprehensión que faciliten atentados contra la libertad y los derechos humanos, amén de que las expresiones cuerpo del delito y probable



responsabilidad tenían un significado semejante al que ahora se utiliza en la norma constitucional.

Se ha modificado en el artículo 19 constitucional la expresión auto de formal prisión para sustituirla por la de auto de vinculación a proceso. Para la expedición de este auto de vinculación señala el mencionado precepto, en su primer párrafo, se requiere como en la orden de aprehensión, que existan "datos que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señale como delito y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión".

Desde otro punto de vista, es preciso advertir que en la regulación constitucional anterior se distinguían con claridad dos momentos procesales, la orden de aprehensión y el auto de formal prisión, para los cuales se exigía distinto nivel probatorio, ahora en el nuevo texto se piden los mismos requisitos para ambos eventos procesales. Se debe tomar en cuenta que un auto de vinculación a proceso tiene implicaciones mucho más serias para el indiciado y sus derechos humanos.

Precisiones Procesales y Terminológicas

El concepto de flagrancia, comprende desde el momento de la comisión del delito hasta el periodo inmediato posterior en que haya persecución física del involucrado, esto es, dicho concepto abarca ahora tanto la flagrancia propiamente dicha como la denominada cuasi flagrancia, no así la flagrancia equiparada que otorga plazos más largos y da lugar a abusos de la autoridad. De éste modo, en el artículo 16 constitucional, párrafo cuarto, se dice ahora que "Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido", con la obligación para dicha persona de ponerlo a disposición de la autoridad sin demora. Se ha previsto que existirá un registro inmediato de la detención.

Para la orden de cateo se otorga ahora mayor facilidad, pues en el párrafo décimo del artículo 16 constitucional, se ha suprimido el término "escrita" que antes se requería



para dichas órdenes. El propósito del legislador es darle celeridad en la resolución de los pedimentos que el Ministerio Público hace al juez para estas medidas cautelares, por ello se visualiza que puedan ser en forma oral, sin perjuicio de que el documento respaldo de la autorización puede enviarse al mismo tiempo o de forma diferida para constancia.

En las comunicaciones privadas que son inviolables, párrafo onceavo del artículo 16, se ha establecido una excepción para cuando sean aportadas en forma voluntaria por los particulares que participen en ellas, en éste caso el juez valorará su alcance siempre y cuando contengan información relacionada con la comisión de un delito. En ningún otro caso, se agrega, se admitirán comunicaciones que violen el deber de confidencialidad que establezca la ley.

Se han establecido en el artículo 19 constitucional, segundo párrafo, nuevas reglas para la prisión preventiva, ésta se permite que la solicite ahora el Ministerio Público cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. Se pretende mediante estas nuevas reglas desterrar el abuso de la prisión preventiva, que había crecido todavía más con la introducción del sistema de delitos graves, que prácticamente "colonizó" los ordenamientos penales, situación que se propone remediar a través de aplicar la prisión preventiva solo en el caso de los delitos de delincuencia organizada y de los delitos graves que se enumeran en la norma constitucional.

Se ha recogido también el principio de la determinación de la pena en el artículo 22 constitucional, primer párrafo, donde se indica que "Toda pena debe ser proporcional al delito que sanciones y al bien jurídico protegido", se pretende con ello que el legislador secundario, al momento de determinar las penas, busque la congruencia entre la sanción y la importancia del bien jurídico que se tutela, así, entre mayor sea la afectación, la pena deberá ser mayor y viceversa.



Se hicieron varias precisiones terminológicas en el artículo 18 constitucional. En el párrafo primero de dicho precepto se sustituyó la expresión "pena corporal" por la de "pena privativa de libertad", en razón de que aquella expresión comprendía tanto la pena privativa de la libertad como la pena de muerte, habiéndose esta última erradicado. En el párrafo séptimo del propio artículo se ha cambiado la denominación de reo por sentenciado, por tratarse de un vocablo infamante y para adecuar la terminología constitucional a los tratados internacionales. Por último, también se ha sustituido, y no para mejorar, en el segundo párrafo del mismo artículo la expresión "readaptación social" por "reinserción social", aquélla tenía un contenido más generoso e implicaba mayor responsabilidad para el Estado, en tanto que ésta implica el sólo hecho de que el sentenciado se incorpora de nuevo a la sociedad.

Nuevo Perfil del Órgano Jurisdiccional

Ha adquirido el órgano jurisdiccional un nuevo perfil, ahora se desdobra en juez de control y juez de juicio o también llamado de Sentencia. Actuará el juez de control hasta el auto ahora llamado de vinculación a proceso, en tanto que ante el juez de sentencia se producirá el debate oral, se desahogarán las pruebas y se pronunciará la resolución correspondiente.

La Reforma Constitucional introduce la figura del juez de control, para supervisar la legalidad y mantener el equilibrio de las partes en el proceso. Esta figura tiene sus antecedentes en el juez instructor europeo, y más cercanamente en el juez de garantías chileno y otras figuras similares de otros países latinoamericanos, aunque con ciertas diferencias.

Los jueces de control, como se expresa en el artículo 16, párrafo décimo tercero, se establecerán en los poderes judiciales del país, tanto en el orden local como en el federal, desempeñarán una doble función, de garantía y de conocimiento.



En su función de garantía, como se expresa en el artículo 16, párrafo décimo tercero, tales jueces resolverán "las solicitudes de medidas cautelares, providencias precautorias y técnicas de la investigación de la autoridad que requieran control judicial, garantizando los derechos de los indiciados y de las víctimas u ofendidos". Dentro de este mismo cometido, los jueces de control se ocuparán también de las impugnaciones de las resoluciones de reserva, no ejercicio de la acción penal, el desistimiento y la suspensión de la acción penal, para también de esa manera salvaguardar los derechos de las partes.

Pero a los jueces de control les corresponderá también una función de conocimiento, que sería sustanciar las audiencias preliminares al juicio (incluidos los procesos abreviados), obviamente también intervendría cuando hubiese composición entre el inculcado y la víctima para resolver el litigio penal. Si así no fuese, el juez cerraría la instrucción y formularía la acusación correspondiente, mediante el auto ahora llamado de vinculación a proceso y que abriría la etapa de juicio.

En la etapa de juicio corresponde intervenir al juez de sentencia, previsto en el artículo 20 constitucional, apartado A, fracción X, mismo que es menester no haya conocido del juicio previamente. Ante este juez de sentencia se presentarían los argumentos y los elementos probatorios de manera pública, contradictoria y oral. Las sentencias, señala el artículo 17 constitucional, párrafo IV, que pongan fin a los procedimientos orales deberán ser explicadas en audiencia pública previa citación de las partes.

En síntesis, la tarea del juez en el proceso penal será ahora más compleja y delicada. Habrá un juez de control en los poderes judiciales federales y locales que, por una parte, garantiza de que las medidas cautelares y otras que solicite el agente del Ministerio Público se controlan conforme a la ley, y por otra, que le incumbe efectuar los actos procesales necesarios para preparar el juicio, a través de audiencias preliminares que conducen al auto de vinculación a proceso o al de libertad. Por otra parte, en cuanto a la etapa de juicio se celebra ante un juez diferente, que no debe haber conocido del caso, como lo previene el artículo 20 constitucional, inciso A, fracción IV;



ante éste juez de sentencia la presentación de documentos y los elementos probatorios se desarrollará de manera pública, contradictoria y oral.

El Código de Procedimientos Penales en el Estado de México, refiere en el artículo 4 el proceso penal se regirá por los siguientes principios: en el inciso D) Principio de Continuidad: las audiencias no se interrumpirán, salvo en casos excepcionales previstos en este código.

El artículo 14 del Código de Procedimientos Penales en el Estado de México menciona, toda persona tendrá derecho a ser juzgada y a que se le resuelva en forma definitiva acerca de la imputación que recae sobre ella, dentro de los plazos que establece este código. Se reconoce al imputado y a la víctima u ofendido el derecho a exigir pronto despacho frente a la inactividad de la autoridad.

En el artículo 26 del Código de Procedimientos Penales en el Estado de México nos hace mención las facultades de los jueces en específico a la fracción IV imponer, modificar y determinar la duración de las penas y medidas de seguridad previstas para los hechos tipificados como delitos en el Código Penal del Estado.

Artículo 333 del Código de Procedimientos Penales en el Estado de México, especifica la audiencia se realizará con la presencia ininterrumpida del juez y de las demás partes constituidas en el proceso, de sus defensores y de sus mandatarios. Si el defensor no comparece al debate o se ausenta de la audiencia, se considerará abandonada la defensa y se procederá a su reemplazo inmediato por un defensor público, hasta en tanto el acusado designe defensor de su elección.

No se omite mencionar que el 18 de junio del presente año entró en vigor el Nuevo Código Nacional de Procedimientos Penales, esto es de suma importancia, ya que si bien es cierto la presente auditoría que se practica es al ejercicio 2015; año en que estaba vigente el Código Procedimental Local; también es cierto que las



recomendaciones que deriven de la presente cédula de hallazgo, deberán ser atendidas bajo la aplicación del Código Nacional de Procedimientos Penales, que en su artículo 16 dice que toda persona tendrá derecho a ser juzgada dentro de los plazos legalmente establecidos.

El Artículo 7 del Código Nacional de Procedimientos Penales, establece el Principio de continuidad, en el que las audiencias se llevarán a cabo de forma continua, sucesiva y secuencial, salvo los casos excepcionales previstos en este Código.

Artículo 107 de Código Nacional de Procedimientos Penales, dice los sujetos del procedimiento que intervengan en calidad de parte, deberán conducirse con probidad, evitando los planteamientos dilatorios de carácter formal o cualquier abuso en el ejercicio de las facultades o derechos que este Código les concede. El Órgano jurisdiccional procurará que en todo momento se respete la regularidad del procedimiento, el ejercicio de las facultades o derechos en términos de ley y la buena fe.

Por su parte, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, en su artículo 66 fracciones I y II, establece el desempeño que se haya tenido del juez en el ejercicio de su función y que sus cursos de actualización y especialización se han acreditados de manera eficiente durante los últimos 6 años.

En el mismo orden de ideas, el Manual de Organización del Consejo de la Judicatura Estatal, en su Clave 3010502301, referente al Departamento de Evaluación de Desempeño establece que se elaboraran informes de evaluación de desempeño a los servidores Judiciales con el fin de apoyar la toma decisiones de la autoridad competente, identificar la competencia que deben tener los ocupantes de sus puestos laborales en el Poder Judicial, a fin de que el perfil del servidor público corresponda al puesto que ocupa, así mismo elaborará un registros que demuestren la competencia de los servidores judiciales.



El Centro de Investigación para el Desarrollo A.C. (CIDAC) es una institución independiente sin fines de lucro, que realiza investigaciones y presenta propuestas viables para el desarrollo de México. Su objetivo es contribuir, mediante propuestas de políticas públicas, al fortalecimiento del Estado de Derecho y a la creación de condiciones que propicien el desarrollo económico y social del país, así como enriquecer la opinión pública y aportar elementos de juicio útiles en los procesos de toma de decisión de la sociedad.

En relación a lo anterior, el Centro de investigación para el Desarrollo A.C, desarrollo “la metodología de evaluación de calidad de la operación del sistema penal acusatorio”, cuyo objeto consiste en conocer el grado de asimilación y puesta en práctica de los nuevos términos jurídicos y principios rectores del nuevo sistema de justicia penal por parte de los operadores, para medir cualitativamente los avances que se han tenido en su implementación.

Los resultados expuestos en este documento permitieron obtener un acercamiento sobre la calidad de la operación y proporcionar un análisis sobre las áreas de oportunidad que deben ser atendidas, como mejoras en los sistemas de gestión y con necesidades de capacitación que permitan fomentar un sistema de procuración y administración de justicia de calidad.

Ser o Condición:

Como parte de los trabajos de auditoría se revisó la actividad denominada “Resolución de controversias en el sistema tradicional de manera pronta, expedita e imparcial” del proyecto “Atención de Procesos Judiciales mediante el principio de oralidad”, se determinó hacer una evaluación de desempeño a los Jueces de Control y de Juicio Oral, en razón de obtener resultados tangibles en el desarrollo de sus habilidades y del



conocimiento de la reforma constitucional en materia penal, de hacer valer el debido proceso y el estricto respeto a los derechos humanos, siendo estos dos tópicos parte de la esencia de la reforma.

Proceso de Aplicación

Dicha revisión tomó como base la metodología desarrollada por el Centro de Investigación para el Desarrollo A.C. (CIDAC) denominada “*Metodología de evaluación de calidad de la operación del sistema penal acusatorio*”, cuyo objetivo consiste en conocer el grado de asimilación y puesta en práctica de los términos jurídicos y principios rectores del proceso en el Nuevo Sistema de Justicia Penal, por parte de los juzgadores, para medir cualitativamente los avances que han tenido en su implementación. Cabe mencionar que una de las principales fortalezas de la metodología es que sus insumos de información se obtienen a partir de la observación directa de las audiencias; en virtud de que el periodo que se audita es el año 2015, la observación de audiencias no pudo ser presencial, sino sólo a través de audiencias video grabadas, de los datos obtenidos en la revisión de los videos, es con la que se requisita el Formato de Registro de Resultados (expediente técnico de auditoría), el cual contiene una serie de preguntas sobre la actuación que el juez debe cumplir, en apego a los principios procesales durante el desarrollo de las audiencias, al final los resultados a esas preguntas son codificadas mediante la siguiente escala:

Escala	Regular	Bien	Muy Bien
	Escala 1	Escala 2	Escala 3
Valoración	Cumple con el criterio de forma regular	Cumple adecuadamente	Cumple con el criterio de forma destacada

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con base a la metodología Centro de Investigación para el Desarrollo A.C. (CIDAC:2016)

De acuerdo con el objeto de estudio de la metodología, esta debe aplicarse a audiencias iniciales. Para ello se solicitó a través de oficio número



OSFEM/AEEP/SEPE/018/16, de fecha 03 de mayo del presente año, a través del enlace Interinstitucional, que nos proporcionara una muestra de 45 audiencias, contenidas en 550 DVD´s; (la duración de las audiencias no es uniforme y por ello en un sólo DVD, puede haber una sola audiencia y viceversa, una audiencia puede ocupar el espacio de varios DVD´s).

En la solicitud se especificaba que las audiencias video grabadas, debían referirse al desahogo de los actos procesales suficientes y necesarios para aplicar el instrumento de evaluación, como son las siguientes:

Actos Procesales del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral	
Etapa de Control	Etapa de Juicio Oral
1.- Control de Detención	1.- Audiencia intermedia
2.- Formulación de la imputación	2.- Auto de apertura de juicio oral
3.- Declaración del imputado	3.- Juicio oral
4.- Plazo constitucional y duplicidad	4.- Sentencia
5.- Anuncio de datos de prueba en la duplicidad	
6.- Medidas Cautelares	
7.- Auto de plazo constitucional (vinculación o no vinculación a proceso).	
8.- Plazo para el cierre de la investigación	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Entidad Fiscalizable.

Es importante resaltar esta circunstancia, ya que quedaron fuera de la muestra audiencias que, por ejemplo, iniciaron sin detenido o en las que no se decretó la legal detención, se tomó en cuenta la audiencia de Control de Detención, ya que es en esta cuando el imputado o detenido en flagrancia, es puesto a disposición del Juez de Control y este deberá de informarle de sus derechos constitucionales y legales; ratificando o no la detención, debiendo hacer respetar en todo momento de sus derechos fundamentales, las características de estas audiencias pueden tener un



impacto en la interpretación de los resultados y en las tendencias identificadas del desempeño de los Jueces del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

En base a lo anterior, se revisaron 45 carpetas administrativas, en 11 distritos, con un total de 339 audiencias; en las cuales se evaluaron a 66 jueces, 38 jueces de Control y 28 de Juicio Oral, como se muestra a continuación:

Jueces adscritos al Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio				
Distritos Judiciales	Jueces de Control y Juicio Oral adscritos a los Órganos Jurisdiccionales	Jueces de Control y Juicio Oral revisados de cada distrito	Jueces revisados por cada etapa	
			Jueces revisados en Etapa de Control	Jueces revisados en Etapa de Juicio Oral
1.Toluca	17	10	6	4
2.El oro	2	1	0	1
3.Ixtlahuaca	3	N/A	N/A	N/A
4.Jilotepec	2	N/A	N/A	N/A
5.Lerma	5	N/A	N/A	N/A
6.Sultepec	1	N/A	N/A	N/A
7.Temascaltepec	1	N/A	N/A	N/A
8.Tenango del Valle	5	1	0	1
9.Valle de Bravo	2	1	1	0
10.Tenancingo	5	1	1	0
11.Tlalnepantla de Baz	23	14	8	6
12.Chalco	15	4	4	0
13.Nezahualcóyotl	19	4	2	2
14.Cuautitlán	16	11	5	6
15.Otumba	4	N/A	N/A	N/A
16.Texcoco	10	11	9	2
17.Zumpango	2	N/A	N/A	N/A
18.Ecatepec	28	8	2	6
Total de Jueces adscritos a los órganos Jurisdiccionales de cada Distrito Judicial	160	66	38	28

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Entidad Fiscalizable.

ACTO PROCESAL: AUDIENCIA DE CONTROL DE DETENCIÓN

En este apartado, el instrumento analiza la conducción del debate por parte del juez y el contenido de la resolución judicial respectiva, así como las consideraciones del juzgador, respecto de la argumentación tanto del ministerio público para justificar la legalidad de la detención en flagrancia, como de la defensa, para cuestionar, en su caso, la propia detención.

Jueces Adscritos a los Distritos Judiciales de		Jueces Revisados	Control de detención		
			Regular	Bien	Muy bien
1	Chalco	4	0	0	4
2	Cuatitlán Izcalli	5	0	5	0
3	Ecatepec	2	0	1	1
4	El Oro	0	N/A	N/A	N/A
5	Nezahualcóyotl	2	0	1	1
6	Tenancingo	1	0	0	1
7	Tenango del Valle	0	N/A	N/A	N/A
8	Texcoco	9	2	3	4
9	Tlalnepantla	8	0	4	4
10	Toluca	6	0	3	3
11	Valle de Bravo	1	0	1	0
Total		38	2	18	18

FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la Entidad Fiscalizable.

ACTO PROCESAL: FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN

En este módulo se examina, por parte del Juez, si garantizó que se formulará adecuadamente la imputación.

En las audiencias, el Juez dio oportunidad a la defensa de solicitar aclaraciones y verificó que el imputado hubiera entendido la comunicación que le hizo saber el ministerio público.

Jueces Adscritos a los Distritos Judiciales de		Jueces Revisados	Formulación de imputación		
			Regular	Bien	Muy bien
1	Chalco	4	0	0	4
2	Cuatitlán Izcalli	5	0	5	0
3	Ecatepec	2	0	0	2
4	El Oro	0	N/A	N/A	N/A
5	Nezahualcóyotl	2	0	2	0
6	Tenancingo	1	0	0	1
7	Tenango del Valle	0	N/A	N/A	N/A
8	Texcoco	9	0	2	7
9	Tlalnepantla	8	0	4	4
10	Toluca	6	0	3	3
11	Valle de Bravo	1	0	0	1
Total		38	0	16	22

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Entidad Fiscalizable.

ACTO PROCESAL: VINCULACIÓN A PROCESO

El Juez de Control decretará el Auto de Vinculación a proceso y verificara los requisitos:

1. Que se haya formulado la imputación.
2. Que el Imputado haya rendido su declaración o manifestar su deseo de no hacerlo.
3. Que los antecedentes de la investigación realizada, arrojen evidencia suficiente de la comisión de un delito en contra del imputado.
4. También se verificará la conducción del debate por parte del juez y el contenido de la resolución judicial respectiva.



Jueces Adscritos a los Distritos Judiciales de		Jueces Revisados	Vinculación a proceso		
			Regular	Bien	Muy bien
1	Chalco	4	0	1	3
2	Cuatitlán Izcalli	5	0	2	3
3	Ecatepec	2	0	0	2
4	El Oro	0	N/A	N/A	N/A
5	Nezahualcóyotl	2	0	2	0
6	Tenancingo	1	0	1	0
7	Tenango del Valle	0	N/A	N/A	N/A
8	Texcoco	9	2	2	5
9	Tlalnepantla	8	0	3	5
10	Toluca	6	0	3	3
11	Valle de Bravo	1	0	0	1
Total		38	2	14	22

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Entidad Fiscalizable.

ACTO PROCESAL: MEDIDAS CAUTELARES

La solicitud de medida cautelar por parte del ministerio público, para acreditar la necesidad de cautela, la idoneidad y proporcionalidad de la misma; así como la conducción del debate por parte del juez y el contenido de la resolución que, al respecto, emita.

- El juez debe puntualizar cuál fue la medida cautelar impuesta, la duración de la misma y la autoridad responsable para su seguimiento.
- Respecto a la conducción del debate, el juez debe hacerse cargo del orden en la controversia.



Jueces Adscritos a los Distritos Judiciales de		Jueces Revisados	Medidas cautelares		
			Regular	Bien	Muy bien
1	Chalco	4	0	3	1
2	Cuatitlán Izcalli	5	0	5	0
3	Ecatepec	2	0	2	0
4	El Oro	0	N/A	N/A	N/A
5	Nezahualcóyotl	2	0	2	0
6	Tenancingo	1	0	0	1
7	Tenango del Valle	0	N/A	N/A	N/A
8	Texcoco	9	0	3	6
9	Tlalnepantla	8	0	5	3
10	Toluca	6	0	3	3
11	Valle de Bravo	1	0	1	0
Total		38	0	24	14

FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información proporcionada por la Entidad Fiscalizable.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo entre las medidas cautelares solicitadas por el ministerio público y las impuestas por el juez, para los tipos de delitos que se especifican.



Delito de Vinculación a Proceso	Medida Cautelar Solicitada	Medida Cautelar Impuesta
Robo con la Modificativa Agravante por haberse cometido con Violencia	Prisión Preventiva	Prisión Preventiva
Robo con la Modificativa Agravante por haberse cometido con Violencia	Prisión Preventiva	Prisión Preventiva
Robo con Violencia	Prisión Preventiva	Prisión Preventiva
Robo con la Modificativa Agravante de haberse cometido con Violencia	Prisión Preventiva	Prisión Preventiva
Robo con la Modificativa Agravante de haberse cometido con Violencia	Prisión Preventiva	Prisión Preventiva
Robo con la Modificativa Agravante de haberse cometido con Violencia	Garantía Económica	Prisión Preventiva
Robo	Prisión Preventiva	Prisión Preventiva
Robo con Violencia	Prisión Preventiva	Prisión Preventiva
Robo	Prisión Preventiva	Prisión Preventiva Oficiosa
Abuso Sexual	Prisión Preventiva	Prisión Preventiva Oficiosa
Violación	Prisión Preventiva	Prisión Preventiva Oficiosa
Lesiones	Prisión Preventiva	Prisión Preventiva
Robo	Prisión Preventiva	Prisión Preventiva
Robo con Violencia	Prisión Preventiva	Prisión Preventiva
Robo con Violencia	Prisión Preventiva	Prisión Preventiva
Robo con Modificativa Agravante de haberse cometido con Violencia de Transporte Público de Pasajeros	Prisión Preventiva	Prisión Preventiva Oficiosa
Robo con Modificativa Agravante de haberse cometido en casa habitación con Violencia	Prisión Preventiva	Prisión Preventiva Oficiosa
Robo con Modificativa Agravante de haberse cometido en casa habitación con Violencia	Prisión Preventiva	Prisión Preventiva Oficiosa
Abuso Sexual	Prisión Preventiva	Prisión Preventiva
Robo con Modificativa Agravante de haberse cometido con Violencia	Prisión Preventiva	Prisión Preventiva
Robo con Modificativa Agravante de haberse cometido con Violencia	Prisión Preventiva	Prisión Preventiva
Robo con Modificativa Agravante de haberse cometido con Violencia	Prisión Preventiva	Prisión Preventiva
Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo por Posesión de estupefaciente denominada Marihuana.	Prisión Preventiva	Prisión Preventiva Oficiosa
Robo	Prisión Preventiva	Prisión Preventiva
Robo con Modificativa Agravante de haberse cometido en interior de casa habitación con Violencia	Prisión Preventiva	Prisión Preventiva Oficiosa
Robo con Violencia	Prisión Preventiva	Prisión Preventiva
Robo con Modificativa Agravante de haberse cometido en un lugar cerrado	Prisión Preventiva	Prisión Preventiva
Robo con Modificativa Agravante de haberse cometido con Violencia	Prisión Preventiva	Prisión Preventiva
Contra la Salud	Prisión Preventiva	Prisión Preventiva Oficiosa
Actos Libidinosos	Prisión Preventiva	Prisión Preventiva Oficiosa
Robo de Vehículo con Violencia	Prisión Preventiva	Prisión Preventiva
Robo a Casa a Habitación	Prisión Preventiva	Prisión Preventiva Oficiosa
Encubrimiento	Prisión Preventiva	Prisión Preventiva
Robo	Prisión Preventiva	Prisión Preventiva

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Entidad Fiscalizable.

ACTO PROCESAL: PLAZO DE CIERRE DE INVESTIGACIÓN

En la Audiencia el juez escuchará a las partes y podrá determinar el cierre de la Investigación o la ampliación del plazo hasta por 15 días.

Los plazos de cierre solicitados por el ministerio público y la defensa y los impuestos por el juez se encontraron dentro de los rangos legales permitidos.

Jueces Adscritos a los Distritos Judiciales de		Jueces Revisados	Plazo del cierre de la investigación		
			Regular	Bien	Muy bien
1	Chalco	4	0	4	0
2	Cuatitlán Izcalli	5	0	5	0
3	Ecatepec	2	0	0	2
4	El Oro	0	N/A	N/A	N/A
5	Nezahualcóyotl	2	2	0	0
6	Tenancingo	1	0	1	0
7	Tenango del Valle	0	N/A	N/A	N/A
8	Texcoco	9	0	3	6
9	Tlalnepantla	8	0	5	3
10	Toluca	6	1	2	3
11	Valle de Bravo	1	0	1	0
Total		38	3	21	14

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Entidad Fiscalizable.

PROCEDIMIENTO ABREVIADO

Antes de resolver sobre la solicitud del Ministerio Público, del imputado el juez verificó que el imputado haya otorgado su conformidad al Procedimiento abreviado en forma libre, voluntaria e informada y con la asistencia de su defensor; que este conozca su derecho a exigir un juicio oral, y que renuncie voluntariamente a ese derecho y acepte ser juzgado con los antecedentes recabados en la investigación, esta salida alternativa

se presentó en 26 ocasiones, que reunieron los requisitos antes citados, según se aprecia en la siguiente tabla:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Entidad Fiscalizable.

Perspectiva Interinstitucional

Si bien es cierto las audiencias se deben desarrollar en presencia del Juez, sin que pueda delegar en ninguna persona el desahogo y la valoración de las pruebas y que este debe regir y controlar los debates, también es cierto que las dilaciones del procedimiento no siempre se deben a la falta de control del Juzgador, sino a las solicitudes de diferimiento de las audiencias por parte ya sea del Ministerio Público o de la defensa, como se puede apreciar en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Entidad Fiscalizable.

Desarrollo de Habilidades en etapa de Control

El desarrollo de las habilidades y competencias necesarias eleva el nivel del debate dentro de la audiencia, permitiendo que la información que se introduzca por cualquiera de las partes, sea de calidad y pertinente para el acto procesal que se debe resolver.

Juez

Las habilidades que el juzgador debe presentar son:

1. Esquematización y síntesis de información, para la elaboración de las resoluciones, de tal manera que la exposición, explicación y emisión de las mismas se lleven a cabo bajo la lógica del procedimiento penal acusatorio oral.
2. El juez debe acotar la información que las partes introducen en el debate, cuidando que sea la pertinente y necesaria para cada acto procesal. Es decir,

debe incentivar al fiscal y a la defensa a la exposición de argumentos y no a la lectura de éstos.

La calificación de estos parámetros, fue como se muestra a continuación:

Jueces Adscritos a los Distritos Judiciales de		Jueces Revisados	Desarrollo de sus habilidades de desempeño dentro de la etapa de control		
			Regular	Bien	Muy Bien
1	Chalco	4	0	0	4
2	Cuatitlán Izcalli	5	0	5	0
3	Ecatepec	2	0	1	1
4	El Oro	0	N/A	N/A	N/A
5	Nezahualcóyotl	2	0	1	1
6	Tenancingo	1	0	1	0
7	Tenango del Valle	0	N/A	N/A	N/A
8	Texcoco	9	0	3	6
9	Tlalnepantla	8	2	4	2
10	Toluca	6	0	6	0
11	Valle de Bravo	1	0	1	0
Total		38	2	22	14

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Entidad Fiscalizable.

ACTO PROCESAL: AUDIENCIA DE JUICIO ORAL

El Juicio es la etapa de decisión de las cuestiones esenciales del proceso, en esta etapa procesal es en la cual las partes desahogan todos los medios de prueba ofrecidos.

El juez de juicio oral, dirigirá la audiencia de juicio, ordenará las lecturas pertinentes, hará las advertencias que correspondan, tomará las protestas legales y moderará la

discusión y el tiempo en el uso de la palabra; impedirá alegaciones impertinentes o que no conduzcan al esclarecimiento de la verdad o no resulten admisibles.

El Juez deberá asegurarse que la audiencia de juicio sea oral, tanto en lo relativo a los alegatos y argumentos de las partes, como en las declaraciones, la recepción de las pruebas y en general a toda intervención de quienes participen en él. Las resoluciones del Juez serán pronunciadas verbalmente.

Jueces Adscritos a los Distritos Judiciales de		Jueces Revisados en Etapa de Juicio Oral	Audiencia de Juicio Oral		
			Regular	Bien	Muy bien
1	Chalco	0	N/A	N/A	N/A
2	Cuatitlán Izcalli	6	0	6	0
3	Ecatepec	6	0	6	0
4	El Oro	1	0	1	0
5	Nezahualcóyotl	2	0	1	1
6	Tenancingo	0	N/A	N/A	N/A
7	Tenango del Valle	1	0	1	0
8	Texcoco	2	0	1	1
9	Tlalnepantla	6	0	6	0
10	Toluca	4	0	4	0
11	Valle de Bravo	0	N/A	N/A	N/A
Total		28	0	26	2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Entidad Fiscalizable.

Desarrollo de Habilidades en etapa de Juicio Oral

El desarrollo de las habilidades y competencias necesarias eleva el nivel del debate dentro de la audiencia, permitiendo que la información que se introduzca por cualquiera de las partes, sea de calidad y pertinente para el acto procesal que se debe resolver.

Juez

Las habilidades que el juzgador debe presentar son:

1. Esquematización y síntesis de información, para la elaboración de las resoluciones, de tal manera que la exposición, explicación y emisión de las mismas se lleven a cabo bajo la lógica del procedimiento penal acusatorio oral.
2. El juez debe acotar la información que las partes introducen en el debate, cuidando que sea la pertinente y necesaria para cada acto procesal. Es decir, debe incentivar al fiscal y a la defensa a la exposición de argumentos y no a la lectura de éstos.

La calificación de estos parámetros, fue como se muestra a continuación:

Jueces Adscritos a los Distritos Judiciales de		Jueces Revisados en Etapa de Juicio Oral	Desarrollo de sus habilidades de desempeño dentro de la etapa de Juicio Oral		
			Regular	Bien	Muy Bien
1	Chalco	0	N/A	N/A	N/A
2	Cuatitlán Izcalli	6	0	6	0
3	Ecatepec	6	0	6	0
4	El Oro	1	0	1	0
5	Nezahualcóyotl	2	0	1	1
6	Tenancingo	0	N/A	N/A	N/A
7	Tenango del Valle	1	0	1	0
8	Texcoco	2	0	2	2
9	Tlalnepantla	6	0	3	3
10	Toluca	4	0	2	2
11	Tenancingo	0	N/A	N/A	N/A
Total		28	0	22	8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Entidad Fiscalizable.



Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

En el Estado de México, el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, se encuentra operando desde el mes de enero de 2009, la reforma constitucional se adicionó al Código de Procedimientos Penales de la Entidad desde esa fecha; aun cuando han transcurrido 7 años desde su implementación, fue posible evidenciar que los jueces de control y juicio oral, continúan con la capacitación en la materia, se identificó que recibieron 2 cursos de capacitación en relación al Sistema de Justicia Penal Acusatorio, Adversarial y Oral, el primero de ellos fue el curso denominado: “Curso de formación para Juez de Control y Juicio Oral en materia penal”, de Marzo a Septiembre de 2015, y el otro fue relacionado con la incorporación al Marco Normativo, del Código Nacional de Procedimientos Penales, en noviembre del mismo año, ambos impartidos en la Escuela Judicial, a fin de contar con Servidores Públicos capacitados y actualizados en materia penal.

Por tales razones ya resulta insuficiente hablar de capacitación, teórica o práctica, sino más bien de consolidación del NSJP; por eso es que es necesario ir un paso más allá, al desarrollo de habilidades y competencias que les permitan un mejor desempeño dentro de la audiencia; este desarrollo de habilidades de competencias, se estimula a base a practicar evaluaciones de desempeño y llevar un registros de las mismas, de tal manera que haya constancia no solamente de su capacitación teórico – práctica, sino también del desarrollo de sus habilidades y competencias profesionales, estas evaluaciones se encuentran dentro tanto de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, en su artículo 66 Fracciones I y III, como en el Manual General de Organización del Consejo de la Judicatura del Estado de México apartado 3010502301 donde se encuentran las atribuciones del Departamento de Evaluación al Desempeño.

**Recomendación(es) Emitida(s):**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda al Poder Judicial del Estado de México:

R1. Implementar evaluaciones aplicadas al desarrollo de habilidades y competencias, que les permita a los jueces adquirir la habilidad de un mejor desenvolvimiento en la celebración de audiencias.

R2. Implementar indicadores específicos que midan el desempeño de los Jueces de Control y de juicio, en cada una de las etapas de control y de Juicio del Nuevo Sistema de Justicia Penal, para identificar con base en sus resultados, posibles inconsistencias.

La revisión practicada al Poder Judicial, tuvo como fin obtener las evidencias relevantes, suficientes, competentes y pertinentes sobre el cumplimiento del programa presupuestal “Administrar e Impartir Justicia”, a través de la implementación y consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio de la operación del mismo, la actualización y aplicación de la normativa correspondiente, así como los resultados de sus objetivos y actividades institucionales.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecido previamente definidos; se aplicaron los procedimientos de auditoría, pruebas selectivas que se estimaron necesarias, atendiendo a la revisión de la información y la documentación probatoria de los hechos; conforme a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables y a la naturaleza de las actividades revisadas, por lo cual, existe una base razonable para sustentar el presente



dictamen respecto de la auditoría practicada a los cuatro proyectos: "Coordinación y seguimiento para la administración e impartición de justicia", "Atención de procesos judiciales mediante el principio de oralidad", "Mecanismos alternativos de solución de conflictos" y "Formación y desarrollo de capital humano en materia de administración e impartición de justicia", todos ellos pertenecientes al Programa "Administrar e Impartir Justicia", ejecutados por el Poder Judicial del Estado de México durante el ejercicio fiscal 2015.

En este sentido, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con base en la documentación revisada, a las muestras auditadas, estadísticas empleadas para la revisión, así como las visitas a las áreas administrativas y jurisdiccionales; y en general la documentación soporte desarrollada e integrada por la entidad anteriormente descrita, se concluye que en términos generales, el Poder Judicial del Estado de México, cumplió con las disposiciones normativas aplicables con sus actividades planteadas en el programa y proyectos revisados por la Auditoría de Desempeño, llevando a cabo acciones de difusión, implementación, aplicación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, con estricto apego a la Ley, garantizando el debido proceso, el acceso a la justicia, la protección de las víctimas, la presunción de inocencia y la reparación del daño, atendiendo las demandas de la sociedad y preservando el Estado de Derecho.

Como resultado de la revisión practicada, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, emitió 7 cédulas de auditoría que contienen en total 16 recomendaciones, orientadas principalmente a mejorar las actividades sustantivas del Poder Judicial del Estado de México.

La primera recomendación permitirá diseñar e implementar indicadores que midan de manera integral el objetivo del programa administrar e impartir justicia con la finalidad de llevar un seguimiento que permita verificar su cumplimiento a través de sus



resultados y utilizar esta información para la toma de decisiones, mediante la adecuada construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico.

La segunda, tercera y cuarta recomendación permitirán mejorar los controles internos en la Recopilación, depósito, resguardo, clasificación, conservación y seguridad del acervo óptico, generados en los juicios orales.

La quinta y sexta recomendaciones permitirán contar con un marco normativo vigente y eficiente a través de la oportuna actualización de los Manuales de Organización y las páginas web institucionales del Poder Judicial del Estado de México.

La séptima, octava, novena y décima recomendación permitirán contar con el equipamiento tecnológico necesario en las salas de juicio oral; así como con el debido manejo de la información generada en las audiencias de sistema de justicia penal acusatorio, contar con la normatividad tanto de tecnología como de operatividad entre los sistemas de videograbación, los dispositivos de almacenamiento de la información y la custodia de los mismos dentro del juzgado y por ultimo generar los espacios adecuados dentro de las salas de juicio oral para las personas con capacidades diferentes Infraestructura y equipamiento necesarios de las Salas de Juicio Oral para la correcta aplicación del Sistema de Justicia Penal.

La recomendación número once permitirá la capacitación y formación del Perfil a los Administradores de Juzgado del Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

La doceava, treceava y catorceava recomendaciones permitirán contar con una Distribución Geográfica de los Centros de Mediación y Conciliación, más equitativa de acuerdo a los centros poblacionales que lo requieran atendiendo a la división territorial



jurisdiccional del Estado de México, además de contar con un diseño apropiado en todos los Centros de Mediación y Conciliación.

Por último las recomendaciones decimoquinta y decimosexta permitirán contar con evaluaciones al desempeño de los Jueces de Control y de Juicio Oral, así como generar indicadores que permitan la evaluación no sólo de los juzgadores sino también la evaluación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

En resumen el impacto de los resultados de la Fiscalización al Poder Judicial del Estado de México, contribuirá a la mejora continua en la ejecución, operación y alcance del objetivo de los proyectos: "Coordinación y seguimiento para la administración e impartición de justicia", "Atención de procesos judiciales mediante el principio de oralidad", "Mecanismos alternativos de solución de conflictos" y "Formación y desarrollo de capital humano en materia de administración e impartición de justicia", todos ellos pertenecientes al programa presupuestario "Administrar e Impartir Justicia".

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para precisar o justificar los resultados y las aclaraciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las recomendaciones preliminares determinadas por el Órgano Superior de Fiscalización, y que se presentó a esta entidad Fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva de este informe.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

**CUMPLIMIENTO CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CON LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC**

Poder Judicial del Estado de México		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad	Si	
2. Registra en cuentas específicas de activo de los bienes muebles e inmuebles.	Si	
3. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Si	
4. Realiza los registros contables con base acumulativa	Si	
5. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Si	
6. La lista de cuentas esta alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Si	
7. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Si	
8. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Notas a los estados financieros.	Si	
9. Estado analítico de ingresos y estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos.	Si	
10. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Si	



Poder Judicial del Estado de México		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
11. Realizó los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Si	
12. Incluir la relación de las cuentas bancarias productivas específicas en donde se depositaron los recursos federales transferidos.	N/A	
13. La información financiera, presupuestaria programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública	Si	
14. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.	Si	
15. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.	N/A	
16. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	N/A	
17. Recursos federales aplicados conforme a reglas de operación y en caso de recursos locales a las demás disposiciones aplicables	N/A	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Judicial del Estado de México.

El Poder Judicial cumple con la presentación de la información de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



CUMPLIMIENTO DEL TITULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CON LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Poder Judicial del Estado de México		
Conceptos / Documentos	Cumplió	Comentarios
1. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada seis meses	Si	
2. Publica para consulta de la población en general las Cuentas Públicas	Si	
3. Información contable	Si	
4. Información presupuestaria	Si	
5. Información programática	Si	
6. Aportaciones federales - educación	N/A	El Poder Judicial no ejerce este tipo de recurso federal.
7. Aportaciones federales - salud	N/A	El Poder Judicial no ejerce este tipo de recurso federal.
8. Destino del gasto federalizado y reintegro	N/A	El Poder Judicial no ejerce este tipo de recurso federal.
9. Iniciativa de la Ley de Ingresos	Si	
10. Proyecto del Presupuesto de Egresos	Si	
11. Difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos	Si	
12. Estructura del calendario de ingresos base mensual	Si	
13. Estructura del calendario de egresos base mensual	Si	
14. Obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales	Si	
15. Pagos por ayudas y subsidios	Si	
16. Programas en que concurren recursos federales	N/A	El Poder Judicial no ejerce este tipo de recurso federal.
17. Relación de cuentas bancarias productivas específicas para recursos federales	N/A	El Poder Judicial no ejerce este tipo de recurso federal.

El Poder Judicial cumple con la presentación de la información de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



HALLAZGOS

CUENTA PÚBLICA

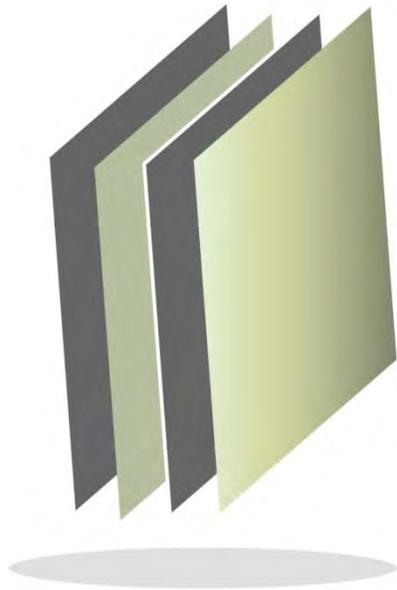
NÚM	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN	NORMATIVIDAD INFRINGIDA
DEUDORES DIVERSOS			
1	Al 31 de diciembre se presenta un importe de 389.1 miles de pesos por concepto de gastos por comprobar con una antigüedad mayor a 30 días.	Implementar las acciones que permitan la recuperación o comprobación de los saldos deudores y comprobar en lo sucesivo, conforme al plazo y forma establecidos en la normatividad.	Circular No.1 "Lineamientos Generales para el Cierre del Ejercicio Presupuestal y Contable 2014", emitida por la Secretaría de Finanzas, Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México y Manual Único de Contabilidad para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en el apartado VI "Políticas de Registro".
ESTADO COMPARATIVO DE EGRESOS			
2	El Poder Judicial no registró como un ingreso presupuestal el monto de los adeudos que tiene al cierre del ejercicio .	Apegarse a la normatividad establecida y en su caso realizar los ajustes correspondientes.	Políticas de Registro del Manual Único de Contabilidad para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
ESTADO COMPARATIVO DE EGRESOS			
3	Se presenta una diferencia de 12,127.9 miles de pesos entre el presupuesto ejercido por capítulo en inversión pública y el cuadro de ejercido en obra por fuente de financiamiento proporcionado por el Poder Judicial a este órgano de control.	Efectuar la conciliación correspondiente y aclarar las diferencias detectadas.	Postulados basicos de contabilidad gubernamental del Manual Unico de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
CONSTRUCCIONES EN PROCESO			
4	Al cierre del ejercicio 2015 esta cuenta no presentó movimientos durante el ejercicio sujeto a revisión por un saldo de 354,339.9 miles de pesos teniendo una antigüedad mayor a un año.	Realizar el análisis y depuración de la cuenta.	Manual Unico de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

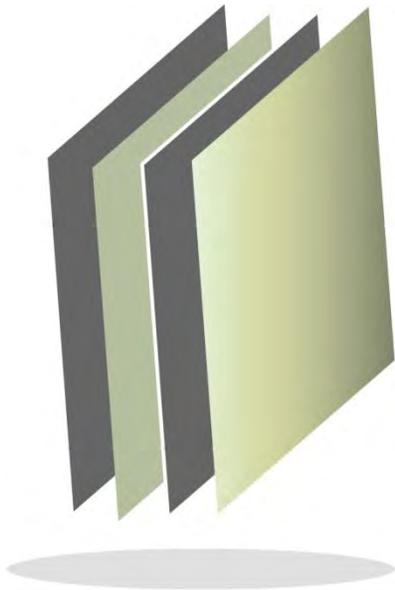


NÚM	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN	NORMATIVIDAD INFRINGIDA
ANTICIPO A PROVEEDORES			
5	Al cierre del ejercicio 2015, esta cuenta refleja un saldo de 13,105.3 miles de pesos y representa los anticipos otorgados por el Poder Judicial del Estado de México pendientes de comprobar.	Se sugiere implementar las acciones que permitan la recuperación o comprobación de los saldos y comprobar en lo sucesivo, conforme al plazo y forma establecidos en la Normatividad.	Incumplimiento a lo establecido en el art. 21 fracc. XVI del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.
PROVEEDORES			
6	La cuenta de proveedores no se encuentra desagregada hasta el 4° y 5° nivel por lo que no se permite conocer a la persona física o moral con la que se tiene la obligación de pago; es decir, de forma específica para controlar el registro de los pasivos.	Se sugiere alinear el Catálogo de Cuentas de la entidad fiscalizable a lo dispuesto por el Manual correspondiente.	Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México en su apartado IV de políticas de registro.
PROVEEDORES			
7	La cuenta de proveedores por pagar a corto plazo refleja un saldo de 41,035.7 miles de pesos y representa los adeudos pendientes de pago por concepto de compras de bienes y/o servicios a cargo del Poder Judicial, sin embargo como resultado de la revisión a la balanza de comprobación detallada, se identificó un saldo contrario a su naturaleza en el ejercicio 2013 por -15.9 miles de pesos.	Se sugiere verificar las cuentas y registrar correctamente los saldos correspondientes de acuerdo a su naturaleza.	Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

El presente Informe de Resultados se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.



ORGANISMOS AUTÓNOMOS



**Comisión de Derechos Humanos del
Estado de México**

CODHEM

CODHEM



CONTENIDO

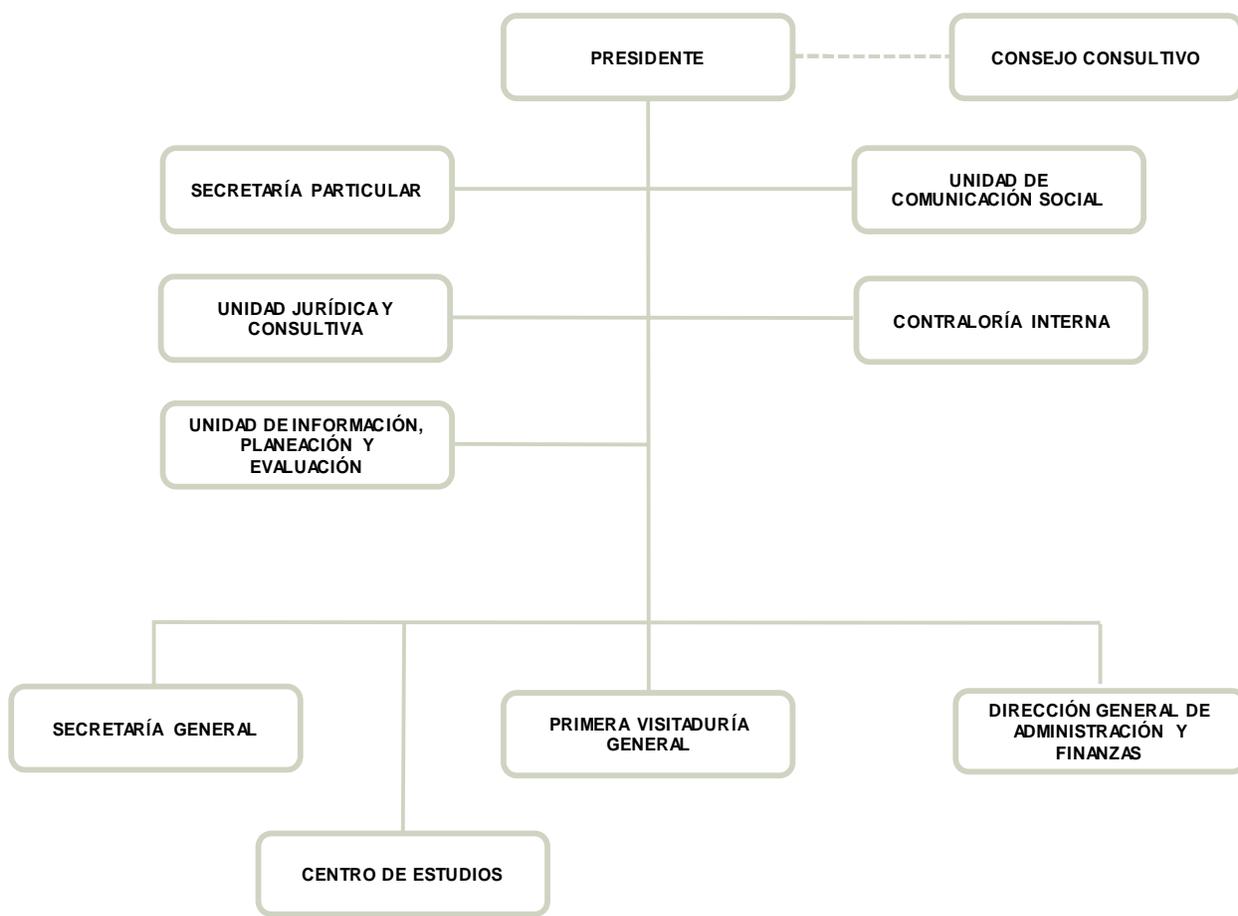
PRESENTACION	229
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	233
RESULTADO DE LA FISCALIZACION	261



PRESENTACIÓN

NATURALEZA JURÍDICA

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México fue creada por el Gobierno del Estado de México a través del decreto No. 128 publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 20 de octubre de 1992 y publicada en la *Gaceta del Gobierno* en el mismo mes y año, como organismo autónomo de carácter permanente con personalidad jurídica y patrimonio propio.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el organismo autónomo.



OBJETIVO

Proteger los derechos humanos que otorga el orden jurídico mexicano, a los habitantes del Estado de México, a los mexicanos y extranjeros que se encuentren en su territorio; asimismo, realizar lo necesario para la promoción, observancia, estudio y divulgación de los referidos derechos humanos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los establecidos en los tratados internacionales suscritos por México.

FORMA DE GOBIERNO

La máxima autoridad de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México está a cargo de un presidente y un Consejo Consultivo.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento a los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2015 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA REVISIÓN

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad, para comprobar que los estados financieros han sido preparados en todos los aspectos de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, así como verificar que la información presentada es relevante, confiable, comparable y comprensible, permitiendo entender el efecto de las transacciones y eventos importantes.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ALCANCE DE LA REVISIÓN

Hemos aplicado los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2015 de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2015, Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2015, Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimocuarta Edición) 2015 (MUCG), y demás disposiciones aplicables.

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros y presupuestales de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la LGCG y en las bases y criterios establecidos en el MUCG, así como de los controles internos que permitan que la preparación de los estados financieros estén libres de desviación importante debido a fraude o error.

La revisión fue efectuada considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

AUDITORÍA FINANCIERA

En proceso.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1. Cotejar los saldos presentados en los estados financieros y presupuestales de la Cuenta Pública del ejercicio a revisar, contra los saldos presentados en los estados financieros y presupuestales del dictamen de auditoría externa y de la balanza de comprobación detallada del ejercicio a revisar, así como la Cuenta Pública o Informe de Resultados del ejercicio anterior.
2. Verificar que en el Estado de Situación Financiera exista balance financiero entre las cifras del activo y del pasivo más hacienda pública/patrimonio en el ejercicio.
3. Verificar que el resultado del ejercicio (ahorro o desahorro de la gestión) del Estado de Actividades del ejercicio en revisión sea el mismo que el reportado en el Estado de Situación Financiera.
4. Verificar que todas las conciliaciones bancarias no presenten inconsistencias en su elaboración y cumplan con los documentos y requisitos necesarios que muestren amplia y claramente las partidas en conciliación.
5. Verificar que al 31 de diciembre de 2015 la cuenta de anticipo a proveedores no presente saldo.
6. Verificar que las cuentas por cobrar presentadas por el ISSEMYM coincidan con las registradas en los estados financieros y en las contenidas en sus notas.
7. Revisar los cargos y los abonos de las cuentas de revaluación de bienes muebles e inmuebles, y su respectiva depreciación cuando existan variaciones del ejercicio anterior y el ejercicio a revisar.



8. Verificar que los saldos de las cuentas por cobrar y por pagar, presentadas en el dictamen y las registradas en los estados financieros del organismo, coincidan con los saldos de los derechos causados y con las obligaciones contraídas con el Sector Central, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México, y que se reflejen en la Cuenta Pública.
9. Verificar que las afectaciones que se realicen a la cuenta resultado de ejercicios anteriores tengan la autorización (actas de acuerdos) del Órgano de Gobierno correspondiente, así como la autorización de la Secretaría de Finanzas, considerando las cifras del dictamen contra las de la Cuenta Pública.
10. Verificar que las plazas al cierre del ejercicio anterior, correspondan con las presentadas al inicio del ejercicio en revisión.
11. Revisar que el registro de los adeudos generados en ejercicios fiscales anteriores se haya realizado por los pagos efectuados en el ejercicio de adeudos generados en el año inmediato anterior, verificando que las cifras registradas en el pasivo circulante coincidan con las notas anexas a los estados financieros.
12. Verificar que al cierre del ejercicio se registren correctamente los adeudos que se tengan pendientes de pago en la cuenta de ingresos presupuestales, disminuyendo las ADEFAS generadas en ejercicios anteriores no pagadas.
13. Verificar que la deuda presentada por los organismos al cierre del ejercicio, coincida con la presentada en el registro de deuda pública del Gobierno del Estado de México.
14. Verificar que el saldo de la conciliación de inversión elaborada por la Dirección General de Inversión, y el formato saldo ejercido en obras y/o acciones por tipo



de financiamiento sea igual al registrado en el inversión pública (capítulo 6000) del Estado Comparativo Presupuestal de Egresos.

15. Verificar que los saldos de la ley de ingresos estimada y del presupuesto de egresos aprobado, presentados en la Cuenta Pública del organismo correspondan con lo autorizado en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio en revisión.
16. Verificar que exista equilibrio presupuestal entre el saldo de la ley de ingresos modificada y el saldo del presupuesto de egresos modificado.
17. Constatar que las ampliaciones y disminuciones presupuestales hayan sido solicitadas y autorizadas en tiempo y forma.
18. Revisar que las notas a los estados financieros del dictamen y de la Cuenta Pública, correspondan con las cifras y saldos del Estado de Situación Financiera y del Estado de Actividades.
19. Revisar que el rubro de otros gastos y pérdidas extraordinarias se afecte únicamente con cargos por los egresos que no afectan presupuesto derivados de ingresos no fiscales (depreciaciones) y se abone por la cancelación o disminución de los gastos aplicados al resultado del ejercicio.
20. Revisar que el rubro de gastos de funcionamiento se afecte únicamente por los conceptos de gastos clasificados dentro del capítulo de servicios personales (1000), materiales y suministros (2000), servicios generales (3000).
21. Verificar el cumplimiento de la LGCG, la aplicación del Título Quinto, y de los documentos emitidos por el CONAC en el portal de internet del organismo.



22. Verificar que la Cuenta Pública presentada por el Gobierno del Estado de México a la H. Legislatura cumpla con lo establecido en la guía para la elaboración de la Cuenta Pública 2015 de las entidades federativas, emitida por el CONAC.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros en su conjunto, sino una revisión en la que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envían en la Cuenta Pública 2015, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría, para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C., no expresamos opinión sobre los estados financieros de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Nuestro informe se ha emitido con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015, al Poder Legislativo, al Poder Ejecutivo y a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para que esta última de atención a las observaciones y los hallazgos de los procedimientos aplicados.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar la administración de la entidad en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendría, de ese modo, las aseveraciones de la administración de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México sobre el contenido de los estados financieros.



FINANCIERO

La entidad fiscalizable proporcionó información patrimonial y presupuestal, que cumple con los ordenamientos legales que facilitan el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos de su Cuenta Pública, así mismo, contribuye en la transparencia y rendición de cuentas.

Por lo tanto, la denominación de los estados financieros y presupuestales, así como su contenido, se mencionan de conformidad a lo establecido en la LGCG, los documentos emitidos por el CONAC, lo estipulado en el MUCG y demás disposiciones aplicables.

**INGRESOS**

Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 (Miles de Pesos)								
INGRESOS	PREVISTO	ASIGNACIONES Y/O AMPLIACIONES	REDUCCIONES Y/O DISMINUCIONES	MODIFICADO	RECAUDADO	%	VARIACIÓN IMPORTE	%
PARTICIPACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	141,784.7	3,800.0		145,584.7	145,584.7	98.6		
Subsidio	141,784.7	3,800.0		145,584.7	145,584.7	98.6		
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		1,416.0		1,416.0	2,098.1	1.4	682.1	48.2
Ingresos Financieros					197.0	0.1	197.0	
Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores		1,416.0		1,416.0	1,416.0	1.0		
Ingresos Diversos					485.1	0.3	485.1	
SUBTOTAL	141,784.7	5,216.0		147,000.7	147,682.8	100.0	682.1	0.5
TOTAL	141,784.7	5,216.0		147,000.7	147,682.8	100.0	682.1	0.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

La Comisión de Derechos Humanos, previó recaudar un monto de 141,784.7 miles de pesos, sin embargo obtuvo ampliaciones por 5,216.0 miles de pesos; obteniendo al final un presupuesto modificado de 147,000.7 miles de pesos y un presupuesto recaudado de 147,682.8 miles de pesos.

La Comisión de Derechos Humanos, no registró como un ingreso presupuestal el total de los adeudos que tiene al cierre del ejercicio, tal como se indica en las políticas de registro "Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores" del Manual Único de Contabilidad.

Durante el ejercicio se recaudó un total de 147,682.8 miles de pesos, siendo el subsidio de 145,584.7 miles de pesos el rubro con mayor recaudación, representando el 98.6 por ciento del total recaudado.



INGRESOS RECAUDADOS

Ingresos Recaudados					
(Miles de Pesos)					
INGRESOS	RECAUDADO				
	2011	2012	2013	2014	2015
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	108,212.2	130,324.8	133,000.0	137,655.0	145,584.7
Subsidio	20,938.4	23,618.2	17,000.0	137,655.0	145,584.7
Ramo 33	87,273.8	106,706.6	116,000.0		
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	507.4	7,929.5	9,442.6	324.7	2,098.1
Ingresos Financieros	384.2	638.1	381.4	214.4	197.0
Disponibilidades Financieras		7,181.8			
Pasivos Pendientes de Liquidar al Cierre del Ejercicio			8,778.9		1,416.0
Ingresos Diversos	123.2	109.6	282.3	110.3	485.1
TOTAL	108,719.6	138,254.3	142,442.6	137,979.7	147,682.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**EGRESOS POR CAPÍTULO**

Egresos por Capítulo								
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015								
(Miles de Pesos)								
CONCEPTO	PREVISTO	ASIGNACIONES Y/O AMPLIACIONES	REDUCCIONES Y/O DISMINUCIONES	MODIFICADO	EJERCIDO	%	VARIACIÓN IMPORTE	%
Servicios Personales	120,000.0	4,772.0	4,772.0	120,000.0	120,000.0	81.6		
Materiales y Suministros	4,600.0	1,073.7	1,073.7	4,600.0	4,600.0	3.1		
Servicios Generales	16,234.7	13,173.5	9,373.5	20,034.7	20,034.7	13.6		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	950.0	770.8	770.8	950.0	950.0	0.6		
Deuda pública		1,416.0		1,416.0	1,416.0	1.0		
SUBTOTAL	141,784.7	21,206.0	15,990.0	147,000.7	147,000.7	100.0		
TOTAL	141,784.7	21,206.0	15,990.0	147,000.7	147,000.7	100.0		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

La Comisión de Derechos Humanos ejerció 147,000.7 miles de pesos, de un presupuesto autorizado de 141,784.7 miles de pesos, el cual presentó ampliaciones presupuestales netas por 5,216.0 miles de pesos.

Los capítulos en los que se ejercieron mayores recursos son: servicios personales por 120,000.0 miles de pesos y servicios generales por 20,034.7 miles de pesos, los cuales representan el 81.6 y 13.6 por ciento del total del presupuesto ejercido respectivamente.

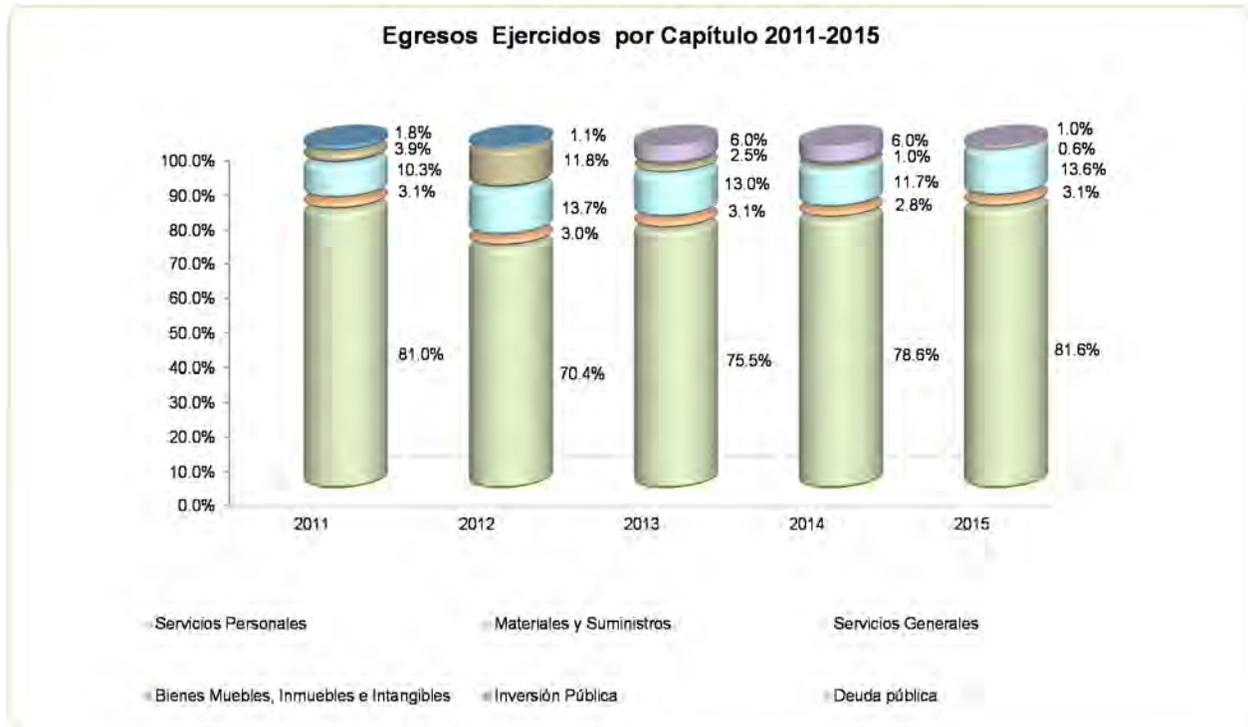
El importe de los oficios autorizados por la Secretaría de Finanzas, por concepto de ampliaciones presupuestales presentados a este órgano de control difiere con lo reflejado en el Comparativo de Egresos por Capítulo, dicha diferencia corresponde a la autorización de la ampliación presupuestal por concepto de deuda pública por 1,416.0 miles de pesos.

**EGRESOS EJERCIDOS POR CAPÍTULO**

Egresos Ejercidos por Capítulo					
(Miles de Pesos)					
CONCEPTO	EJERCIDO				
	2011	2012	2013	2014	2015
Servicios Personales	81,202.4	90,662.4	112,538.5	115,931.7	120,000.0
Materiales y Suministros	3,061.5	3,857.9	4,630.8	4,165.9	4,600.0
Servicios Generales	10,283.7	17,696.2	19,398.0	17,227.9	20,034.7
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,908.3	15,228.9	3,678.0	1,416.0	950.0
Inversión pública	1,803.7	1,357.2			
Deuda pública			8,897.2	8,778.9	1,416.0
TOTAL	100,259.6	128,802.6	149,142.5	147,520.4	147,000.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Los egresos ejercidos en el año 2015 presentan un importe de 147,000.7 miles de pesos, mostrando un decremento de 519.7 miles de pesos en relación con el ejercicio 2014, el decremento más importante se presenta en deuda pública por 7,362.9 miles de pesos; sin embargo, se observa un incremento en servicios personales por 4,068.3 miles de pesos y servicios generales por 2,806.8 miles de pesos.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

CLASIFICACIÓN ECONOMICA

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos								
Clasificación Económica (por tipo de gasto)								
del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015								
(Miles de Pesos)								
CONCEPTO	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
Gasto Corriente	140,834.7	3,800.0	144,634.7	814.8	144,370.7	145,185.5	550.8	0.4
Gasto Capital	950.0		950.0		399.2	399.2	-550.8	-58.0
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos		1,416.0	1,416.0		1,416.0	1,416.0		
Total	141,784.7	5,216.0	147,000.7	814.8	146,185.9	147,000.7		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso devengado y pagado.



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015

(Miles de Pesos)

CONCEPTO	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
Poder Legislativo del Estado de México	141,784.7	5,216.0	147,000.7	814.8	146,185.9	147,000.7		
Total	141,784.7	5,216.0	147,000.7	814.8	146,185.9	147,000.7		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso devengado y pagado.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función) al 31 de Diciembre de 2015 (Miles de pesos)

Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
Gobierno	141,784.7	3,800.0	145,584.7	814.8	144,769.9	145,584.7		
Justicia	141,784.7	3,800.0	145,584.7	814.8	144,769.9	145,584.7		
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores		1,416.0	1,416.0		1,416.0	1,416.0		
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores		1,416.0	1,416.0		1,416.0	1,416.0		
Total del Gasto	141,784.7	5,216.0	147,000.7	814.8	146,185.9	147,000.7		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso devengado y pagado.



PROPORCIÓN DE LA DEUDA CON RELACIÓN A LA LEY DE INGRESOS RECAUDADA

Proporción de la Deuda con Relación a la Ley de Ingresos Recaudada

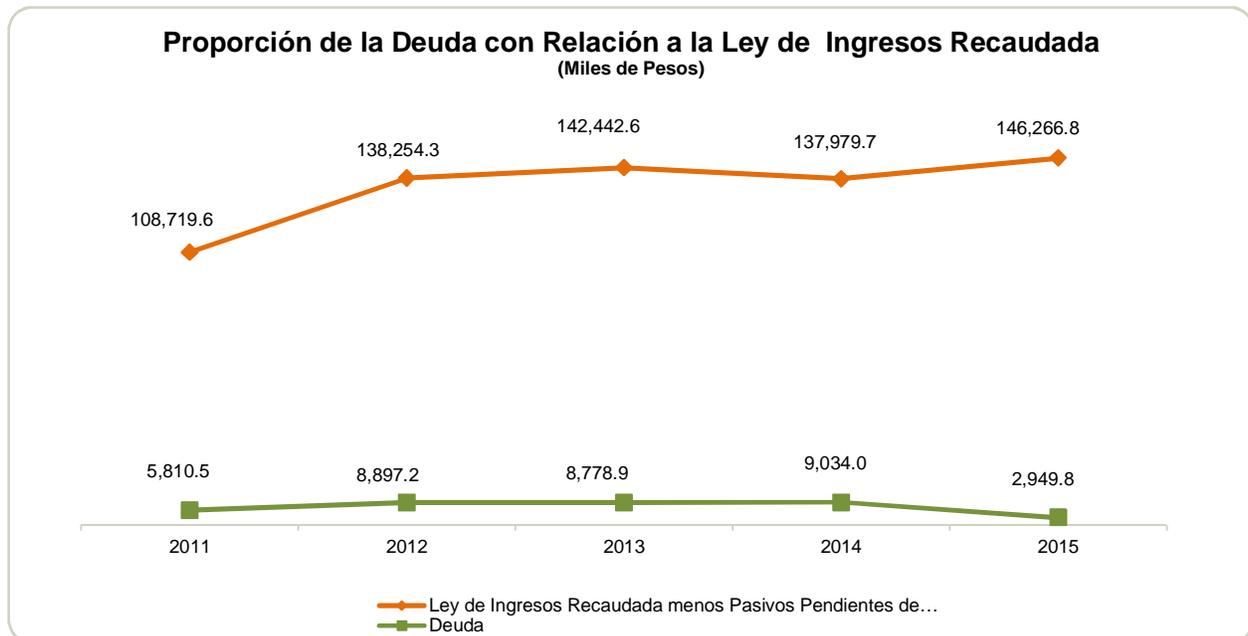
(Miles de Pesos)

CONCEPTO	2011	2012	2013	2014	2015
Ley de Ingresos Recaudada menos Pasivos Pendientes de Liquidar al Cierre del Ejercicio	108,719.6	138,254.3	142,442.6	137,979.7	146,266.8
Deuda	5,810.5	8,897.2	8,778.9	9,034.0	2,949.8
%	5.3	6.4	6.2	6.5	2.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Proporción de la Deuda con Relación a la Ley de Ingresos Recaudada

(Miles de Pesos)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

PLAZAS OCUPADAS

Plazas Ocupadas							
Al 31 de Diciembre de 2015							
CATEGORÍA	PLAZAS AL FINAL DEL PERIODO 2014	PLAZAS AL INICIO DEL PERIODO 2015	ALTAS	BAJAS	PLAZAS AL FINAL DEL PERIODO 2015	VARIACIÓN	
						PLAZAS	%
Personal Operativo	137	137	24	20	141	4	2.9
Personal Administrativo	118	118	33	32	119	1	0.8
Vacantes	3						
T O T A L	258	255	57	52	260	5	2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el órgano autónomo.

Al inicio del ejercicio 2015 se reportan 255 plazas en el cuadro de plazas ocupadas enviado por el organismo, mientras que al final del ejercicio 2014 se presentaron 258 plazas, determinando una diferencia de 3 plazas las cuales corresponden al personal vacante.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el órgano autónomo

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

Estado de Situación Financiera				Estado de Situación Financiera			
Al 31 de Diciembre de 2015				Al 31 de Diciembre de 2015			
(Miles de Pesos)				(Miles de Pesos)			
CUENTA	2015	2014	VARIACIÓN	CUENTA	2015	2014	VARIACIÓN
ACTIVO				PASIVO			
CIRCULANTE				CIRCULANTE			
Efectivo y Equivalentes	2,059.1	635.5	1,423.6	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,937.3	5,952.5	-3,015.2
Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes	1,403.0	5,160.6	-3,757.6	Documentos por Pagar a Corto Plazo	10.0	3,079.0	-3,069.0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	21.1	2,760.4	-2,739.3	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	2.5	2.5	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	3,483.2	8,556.5	-5,073.3	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	2,949.8	9,034.0	-6,084.2
NO CIRCULANTE				TOTAL PASIVO			
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	23,340.6	20,590.6	2,750.0		2,949.8	9,034.0	-6,084.2
Bienes Muebles	33,427.0	33,325.0	102.0	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-27,397.4	-23,450.0	-3,947.4	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO CONTRIBUIDO			
Activos Diferidos	1.0	3,855.3	-3,854.3	Aportaciones			
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	29,371.2	34,320.9	-4,949.7		3,308.2	3,308.2	
				TOTAL PATRIMONIO CONTRIBUIDO			
					3,308.2	3,308.2	
				HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO			
				Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			
					-3,919.9	-3,260.4	-659.5
				Resultado de Ejercicios Anteriores			
					30,162.8	33,442.1	-3,279.3
				Revalúos			
					353.5	353.5	
				TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO			
					26,596.4	30,535.2	-3,938.8
				TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO			
					29,904.6	33,843.4	-3,938.8
TOTAL ACTIVO	32,854.4	42,877.4	-10,023.0	TOTAL PASIVO HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	32,854.4	42,877.4	-10,023.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

El saldo de esta cuenta asciende a 2,059.1 miles de pesos, importe que representa el efectivo disponible depositado en instituciones financieras.

CONCEPTO	IMPORTE (Miles de pesos)
Banco HSBC	99.2
Banco BBVA Bancomer	1,959.9
T O T A L	2,059.1



DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES

El saldo de esta cuenta asciende a 21.1 miles de pesos, que se encuentra integrado por:

CONCEPTO	IMPORTE (Miles de pesos)
Deudores diversos	18.1
Anticipo a Proveedores	3.0
T O T A L	21.1

Al 31 de diciembre se presenta un importe de 18.1 miles de pesos por concepto de gastos por comprobar con una antigüedad mayor a 30 días contraviniendo a lo establecido en la Circular No.1 "Lineamientos Generales para el Cierre del Ejercicio Presupuestal y Contable 2015", emitida por la Secretaría de Finanzas, Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México y Manual Único de Contabilidad para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en el apartado VI "Políticas de Registro"; sin embargo, se realizó el evento posterior al mes de mayo de 2016 y el saldo se encuentra comprobado.

Se presenta un saldo de 3.0 miles de pesos del año 2012, el cual no ha sido amortizado al cierre de ejercicio, incumplimiento a lo establecido en el art. 21 fracc. XVI del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.



BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO

El importe de la cuenta es de 23,340.6 miles de pesos y se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE (Miles de pesos)
Edificios no habitacionales	21,983.4
Construcciones en proceso en bienes propios	1,357.2
T O T A L	23,340.6

Al cierre del ejercicio 2015, la cuenta de construcciones en proceso en bienes propios refleja un saldo de 1,357.2 miles de pesos, los cuales no presentan movimientos durante el ejercicio sujeto a revisión, teniendo una antigüedad mayor a un año, por lo que no se le ha dado seguimiento para su conclusión.

BIENES MUEBLES

Al 31 de diciembre de 2015, el conjunto de bienes requerido por la Comisión para el cumplimiento de sus funciones muestra un saldo de 33,427.0 miles de pesos, teniendo un incremento de 102.0 miles de pesos respecto del importe registrado del ejercicio inmediato anterior y se encuentra integrado por:

CONCEPTO	IMPORTE (Miles de pesos)
Mobiliario y equipo de administración	19,036.5
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	6.6
Equipo de Transporte	13,420.8
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	690.2
Otros bienes muebles	272.9
T O T A L	33,427.0



En la cuenta de equipo de transporte como resultado de la revisión a la balanza de comprobación detallada, se identificó un saldo contrario a su naturaleza en la subcuenta 2014 por 119,981.0 miles de pesos.

CUENTAS POR PAGAR

Se registra el importe de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo; las obligaciones que tiene la Comisión pendientes por concepto de compras de bienes y/o servicios; entre otros y su saldo asciende a 2,949.8 miles de pesos.

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 (Miles de Pesos)	
CONCEPTO	IMPORTE (Miles de pesos)
Servicios personales por pagar a corto plazo	328.6
Proveedores por pagar a corto plazo	511.8
Cuentas por pagar	10.0
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	2,093.1
Otras cuentas por pagar a corto plazo	3.7
Fondos de garantía a corto plazo	2.6
T O T A L	2,949.8

La cuenta de proveedores no se encuentra desagregada hasta el 4° y 5° nivel por lo que no permite conocer la antigüedad de saldos de cada proveedor; es decir, en forma específica para controlar los pasivos.

Se determinó una diferencia entre la información presentada por el organismo en la balanza de comprobación y la conciliación de cifras con el ISSEMYM por 899.6 miles de pesos.



Se verificó el saldo reflejado en la conciliación de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas en la cuenta por pagar al GEM presentando un importe de 399.8 miles de pesos, el cual en la balanza detallada de la Comisión no se encuentra correspondido.

AJUSTE A RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Se realizó un ajuste a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por 18.9 miles de pesos, el cual fue autorizado en acta de consejo número 06/2015 del día 11 de junio de 2015.

**ESTADO DE ACTIVIDADES****Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de Pesos)**

Concepto	2015	2014
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	145,584.7	137,655.0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	145,584.7	137,655.0
Ingresos Financieros	197.0	214.4
Otros Ingresos y Beneficios Varios	485.1	110.3
Otros Ingresos y Beneficios	682.1	324.7
Total de Ingresos y Otros Beneficios	146,266.8	137,979.7
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Servicios Personales	120,000.0	115,931.7
Materiales y Suministros	4,245.3	4,165.9
Servicios Generales	20,940.1	17,227.9
Gastos de Funcionamiento	145,185.4	137,325.5
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	4,824.1	3,914.6
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	4,824.1	3,914.6
Inversión Pública no Capitalizable	177.2	
Inversión Pública	177.2	
Total de Gastos y Otras Pérdidas	150,186.7	141,240.1
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-3,919.9	-3,260.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA****Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de Pesos)**

Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	TOTAL
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Aportaciones	3,308.2				3,308.2
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio 2014	3,308.2				3,308.2
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			-3,260.4		-3,260.4
Resultados de Ejercicios Anteriores		33,442.1			33,442.1
Revalúos				353.5	353.5
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2014		33,442.1	-3,260.4	353.5	30,535.2
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2014	3,308.2	33,442.1	-3,260.4	353.5	33,843.4
Aportaciones					
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015					
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			-3,919.9		-3,919.9
Resultados de Ejercicios Anteriores		-3,260.4	3,260.4		
Ajustes a Resultado de Ejercicios Anteriores		-18.9			-18.9
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015		-3,279.3	-659.5		-3,938.8
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2015	3,308.2	30,162.8	-3,919.9	353.5	29,904.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA**

**Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de Pesos)**

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO		
Efectivo y Equivalentes		1,423.6
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,757.6	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	2,739.3	
Total Activo Circulante	6,496.9	1,423.6
Bienes Muebles		102.0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		2,750.0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	3,947.4	
Activos Diferidos	3,854.3	
Total Activo No Circulante	7,801.7	2,852.0
Total Activo	14,298.6	4,275.6
PASIVO		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		3,015.2
Documentos por Pagar a Corto Plazo		3,069.0
Pasivo Circulante		6,084.2
Total Pasivo		6,084.2
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)		659.5
Resultados de Ejercicios Anteriores		3,260.4
Ajustes a Resultado de Ejercicios Anteriores		18.9
Hacienda Pública/Patrimonio Generado		3,938.8
Total Hacienda Pública/ Patrimonio		3,938.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015		
(Miles de Pesos)		
Concepto	2015	2014
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen		
Productos de Tipo Corriente	197.0	214.4
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	145,584.7	137,655.0
Otros Orígenes de Operación	485.1	110.3
Total Origen	146,266.8	137,979.7
Aplicación		
Servicios Personales	120,000.0	115,931.7
Materiales y Suministros	4,245.3	4,165.9
Servicios Generales	20,940.1	17,227.9
Otras Aplicaciones de Operación	5,001.3	3,914.6
Total Aplicación	150,186.7	141,240.1
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	-3,919.9	-3,260.4
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen		
Bienes Muebles		3,436.0
Otros Orígenes de Inversión	14,298.6	
Total Origen	14,298.6	3,436.0
Aplicación		
Bienes Muebles	102.0	1,057.2
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,750.0	5,250.9
Total Aplicación	2,852.0	6,308.1
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	11,446.6	-2,872.1
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen		
Otros Orígenes de Financiamiento		9,393.9
Total Origen		9,393.9
Aplicación		
Otros Aplicaciones de Financiamiento	6,103.1	2,823.9
Total Aplicación	6,103.1	2,823.9
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-6,103.1	6,570.0
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	1,423.6	437.5
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio	635.5	198.0
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	2,059.1	635.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**ESTADO ANÁLITICO DEL ACTIVO**

Estado Analítico del Activo					
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015					
(Miles de Pesos)					
Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
ACTIVO					
Efectivo y Equivalentes	635.5	1,109,620.1	1,108,196.5	2,059.1	1,423.6
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	5,160.6	1,080,980.8	1,084,738.4	1,403.0	-3,757.6
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	2,760.4	207.9	2,947.2	21.1	-2,739.3
Total Activo Circulante	8,556.5	2,190,808.8	2,195,882.1	3,483.2	-5,073.3
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	20,590.6	2,750.0		23,340.6	2,750.0
Bienes Muebles	33,325.0	222.0	120.0	33,427.0	102.0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-23,450.0	3,898.5	7,845.9	-27,397.4	-3,947.4
Activos Diferidos	3,855.3		3,854.3	1.0	-3,854.3
Total Activo No Circulante	34,320.9	6,870.5	11,820.2	29,371.2	-4,949.7
TOTAL DEL ACTIVO	42,877.4	2,197,679.3	2,207,702.3	32,854.4	-10,023.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

ESTADO ANÁLITICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos				
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015				
(Miles de Pesos)				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
Otros Pasivos			9,034.0	2,949.8
Total de Deuda y Otros Pasivos			9,034.0	2,949.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**CAPITAL DE TRABAJO**

Capital de Trabajo	
Al 31 de Diciembre de 2015	
(Miles de Pesos)	
CONCEPTO	IMPORTE
Total Activo Circulante	3,483.2
Total Pasivo Circulante	2,949.8
CAPITAL DE TRABAJO	533.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

El capital de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos asciende a 533.4 miles de pesos, lo cual indica que cuenta con la disponibilidad de recursos, así como la capacidad para enfrentar sus obligaciones a corto plazo.



OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA AUDITORÍA EXTERNA PRACTICADA AL ORGANISMO POR EL EJERCICIO 2015

La auditoría externa practicada al órgano autónomo para el ejercicio fiscal 2015, estuvo a cargo de Rodríguez Vázquez Auditores Consultores, S.C. quien determinó 4 observaciones.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CON LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Comisión de Derechos Humanos del Estado de México		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad	Si	
2. Registra en cuentas específicas de activo de los bienes muebles e inmuebles.	Si	
3. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Si	
4. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Si	
5. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Si	
6. La lista de cuentas esta alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Si	
7. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Si	
8. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Notas a los estados financieros.	Si	
9. Estado analítico de ingresos y estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos.	Si	
10. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Si	



Comisión de Derechos Humanos del Estado de México		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
11. Realizó los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Si	
12. Incluir la relación de las cuentas bancarias productivas específicas en donde se depositaron los recursos federales transferidos.	N/A	La Comisión de Derechos Humanos no ejerce este tipo de recurso federal.
13. La información financiera, presupuestaria programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Si	
14. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.	Si	
15. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.	N/A	La Comisión de Derechos Humanos no ejerce este tipo de recurso federal.
16. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	N/A	La Comisión de Derechos Humanos no ejerce este tipo de recurso federal.
17. Recursos federales aplicados conforme a reglas de operación y en caso de recursos locales a las demás disposiciones aplicables.	N/A	La Comisión de Derechos Humanos no ejerce este tipo de recurso federal.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

El organismo cumple con la presentación de la información de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CON LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Considerando el cumplimiento que deben de realizar los entes públicos respecto del Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, respecto a la publicación de la información financiera en la página de internet del organismo, se determina que CODHEM no publica su información conforme a lo establecido por el CONAC, de acuerdo a la verificación realizada.

**HALLAZGOS****CUENTA PÚBLICA**

NÚM	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN	NORMATIVIDAD INFRINGIDA
ESTADO COMPARATIVO DE INGRESOS			
1	No se registró como un ingreso presupuestal el total de los adeudos que se tiene al cierre del ejercicio.	Apegarse a la normatividad establecida.	Políticas de Registro del Manual Único de Contabilidad para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
ESTADO COMPARATIVO DE EGRESOS			
2	El importe de los oficios autorizados por la Secretaría de Finanzas, por concepto de ampliaciones presupuestales presentados a este órgano de control difiere con lo reflejado en el Comparativo de Egresos por Capítulo, dicha diferencia corresponde a la autorización de la ampliación presupuestal por concepto de deuda pública por 1,416.0 miles de pesos.	Verificar la diferencia detectada y en su caso realizar las gestiones necesarias para obtener la autorización correspondiente.	Artículos 310 fracción III, 317, 317 bis, 318 y 319 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios del ejercicio 2015.
DEUDORES DIVERSOS			
3	Al 31 de diciembre se presenta un importe de 18.1 miles de pesos por concepto de gastos por comprobar con una antigüedad mayor a 30 días .	Implementar las acciones que permitan la recuperación o comprobación de los saldos deudores y comprobar en lo sucesivo, conforme al plazo y forma establecidos en la normatividad.	Circular No.1 "Lineamientos Generales para el Cierre del Ejercicio Presupuestal y Contable 2015", emitida por la Secretaría de Finanzas, Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México y Manual Único de Contabilidad para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en el apartado VI "Políticas de Registro".
ANTICIPO A PROVEEDORES			
4	Se presenta un saldo de 3.0 miles de pesos del año 2012, el cual no ha sido amortizado al cierre de ejercicio.	Se sugiere implementar las acciones que permitan la recuperación o comprobación de los saldos y comprobar en lo sucesivo, conforme al plazo y forma establecidos en la Normatividad.	Art. 21 fracc. XVI del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.

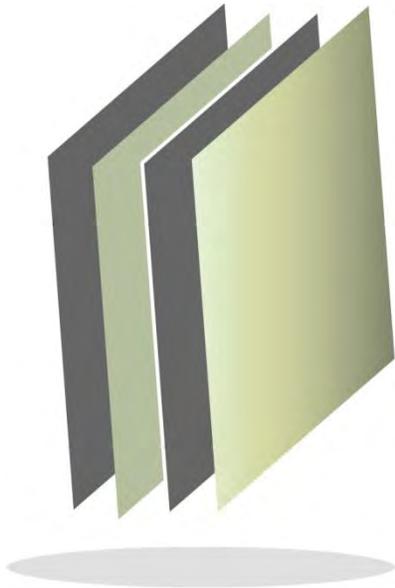
FUENTE: Elaboración del OSFEM.



NÚM	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN	NORMATIVIDAD INFRINGIDA
CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES PROPIOS			
5	La cuenta de construcciones en proceso en bienes propios refleja un saldo de 1,357.2 miles de pesos, los cuales no presentan movimientos durante el ejercicio sujeto a revisión, teniendo una antigüedad mayor a un año, por lo que no se le ha dado seguimiento para su conclusión.	Realizar el análisis de los Anticipos a Contratistas, con la finalidad de realizar la depuración.	Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
EQUIPO DE TRANSPORTE			
6	En la cuenta de equipo de transporte como resultado de la revisión a la balanza de comprobación detallada, se identificó un saldo contrario a su naturaleza en la subcuenta 2014 por 119,981.0 miles de pesos	Se sugiere verificar las cuentas y registrar correctamente los saldos correspondientes de acuerdo a su naturaleza.	Artículos 342 y 343 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, Capítulo III en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Consistencia, Revelación Suficiente, Dualidad Económica, Devengo Contable e Importancia Relativa.
PROVEEDORES			
7	La cuenta de proveedores no se encuentra desagregada hasta el 4° y 5° nivel por lo que no permite conocer la antigüedad de saldos de cada proveedor; es decir, en forma específica para controlar los pasivos.	Se sugiere alinear el Catálogo de Cuentas de la entidad fiscalizable a lo dispuesto por el Manual correspondiente.	Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México en su apartado IV de políticas de registro.
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO			
8	Se determinó una diferencia entre la información presentada por el organismo en la balanza de comprobación y la conciliación de cifras con el ISSEMYM por 899.6 miles de pesos.	Justificar las diferencias detectadas y en su caso realizar las acciones correspondientes.	Postulados básicos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
CUENTAS POR PAGAR			
9	Se verificó el saldo reflejado en la conciliación de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas en la cuenta por pagar presentando un importe de 399.8 miles de pesos, el cual en la balanza detallada de la Comisión no se encuentra correspondido.	Realizar el registro contable como lo establece el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.	Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC			
10	Considerando el cumplimiento que deben realizar los entes públicos respecto del Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la LGCG, respecto a la publicación de la información financiera en la página de internet del organismo, se determina que el organismo no publica su información conforme a lo establecido por el CONAC, de acuerdo a la verificación realizada en la página de internet correspondiente.	Publicar en la página de internet del organismo la información financiera que indica el CONAC conforme a las normas y formatos establecidos para tal efecto.	Artículo Cuarto Transitorio del Decreto de Reforma de la LGCG del 12 de noviembre de 2012.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El presente Informe de Resultados se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.



Instituto Electoral del Estado de México

IEEM

IEEM



CONTENIDO

PRESENTACIÓN	275
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	279
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	307



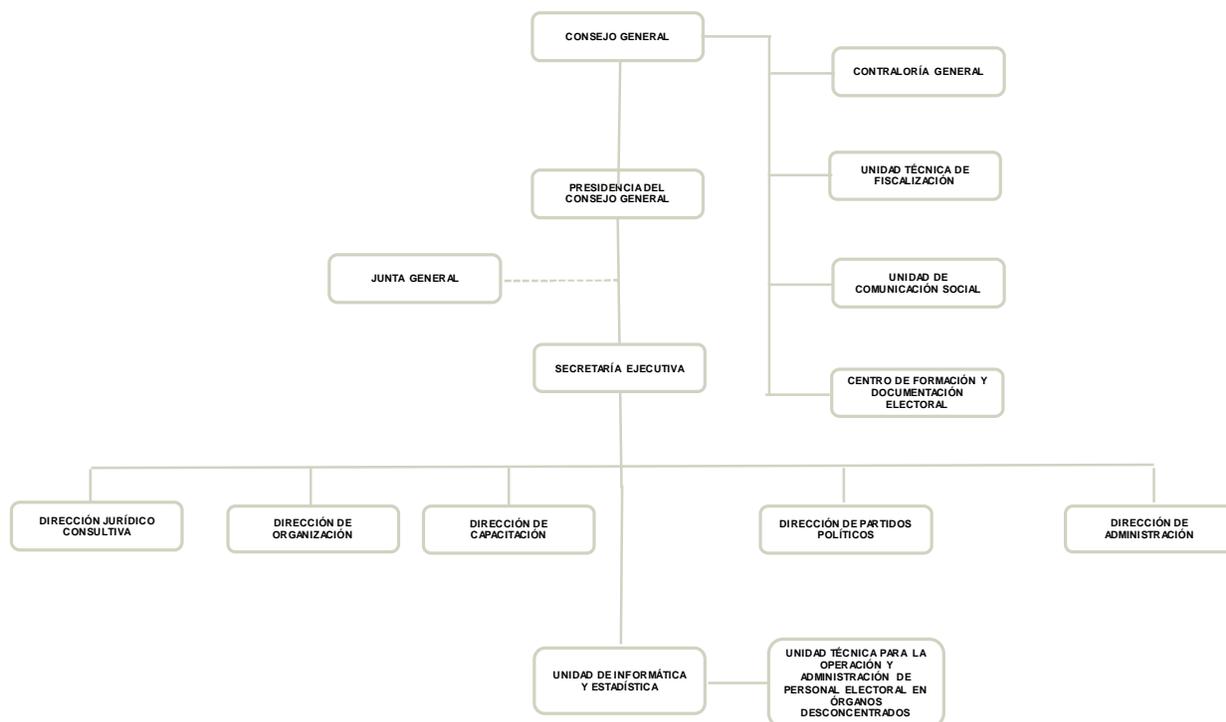
PRESENTACIÓN

NATURALEZA JURÍDICA

El Instituto Electoral de Estado de México fue creado mediante decreto número 134 publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el día 2 de marzo de 1996, definiéndose en los términos de artículo 168 del Libro Cuarto, Título Primero del Código Electoral del Estado de México, como un organismo público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su funcionamiento e independiente de sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

El Instituto es autoridad electoral de carácter permanente, y profesional en su desempeño, rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, teniendo su domicilio en la Capital del Estado y ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado a través de sus órganos centrales y desconcentrados.

El nombramiento del Presidente del Instituto, al igual que de los seis consejeros electorales son aprobados por dos terceras partes del congreso local. Cabe hacer notar, que el Poder Legislativo ya no tiene representantes, ni interviene en la toma de decisiones que haga el Consejo General.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el organismo autónomo.



OBJETIVO

Contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento del régimen de partidos políticos, garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, del titular del Poder Ejecutivo y los integrantes de los ayuntamientos; promover el voto; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política-democrática.

FORMA DE GOBIERNO

La máxima autoridad del Instituto Electoral del Estado de México está a cargo del Consejo General.

De acuerdo al Artículo 176 del Código Electoral del Estado de México el Consejo General se integra por:

1. Un Consejero Presidente y seis consejeros electorales, con voz y voto, designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
2. Un representante, con derecho a voz y sin voto, de cada uno de los partidos políticos con registro.
3. Un Secretario Ejecutivo, quien será nombrado y removido por las dos terceras partes del Consejo General, a propuesta del Consejero Presidente.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento de los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2015 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA REVISIÓN

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad, para comprobar que los estados financieros han sido preparados en todos los aspectos de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, así como verificar que la información presentada es relevante, confiable, comparable y comprensible, permitiendo entender el efecto de las transacciones y eventos importantes.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUENTA PÚBLICA

Hemos aplicado los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2015 del Instituto Electoral del Estado de México, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2015, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2015, Código Financiero del Estado de México y Municipios, y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimocuarta Edición) 2015 (MUCG), y demás disposiciones aplicables.

La revisión fue efectuada considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

AUDITORÍA FINANCIERA

En Proceso.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1. Cotejar los saldos presentados en los estados financieros y presupuestales de la Cuenta Pública del ejercicio a revisar, contra los saldos presentados en los estados financieros y presupuestales del dictamen de auditoría externa y de la



balanza de comprobación detallada del ejercicio a revisar, así como la Cuenta Pública o Informe de Resultados del ejercicio anterior.

2. Verificar que en el Estado de Situación Financiera exista balance financiero entre las cifras del activo y del pasivo más hacienda pública/patrimonio en el ejercicio.
3. Verificar que el resultado del ejercicio (ahorro o desahorro de la gestión) del Estado de Actividades del ejercicio en revisión sea el mismo que el reportado en el Estado de Situación Financiera.
4. Verificar que todas las conciliaciones bancarias no presenten inconsistencias en su elaboración y cumplan con los documentos y requisitos necesarios que muestren amplia y claramente las partidas en conciliación.
5. Verificar que al 31 de diciembre de 2015 la cuenta de anticipo a proveedores no presente saldo.
6. Verificar que las cuentas por cobrar presentadas por el ISSEMYM coincidan con las registradas en los estados financieros y en las contenidas en sus notas.
7. Revisar los cargos y los abonos de las cuentas de revaluación de bienes muebles e inmuebles, y su respectiva depreciación cuando existan variaciones del ejercicio anterior y el ejercicio a revisar.
8. Verificar que los saldos de las cuentas por cobrar y por pagar, presentadas en el dictamen y las registradas en los estados financieros del organismo, coincidan con los saldos de los derechos causados y con las obligaciones contraídas con el Sector Central, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México, y que se reflejen en la Cuenta Pública.



9. Verificar que las afectaciones que se realicen a la cuenta resultado de ejercicios anteriores tengan la autorización (actas de acuerdos) del Órgano de Gobierno correspondiente, así como la autorización de la Secretaría de Finanzas, considerando las cifras del dictamen contra las de la Cuenta Pública.
10. Verificar que las plazas al cierre del ejercicio anterior, correspondan con las presentadas al inicio del ejercicio en revisión.
11. Revisar que el registro de los adeudos generados en ejercicios fiscales anteriores se haya realizado por los pagos efectuados en el ejercicio de adeudos generados en el año inmediato anterior, verificando que las cifras registradas en el pasivo circulante coincidan con las notas anexas a los estados financieros.
12. Verificar que al cierre del ejercicio se registren correctamente los adeudos que se tengan pendientes de pago en la cuenta de ingresos presupuestales, disminuyendo las ADEFAS generadas en ejercicios anteriores no pagadas.
13. Verificar que la deuda presentada por los organismos al cierre del ejercicio, coincida con la presentada en el registro de deuda pública del Gobierno del Estado de México.
14. Verificar que el saldo de la conciliación de inversión elaborada por la Dirección General de Inversión, y el formato saldo ejercido en obras y/o acciones por tipo de financiamiento sea igual al registrado en el inversión pública (capítulo 6000) del Estado Comparativo Presupuestal de Egresos.
15. Verificar que los saldos de la ley de ingresos estimada y del presupuesto de egresos aprobado, presentados en la Cuenta Pública del organismo correspondan con lo autorizado en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio en revisión.



16. Verificar que exista equilibrio presupuestal entre el saldo de la ley de ingresos modificada y el saldo del presupuesto de egresos modificado.
17. Constatar que las ampliaciones y disminuciones presupuestales hayan sido solicitadas y autorizadas en tiempo y forma.
18. Revisar que las notas a los estados financieros del dictamen y de la Cuenta Pública, correspondan con las cifras y saldos del Estado de Situación Financiera y del Estado de Actividades.
19. Revisar que el rubro de otros gastos y pérdidas extraordinarias se afecte únicamente con cargos por los egresos que no afectan presupuesto derivados de ingresos no fiscales (depreciaciones) y se abone por la cancelación o disminución de los gastos aplicados al resultado del ejercicio.
20. Revisar que el rubro de gastos de funcionamiento se afecte únicamente por los conceptos de gastos clasificados dentro del capítulo de servicios personales (1000), materiales y suministros (2000), servicios generales (3000).
21. Verificar el cumplimiento de la LGCG, la aplicación del Título Quinto, y de los documentos emitidos por el CONAC en el portal de internet del organismo.
22. Verificar que la Cuenta Pública presentada por el Gobierno del Estado de México a la H. Legislatura cumpla con lo establecido en la guía para la elaboración de la Cuenta Pública 2015 de las entidades federativas, emitida por el CONAC.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros en su conjunto, sino una revisión en la que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envían en la Cuenta Pública 2015, considerando las Normas Internacionales de Auditoría



adoptadas en las Normas de auditoría, para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., no expresamos opinión sobre los estados financieros del Instituto Electoral del Estado de México, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Nuestro informe se ha emitido con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015, al Poder Legislativo, al Poder Ejecutivo y al Instituto Electoral del Estado de México, para que éste último de atención a las observaciones y los hallazgos de los procedimientos aplicados.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar la administración de la entidad en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá, de ese modo, las aseveraciones de la administración del Instituto Electoral del Estado de México sobre el contenido de los Estados Financieros.



FINANCIERO

La entidad fiscalizable proporcionó información patrimonial y presupuestal, que cumple con los ordenamientos legales que facilitan el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos de su Cuenta Pública, así mismo contribuye en la transparencia y rendición de cuentas.

Por lo tanto, la denominación de los Estados Financieros y Presupuestales, así como su contenido, se mencionan de conformidad a lo establecido en la LGCG, los documentos emitidos por el CONAC, lo estipulado en el MUCG y demás disposiciones aplicables.

**INGRESOS**

Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 (Miles de Pesos)								
INGRESOS	PREVISTO	ASIGNACIONES Y/O AMPLIACIONES	REDUCCIONES Y/O DISMINUCIONES	MODIFICADO	RECAUDADO	%	VARIACIÓN IMPORTE	%
PARTICIPACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,995,214.1			1,995,214.1	1,995,214.1	90.6		
Subsidio	1,995,214.1			1,995,214.1	1,995,214.1	90.6		
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		205,935.5		205,935.5	205,935.5	9.4		
Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores		100,224.9		100,224.9	100,224.9	4.6		
Ingresos Diversos		105,710.6		105,710.6	105,710.6	4.8		
TOTAL	1,995,214.1	205,935.5		2,201,149.6	2,201,149.6	100.0		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

El Instituto Electoral previó recaudar un monto de 1,995,214.1 miles de pesos, sin embargo, obtuvo ampliaciones presupuestales por 205,935.5 miles de pesos; obteniendo un presupuesto modificado de 2,201,149.6 miles de pesos, el cual se recaudó en su totalidad.

El Instituto no registró como un ingreso presupuestal el monto de los adeudos pendientes de pago que tiene al cierre del ejercicio, tal como se indica en las políticas de registro “Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores” del Manual Único de Contabilidad para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Durante el ejercicio se recaudó un total de 2,201,149.6 miles de pesos, siendo el subsidio con 1,995,214.1 miles de pesos el rubro con mayor recaudación, representando el 90.6 por ciento del total recaudado.

INGRESOS RECAUDADOS

Ingresos Recaudados					
(Miles de Pesos)					
INGRESOS	RECAUDADO				
	2011	2012	2013	2014	2015
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,668,433.5	1,900,475.8	634,068.2	840,345.0	1,995,214.1
Subsidio	1,416,912.0	1,063,703.9	365,523.3	840,345.0	1,995,214.1
Ramo 33	251,521.5	836,771.9	268,544.9		
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	41,747.6	170,270.5	134,216.2	173,625.1	205,935.5
Ingresos Financieros	1,711.2	12,576.7			
Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores					100,224.9
Pasivos Pendientes de Liquidar al Cierre del Ejercicio			34,113.0		
Ingresos Diversos	28,118.9	157,693.8		173,625.1	105,710.6
Otro Ingresos	11,917.5		100,103.2		
TOTAL	1,710,181.1	2,070,746.3	768,284.4	1,013,970.1	2,201,149.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**EGRESOS POR CAPÍTULO**

Egresos por Capítulo								
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015								
(Miles de Pesos)								
CONCEPTO	PREVISTO	ASIGNACIONES Y/O AMPLIACIONES	REDUCCIONES Y/O DISMINUCIONES	MODIFICADO	EJERCIDO	%	VARIACIÓN IMPORTE	%
Servicios Personales	787,350.6	142,930.6	65,250.2	865,031.0	826,686.0	40.1	-38,345.0	-4.4
Materiales y Suministros	41,547.3	17,174.5	4,554.5	54,167.3	42,688.7	2.1	-11,478.6	-21.2
Servicios Generales	345,124.1	52,023.0	37,432.8	359,714.3	278,987.1	13.5	-80,727.2	-22.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otra Ayudas	814,467.2	500.0		814,967.2	809,295.6	39.2	-5,671.6	-0.7
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,724.9	584.8	264.8	7,044.9	6,041.3	0.3	-1,003.6	-14.2
Deuda pública		100,224.9		100,224.9	100,193.3	4.9	-31.6	
TOTAL	1,995,214.1	313,437.8	107,502.3	2,201,149.6	2,063,892.0	100	-137,257.6	-6.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

El Instituto Electoral ejerció 2,063,892.0 miles de pesos, de un presupuesto autorizado de 1,995,214.1 miles de pesos, el cual presentó ampliaciones presupuestales netas por 205,935.5 miles de pesos.

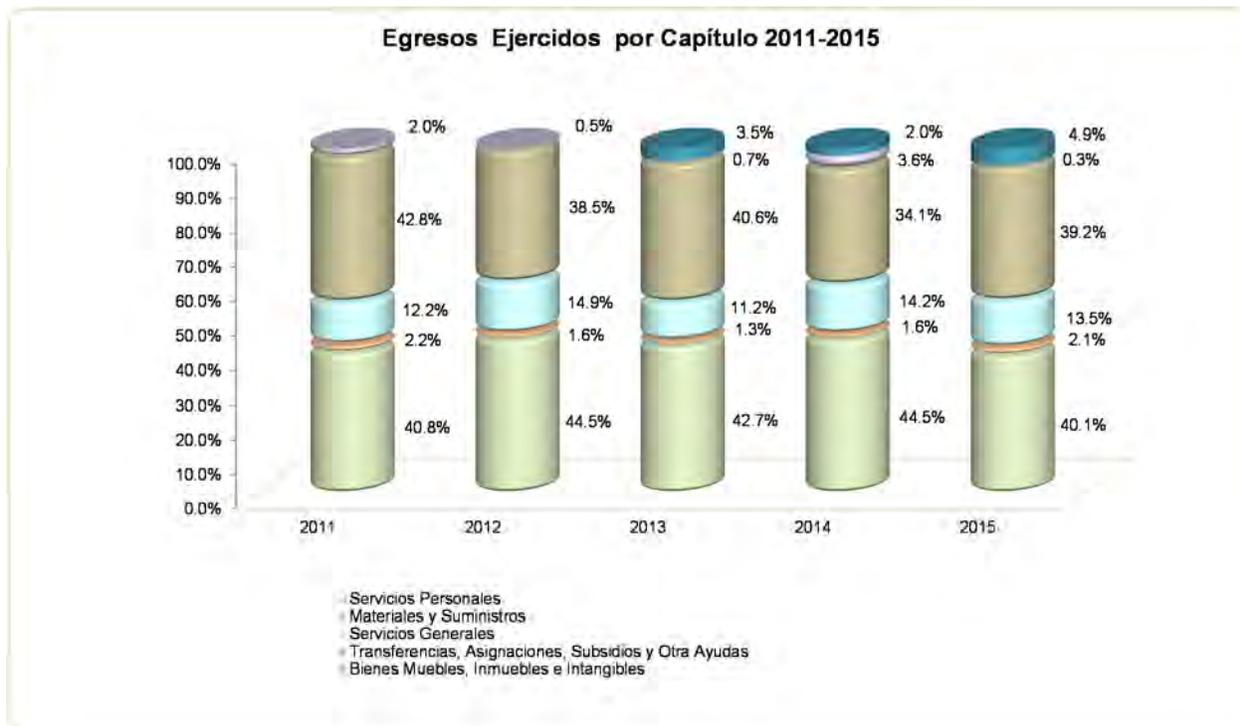
Los capítulos en los que se ejercieron mayores recursos son: servicios personales por 826,686.0 miles de pesos y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas por 809,295.6 miles de pesos, los cuales representan el 40.1 y 39.2 por ciento del total del presupuesto ejercido respectivamente.

**EGRESOS EJERCIDOS POR CAPÍTULO**

Egresos Ejercidos por Capítulo					
(Miles de Pesos)					
CONCEPTO	EJERCIDO				
	2011	2012	2013	2014	2015
Servicios Personales	673,085.7	876,934.6	293,469.2	395,010.4	826,686.0
Materiales y Suministros	35,818.7	32,032.1	9,108.3	13,954.8	42,688.7
Servicios Generales	202,041.8	293,736.4	77,057.2	126,119.6	278,987.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otra Ayudas	706,485.3	758,424.8	278,999.6	302,973.4	809,295.6
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	32,864.6	10,295.1	4,818.0	32,127.2	6,041.3
Deuda pública			24,051.7	17,560.2	100,193.3
TOTAL	1,650,296.1	1,971,423.0	687,504.0	887,745.6	2,063,892.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Los egresos ejercidos en el año 2015 presentan un importe de 2,063,892.0 miles de pesos, mostrando un incremento de 1,176,146.4 miles de pesos en relación con el ejercicio 2014, las principales variaciones se presentan en servicios personales por 431,675.6 miles de pesos y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas por 506,322.2 miles de pesos.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

CLASIFICACIÓN ECONOMICA

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (por tipo de gasto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015

(Miles de Pesos)

CONCEPTO	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
Gasto Corriente	1,174,022.0	104,890.6	1,278,912.6	15,024.0	1,133,337.9	1,148,361.9	-130,550.7	-10.2
Gasto Capital	821,192.1	820.0	822,012.1	91.2	815,245.6	815,336.8	-6,675.3	-0.8
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos		100,224.9	100,224.9		100,193.3	100,193.3	-31.6	
Total	1,995,214.1	205,935.5	2,201,149.6	15,115.2	2,048,776.8	2,063,892.0	-137,257.6	-6.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Instituto Electoral del Estado de México.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso devengado y pagado.



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 (Miles de Pesos)

CONCEPTO	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
Instituto Electoral de Estado de México	1,995,214.1	205,935.5	2,201,149.6	15,115.2	2,048,776.8	2,063,892.0	-137,257.6	-6.2
Total	1,995,214.1	205,935.5	2,201,149.6	15,115.2	2,048,776.8	2,063,892.0	-137,257.6	-6.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Instituto Electoral del Estado de México.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso devengado y pagado.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función) al 31 de Diciembre de 2015 (Miles de pesos)

Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
Gobierno	1,995,214.1	105,710.6	2,100,924.7	15,115.2	1,948,583.5	1,963,698.7	-137,226.0	-6.5
Justicia	1,995,214.1	105,710.6	2,100,924.7	15,115.2	1,948,583.5	1,963,698.7	-137,226.0	-6.5
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores		100,224.9	100,224.9		100,193.3	100,193.3	-31.6	
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores		100,224.9	100,224.9		100,193.3	100,193.3	-31.6	
Total del Gasto	1,995,214.1	205,935.5	2,201,149.6	15,115.2	2,048,776.8	2,063,892.0	-137,257.6	-6.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Instituto Electoral del Estado de México.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

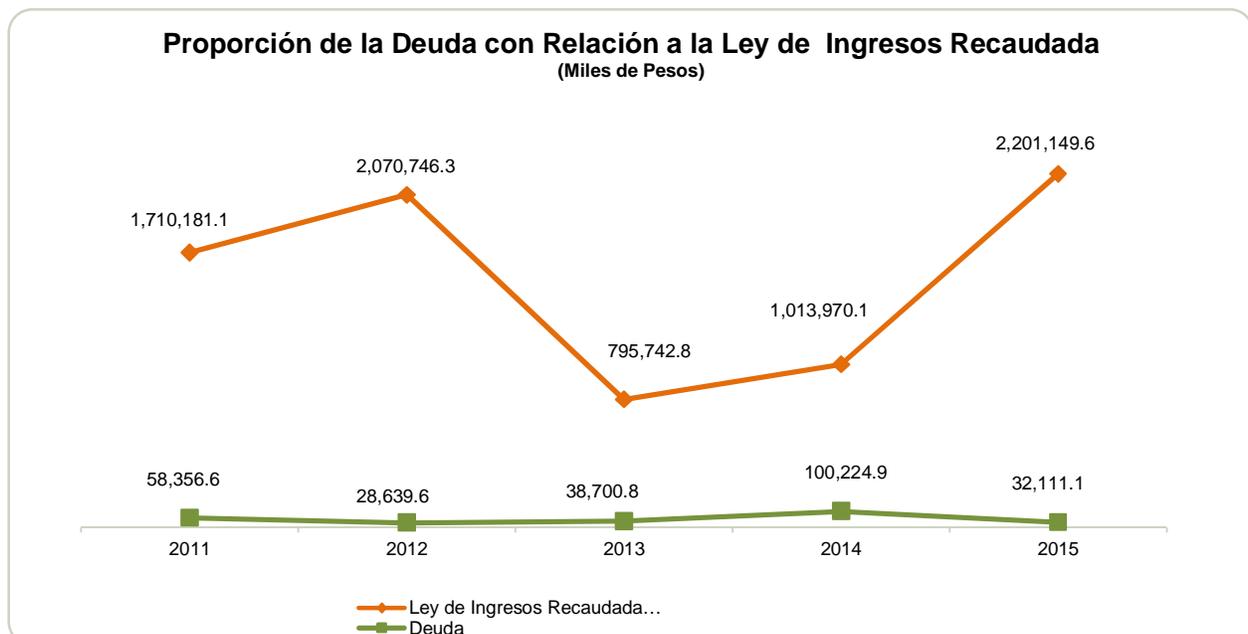
¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso devengado y pagado.

PROPORCIÓN DE LA DEUDA CON RELACIÓN A LA LEY DE INGRESOS RECAUDADA

Proporción de la Deuda con Relación a la Ley de Ingresos Recaudada					
(Miles de Pesos)					
CONCEPTO	2011	2012	2013	2014	2015
Ley de Ingresos Recaudada menos Pasivos Pendientes de Liquidar al Cierre del Ejercicio	1,710,181.1	2,070,746.3	795,742.8	1,013,970.1	2,201,149.6
Deuda	58,356.6	28,639.6	38,700.8	100,224.9	32,111.1
%	3.4	1.4	4.9	9.9	1.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

En el ejercicio 2015 no se tiene registro de pasivos pendientes de liquidar al cierre del ejercicio.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

PLAZAS OCUPADAS

Plazas Ocupadas							
Al 31 de Diciembre de 2015							
CATEGORÍA	PLAZAS AL FINAL DEL PERIODO 2014	PLAZAS AL INICIO DEL PERIODO 2015	ALTAS	BAJAS	PLAZAS AL FINAL DEL PERIODO 2015	VARIACIÓN PLAZAS	
							%
Personal Operativo		211	20	9	222	11	5.2
Personal Administrativo	315	104	4	12	96	-8	-7.7
Eventuales	1,305	1,305	3,708	4,828	185	-1120	-85.8
T O T A L	1,620	1,620	3,732	4,849	503	-1,117	-69

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el organismo autónomo.

El Instituto Electoral presenta plazas al inicio del periodo por 1620, las cuales tuvieron un decremento de 1,117 plazas, para presentar 503 plazas al cierre del ejercicio.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el organismo autónomo.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

Estado de Situación Financiera				Estado de Situación Financiera			
Al 31 de Diciembre de 2015				Al 31 de Diciembre de 2015			
(Miles de Pesos)				(Miles de Pesos)			
CUENTA	2015	2014	VARIACIÓN	CUENTA	2015	2014	VARIACIÓN
ACTIVO				PASIVO			
CIRCULANTE				CIRCULANTE			
Efectivo y Equivalentes	11,145.7	5,301.9	5,843.8	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	32,111.1	100,224.9	-68,113.8
Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes	186,959.7	219,107.6	-32,147.9	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	32,111.1	100,224.9	-68,113.8
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	198,105.4	224,409.5	-26,304.1	TOTAL PASIVO	32,111.1	100,224.9	-68,113.8
NO CIRCULANTE				HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO			
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	248,362.6	248,362.6		HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO CONTRIBUIDO			
Bienes Muebles	180,237.5	178,161.0	2,076.5	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-179,717.6	-163,467.2	-16,250.4	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	26,920.8	-5,744.8	32,665.6
Otros Activos no Circulantes	1,231.4	1,153.5	77.9	Resultado de Ejercicios Anteriores	332,308.9	335,755.3	-3,446.4
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	250,113.9	264,209.9	-14,096.0	Revalúos	56,878.5	58,384.0	-1,505.5
				TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO	416,108.2	388,394.5	27,713.7
TOTAL ACTIVO	448,219.3	488,619.4	-40,400.1	TOTAL PASIVO HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	448,219.3	488,619.4	-40,400.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

El saldo de esta cuenta asciende a 11,145.7 miles de pesos y representa los depósitos que efectúa el Gobierno del Estado de México por los conceptos de gasto operativo, nómina y financiamiento, atendiendo a la disponibilidad que exista en las cuentas bancarias y en base a la normatividad administrativa, los recursos disponibles se invierten en instrumentos financieros que no ponen en riesgo el patrimonio del Instituto.

**DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES**

CONCEPTO	IMPORTE (Miles de pesos)
Inversiones Financieras de Corto Plazo	145,230.8
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	41,688.4
Deudores Diversos	40.5
T O T A L	186,959.7

El saldo de esta cuenta asciende a 186,959.7 miles de pesos, el cual se encuentra integrado por:

La cuenta de inversiones financieras en la que se registran los aumentos y disminuciones que experimentan las inversiones que con carácter temporal que realiza el Instituto con el propósito de generar un rendimiento durante un lapso de tiempo, para evitar recursos ociosos en las cuentas de bancos.

El importe de 41,688.4 miles de pesos, corresponden a la ministración del subsidio de prerrogativas pendiente de recibir por parte del Gobierno del Estado de México al cierre del ejercicio.

Al 31 de diciembre se presenta un importe de 40.5 miles de pesos por concepto de gastos por comprobar, los cuales se realizó el evento posterior al 31 de mayo de 2016 y ya fueron comprobados y/o reintegrados.



BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO

El importe de la cuenta es de 248,362.6 miles de pesos y se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE (Miles de pesos)
Terrenos	66,812.6
Edificios no habitacionales	181,550.0
T O T A L	248,362.6

BIENES MUEBLES

En su conjunto estas cuentas muestran un importe de 180,237.5 miles de pesos, el cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE (Miles de pesos)
Mobiliario y equipo de administración	90,722.7
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	36,697.5
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	96.3
Vehiculos y equipo de transporte	47,594.9
Maquinaria, otros equipos y herramientas	5,019.0
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	107.1
T O T A L	180,237.5



ACTIVOS DIFERIDOS

Presenta un saldo al cierre del ejercicio 2015 por 1,231.4 miles de pesos, el cual se encuentra integrado por Comisión Federal de Electricidad 112.7 miles de pesos y seguros pagados por anticipado 1,118.7 miles de pesos.

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Las partidas que integran este concepto corresponden a compromisos adquiridos con proveedores y contratistas de obra pública a cargo del Instituto Electoral del Estado de México, así como provisiones de impuestos sobre la renta y nóminas, y obligaciones consolidadas con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, desglosándose como se muestra en el cuadro siguiente:

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 (Miles de Pesos)	
CONCEPTO	IMPORTE (Miles de pesos)
Servicios personales por pagar a corto plazo	235.7
Proveedores por pagar a corto plazo	11,772.9
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	17,742.0
Otras cuentas por pagar a corto plazo	2,360.5
T O T A L	32,111.1

La cuenta de proveedores por pagar a corto plazo refleja un saldo de 11,772.9 miles de pesos y representa los adeudos pendientes de pago por concepto de compras de bienes y/o servicios, de los cuales 206.6 miles de pesos no presentan movimientos durante el ejercicio sujeto a revisión, teniendo una antigüedad mayor a un año, por lo que no se le ha dado seguimiento para su conclusión.



Las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo al 31 de diciembre de 2015 ascienden a 17,742.0 miles de pesos.

En las retenciones y contribuciones por pagar se consideran los impuestos que se retuvieron por aplicación de las tarifas de la LISR por concepto de salarios, honorarios asimilables a salarios, arrendamiento de inmuebles, pago de servicios profesionales, así como adeudos por concepto de ISSEMYM principalmente.

Se verificó el saldo en la cartera de adeudos del ISSEMYM presentando un importe de 2,308,6 miles de pesos, el cual en la balanza detallada del Instituto Electoral en las cuentas por pagar no se encuentra correspondido.

REVALÚOS

El saldo de las cuentas de revaluación, presenta variación, respecto del periodo inmediato anterior.

AJUSTE A RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Se realizó un ajuste a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por 2,298.4 miles de pesos y no fue presentada a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México la autorización correspondiente, en la cual conste que fueron autorizados dichos movimientos, de acuerdo con lo establecido en el Manual Único de Contabilidad para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

**ESTADO DE ACTIVIDADES****Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de Pesos)**

Concepto	2015	2014
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	1,995,214.1	840,345.0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,995,214.1	840,345.0
Ingresos Financieros	4,739.3	3,164.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,649.9	904.3
Otros Ingresos y Beneficios	6,389.2	4,068.3
Total de Ingresos y Otros Beneficios	2,001,603.3	844,413.3
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Servicios Personales	826,412.9	394,498.0
Materiales y Suministros	42,688.7	13,964.2
Servicios Generales	279,182.3	125,620.9
Gastos de Funcionamiento	1,148,283.9	534,083.1
Subsidios y Subvenciones	809,295.6	302,973.4
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	809,295.6	302,973.4
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	17,103.0	13,101.6
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	17,103.0	13,101.6
Total de Gastos y Otras Pérdidas	1,974,682.5	850,158.1
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	26,920.8	-5,744.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA**

Estado de Variación en la Hacienda Pública Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015				
(Miles de Pesos)				
Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	TOTAL
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		-5,744.8		-5,744.8
Resultados de Ejercicios Anteriores	335,755.3			335,755.3
Revalúos			58,384.0	58,384.0
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2014	335,755.3	-5,744.8	58,384.0	388,394.5
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2014	335,755.3	-5,744.8	58,384.0	388,394.5
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015				
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		26,920.8		26,920.8
Resultados de Ejercicios Anteriores	-5,744.8	5,744.8		
Ajustes a Resultado de Ejercicios Anteriores	2,298.4			2,298.4
Revalúos			-1,505.5	-1,505.5
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015	-3,446.4	32,665.6	-1,505.5	27,713.7
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2015	332,308.9	26,920.8	56,878.5	416,108.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México.

**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA**

**Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de Pesos)**

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO		
Efectivo y Equivalentes		5,843.8
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	32,147.9	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		
Total Activo Circulante	32,147.9	5,843.8
Bienes Muebles		2,076.5
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	16,250.4	
Otros Activos no Circulantes		77.9
Total Activo No Circulante	16,250.4	2,154.4
Total Activo	48,398.3	7,998.2
PASIVO		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		68,113.8
Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Pasivo Circulante		68,113.8
Total Pasivo		68,113.8
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	32,665.6	
Resultados de Ejercicios Anteriores		1,148.0
Ajustes a Resultado de Ejercicios Anteriores		2,298.4
Revalúos		1,505.5
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	32,665.6	3,446.4
Total Hacienda Pública/ Patrimonio	32,665.6	3,446.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México.

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015		
(Miles de Pesos)		
Concepto	2015	2014
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen		
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	1,995,214.1	840,345.0
Otros Orígenes de Operación	6,389.2	4,068.3
Total Origen	2,001,603.3	844,413.3
Aplicación		
Servicios Personales	826,412.9	394,498.0
Materiales y Suministros	42,688.7	13,964.2
Servicios Generales	279,182.3	125,620.9
Subsidios y Subvenciones	809,295.6	302,973.4
Otras Aplicaciones de Operación	17,103.0	13,101.6
Total Aplicación	1,974,682.5	850,158.1
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	26,920.8	-5,744.8
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		65,347.0
Otros Orígenes de Inversión	48,398.3	
Total Origen	48,398.3	65,347.0
Aplicación		
Bienes Muebles	2,076.5	19,716.0
Otras Aplicaciones de Inversión	77.9	26,217.9
Total Aplicación	2,154.4	45,933.9
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	46,243.9	19,413.1
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen		
Otros Orígenes de Financiamiento	2,298.4	
Total Origen	2,298.4	
Aplicación		
Otros Aplicaciones de Financiamiento	69,619.3	
Total Aplicación	69,619.3	
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-67,320.9	
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	5,843.8	13,668.3
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio	5,301.9	-8,366.4
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	11,145.7	5,301.9



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

ESTADO ANÁLITICO DEL ACTIVO

Estado Analítico del Activo					
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015					
(Miles de Pesos)					
Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
ACTIVO					
Efectivo y Equivalentes	5,301.9	6,270.0	426.2	11,145.7	5,843.8
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	219,107.6	9,277,450.2	9,309,598.1	186,959.7	-32,147.9
Total Activo Circulante	224,409.5	9,283,720.2	9,310,024.3	198,105.4	-26,304.1
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	248,362.6			248,362.6	
Bienes Muebles	178,161.0	6,041.2	3,964.7	180,237.5	2,076.5
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-163,467.2	1,366.4	17,616.8	-179,717.6	-16,250.4
Otros Activos no Circulantes	1,153.5	4,344.2	4,266.3	1,231.4	77.9
Total Activo No Circulante	264,209.9	11,751.8	25,847.8	250,113.9	-14,096.0
TOTAL DEL ACTIVO	488,619.4	9,295,472.0	9,335,872.1	448,219.3	-40,400.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

ESTADO ANÁLITICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos				
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015				
(Miles de Pesos)				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
Otros Pasivos			100,224.9	32,111.1
Total de Deuda y Otros Pasivos			100,224.9	32,111.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**CAPITAL DE TRABAJO**

Capital de Trabajo	
Al 31 de Diciembre de 2015	
(Miles de Pesos)	
CONCEPTO	IMPORTE
Total Activo Circulante	198,105.4
Total Pasivo Circulante	32,111.1
CAPITAL DE TRABAJO	165,994.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

El capital de trabajo del organismo asciende a 165,994.3 miles de pesos, lo cual indica que cuenta con la disponibilidad de recursos, así como la capacidad para enfrentar sus obligaciones a corto plazo.



OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA AUDITORÍA EXTERNA PRACTICADA AL ORGANISMO POR EL EJERCICIO 2015

La auditoría externa practicada al órgano autónomo para el ejercicio fiscal 2015, estuvo a cargo del despacho Zárate García Paz y Asociados, S.A. de C.V. quien determinó 1 observación de control interno y 7 observaciones fiscales y normativas .



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CON LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Instituto Electoral del Estado de México		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad	Si	
2. Registra en cuentas específicas de activo de los bienes muebles e inmuebles.	Si	
3. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Si	
4. Realiza los registros contables con base acumulativa	Si	
5. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Si	
6. La lista de cuentas esta alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Si	
7. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Si	
8. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Notas a los estados financieros.	Si	
9. Estado analítico de ingresos y estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos.	Si	
10. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Si	



Instituto Electoral del Estado de México		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
11. Realizó los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Si	
12. Incluir la relación de las cuentas bancarias productivas específicas en donde se depositaron los recursos federales transferidos.	N/A	El Instituto Electoral no ejerce este tipo de recurso federal.
13. La información financiera, presupuestaria programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública	Si	
14. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.	Si	
15. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.	N/A	El Instituto Electoral no ejerce este tipo de recurso federal.
16. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	N/A	El Instituto Electoral no ejerce este tipo de recurso federal.
17. Recursos federales aplicados conforme a reglas de operación y en caso de recursos locales a las demás disposiciones aplicables	N/A	El Instituto Electoral no ejerce este tipo de recurso federal.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

El organismo cumple con la presentación de la información de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley general de Contabilidad Gubernamental.



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CON LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Considerando el cumplimiento que deben de realizar los entes públicos respecto del Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, respecto a la publicación de la información financiera en la página de internet del organismo, se determina que el IEEM no publica su información conforme a lo establecido por el CONAC, de acuerdo a la verificación realizada.

**HALLAZGOS****CUENTA PÚBLICA**

NÚM	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN	NORMATIVIDAD INFRINGIDA
ESTADO COMPARATIVO DE INGRESOS			
1	El Instituto no registró como un ingreso presupuestal el monto de los adeudos que tiene al cierre del ejercicio, tal como se indica en las políticas de registro "Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores" del Manual Único de Contabilidad.	Apegarse a la normatividad establecida y en su caso realizar las correcciones necesarias.	Políticas de Registro del Manual Único de Contabilidad para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
PROVEEDORES			
2	La cuenta de proveedores por pagar a corto plazo refleja un saldo de 11,772.9 miles de pesos y representa los adeudos pendientes de pago por concepto de compras de bienes y/o servicios, de los cuales 206.6 miles de pesos no presentan movimientos durante el ejercicio sujeto a revisión, teniendo una antigüedad mayor a un año, por lo que no se le ha dado seguimiento para su conclusión.	Realizar el análisis y depuración de la cuenta.	Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
AJUSTE A RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES			
3	Se realizó un ajuste a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por 2,298.4 miles de pesos y no fue presentada a este Órgano Superior de Fiscalización la autorización correspondiente, en la que conste que fueron autorizados dichos movimientos.	Presentar la autorización correspondiente.	Políticas de Registro del Manual Único de Contabilidad para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
CUENTAS POR PAGAR			
4	Se determinó una diferencia entre la información presentada por el organismo en la balanza de comprobación y la conciliación de cifras con el ISSEMYM por 899.6 miles de pesos.	Justificar las diferencias detectadas y en su caso realizar las acciones correspondientes.	Postulados básicos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

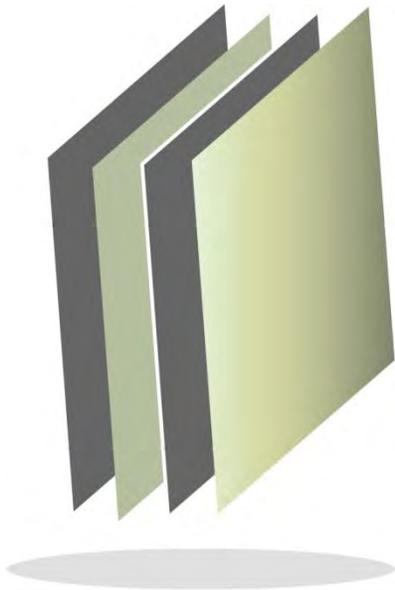
FUENTE: Elaboración del OSFEM.



NÚM	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN	NORMATIVIDAD INFRINGIDA
REVALÚOS			
5	El saldo de las cuentas de revaluación, presenta variación, respecto del periodo inmediato anterior.	Justificar la variación observada en el saldo de la Revaluación de Bienes Muebles.	Incumplimiento a lo establecido en los artículos 342 y 343 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, Capítulo IV Políticas de Registro, "Efectos de la Inflación".
CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC			
6	Considerando el cumplimiento que deben realizar los entes públicos respecto del Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la LGCG, respecto a la publicación de la información financiera en la página de internet del organismo, se determina que el organismo no publica su información conforme a lo establecido por el CONAC, de acuerdo a la verificación realizada en la página de internet correspondiente.	Publicar en la página de internet del organismo la información financiera que indica el CONAC conforme a las normas y formatos establecidos para tal efecto.	Artículo Cuarto Transitorio del Decreto de Reforma de la LGCG del 12 de noviembre de 2012.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El presente Informe de Resultados se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.



**Instituto de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de
México**

ITAIPEM



CONTENIDO

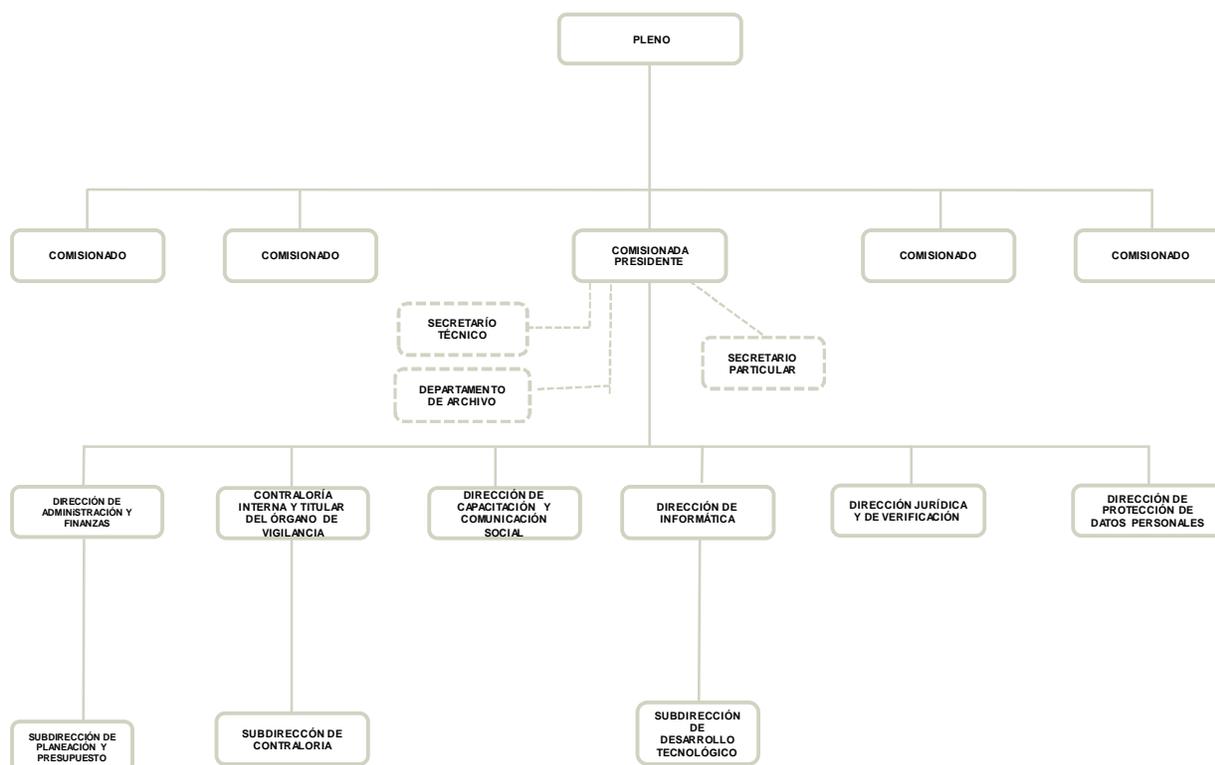
PRESENTACIÓN	317
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	321
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	349



PRESENTACIÓN

NATURALEZA JURÍDICA

El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios fue creado como un Instituto Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, creado por decreto No. 46 y publicado en la *Gaceta de Gobierno* No. 83 de fecha 30 de abril de 2004. A partir del 24 de julio de 2008, el Instituto se constituye como un órgano autónomo según decreto No. 172, publicado en la *Gaceta del Gobierno* No. 16.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el organismo autónomo.



OBJETIVO

La principal actividad del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios es la difusión, protección y respeto al derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales.

FORMA DE GOBIERNO

La máxima autoridad del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios está a cargo del Pleno y dirigido por un comisionado Presidente.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en cumplimiento de los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2015 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA REVISIÓN

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad, para comprobar que los estados financieros han sido preparados en todos los aspectos de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, así como verificar que la información presentada es relevante, confiable, comparable y comprensible, permitiendo entender el efecto de las transacciones y eventos importantes.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ALCANCE DE LA REVISIÓN

Hemos aplicado los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2015 del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2015, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2015, Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimocuarta Edición) 2015 (MUCG) y demás disposiciones aplicables.

La revisión fue efectuada considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1. Cotejar los saldos presentados en los estados financieros y presupuestales de la Cuenta Pública del ejercicio a revisar, contra los saldos presentados en los estados financieros y presupuestales del dictamen de auditoría externa y de la balanza de comprobación detallada del ejercicio a revisar, así como la Cuenta Pública o Informe de Resultados del ejercicio anterior.
2. Verificar que en el Estado de Situación Financiera exista balance financiero entre las cifras del activo y del pasivo más hacienda pública/patrimonio en el ejercicio.
3. Verificar que el resultado del ejercicio (ahorro o desahorro de la gestión) del Estado de Actividades del ejercicio en revisión sea el mismo que el reportado en el Estado de Situación Financiera.
4. Verificar que todas las conciliaciones bancarias no presenten inconsistencias en su elaboración y cumplan con los documentos y requisitos necesarios que muestren amplia y claramente las partidas en conciliación.
5. Verificar que al 31 de diciembre de 2015 la cuenta de anticipo a proveedores no presente saldo.
6. Verificar que las cuentas por cobrar presentadas por el ISSEMYM coincidan con las registradas en los estados financieros y en las contenidas en sus notas.
7. Revisar los cargos y los abonos de las cuentas de revaluación de bienes muebles e inmuebles, y su respectiva depreciación cuando existan variaciones del ejercicio anterior y el ejercicio a revisar.



8. Verificar que los saldos de las cuentas por cobrar y por pagar, presentadas en el dictamen y las registradas en los estados financieros del organismo, coincidan con los saldos de los derechos causados y con las obligaciones contraídas con el Sector Central, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México, y que se reflejen en la Cuenta Pública.
9. Verificar que las afectaciones que se realicen a la cuenta resultado de ejercicios anteriores tengan la autorización (actas de acuerdos) del Órgano de Gobierno correspondiente, así como la autorización de la Secretaría de Finanzas, considerando las cifras del dictamen contra las de la Cuenta Pública.
10. Verificar que las plazas al cierre del ejercicio anterior, correspondan con las presentadas al inicio del ejercicio en revisión.
11. Revisar que el registro de los adeudos generados en ejercicios fiscales anteriores se haya realizado por los pagos efectuados en el ejercicio de adeudos generados en el año inmediato anterior, verificando que las cifras registradas en el pasivo circulante coincidan con las notas anexas a los estados financieros.
12. Verificar que al cierre del ejercicio se registren correctamente los adeudos que se tengan pendientes de pago en la cuenta de ingresos presupuestales, disminuyendo las ADEFAS generadas en ejercicios anteriores no pagadas.
13. Verificar que la deuda presentada por los organismos al cierre del ejercicio, coincida con la presentada en el registro de deuda pública del Gobierno del Estado de México.
14. Verificar que el saldo de la conciliación de inversión elaborada por la Dirección General de Inversión, y el formato saldo ejercido en obras y/o acciones por tipo



de financiamiento sea igual al registrado en el inversión pública (capítulo 6000) del Estado Comparativo Presupuestal de Egresos.

15. Verificar que los saldos de la ley de ingresos estimada y del presupuesto de egresos aprobado, presentados en la Cuenta Pública del organismo correspondan con lo autorizado en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio en revisión.
16. Verificar que exista equilibrio presupuestal entre el saldo de la ley de ingresos modificada y el saldo del presupuesto de egresos modificado.
17. Constatar que las ampliaciones y disminuciones presupuestales hayan sido solicitadas y autorizadas en tiempo y forma.
18. Revisar que las notas a los estados financieros del dictamen y de la Cuenta Pública, correspondan con las cifras y saldos del Estado de Situación Financiera y del Estado de Actividades.
19. Revisar que el rubro de otros gastos y pérdidas extraordinarias se afecte únicamente con cargos por los egresos que no afectan presupuesto derivados de ingresos no fiscales (depreciaciones) y se abone por la cancelación o disminución de los gastos aplicados al resultado del ejercicio.
20. Revisar que el rubro de gastos de funcionamiento se afecte únicamente por los conceptos de gastos clasificados dentro del capítulo de servicios personales (1000), materiales y suministros (2000), servicios generales (3000).
21. Verificar el cumplimiento de la LGCG, la aplicación del Título Quinto, y de los documentos emitidos por el CONAC en el portal de internet del organismo.



22. Verificar que la Cuenta Pública presentada por el Gobierno del Estado de México a la H. Legislatura cumpla con lo establecido en la guía para la elaboración de la Cuenta Pública 2015 de las entidades federativas, emitida por el CONAC.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros en su conjunto, sino una revisión en la que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envían en la Cuenta Pública 2015, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., no expresamos opinión sobre los estados financieros del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Nuestro informe ha sido emitido con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015, al Poder Legislativo, al Poder Ejecutivo y al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, para que éste último de atención a las observaciones y los hallazgos de los procedimientos aplicados.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar la administración de la entidad en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá, de ese modo, las aseveraciones de la administración del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México sobre el contenido de los estados financieros.



FINANCIERO

La entidad fiscalizable proporcionó información patrimonial y presupuestal, que cumple con los ordenamientos legales que facilitan el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos de su Cuenta Pública, así mismo contribuye en la transparencia y rendición de cuentas.

Por lo tanto, la denominación de los estados financieros y presupuestales, así como su contenido, se mencionan de conformidad a lo establecido en la LGCG, los documentos emitidos por el CONAC, lo estipulado en el MUCG y demás disposiciones aplicables.

**INGRESOS**

Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 (Miles de Pesos)								
INGRESOS	PREVISTO	ASIGNACIONES Y/O AMPLIACIONES	REDUCCIONES Y/O DISMINUCIONES	MODIFICADO	RECAUDADO	%	VARIACIÓN IMPORTE	%
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	86,755.6	3,401.6		90,157.2	90,157.2	83.1		
Subsidio	86,755.6	3,401.6		90,157.2	90,157.2	83.1		
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		7,295.7		7,295.7	8,288.2	7.6	992.5	13.6
Ingresos Financieros					348.1	0.3	348.1	
Pasivos Pendientes de Liquidar al Cierre del Ejercicio					562.6	0.5	562.6	
Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores		1,545.7		1,545.7	1,545.7	1.4		
Ingresos Diversos		5,750.0		5,750.0	5,831.8	5.4	81.8	1.4
SUBTOTAL	86,755.6	10,697.3		97,452.9	98,445.4	90.8	992.5	1.0
Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)	10,000.0			10,000.0	10,000.0	9.2		
TOTAL	96,755.6	10,697.3		107,452.9	108,445.4	100.0	992.5	0.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

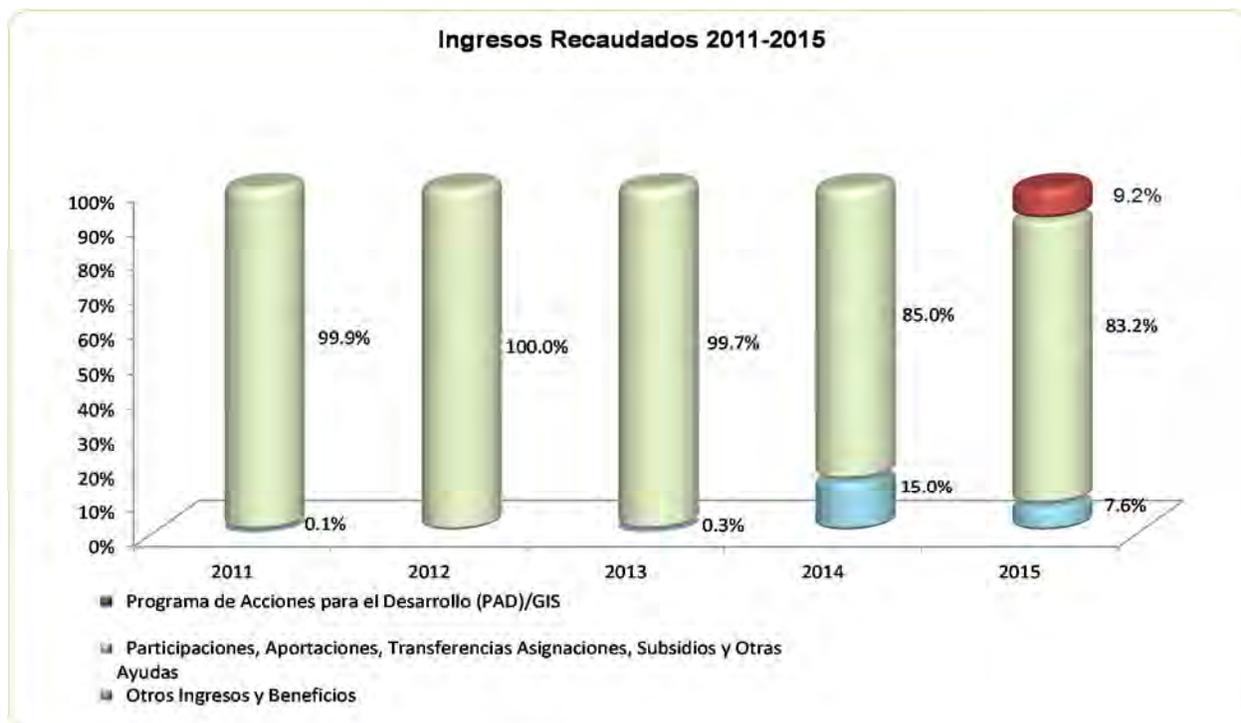
El Instituto previó recaudar un monto de 96,755.6 miles de pesos, sin embargo obtuvo ampliaciones presupuestales por 10,697.3 miles de pesos; obteniendo al final un presupuesto modificado de 107,452.9 miles de pesos y un presupuesto recaudado de 108.445.4 miles de pesos.

Los conceptos que presentaron mayor recaudación durante el ejercicio fueron: subsidio con 90,157.2 miles de pesos y Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) con 10,000.0 miles de pesos, los cuales representan el 83.1 y 9.2 por ciento del total recaudado respectivamente.

**INGRESOS RECAUDADOS**

Ingresos Recaudados					
(Miles de Pesos)					
INGRESOS	RECAUDADO				
	2011	2012	2013	2014	2015
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	62,601.5	68,781.2	72,000.0	74,440.0	90,157.2
Subsidio	62,601.5	68,781.2	72,000.0	74,440.0	90,157.2
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	44.3	9.4	192.0	13,106.9	8,288.2
Ingresos Financieros					348.1
Disponibilidades Financieras				11,490.0	
Pasivos Pendientes de Liquidar al Cierre del Ejercicio				1,545.7	562.6
Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores					1,545.7
Ingresos Diversos	44.3	9.4	192.0	71.2	5,831.8
SUBTOTAL	62,645.8	68,790.6	72,192.0	87,546.9	98,445.4
Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)					10,000.0
TOTAL	62,645.8	68,790.6	72,192.0	87,546.9	108,445.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**EGRESOS POR CAPÍTULO**

Egresos por Capítulo								
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015								
(Miles de Pesos)								
CONCEPTO	PREVISTO	ASIGNACIONES Y/O AMPLIACIONES	REDUCCIONES Y/O DISMINUCIONES	MODIFICADO	EJERCIDO	%	VARIACIÓN IMPORTE	%
Servicios Personales	70,336.8	6,711.9	3,310.3	73,738.4	65,819.4	66.5	-7,919.0	-10.7
Materiales y Suministros	2,025.0	1,541.3	891.3	2,675.0	2,488.1	2.5	-186.9	-7.0
Servicios Generales	12,093.8	14,253.8	9,171.0	17,176.6	16,744.0	16.9	-432.6	-2.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		17.2		17.2	17.2			
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,300.0	2,348.0	2,348.0	2,300.0	2,298.3	2.3	-1.7	-0.1
Deuda pública		3,091.4	1,545.7	1,545.7	1,545.7	1.6		
SUBTOTAL	86,755.6	27,963.6	17,266.3	97,452.9	88,912.7	89.9	-8,540.2	-8.8
INVERSIÓN PÚBLICA	10,000.0			10,000.0	10,000.0	10.1		
Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)	10,000.0			10,000.0	10,000.0	10.1		
TOTAL	96,755.6	27,963.6	17,266.3	107,452.9	98,912.7	100.0	-8,540.2	-7.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

El Instituto ejerció 98,912.7 miles de pesos, de un presupuesto autorizado de 96,755.6 miles de pesos, el cual presentó ampliaciones presupuestales netas por 10,697.3 miles de pesos.

Los capítulos que ejercieron mayores recursos son: servicios personales por 65,819.4 miles de pesos y servicios generales por 16,744.0 miles de pesos, los cuales representan el 66.5 y 16.9 por ciento del total del presupuesto ejercido respectivamente.

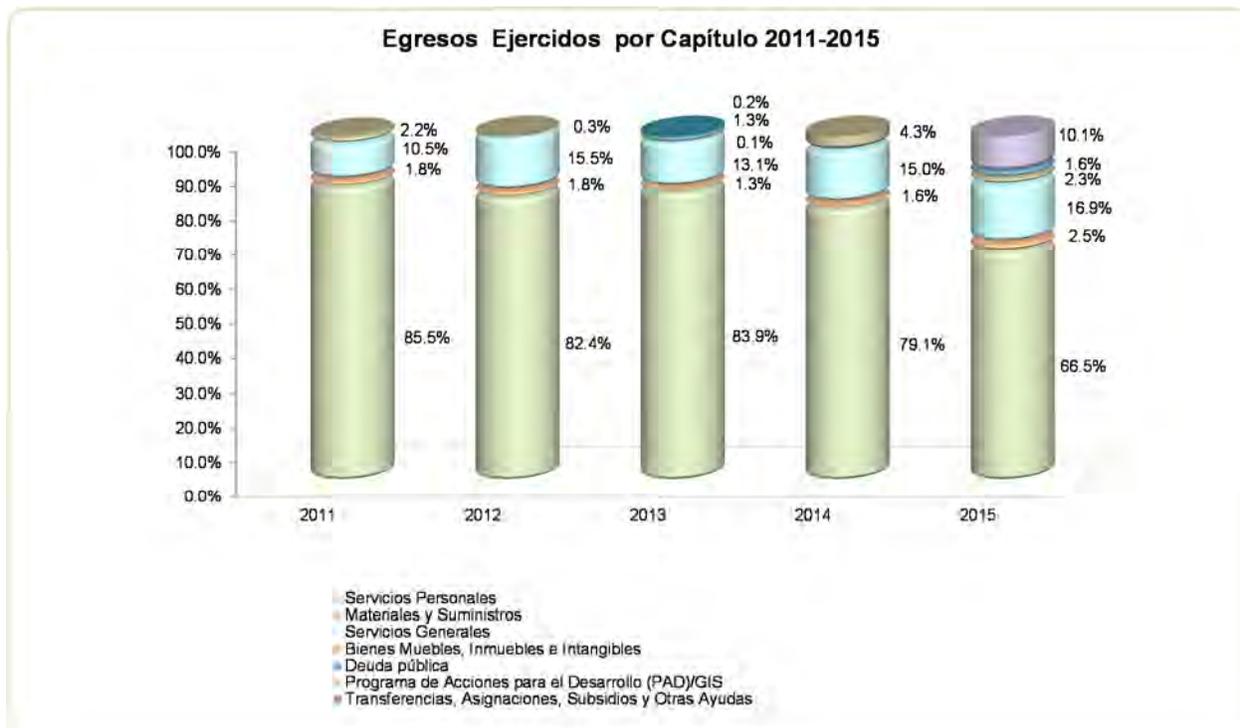
Se autorizaron 10,000.0 miles de pesos para el Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) los cuales se ejercieron para el pago del programa "Fortalecimiento para el Fomento de la Información Pública".

**EGRESOS EJERCIDOS POR CAPÍTULO**

Egresos Ejercidos por Capítulo					
(Miles de Pesos)					
CONCEPTO	EJERCIDO				
	2011	2012	2013	2014	2015
Servicios Personales	52,418.4	57,513.9	55,230.9	60,547.1	65,819.4
Materiales y Suministros	1,095.6	1,236.1	849.5	1,210.8	2,488.1
Servicios Generales	6,450.0	10,823.0	8,640.2	11,476.7	16,744.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10.0	10.0	145.0	1.8	17.2
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,350.3	213.0	89.4	3,292.1	2,298.3
Deuda pública			840.9		1,545.7
SUBTOTAL	61,324.3	69,796.0	65,795.9	76,528.5	88,912.7
Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)					10,000.0
TOTAL	61,324.3	69,796.0	65,795.9	76,528.5	98,912.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Los egresos ejercidos en el año 2015 presentan un importe de 98,912.7 miles de pesos, mostrando un incremento de 22,384.2 miles de pesos en relación con el ejercicio 2014, el cual se observa principalmente en servicios generales por 5,267.3 miles de pesos, servicios personales por 5,272.3 miles de pesos y Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) con 10,000.0 miles de pesos.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

CLASIFICACIÓN ECONOMICA

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (por tipo de gasto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 (Miles de Pesos)

CONCEPTO	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
Gasto Corriente	96,755.6	10,697.3	107,452.9	531.9	98,380.8	98,912.7	-8,540.2	-7.9
Total	96,755.6	10,697.3	107,452.9	531.9	98,380.8	98,912.7	-8,540.2	-7.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Judicial del Estado de México.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso devengado y pagado.

**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015
(Miles de Pesos)

CONCEPTO	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
Organismos Autónomos	96,755.6	10,697.3	107,452.9	531.9	98,380.8	98,912.7	-8,540.2	-7.9
Total	96,755.6	10,697.3	107,452.9	531.9	98,380.8	98,912.7	-8,540.2	-7.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Judicial del Estado de México.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso devengado y pagado.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
Gobierno	96,755.6	9,151.6	105,907.2	531.9	96,835.1	97,367.0	-8,540.2	-8.1
Otros Servicios Generales	96,755.6	9,151.6	105,907.2	531.9	96,835.1	97,367.0	-8,540.2	-8.1
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores		1,545.7	1,545.7		1,545.7	1,545.7		
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores		1,545.7	1,545.7		1,545.7	1,545.7		
Total del Gasto	96,755.6	10,697.3	107,452.9	531.9	98,380.8	98,912.7	-8,540.2	-7.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Judicial del Estado de México.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso devengado y pagado.



PROPORCIÓN DE LA DEUDA CON RELACIÓN A LA LEY DE INGRESOS RECAUDADA

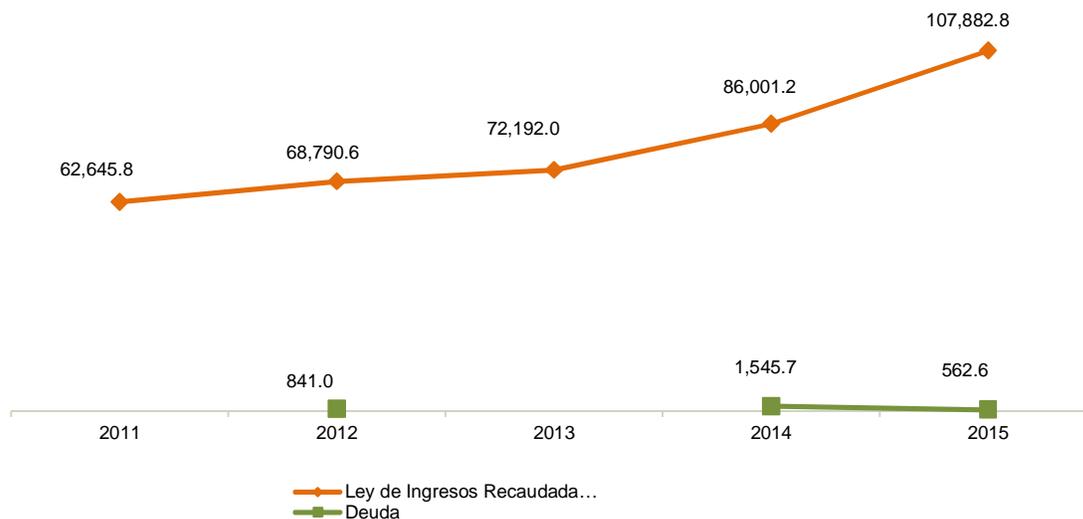
Proporción de la Deuda con Relación a la Ley de Ingresos Recaudada

(Miles de Pesos)

CONCEPTO	2011	2012	2013	2014	2015
Ley de Ingresos Recaudada menos Pasivos Pendientes de Liquidar al Cierre del Ejercicio	62,645.8	68,790.6	72,192.0	86,001.2	107,882.8
Deuda		841.0		1,545.7	562.6
%		1.2		1.8	0.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Proporción de la Deuda con Relación a la Ley de Ingresos Recaudada (Miles de Pesos)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

PLAZAS OCUPADAS

Plazas Ocupadas						
Al 31 de Diciembre de 2015						
CATEGORÍA	PLAZAS AL FINAL DEL PERIODO 2014	PLAZAS AL INICIO DEL PERIODO 2015	ALTAS	BAJAS	PLAZAS AL FINAL DEL PERIODO 2015	VARIACIÓN PLAZAS %
Personal Operativo	25	55			55	
Personal Administrativo	38	46			46	
Personal Eeventual	7	7			7	
T O T A L	70	108			108	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el órgano autónomo.

Al inicio del ejercicio 2015 se reportan 108 plazas en el cuadro de plazas ocupadas enviado por el organismo, mientras que al final del ejercicio 2014 en la información remitida se presentaron 70 plazas, determinando una diferencia de 38 plazas.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el órgano autónomo.

**EJERCIDO EN OBRA Y/O ACCIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Ejercido en Obra y/o Acción por Fuente de Financiamiento			
(Miles de Pesos)			
	PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO PAD	TOTAL	%
96756 Fortalecimiento para el Fomento de la Información Pública	10,000.0	10,000.0	100.0
TOTAL	10,000.0	10,000.0	100.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el Poder Judicial del Estado de México.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

Estado de Situación Financiera							
Al 31 de Diciembre de 2015							
(Miles de Pesos)							
CUENTA	2015	2014	VARIACIÓN	CUENTA	2015	2014	VARIACIÓN
ACTIVO				PASIVO			
CIRCULANTE				CIRCULANTE			
Efectivo y Equivalentes	13,400.3	11,017.8	2,382.5	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	562.6	1,545.7	-983.1
Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes	112.5	5.0	107.5	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	562.6	1,545.7	-983.1
Otros Activos Circulantes	3.6		3.6	TOTAL PASIVO	562.6	1,545.7	-983.1
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	13,516.4	11,022.8	2,493.6	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO			
NO CIRCULANTE				HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO CONTRIBUIDO			
Bienes Muebles	21,619.3	17,190.4	4,428.9	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-9,207.4	-10,414.3	1,206.9	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	9,112.5	-1,314.8	10,427.3
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	12,411.9	6,776.1	5,635.8	Resultado de Ejercicios Anteriores	16,072.1	17,386.9	-1,314.8
TOTAL ACTIVO	25,928.3	17,798.9	8,129.4	Revalúos	181.1	181.1	
				TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	25,365.7	16,253.2	9,112.5
				TOTAL PASIVO HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	25,928.3	17,798.9	8,129.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

BANCOS / TESORERÍA

El saldo de esta cuenta asciende a 13,400.3 miles de pesos, importe que representa las cuentas bancarias contratadas en Banorte, Scotiabank y Banamex en donde se depositan los recursos por concepto de subsidio estatal para gasto corriente y el Programa Acciones para el Desarrollo (PAD) así como la cuenta de ingresos propios e inversiones.

CONCEPTO	IMPORTE (Miles de pesos)
Bancos	1,400.3
Inversiones temporales	12,000.0
T O T A L	13,400.3



DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES

El saldo de esta cuenta asciende a 112.5 miles de pesos, que se encuentra integrado por:

CONCEPTO	IMPORTE (Miles de pesos)
Cuentas por cobrar a corto plazo	87.2
Deudores diversos	25.3
T O T A L	112.5

Se verificó el saldo reflejado en la balanza detallada del Instituto por 87.2 miles de pesos el cual en la conciliación de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas realizada por el GEM no se encuentra correspondido.

Al 31 de diciembre se presenta un importe de 25.3 miles de pesos por concepto de gastos por comprobar, de los cuales se realizó el evento posterior al mes de mayo de 2016 y ya fueron comprobados.

BIENES MUEBLES

En su conjunto estas cuentas muestran un importe de 21,619.3 miles de pesos, el cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE (Miles de pesos)
Mobiliario y equipo de administración	17,606.5
Equipo de Transporte	4,012.8
T O T A L	21,619.3



CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Se registra el importe de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo; las obligaciones que tiene el Instituto pendientes por concepto de compras de bienes y/o servicios; entre otros y su saldo asciende a 562.6 miles de pesos.

CONCEPTO	IMPORTE (Miles de pesos)
Proveedores por pagar a corto plazo	3.6
Retenciones y contribuciones por pagar a corto	30.6
Otras cuentas por pagar a corto plazo	528.4
T O T A L	562.6

Se verificó la conciliación que el Instituto realiza con el ISSEMYM y no presenta diferencias.

**ESTADO DE ACTIVIDADES****Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de Pesos)**

Concepto	2015	2014
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	100,157.2	74,440.0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	100,157.2	74,440.0
Ingresos Financieros	348.1	
Otros Ingresos y Beneficios Varios	81.8	71.2
Otros Ingresos y Beneficios	429.9	71.2
Total de Ingresos y Otros Beneficios	100,587.1	74,511.2
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Servicios Personales	65,819.4	60,547.1
Materiales y Suministros	2,488.1	1,210.8
Servicios Generales	16,744.0	11,476.7
Gastos de Funcionamiento	85,051.5	73,234.6
Ayudas Sociales	14.9	1.8
Donativos	2.3	
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	17.2	1.8
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	-366.2	1,991.1
Otros Gastos	189.9	598.5
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	-176.3	2,589.6
Inversión Pública no Capitalizable	6,582.2	
Inversión Pública	6,582.2	
Total de Gastos y Otras Pérdidas	91,474.6	75,826.0
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	9,112.5	-1,314.8



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA

Estado de Variación en la Hacienda Pública Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 (Miles de Pesos)					
Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	TOTAL
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			-1,314.8		-1,314.8
Resultados de Ejercicios Anteriores		17,386.9			17,386.9
Revalúos				181.1	181.1
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2014		17,386.9	-1,314.8	181.1	16,253.2
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2014		17,386.9	-1,314.8	181.1	16,253.2
Aportaciones					
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015					
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			9,112.5		9,112.5
Resultados de Ejercicios Anteriores		-1,314.8	1,314.8		
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015		-1,314.8	10,427.3		9,112.5
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2015		16,072.1	9,112.5	181.1	25,365.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA****Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de Pesos)**

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO		
Efectivo y Equivalentes		2,382.5
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		107.5
Otros Activos Circulantes		3.6
Total Activo Circulante		2,493.6
Bienes Muebles		4,428.9
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes		1,206.9
Total Activo No Circulante		5,635.8
Total Activo		8,129.4
PASIVO		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		983.1
Pasivo Circulante		983.1
Total Pasivo		983.1
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	9,112.5	
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	9,112.5	
Total Hacienda Pública/ Patrimonio	9,112.5	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de Pesos)

Concepto	2015	2014
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen		
Productos de Tipo Corriente		
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	100,157.2	74,440.0
Otros Orígenes de Operación	429.9	71.2
Total Origen	100,587.1	74,511.2
Aplicación		
Servicios Personales	65,819.4	60,547.1
Materiales y Suministros	2,488.1	1,210.8
Servicios Generales	16,744.0	11,476.7
Ayudas Sociales	14.9	1.8
Donativos	2.3	
Otras Aplicaciones de Operación	6,405.9	2,589.6
Total Aplicación	91,474.6	75,826.0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	9,112.5	-1,314.8
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen		
Otros Orígenes de Inversión		1,887.0
Total Origen		1,887.0
Aplicación		
Bienes Muebles	4,428.9	2,589.5
Otras Aplicaciones de Inversión	1,318.0	
Total Aplicación	5,746.9	2,589.5
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-5,746.9	-702.5
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen		
Otros Orígenes de Financiamiento		1,545.7
Total Origen		1,545.7
Aplicación		
Otras Aplicaciones de Financiamiento	983.1	5.0
Total Aplicación	983.1	5.0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-983.1	1,540.7
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	2,382.5	-476.6
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio	11,017.8	11,494.4
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	13,400.3	11,017.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**ESTADO ANÁLITICO DEL ACTIVO**

Estado Analítico del Activo Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 (Miles de Pesos)					
Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
ACTIVO					
Efectivo y Equivalentes	11,017.8	1,366,802.9	1,364,420.4	13,400.3	2,382.5
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	5.0	82,595.1	82,487.6	112.5	107.5
Otros Activos Circulantes		3.6		3.6	3.6
Total Activo Circulante	11,022.8	1,449,401.6	1,446,908.0	13,516.4	2,493.6
Bienes Muebles	17,190.4	6,180.0	1,751.1	21,619.3	4,428.9
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-10,414.3	1,468.2	261.3	-9,207.4	1,206.9
Total Activo No Circulante	6,776.1	7,648.2	2,012.4	12,411.9	5,635.8
TOTAL DEL ACTIVO	17,798.9	1,457,049.8	1,448,920.4	25,928.3	8,129.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

ESTADO ANÁLITICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 (Miles de Pesos)				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
Otros Pasivos			1,545.7	562.6
Total de Deuda y Otros Pasivos			1,545.7	562.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**CAPITAL DE TRABAJO**

Capital de Trabajo	
Al 31 de Diciembre de 2015	
(Miles de Pesos)	
CONCEPTO	IMPORTE
Total Activo Circulante	13,516.4
Total Pasivo Circulante	562.6
CAPITAL DE TRABAJO	12,953.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

El capital de trabajo del Instituto asciende a 12,953.8 miles de pesos, lo cual indica que cuenta con la disponibilidad de recursos, así como la capacidad para enfrentar sus obligaciones a corto plazo.



OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA AUDITORÍA EXTERNA PRACTICADA AL ÓRGANO POR EL EJERCICIO 2015

La auditoría externa practicada al órgano autónomo para el ejercicio fiscal 2015, estuvo a cargo del despacho Núñez & Gambver, Auditores, S.C., quien determinó 10 observaciones.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CON LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México

Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad	Si	
2. Registra en cuentas específicas de activo de los bienes muebles e inmuebles.	Si	
3. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Si	
4. Realiza los registros contables con base acumulativa	Si	
5. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Si	
6. La lista de cuentas esta alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Si	
7. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Si	
8. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Notas a los estados financieros.	Si	
9. Estado analítico de ingresos y estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos.	Si	
10. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Si	



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
11. Realizó los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Si	
12. Incluir la relación de las cuentas bancarias productivas específicas en donde se depositaron los recursos federales transferidos.	N/A	EI ITAIPEM no ejerce este tipo de recurso federal.
13. La información financiera, presupuestaria programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública	Si	
14. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.	Si	
15. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.	N/A	EI ITAIPEM no ejerce este tipo de recurso federal.
16. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	N/A	EI ITAIPEM no ejerce este tipo de recurso federal.
17. Recursos federales aplicados conforme a reglas de operación y en caso de recursos locales a las demás disposiciones aplicables	N/A	EI ITAIPEM no ejerce este tipo de recurso federal.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

El organismo cumple con la presentación de la información de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley General de Contabilidad gubernamental.



CUMPLIMIENTO DEL TITULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CON LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

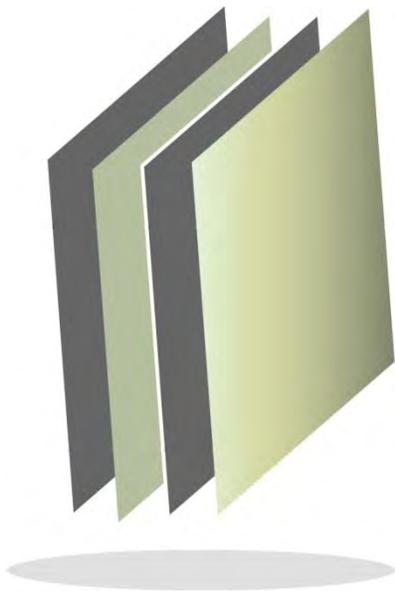
Considerando el cumplimiento que deben de realizar los entes públicos respecto del Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, respecto a la publicación de la información financiera en la página de internet del organismo, se determina que el ITAIPEM no publica su información conforme a lo establecido por el CONAC, de acuerdo a la verificación realizada.

**HALLAZGOS****CUENTA PÚBLICA**

NÚM	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN	NORMATIVIDAD INFRINGIDA
CUENTAS POR COBRAR			
1	Se verificó el saldo reflejado en la balanza detallada del Instituto por 87.2 miles de pesos el cual en la conciliación de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas realizada por el GEM no se encuentra correspondido.	Justificar las diferencias detectadas y en su caso realizar las acciones correspondientes.	Postulados Básicos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC			
2	Considerando el cumplimiento que deben realizar los entes públicos respecto del Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la LGCG, respecto a la publicación de la información financiera en la página de internet del organismo, se determina que el organismo no publica su información conforme a lo establecido por el CONAC, de acuerdo a la verificación realizada en la página de internet correspondiente.	Publicar en la página de internet del organismo la información financiera que indica el CONAC conforme a las normas y formatos establecidos para tal efecto.	Artículo Cuarto Transitorio del Decreto de Reforma de la LGCG del 12 de noviembre de 2012.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El presente Informe de Resultados se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.



Tribunal Electoral del Estado de México

TEEM



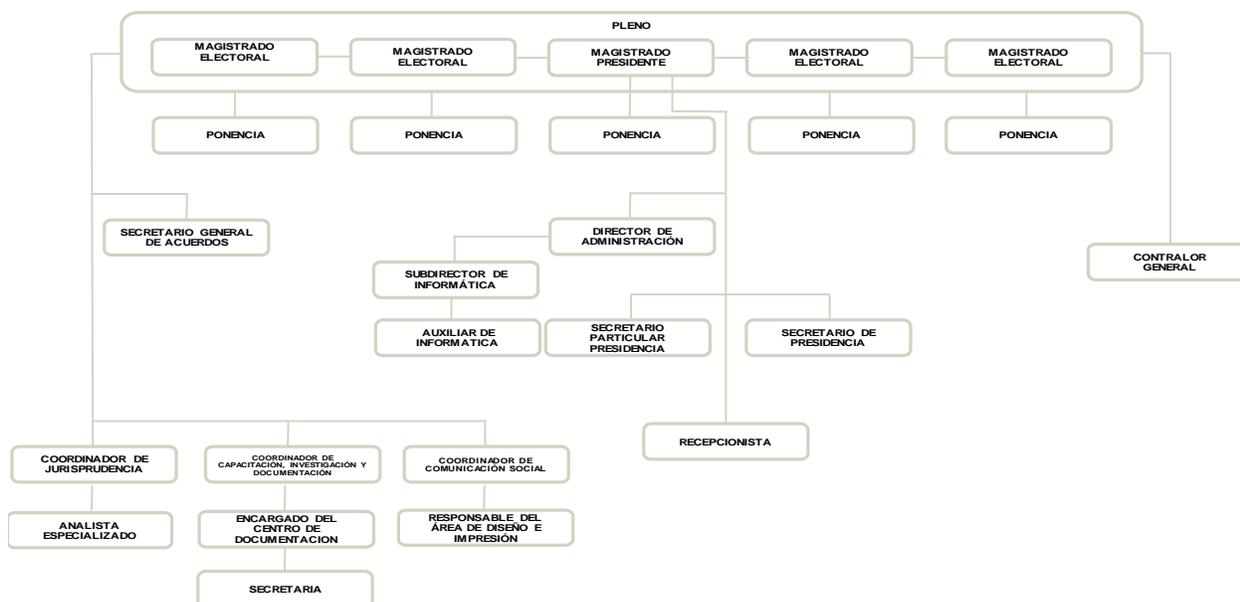
CONTENIDO

PRESENTACIÓN	359
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	363
RESULTADO DE LA FISCALIZACION	389

PRESENTACIÓN

NATURALEZA JURÍDICA

El Tribunal Electoral del Estado de México fue creado mediante decreto 134 de la H.LII Legislatura del Estado de México publicado en la Gaceta del 2 de marzo de 1996 y en el decreto 196 de la H.LII Legislatura se otorga permanencia publicado en la Gaceta del 10 de septiembre de 2008, el cual cuenta con una organización y procedimientos que rigen la actuación de esta autoridad jurisdiccional que se encuentran previstos en los artículos 282 a 296 del Código Electoral del Estado de México; el Tribunal Electoral del Estado de México es el órgano público autónomo de carácter permanente y máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, el cual funciona siempre en pleno y sus resoluciones se acordarán por mayoría de votos; que entre las atribuciones que corresponden al pleno está la de expedir las determinaciones necesarias para el buen funcionamiento del Tribunal.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el organismo autónomo.



OBJETIVO

Garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de todos los actos y resoluciones electorales, así como otorgar tutela efectiva de los derechos político-electorales en todo el territorio del Estado de México, en el marco de nuestra competencia.

FORMA DE GOBIERNO

La máxima autoridad del Tribunal Electoral del Estado de México está a cargo del pleno del Tribunal Electoral del Estado de México.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en cumplimiento a los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2015 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA REVISIÓN

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad, para comprobar que los estados financieros han sido preparados en todos los aspectos de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, así como verificar que la información presentada es relevante, confiable, comparable y comprensible, permitiendo entender el efecto de las transacciones y eventos importantes.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ALCANCE DE LA REVISIÓN

Hemos aplicado los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2015 del Tribunal Electoral del Estado de México, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2015, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2015, Código Financiero del Estado de México y Municipios, y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimocuarta Edición) 2015 (MUCG), y demás disposiciones aplicables.

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros y presupuestales de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la LGCG y en las bases y criterios establecidos en el MUCG, así como de los controles internos que permitan que la preparación de los estados financieros estén libres de desviación importante debido a fraude o error.

La revisión fue efectuada considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1. Cotejar los saldos presentados en los estados financieros y presupuestales de la Cuenta Pública del ejercicio a revisar, contra los saldos presentados en los estados financieros y presupuestales del dictamen de auditoría externa y de la balanza de comprobación detallada del ejercicio a revisar, así como la Cuenta Pública o Informe de Resultados del ejercicio anterior.
2. Verificar que en el Estado de Situación Financiera exista balance financiero entre las cifras del activo y del pasivo más hacienda pública/patrimonio en el ejercicio.
3. Verificar que el resultado del ejercicio (ahorro o desahorro de la gestión) del Estado de Actividades del ejercicio en revisión sea el mismo que el reportado en el Estado de Situación Financiera.
4. Verificar que todas las conciliaciones bancarias no presenten inconsistencias en su elaboración y cumplan con los documentos y requisitos necesarios que muestren amplia y claramente las partidas en conciliación.
5. Verificar que al 31 de diciembre de 2015 la cuenta de anticipo a proveedores no presente saldo.
6. Verificar que las cuentas por cobrar presentadas por el ISSEMYM coincidan con las registradas en los estados financieros y en las contenidas en sus notas.
7. Revisar los cargos y los abonos de las cuentas de revaluación de bienes muebles e inmuebles, y su respectiva depreciación cuando existan variaciones del ejercicio anterior y el ejercicio a revisar.



8. Verificar que los saldos de las cuentas por cobrar y por pagar, presentadas en el dictamen y las registradas en los estados financieros del organismo, coincidan con los saldos de los derechos causados y con las obligaciones contraídas con el Sector Central, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México, y que se reflejen en la Cuenta Pública.
9. Verificar que las afectaciones que se realicen a la cuenta resultado de ejercicios anteriores tengan la autorización (actas de acuerdos) del Órgano de Gobierno correspondiente, así como la autorización de la Secretaría de Finanzas, considerando las cifras del dictamen contra las de la Cuenta Pública.
10. Verificar que las plazas al cierre del ejercicio anterior, correspondan con las presentadas al inicio del ejercicio en revisión.
11. Revisar que el registro de los adeudos generados en ejercicios fiscales anteriores se haya realizado por los pagos efectuados en el ejercicio de adeudos generados en el año inmediato anterior, verificando que las cifras registradas en el pasivo circulante coincidan con las notas anexas a los estados financieros.
12. Verificar que al cierre del ejercicio se registren correctamente los adeudos que se tengan pendientes de pago en la cuenta de ingresos presupuestales, disminuyendo las ADEFAS generadas en ejercicios anteriores no pagadas.
13. Verificar que la deuda presentada por los organismos al cierre del ejercicio, coincida con la presentada en el registro de deuda pública del Gobierno del Estado de México.
14. Verificar que el saldo de la conciliación de inversión elaborada por la Dirección General de Inversión, y el formato saldo ejercido en obras y/o acciones por tipo



de financiamiento sea igual al registrado en el inversión pública (capítulo 6000) del Estado Comparativo Presupuestal de Egresos.

15. Verificar que los saldos de la ley de ingresos estimada y del presupuesto de egresos aprobado, presentados en la Cuenta Pública del organismo correspondan con lo autorizado en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio en revisión.
16. Verificar que exista equilibrio presupuestal entre el saldo de la ley de ingresos modificada y el saldo del presupuesto de egresos modificado.
17. Constatar que las ampliaciones y disminuciones presupuestales hayan sido solicitadas y autorizadas en tiempo y forma.
18. Revisar que las notas a los estados financieros del dictamen y de la Cuenta Pública, correspondan con las cifras y saldos del Estado de Situación Financiera y del Estado de Actividades.
19. Revisar que el rubro de otros gastos y pérdidas extraordinarias se afecte únicamente con cargos por los egresos que no afectan presupuesto derivados de ingresos no fiscales (depreciaciones) y se abone por la cancelación o disminución de los gastos aplicados al resultado del ejercicio.
20. Revisar que el rubro de gastos de funcionamiento se afecte únicamente por los conceptos de gastos clasificados dentro del capítulo de servicios personales (1000), materiales y suministros (2000), servicios generales (3000).
21. Verificar el cumplimiento de la LGCG, la aplicación del Título Quinto, y de los documentos emitidos por el CONAC en el portal de internet del organismo.



22. Verificar que la Cuenta Pública presentada por el Gobierno del Estado de México a la H. Legislatura cumpla con lo establecido en la guía para la elaboración de la Cuenta Pública 2015 de las entidades federativas, emitida por el CONAC.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros en su conjunto, sino una revisión en la que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envían en la Cuenta Pública 2015, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría, para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., no expresamos opinión sobre los estados financieros del Tribunal Electoral del Estado de México, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Nuestro informe se ha emitido con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015, al Poder Legislativo, al Poder Ejecutivo y al Tribunal Electoral del Estado de México, para que éste último de atención a las observaciones y los hallazgos de los procedimientos aplicados.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar la administración de la entidad en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendría, de ese modo, las aseveraciones de la administración del Tribunal Electoral del Estado de México sobre el contenido de los estados financieros.



FINANCIERO

La entidad fiscalizable proporcionó información patrimonial y presupuestal, que cumple con los ordenamientos legales que facilitan el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos de su Cuenta Pública, así mismo contribuye en la transparencia y rendición de cuentas.

Por lo tanto, la denominación de los estados financieros y presupuestales, así como su contenido, se mencionan de conformidad con lo establecido en la LGCG, los documentos emitidos por el CONAC, lo estipulado en el MUCG y demás disposiciones aplicables.

**INGRESOS**

Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 (Miles de Pesos)								
INGRESOS	PREVISTO	ASIGNACIONES Y/O AMPLIACIONES	REDUCCIONES Y/O DISMINUCIONES	MODIFICADO	RECAUDADO	%	VARIACIÓN IMPORTE	%
PARTICIPACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	105,000.0			105,000.0	105,000.0	96.2		
Subsidio	105,000.0			105,000.0	105,000.0	96.2		
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		4,132.2		4,132.2	4,116.0	3.7	-16.2	-0.4
Ingresos Financieros					56.5	0.1	56.5	
Pasivos Pendientes de Liquidar al Cierre del Ejercicio					4,031.1	3.7	4,031.1	
Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores		4,132.2		4,132.2			-4,132.2	-100.0
Ingresos Diversos					28.4		28.4	
SUBTOTAL	105,000.0	4,132.2		109,132.2	109,116.0	100.0	-16.2	
TOTAL	105,000.0	4,132.2		109,132.2	109,116.0	100.0	-16.2	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

El Tribunal Electoral previó recaudar un monto de 105,000.0 miles de pesos al inicio del ejercicio, adicional durante el ejercicio obtuvo ampliaciones presupuestales por 4,132.2 miles de pesos; obteniendo al final del ejercicio un presupuesto modificado de 109,132.2 miles de pesos y un presupuesto recaudado de 109,116.0 miles de pesos.

El rubro de subsidio por 105,000.0 miles de pesos mostró la mayor recaudación presentando el 96.2 por ciento del total recaudado.

INGRESOS RECAUDADOS

Ingresos Recaudados					
(Miles de Pesos)					
INGRESOS	RECAUDADO				
	2011	2012	2013	2014	2015
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	102,580.8	130,581.5	70,498.0	75,505.4	105,000.0
Subsidio	102,580.8	130,581.5	70,498.0	75,505.4	105,000.0
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	33,585.5	10,073.1	17,620.3	8,391.7	4,116.0
Ingresos Financieros	629.9	493.7	413.7	127.7	56.5
Disponibilidades Financieras	12,671.4	4,000.0			
Pasivos Pendientes de Liquidar al Cierre del Ejercicio	10,279.1	5,441.6	5,788.9	4,115.0	4,031.1
Ingresos diversos	10,005.1	137.8	11,417.7	4,149.0	28.4
TOTAL	136,166.3	140,654.6	88,118.3	83,897.1	109,116.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**EGRESOS POR CAPÍTULO**

Egresos por Capítulo								
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015								
(Miles de Pesos)								
CONCEPTO	PREVISTO	ASIGNACIONES Y/O AMPLIACIONES	REDUCCIONES Y/O DISMINUCIONES	MODIFICADO	EJERCIDO	%	VARIACIÓN IMPORTE	%
Servicios Personales	88,180.5	12,365.0	10,595.5	89,950.0	89,940.8	82.5	-9.2	
Materiales y Suministros	6,955.6	1,660.5	2,356.0	6,260.1	6,259.8	5.7	-0.3	
Servicios Generales	9,534.1	878.1	2,920.2	7,492.0	7,371.8	6.8	-120.2	-1.6
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	329.8	1,125.6	157.5	1,297.9	1,297.9	1.2		
Deuda pública		4,132.2		4,132.2	4,132.2	3.8		
SUBTOTAL	105,000.0	20,161.4	16,029.2	109,132.2	109,002.5	100.0	-129.7	-0.1
TOTAL	105,000.0	20,161.4	16,029.2	109,132.2	109,002.5	100.0	-129.7	-0.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

El Tribunal Electoral ejerció 109,002.5 miles de pesos, de un presupuesto autorizado de 109,132.2 miles de pesos, el cual presentó ampliaciones presupuestales netas por 4,132.2 miles de pesos.

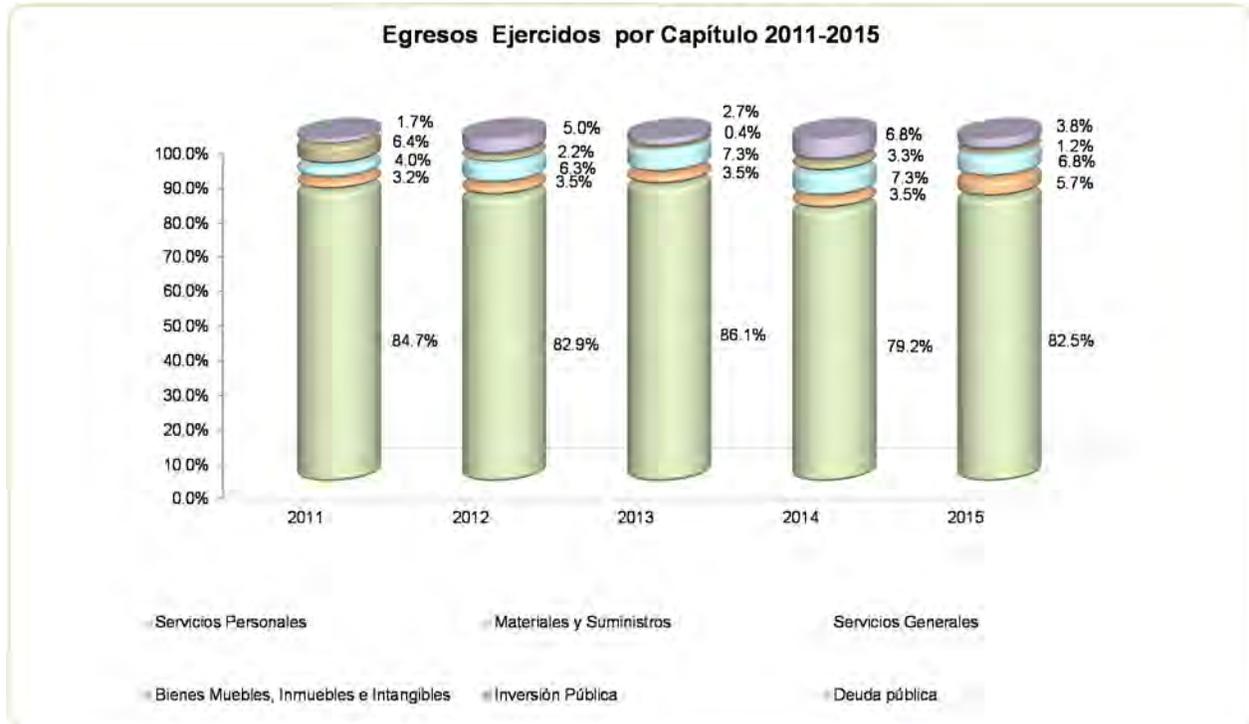
Los capítulos que ejercieron mayores recursos fueron: servicios personales por 89,940.8 miles de pesos y servicios generales por 7,371.8 miles de pesos, los cuales representan el 82.5 y el 6.8 por ciento del total del presupuesto ejercido.

**EGRESOS EJERCIDOS POR CAPÍTULO**

Egresos Ejercidos por Capítulo					
(Miles de Pesos)					
CONCEPTO	EJERCIDO				
	2011	2012	2013	2014	2015
Servicios Personales	98,903.5	111,539.3	68,573.7	67,610.9	89,940.8
Materiales y Suministros	3,731.2	4,724.2	2,817.2	2,967.6	6,259.8
Servicios Generales	4,669.3	8,505.9	5,778.0	6,217.1	7,371.8
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,443.9	2,936.8	338.3	2,810.2	1,297.9
Deuda pública	2,027.4	6,779.1	2,163.2	5,788.9	4,132.2
TOTAL	116,775.3	134,485.3	79,670.4	85,394.7	109,002.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Los egresos ejercidos en el año 2015 presentan un importe de 109,002.5 miles de pesos mostrando un incremento de 23,607.8 miles de pesos en relación con el ejercicio 2014, el decremento más significativo se presentó en el capítulo de bienes muebles, inmuebles e intangibles por 1,512.3 miles de pesos; sin embargo, se observa un incremento en servicios personales por 22,329.9 miles de pesos y materiales y suministros por 3,292.2 miles de pesos.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

CLASIFICACIÓN ECONOMICA

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (por tipo de gasto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 (Miles de Pesos)								
CONCEPTO	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
Gasto Corriente	105,000.0		105,000.0	264.3	104,606.0	104,870.3	-129.7	-0.1
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos		4,132.2	4,132.2		4,132.2	4,132.2		
Total	105,000.0	4,132.2	109,132.2	264.3	108,738.2	109,002.5	-129.7	



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015

(Miles de Pesos)

CONCEPTO	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
Tribunal Electoral del Estado de México	105,000.0	4,132.2	109,132.2	264.3	108,738.2	109,002.5	-129.7	
Total	105,000.0	4,132.2	109,132.2	264.3	108,738.2	109,002.5	-129.7	

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función) al 31 de Diciembre de 2015 (Miles de pesos)

Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
Gobierno	105,000.0		105,000.0	264.3	104,606.0	104,870.3		
Legislación	105,000.0		105,000.0	264.3	104,606.0	104,870.3	-129.7	
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores		4,132.2	4,132.2		4,132.2	4,132.2		
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores		4,132.2	4,132.2		4,132.2	4,132.2		
Total del Gasto	105,000.0	4,132.2	109,132.2	264.3	108,738.2	109,002.5	-129.7	



PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA CON RELACIÓN A LA LEY DE INGRESOS RECAUDADA

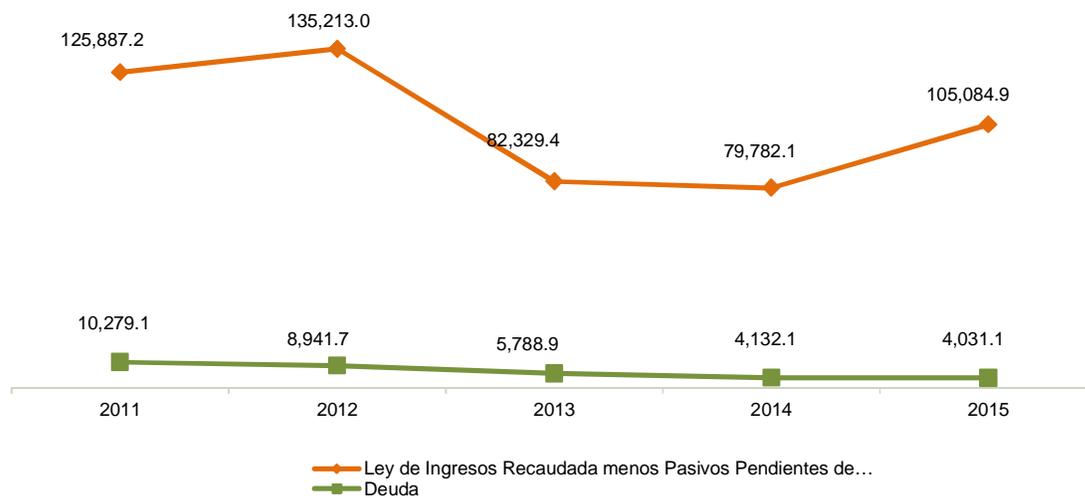
Proporción de la Deuda con Relación a la Ley de Ingresos Recaudada

(Miles de Pesos)

CONCEPTO	2011	2012	2013	2014	2015
Ley de Ingresos Recaudada menos Pasivos Pendientes de Liquidar al Cierre del Ejercicio	125,887.2	135,213.0	82,329.4	79,782.1	105,084.9
Deuda	10,279.1	8,941.7	5,788.9	4,132.1	4,031.1
%	8.2	6.6	7.0	5.2	3.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Proporción de la Deuda con Relación a la Ley de Ingresos Recaudada (Miles de Pesos)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

PLAZAS OCUPADAS

Plazas Ocupadas							
Al 31 de Diciembre de 2015							
CATEGORÍA	PLAZAS AL FINAL DEL PERIODO 2014	PLAZAS AL INICIO DEL PERIODO 2015	ALTAS	BAJAS	PLAZAS AL FINAL DEL PERIODO 2015	VARIACIÓN	
						PLAZAS	%
Personal Operativo	41	41	5	3	43	2	4.9
Personal Administrativo	29	29	2	1	30	1	3.4
Personal Eventual			6	6			
T O T A L	70	70	13	10	73	3	4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el organismo autónomo.

El Tribunal Electoral, presenta 70 plazas al inicio del periodo, el cual tuvo un incremento de 3 plazas, para presentar 73 al cierre del ejercicio.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el organismo autónomo.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

Estado de Situación Financiera							
Al 31 de Diciembre de 2015							
(Miles de Pesos)							
CUENTA	2015	2014	VARIACIÓN	CUENTA	2015	2014	VARIACIÓN
A C T I V O				P A S I V O			
CIRCULANTE				CIRCULANTE			
Efectivo y Equivalentes	4,426.1	4,311.0	115.1	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,001.2	4,047.1	-45.9
Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes	0.5	2.0	-1.5	Otros Pasivos a Corto Plazo	29.9	85.0	-55.1
TOTAL A C T I V O CIRCULANTE	4,426.6	4,313.0	113.6	TOTAL P A S I V O CIRCULANTE	4,031.1	4,132.1	-101.0
NO CIRCULANTE				TOTAL PASIVO			
Bienes Muebles	11,792.4	10,843.6	948.8		4,031.1	4,132.1	-101.0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-4,716.1	-3,696.6	-1,019.5	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO			
				HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO CONTRIBUIDO			
TOTAL A C T I V O NO CIRCULANTE	7,076.3	7,147.0	-70.7	Aportaciones	297.4	434.5	-137.1
				TOTAL PATRIMONIO CONTRIBUIDO	297.4	434.5	-137.1
				HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO			
TOTAL ACTIVO	11,502.9	11,460.0	42.9	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	143.9	-4,354.9	4,498.8
				Resultado de Ejercicios Anteriores	7,030.5	11,248.3	-4,217.8
				TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO	7,174.4	6,893.4	281.0
				TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	7,471.8	7,327.9	281.0
				TOTAL PASIVO HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	11,502.9	11,460.0	42.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

El saldo de esta cuenta asciende a 4,426.1 miles de pesos, importe que representa el efectivo disponible depositado en instituciones financieras.

CONCEPTO	IMPORTE (Miles de pesos)
Bancos	2,608.2
Inversiones temporales	1,817.9
T O T A L	4,426.1



BIENES MUEBLES

En su conjunto estas cuentas muestran un importe de 11,792.4 miles de pesos, el cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE (Miles de pesos)
Mobiliario y equipo de administración	6,446.2
Equipo de Transporte	4,995.4
Maquinaria, otros equipos y herramientas	221.2
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	99.1
Otros bienes muebles	30.5
T O T A L	11,792.4

El Tribunal Electoral del Estado de México presenta una depreciación al cierre del ejercicio por 4,716.1 miles de pesos.

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Las partidas que integran este concepto corresponden a compromisos adquiridos con proveedores a cargo del Tribunal Electoral del Estado de México, así como provisiones de impuestos sobre la renta y nóminas, y obligaciones consolidadas con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, desglosándose como se muestra en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE (Miles de pesos)
Proveedores por pagar a corto plazo	234.4
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	3,766.8
Otras cuentas por pagar a corto plazo	29.9
T O T A L	4,031.1



Se verificó la conciliación que el Tribunal Electoral realiza con el ISSEMYM y no presenta diferencias.

AJUSTE A RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Se realizó un ajuste a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por 137.1 miles de pesos; y no fue presentada la autorización de esta afectación.

**ESTADO DE ACTIVIDADES****Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de Pesos)**

Concepto	2015	2014
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	105,000.0	74,721.9
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	105,000.0	74,721.9
Ingresos Financieros	56.5	127.7
Otros Ingresos y Beneficios Varios	28.4	16.8
Otros Ingresos y Beneficios	84.9	144.5
Total de Ingresos y Otros Beneficios	105,084.9	74,866.4
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Servicios Personales	89,940.9	67,610.9
Materiales y Suministros	6,259.8	2,967.6
Servicios Generales	7,371.8	6,217.1
Gastos de Funcionamiento	103,572.5	76,795.6
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	67.1	2,255.1
Otros Gastos	1,301.4	
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	1,368.5	2,255.1
Inversión Pública no Capitalizable		170.6
Inversión Pública		170.6
Total de Gastos y Otras Pérdidas	104,941.0	79,221.3
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	143.9	-4,354.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA**

Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de Pesos)

Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	TOTAL
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores				
Aportaciones	434.5			434.5
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio 2014	434.5			434.5
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			-4,354.9	-4,354.9
Resultados de Ejercicios Anteriores		11,248.3		11,248.3
Revalúos				0.0
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2014		11,248.3	-4,354.9	6,893.4
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2014	434.5	11,248.3	-4,354.9	7,327.9
Aportaciones	-137.1			-137.1
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015	-137.1			-137.1
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			143.9	143.9
Resultados de Ejercicios Anteriores		-4,354.9	4,354.9	
Ajustes a Resultado de Ejercicios Anteriores		137.1		137.1
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015		-4,217.8	4,498.8	281.0
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2015	297.4	7,030.5	143.9	7,471.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA**

**Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de Pesos)**

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO		
Efectivo y Equivalentes		115.1
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1.5	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		
Total Activo Circulante	1.5	115.1
Bienes Muebles		948.8
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	1,019.5	
Activos Diferidos		
Total Activo No Circulante	1,019.5	948.8
Total Activo	1,021.0	1,063.9
PASIVO		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		45.9
Otros Pasivos a Corto Plazo		55.1
Pasivo Circulante		101.0
Total Pasivo		101.0
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Aportaciones		137.1
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	4,361.7	
Resultados de Ejercicios Anteriores		4,217.8
Ajustes a Resultado de Ejercicios Anteriores	137.1	
Hacienda Pública/Patrimonio Generado		4,354.9
Total Hacienda Pública/ Patrimonio		4,354.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de Pesos)

Concepto	2015	2014
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen		
Productos de Tipo Corriente	56.5	
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	105,000.0	74,721.9
Otros Orígenes de Operación	28.4	144.5
Total Origen	105,084.9	74,866.4
Aplicación		
Servicios Personales	89,940.9	67,610.9
Materiales y Suministros	6,259.8	2,967.6
Servicios Generales	7,371.8	6,217.1
Otras Aplicaciones de Operación	1,368.5	2,425.7
Total Aplicación	104,941.0	79,221.3
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	143.9	-4,354.9
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen		
Bienes Muebles		19.7
Otros Orígenes de Inversión	1,021.0	639.3
Total Origen	1,021.0	659.0
Aplicación		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		240.3
Bienes Muebles	948.7	
Otras aplicaciones de Inversión		
Total Aplicación	948.7	240.3
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	72.3	418.7
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen		
Endeudamiento Neto		
Otros Orígenes de Financiamiento	137.1	
Total Origen	137.1	
Aplicación		
Servicios de la Deuda	101.1	1,656.8
Interno		
Externo		
Otras Aplicaciones de Financiamiento	137.1	
Total Aplicación	238.2	1,656.8
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-101.1	-1,656.8
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	115.1	-5,593.0
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio	4,311.0	9,904.0
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	4,426.1	4,311.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**ESTADO ANÁLITICO DEL ACTIVO**

Estado Analítico del Activo					
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015					
(Miles de Pesos)					
Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
ACTIVO					
Efectivo y Equivalentes	4,311.0	317,857.1	317,742.0	4,426.1	115.1
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2.0	226.5	228.0	0.5	-1.5
Total Activo Circulante	4,313.0	318,083.6	317,970.0	4,426.6	113.6
Bienes Muebles	10,843.6	1,239.7	290.9	11,792.4	948.8
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-3,696.6	-1,218.6	-199.1	-4,716.1	-1,019.5
Total Activo No Circulante	7,147.0	21.1	91.8	7,076.3	-70.7
TOTAL DEL ACTIVO	11,460.0	318,104.7	318,061.8	11,502.9	42.9

ESTADO ANÁLITICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos				
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015				
(Miles de Pesos)				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
Otros Pasivos			4,132.1	4,031.1
Total de Deuda y Otros Pasivos			4,132.1	4,031.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**CAPITAL DE TRABAJO**

Capital de Trabajo	
Al 31 de Diciembre de 2015	
(Miles de Pesos)	
CONCEPTO	IMPORTE
Total Activo Circulante	4,426.6
Total Pasivo Circulante	4,031.1
CAPITAL DE TRABAJO	395.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

El capital de trabajo del Tribunal Electoral asciende a 395.5 miles de pesos, lo cual indica que cuenta con la disponibilidad de recursos, así como la capacidad para enfrentar sus obligaciones a corto plazo.



OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA AUDITORÍA EXTERNA PRACTICADA AL ÓRGANO POR EL EJERCICIO 2015

La auditoría externa practicada al órgano autónomo para el ejercicio fiscal 2015, estuvo a cargo del Despacho Freyssinier Morin Toluca., S. C., quien determinó 1 observación.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CON LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad	Si	
2. Registra en cuentas específicas de activo de los bienes muebles e inmuebles.	Si	
3. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Si	
4. Realiza los registros contables con base acumulativa	Si	
5. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Si	
6. La lista de cuentas esta alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Si	
7. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Si	
8. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Notas a los estados financieros.	Si	
9. Estado analítico de ingresos y estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos.	Si	
10. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Si	



Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
11. Realizó los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Si	
12. Incluir la relación de las cuentas bancarias productivas específicas en donde se depositaron los recursos federales transferidos.	N/A	El Tribunal Electoral no ejerce este tipo de recurso federal.
13. La información financiera, presupuestaria programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública	Si	
14. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.	Si	
15. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.	Si	
16. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	N/A	El Tribunal Electoral no ejerce este tipo de recurso federal.
17. Recursos federales aplicados conforme a reglas de operación y en caso de recursos locales a las demás disposiciones aplicables	N/A	El Tribunal Electoral no ejerce este tipo de recurso federal.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

El organismo cumple con la presentación de la información, de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



**CUMPLIMIENTO DEL TITULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CON LOS DOCUMENTOS EMITIDOS
POR EL CONAC**

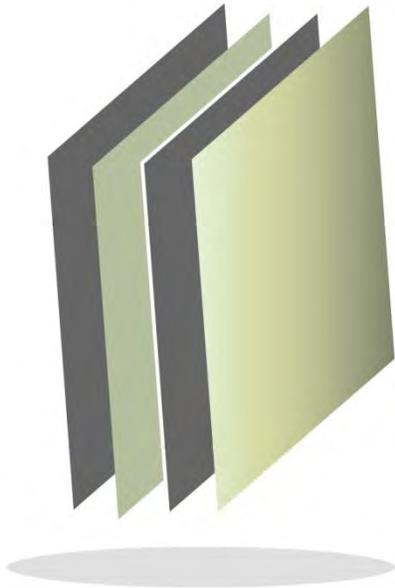
Considerando el cumplimiento que deben de realizar los entes públicos respecto del Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, respecto a la publicación de la información financiera en la página de internet del organismo, se determina que el TEEM no publica su información conforme a lo establecido por el CONAC, de acuerdo a la verificación realizada.

**HALLAZGOS****CUENTA PÚBLICA**

NÚM	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN	NORMATIVIDAD INFRINGIDA
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES			
1	Se realizó un ajuste a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por 137.1 miles de pesos; y no fue presentada la autorización de esta afectación.	Apegarse a la normatividad establecida.	Políticas de Registro del Manual Único de Contabilidad para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC			
2	Considerando el cumplimiento que deben realizar los entes públicos respecto del Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la LGCG, respecto a la publicación de la información financiera en la página de internet del organismo, se determina que el organismo no publica su información conforme a lo establecido por el CONAC, de acuerdo a la verificación realizada en la página de internet correspondiente.	Publicar en la página de internet del organismo la información financiera que indica el CONAC conforme a las normas y formatos establecidos para tal efecto.	Artículo Cuarto Transitorio del Decreto de Reforma de la LGCG del 12 de noviembre de 2012.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El presente Informe de Resultados se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.



**Universidad Autónoma del
Estado de México**

UAEM



CONTENIDO

PRESENTACIÓN	397
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	403
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	499

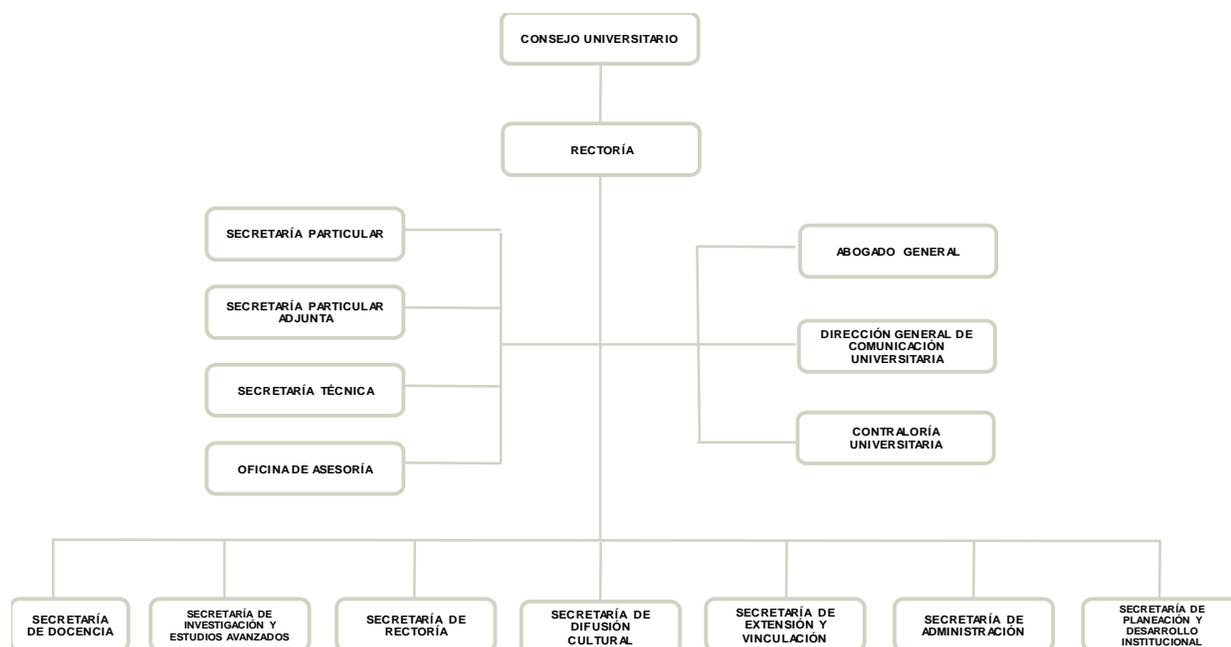
PRESENTACIÓN

NATURALEZA JURÍDICA

Fundada en 1828 como Instituto Literario del Estado de México en Tlalpan (entonces capital del estado), fue promovida a Instituto Científico y Literario Autónomo (ICLA) en 1943, y a Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM) en 1956.

La Universidad Autónoma del Estado de México es un Órgano Autónomo del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior y en todo lo concerniente a sus aspectos académicos, técnicos, de gobierno, administrativos y económicos.

Constituida legalmente por Decreto número 62 de la H. LI Legislatura del Estado de México, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 3 de marzo de 1992.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el organismo autónomo.



OBJETIVO

Ofrecer a la población servicios de educación a nivel medio superior y superior; participar en proyectos de investigación para el desarrollo de la tecnología del estado y del país; generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal; así como promover el desarrollo y preservación del humanismo, la ciencia, la tecnología y la cultura.

FORMA DE GOBIERNO

La máxima autoridad de la Universidad Autónoma del Estado de México está a cargo del Consejo Universitario.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en cumplimiento a los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2015 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA REVISIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad, para comprobar que los estados financieros han sido preparados en todos los aspectos de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, así como verificar que la información presentada es relevante, confiable, comparable y comprensible, permitiendo entender el efecto de las transacciones y eventos importantes.



AUDITORIA FINANCIERA

Fiscalizar el ejercicio, custodia, aplicación y destino de los recursos públicos; así como, su apego a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUENTA PÚBLICA

Hemos aplicado los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2015 de la Universidad Autónoma del Estado de México, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2015, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2015, Código Financiero del Estado de México y Municipios, y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimocuarta Edición) 2015 (MUCG) y demás disposiciones aplicables.

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros y presupuestales de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la LGCG y en las bases y criterios establecidos en el MUCG, así como de los controles internos que permitan que la preparación de los estados financieros estén libres de desviación importante debido a fraude o error.

La revisión fue efectuada considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.



AUDITORÍA FINANCIERA

La auditoría fue practicada considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Se realizaron pruebas selectivas de la información y registros contables, se analizó la información financiera, contable y presupuestal correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

La información revisada la elaboró y presentó la Universidad Autónoma del Estado de México. El personal auditor determinó el siguiente alcance:

Cuentas o rubros revisados	Universo (Miles de pesos)	Universo (Miles de pesos)	Alcance
Ingresos			
Ingresos de Gestión	123,007.0	2,830.8	2%
Subsidio Federal	1,977,253.3	1,977,253.3	100%
Subsidio Estatal	1,583,389.8	1,583,389.8	100%
Egresos			
Materiales y Suministros	178,248.9	18,284.9	10%
Servicios Generales	1,556,153.0	27,456.3	2%
Bienes Muebles e Inmuebles	186,933.3	15,372.6	8%
Total	5,604,985.3	3,624,587.7	65%



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Cotejar los saldos presentados en los estados financieros y presupuestales de la Cuenta Pública del ejercicio a revisar, contra los saldos presentados en los estados financieros y presupuestales del dictamen de auditoría externa y de la balanza de comprobación detallada del ejercicio a revisar, así como la Cuenta Pública o Informe de Resultados del ejercicio anterior.
2. Verificar que en el Estado de Situación Financiera exista balance financiero entre las cifras del activo y del pasivo más hacienda pública/patrimonio en el ejercicio.
3. Verificar que el resultado del ejercicio (ahorro o desahorro de la gestión) del Estado de Actividades del ejercicio en revisión sea el mismo que el reportado en el Estado de Situación Financiera.
4. Verificar que todas las conciliaciones bancarias no presenten inconsistencias en su elaboración y cumplan con los documentos y requisitos necesarios que muestren amplia y claramente las partidas en conciliación.
5. Verificar que al 31 de diciembre de 2015 la cuenta de anticipo a proveedores no presente saldo.
6. Verificar que las cuentas por cobrar presentadas por el ISSEMYM coincidan con las registradas en los estados financieros y en las contenidas en sus notas.



7. Revisar los cargos y los abonos de las cuentas de revaluación de bienes muebles e inmuebles, y su respectiva depreciación cuando existan variaciones del ejercicio anterior y el ejercicio a revisar.
8. Verificar que los saldos de las cuentas por cobrar y por pagar, presentadas en el dictamen y las registradas en los estados financieros del organismo, coincidan con los saldos de los derechos causados y con las obligaciones contraídas con el Sector Central, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México, y que se reflejen en la Cuenta Pública.
9. Verificar que las afectaciones que se realicen a la cuenta resultado de ejercicios anteriores tengan la autorización (actas de acuerdos) del Órgano de Gobierno correspondiente, así como la autorización de la Secretaría de Finanzas, considerando las cifras del dictamen contra las de la Cuenta Pública.
10. Verificar que las plazas al cierre del ejercicio anterior, correspondan con las presentadas al inicio del ejercicio en revisión.
11. Revisar que el registro de los adeudos generados en ejercicios fiscales anteriores se haya realizado por los pagos efectuados en el ejercicio de adeudos generados en el año inmediato anterior, verificando que las cifras registradas en el pasivo circulante coincidan con las notas anexas a los estados financieros.
12. Verificar que al cierre del ejercicio se registren correctamente los adeudos que se tengan pendientes de pago en la cuenta de ingresos presupuestales, disminuyendo las ADEFAS generadas en ejercicios anteriores no pagadas.
13. Verificar que la deuda presentada por los organismos al cierre del ejercicio, coincida con la presentada en el registro de deuda pública del Gobierno del Estado de México.



14. Verificar que el saldo de la conciliación de inversión elaborada por la Dirección General de Inversión, y el formato saldo ejercido en obras y/o acciones por tipo de financiamiento sea igual al registrado en el inversión pública (capítulo 6000) del Estado Comparativo Presupuestal de Egresos.
15. Verificar que los saldos de la ley de ingresos estimada y del presupuesto de egresos aprobado, presentados en la Cuenta Pública del organismo correspondan con lo autorizado en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio en revisión.
16. Verificar que exista equilibrio presupuestal entre el saldo de la ley de ingresos modificada y el saldo del presupuesto de egresos modificado.
17. Constatar que las ampliaciones y disminuciones presupuestales hayan sido solicitadas y autorizadas en tiempo y forma.
18. Revisar que las notas a los estados financieros del dictamen y de la Cuenta Pública, correspondan con las cifras y saldos del Estado de Situación Financiera y del Estado de Actividades.
19. Revisar que el rubro de otros gastos y pérdidas extraordinarias se afecte únicamente con cargos por los egresos que no afectan presupuesto derivados de ingresos no fiscales (depreciaciones) y se abone por la cancelación o disminución de los gastos aplicados al resultado del ejercicio.
20. Revisar que el rubro de gastos de funcionamiento se afecte únicamente por los conceptos de gastos clasificados dentro del capítulo de servicios personales (1000), materiales y suministros (2000), servicios generales (3000).



21. Verificar el cumplimiento de la LGCG, la aplicación del Título Quinto, y de los documentos emitidos por el CONAC en el portal de internet del organismo.
22. Verificar que la Cuenta Pública presentada por el Gobierno del Estado de México a la H. Legislatura cumpla con lo establecido en la guía para la elaboración de la Cuenta Pública 2015 de las entidades federativas, emitida por el CONAC.

AUDITORIA FINANCIERA

Los procedimientos de revisión aplicados de la información financiera, se encuentran relacionados en el expediente técnico de la auditoría.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros en su conjunto, sino una revisión en la que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envían en la Cuenta Pública 2015, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría, para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., no expresamos opinión sobre los estados financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Nuestro informe se ha emitido con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015, al Poder Legislativo, al Poder Ejecutivo y a la Universidad Autónoma del Estado de México, para que ésta última de atención a las observaciones y los hallazgos de los procedimientos aplicados.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar la administración de la entidad en su registro, proceso, resumen y reporte de la



información financiera, por lo que contravendría, de ese modo, las aseveraciones de la administración de la Universidad Autónoma del Estado de México sobre el contenido de los estados financieros.

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

CALIFICACIÓN FINAL	RANGO SISTEMA DE CONTROL INTERNO "SCI"	SUMA TOTAL DE COMPONENTES	ESTADO ACTUAL	
	BAJO 0 – 1333		3,350	CONTROL INTERNO ALTO
	MEDIO 1334 – 2666			
ALTO 2667 – 4000				

No.	Deficiencias en el Control Interno	Recomendación
1	Ausencia de un Código de Ética y/o conducta	Emitir, difundir y evaluar el Código de Ética y/o conducta.
	Se detectó que las pólizas de registro contable con números: P1507005265711, P1510055301439, P1510055301452, P1510055301454,	
2	P1507005265715, P1510290302733, P1510290304198, P1510290304200, P1510290304201, P1510290304203, P1510290304204 y P1510290304206 no fueron firmadas por quien elaboró, revisó y/o autorizó.	Firmar la totalidad de los registros contables.
3	Se verificó que algunas pólizas de registro contable afectan a la cuenta 2112-0101 Proveedores, cargando y abonando en el mismo momento, aplicando esto sólo para algunas facturas, por lo que no se refleja el postulado de Consistencia.	Dar el mismo tratamiento contable a operaciones similares, respetando así el postulado de Consistencia.
4	De la inspección física realizada se verificó que el Mobiliario y Equipo de Oficina no cuenta con etiquetas del número de inventario asignado y que se genera un número de inventario por lote de sillas de escritorio.	Se recomienda actualizar e identificar los bienes muebles que se tengan asignados.



FINANCIERO

La entidad fiscalizable proporcionó información patrimonial y presupuestal, que cumple con los ordenamientos legales que facilitan el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos de su Cuenta Pública, así mismo contribuye en la transparencia y rendición de cuentas.

Por lo tanto, la denominación de los estados financieros y presupuestales, así como su contenido, se mencionan de conformidad con lo establecido en la LGCG, los documentos emitidos por el CONAC, lo estipulado en el MUCG y demás disposiciones aplicables.

**INGRESOS**

Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 (Miles de Pesos)								
INGRESOS	PREVISTO	ASIGNACIONES Y/O AMPLIACIONES	REDUCCIONES Y/O DISMINUCIONES	MODIFICADO	RECAUDADO	%	VARIACIÓN IMPORTE	%
INGRESOS DE GESTIÓN	758,657.8	161,010.8	336,049.6	583,619.0	583,619.0	9.1		
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	758,657.8	161,010.8	336,049.6	583,619.0	583,619.0	9.1		
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,253,479.3	219,852.9	38,344.2	3,434,988.0	3,434,988.0	53.3		
Subsidio	3,253,479.3	219,852.9	38,344.2	3,434,988.0	3,434,988.0	53.3		
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	658,168.6	2,791,828.3	215,085.6	3,234,911.3	2,301,882.5	35.7	-933,028.8	-28.8
Ingresos Financieros	7,711.5	922.7	4,362.3	4,271.9	4,271.9	0.1		
Pasivos Pendientes de Liquidar al Cierre del Ejercicio					879,446.3	13.6	879,446.3	
Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores		1,293,741.7		1,293,741.7	175,635.7	2.7	-1,118,106.0	-86.4
Ingresos Diversos	650,457.1	1,497,163.9	210,723.3	1,936,897.7	1,242,528.6	19.3	-694,369.1	-35.8
SUBTOTAL	4,670,305.7	3,172,692.0	589,479.4	7,253,518.3	6,320,489.5	98.1	-933,028.8	-12.9
Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)		125,765.3	110.2	125,655.1	125,655.1	1.9		
TOTAL	4,670,305.7	3,298,457.3	589,589.6	7,379,173.4	6,446,144.6	100.0	-933,028.8	-12.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

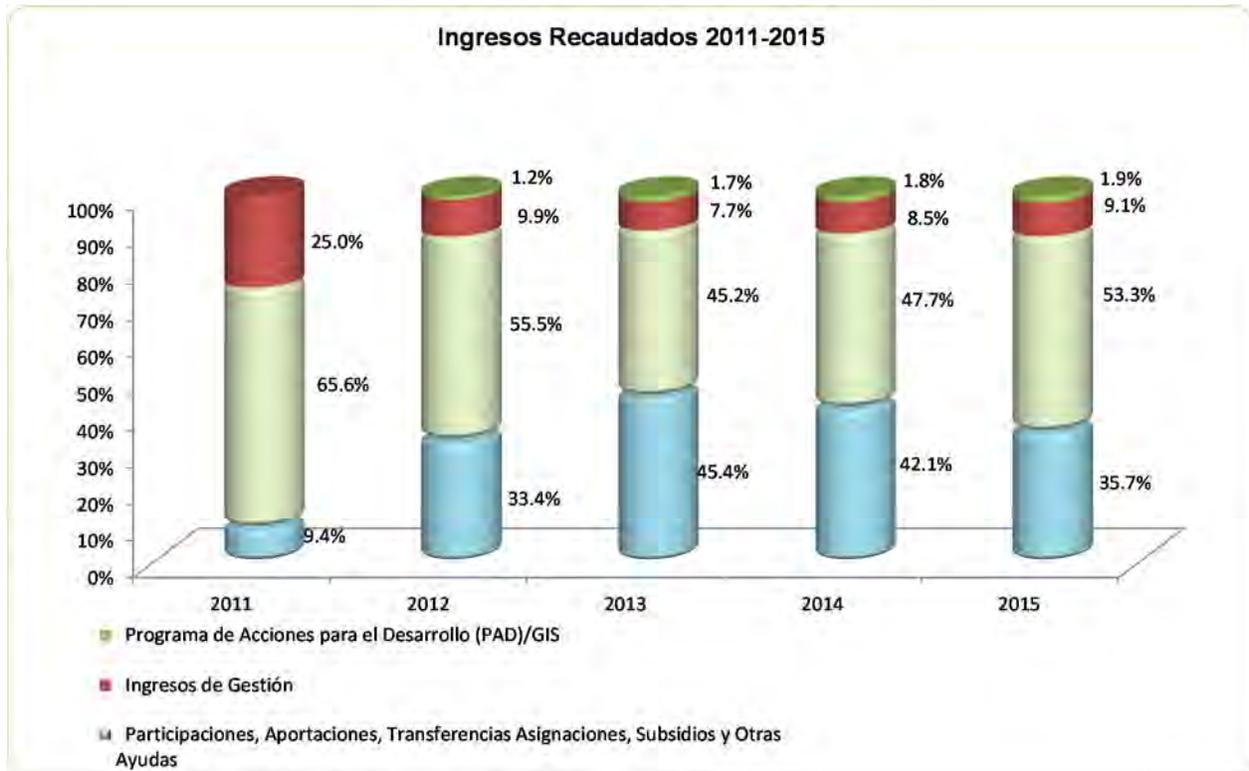
La Universidad previó recaudar un monto de 4,670,305.7 miles de pesos, el cual presentó ampliaciones por 3,298,457.3 miles de pesos y reducciones por 589,589.6 miles de pesos; obteniendo un presupuesto modificado de 7,379,173.4 miles de pesos del cual se recaudaron 6,446,144.6 miles de pesos.

El rubro de subsidio por 3,434,988.0 miles de pesos mostró la mayor recaudación presentando el 53.3 por ciento del total recaudado.

**INGRESOS RECAUDADOS**

Ingresos Recaudados					
(Miles de Pesos)					
INGRESOS	RECAUDADO				
	2011	2012	2013	2014	2015
INGRESOS DE GESTIÓN	1,183,538.0	562,112.2	535,502.1	584,107.9	583,619.0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	1,183,538.0	562,112.2	535,502.1	584,107.9	583,619.0
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,111,273.0	3,146,509.7	3,129,889.3	3,290,844.5	3,434,988.0
Subsidio	3,111,273.0	3,146,509.7	3,129,889.3	3,290,844.5	3,434,988.0
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	445,946.0	1,892,230.9	3,141,848.1	2,899,687.8	2,301,882.5
Ingresos Financieros		31,560.1	14,166.9	7,344.3	4,271.9
Pasivos Pendientes de Liquidar al Cierre del Ejercicio			606,664.3	760,966.4	879,446.3
Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores				280,658.2	175,635.7
Ingresos Diversos	445,946.0	1,860,670.8	2,521,016.9	1,850,718.9	1,242,528.6
SUBTOTAL	4,740,757.0	5,600,852.8	6,807,239.5	6,774,640.2	6,320,489.5
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		65,755.3	118,111.7	121,081.0	125,655.1
Gasto de Inversión Sectorial (GIS) Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)		65,755.3	118,111.7	121,081.0	125,655.1
TOTAL	4,740,757.0	5,666,608.1	6,925,351.2	6,895,721.2	6,446,144.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**EGRESOS POR CAPÍTULO**

Egresos por Capítulo								
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015								
(Miles de Pesos)								
CONCEPTO	PREVISTO	ASIGNACIONES Y/O AMPLIACIONES	REDUCCIONES Y/O DISMINUCIONES	MODIFICADO	EJERCIDO	%	VARIACIÓN IMPORTE	%
Servicios Personales	3,480,231.7	1,370,338.6	1,107,981.3	3,742,589.0	3,742,589.0	59.8		
Materiales y Suministros	144,200.4	214,098.0	180,049.5	178,248.9	178,248.9	2.8		
Servicios Generales	718,680.0	2,471,192.5	1,654,269.1	1,535,603.4	1,535,603.4	24.5		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otra Ayudas	168,874.4	426,305.2	412,179.5	183,000.1	183,000.1	2.9		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	60,000.0	562,011.1	435,077.7	186,933.4	186,933.4	3.0		
Inversión pública	98,319.2	192,326.0	157,243.4	133,401.8	133,386.2	2.1	-15.6	
Deuda pública		1,293,741.7		1,293,741.7	175,635.7	2.8	-1,118,106.0	-86.4
SUBTOTAL	4,670,305.7	6,530,013.1	3,946,800.5	7,253,518.3	6,135,396.7	98.0	-1,118,121.6	-15.4
INVERSIÓN PÚBLICA		125,765.3	110.2	125,655.1	125,363.7	2.0	-291.4	
Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)		125,765.3	110.2	125,655.1	125,363.7	2.0	-291.4	-0.2
TOTAL	4,670,305.7	6,655,778.4	3,946,910.7	7,379,173.4	6,260,760.4	100.0	-1,118,413.0	-15.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

La Universidad ejerció 6,260,760.4 miles de pesos, de un presupuesto autorizado de 4,670,305.7 miles de pesos, el cual presentó ampliaciones presupuestales netas por 2,708,867.7 miles de pesos.

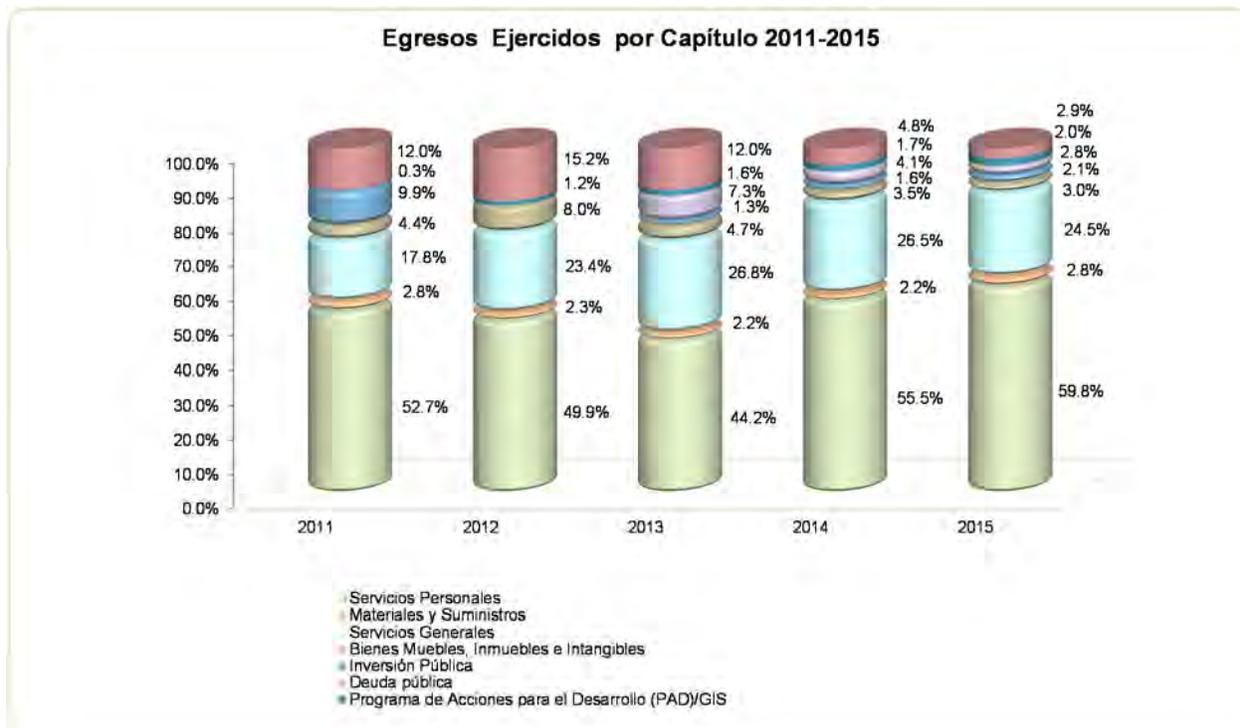
Los capítulos que ejercieron mayores recursos son: servicios personales por 3,742,589.0 miles de pesos y servicios generales por 1,535,603.4 miles de pesos, los cuales representan el 59.8 y 24.5 por ciento del total del presupuesto ejercido respectivamente.

**EGRESOS EJERCIDOS POR CAPÍTULO**

Egresos Ejercidos por Capítulo					
(Miles de Pesos)					
CONCEPTO	EJERCIDO				
	2011	2012	2013	2014	2015
Servicios Personales	2,453,663.0	2,799,566.9	3,143,391.4	3,790,098.5	3,742,589.0
Materiales y Suministros	130,157.0	130,495.1	155,862.5	153,026.8	178,248.9
Servicios Generales	829,232.0	1,312,302.3	1,909,166.1	1,808,451.5	1,535,603.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otra Ayudas	560,728.0	854,629.4	852,402.4	327,756.8	183,000.1
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	206,103.0	447,488.8	332,076.0	241,216.7	186,933.4
Inversión pública	463,038.0		94,916.2	105,890.6	133,386.2
Deuda pública			517,200.0	280,658.2	175,635.7
SUBTOTAL	4,642,921.0	5,544,482.5	7,005,014.6	6,707,099.1	6,135,396.7
Gasto de Inversión Sectorial (GIS) Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)	15,000.0	65,755.3	114,536.4	117,956.8	125,363.7
TOTAL	4,657,921.0	5,610,237.8	7,119,551.0	6,825,055.9	6,260,760.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Los egresos ejercidos en el año 2015 presentan un importe de 6,260,760.4 miles de pesos, mostrando un decremento de 564,295.5 miles de pesos en relación con el ejercicio 2014, el decremento más importante se presentó en servicios generales por 272,848.1 miles de pesos; sin embargo, se observa un incremento en materiales y suministros por 25,222.1 miles de pesos e inversión pública por 27,495.6 miles de pesos.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

CLASIFICACIÓN ECONOMICA

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos								
Clasificación Económica (por tipo de gasto)								
del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015								
(Miles de Pesos)								
CONCEPTO	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
Gasto Corriente	4,511,986.5	1,127,455.0	5,639,441.5	1,142,147.3	4,497,294.2	5,639,441.5		
Gasto Capital	158,319.2	287,671.0	445,990.2	266,503.8	179,179.4	445,683.2	-307.0	-0.1
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos		1,293,741.7	1,293,741.7		175,635.7	175,635.7	-1,118,106.0	-86.4
Total	4,670,305.7	2,708,867.7	7,379,173.4	1,408,651.1	4,852,109.3	6,260,760.4	-1,118,413.0	-15.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Universidad Autónoma del Estado de México.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso devengado y pagado.

**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015

(Miles de Pesos)

CONCEPTO	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
Universidad Autónoma del Estado de México	4,670,305.7	2,708,867.7	7,379,173.4	1,408,651.1	4,852,109.3	6,260,760.4	-1,118,413.0	-15.2
Total	4,670,305.7	2,708,867.7	7,379,173.4	1,408,651.1	4,852,109.3	6,260,760.4	-1,118,413.0	-15.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Universidad Autónoma del Estado de México.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso devengado y pagado.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
al 31 de Diciembre de 2015

(Miles de pesos)

Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
Gobierno	4,670,305.7	1,415,126.0	6,085,431.7	1,408,651.1	4,676,473.6	6,085,124.7	-307.0	
Educación	4,670,305.7	1,415,126.0	6,085,431.7	1,408,651.1	4,676,473.6	6,085,124.7	-307.0	
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores		1,293,741.7	1,293,741.7		175,635.7	175,635.7	-1,118,106.0	-86.4
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores		1,293,741.7	1,293,741.7		175,635.7	175,635.7	-1,118,106.0	-86.4
Total del Gasto	4,670,305.7	2,708,867.7	7,379,173.4	1,408,651.1	4,852,109.3	6,260,760.4	-1,118,413.0	-15.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Universidad Autónoma del Estado de México.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso devengado y pagado.



PROPORCIÓN DE LA DEUDA CON RELACIÓN A LA LEY DE INGRESOS RECAUDADA

Proporción de la Deuda con Relación a la Ley de Ingresos Recaudada

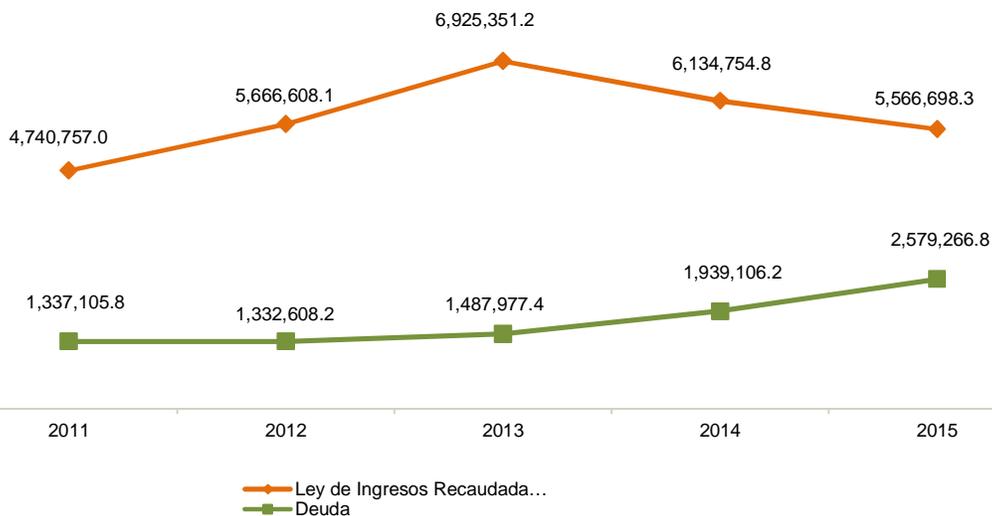
(Miles de Pesos)

CONCEPTO	2011	2012	2013	2014	2015
Ley de Ingresos Recaudada menos Pasivos Pendientes de Liquidar al Cierre del Ejercicio	4,740,757.0	5,666,608.1	6,925,351.2	6,134,754.8	5,566,698.3
Deuda	1,337,105.8	1,332,608.2	1,487,977.4	1,939,106.2	2,579,266.8
%	28.2	23.5	21.5	31.6	46.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

Proporción de la Deuda con Relación a la Ley de Ingresos Recaudada

(Miles de Pesos)



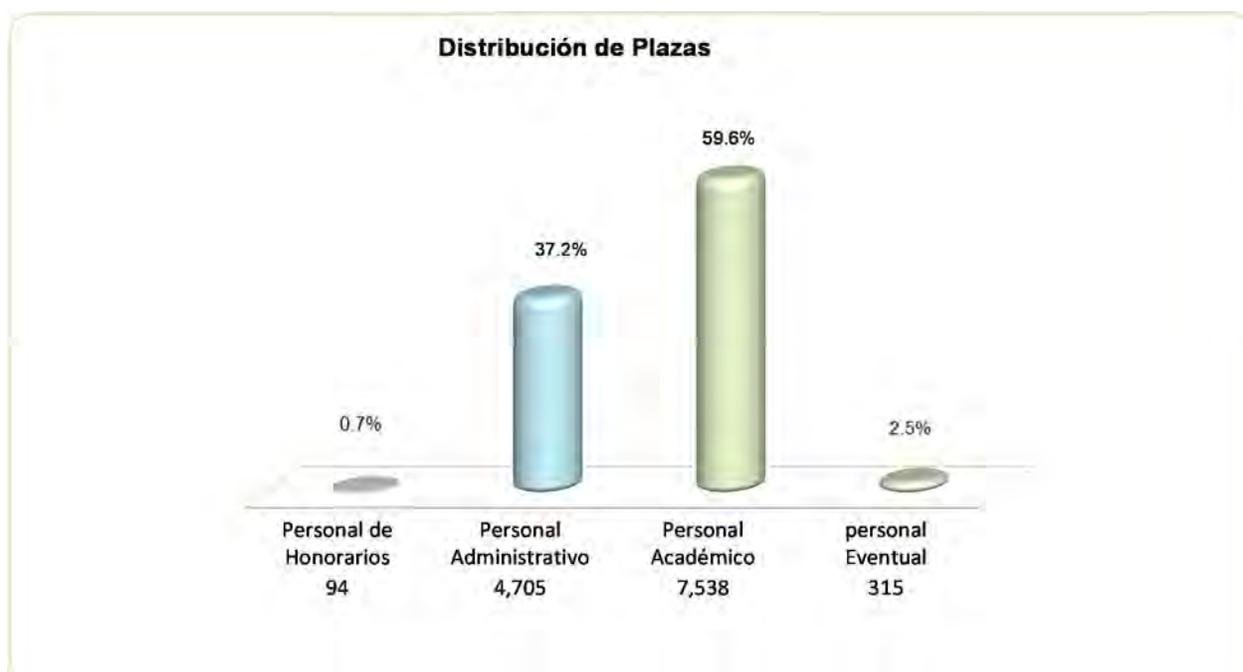
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

PLAZAS OCUPADAS

Plazas Ocupadas							
Al 31 de Diciembre de 2015							
CATEGORÍA	PLAZAS AL FINAL DEL PERIODO 2014	PLAZAS AL INICIO DEL PERIODO 2015	ALTAS	BAJAS	PLAZAS AL FINAL DEL PERIODO 2015	VARIACIÓN	
						PLAZAS	%
Personal de Honorarios		95	18	19	94	-1	-1.1
Personal Administrativo	4,424	4,745	63	103	4,705	-40	-0.8
Personal Académico	7,251	7,251	451	164	7,538	287	4.0
personal Eventual	321	260	71	16	315	55	21.2
T O T A L	11,996	12,351	603	302	12,652	301	2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el organismo autónomo.

Al inicio del ejercicio 2015 se reportan 12,351 plazas en el cuadro de plazas ocupadas enviado por el organismo, mientras que al final del ejercicio 2014 se presentaron 11,996 plazas, determinando una diferencia de 355 plazas.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el organismo autónomo.

**EJERCIDO EN OBRA Y/O ACCIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Ejercido en Obra y/o Acción por Fuente de Financiamiento		
(Miles de Pesos)		
CONCEPTO	PROGRAMAS DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD)GIS	%
Fondo Federal y Estatal	125,363.7	100.0
TOTAL	125,363.7	100.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por el organismo autónomo.

Se presenta una diferencia de 26,720.1 miles de pesos entre el presupuesto ejercido por capítulo en inversión pública y el Programa Acciones para el Desarrollo (PAD) comparado con el cuadro de ejercido en obra por fuente de financiamiento proporcionado por la Universidad a este órgano de control.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

Estado de Situación Financiera				Estado de Situación Financiera			
Al 31 de Diciembre de 2015				Al 31 de Diciembre de 2015			
(Miles de Pesos)				(Miles de Pesos)			
CUENTA	2015	2014	VARIACIÓN	CUENTA	2015	2014	VARIACIÓN
ACTIVO				PASIVO			
CIRCULANTE				CIRCULANTE			
Efectivo y Equivalentes	192,200.5	115,221.1	76,979.4	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,566,165.5	1,113,271.7	452,893.8
Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes	660,512.3	671,633.4	-11,121.1	Documentos por Pagar a Corto Plazo	431,386.8	180,469.9	250,916.9
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	72,659.6	62,631.7	10,027.9				
Almacenes	708.2	729.0	-20.8	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	1,997,552.3	1,293,741.6	703,810.7
Otros Activos Circulantes	238.7	122.0	116.7				
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	926,319.3	850,337.2	75,982.1	NO CIRCULANTE			
NO CIRCULANTE				NO CIRCULANTE			
Inversiones Financieras a Largo Plazo	107,047.3	66,997.0	40,050.3	Provisiones a Largo Plazo	581,714.5	645,364.6	-63,650.1
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	5,189,354.4	5,021,426.0	167,928.4	TOTAL PASIVO NO CIRCULANTE	581,714.5	645,364.6	-63,650.1
Bienes Muebles	2,195,900.2	2,091,397.5	104,502.7	TOTAL PASIVO	2,579,266.8	1,939,106.2	640,160.6
Activos Intangibles	265,473.3	181,072.0	84,401.3	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,361,536.4	-1,361,536.4		HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO CONTRIBUIDO			
Activos Diferidos	14,432.3	4,404.3	10,028.0	Aportaciones	5,129,356.2	4,855,849.8	273,506.4
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	6,410,671.1	6,003,760.4	406,910.7	Donaciones de Capital	216,665.0	216,772.9	-107.9
				Actualización de la hacienda pública/Patrimonio	1,907,200.5	1,907,200.5	
				TOTAL PATRIMONIO CONTRIBUIDO	7,253,221.7	6,979,823.2	273,398.5
				HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO			
				Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-566,954.4	-634,541.5	67,587.1
				Resultado de Ejercicios Anteriores	-1,928,543.7	-1,430,290.3	-498,253.4
				TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO	-2,495,498.1	-2,064,831.8	-430,666.3
				TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	4,757,723.6	4,914,991.4	-430,666.3
TOTAL ACTIVO	7,336,990.4	6,854,097.6	482,892.8	TOTAL PASIVO HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	7,336,990.4	6,854,097.6	482,892.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

CATÁLOGO DE CUENTAS

La entidad fiscalizable no cumple en su totalidad con la clasificación de la lista de cuentas a utilizar en el sistema de registro contable y presupuestal como lo menciona el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Estado de México y Municipios, situación que fue observada por el despacho externo.



DICE		DEBE DECIR	
CUENTA	TITULO	CUENTA	TITULO
1232	Edificios	1233	Edificios no habitacionales
1234	Construcciones en proceso	1235	Construcciones en proceso en bienes de dominio público
1262	Depreciación Acumulada de muebles	1263	Depreciación acumulada de bienes muebles

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

El saldo de esta cuenta asciende a 192,200.5 miles de pesos, importe que representa el efectivo disponible depositado en instituciones financieras.

CONCEPTO	IMPORTE (Miles de pesos)
Efectivo	1,172.0
Bancos	191,028.5
T O T A L	192,200.5

El efectivo tiene un saldo de 1,172.0 miles de pesos, importe que representa los fondos fijos autorizados y entregados, mismos que al cierre del ejercicio su saldo debería ser cero, incumpliendo con lo establecido en la Circular No.1 “Lineamientos Generales para el Cierre del Ejercicio Presupuestal y Contable 2014” y el Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, situación que fue observada por el despacho.

Se sugiere implementar las acciones que permitan la recuperación o comprobación de los saldos deudores y comprobar en lo sucesivo, conforme al plazo y forma establecidos en la normatividad.

Las conciliaciones bancarias presentan partidas en conciliación, con una antigüedad mayor a seis meses, situación que fue observada por el despacho externo.



DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES

El saldo de esta cuenta asciende a 660,512.3 miles de pesos, el cual se encuentra integrado por:

CONCEPTO	IMPORTE (Miles de pesos)
Inversiones financieras de corto plazo	79,591.5
Cuentas por cobrar a corto plazo	183,376.0
Deudores diversos	379,727.2
Gastos a comprobar	17,817.6
T O T A L	660,512.3

Se presenta un importe de 17,817.6 miles de pesos según balanza de comprobación por concepto de gastos a comprobar, ya que al cierre del ejercicio sujeto a revisión no están comprobados como lo indica la Circular No.1 "Lineamientos Generales para el Cierre del Ejercicio Presupuestal y Contable 2015" y Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, además de que en el papel de trabajo enviado a este órgano de control como información complementaria refleja un importe de 1,077.1 miles de pesos existiendo una diferencia de 16,740.5 miles de pesos.

Las cuentas por cobrar a corto plazo presentan un saldo de 183,376.0 miles de pesos, de los cuales destacan 135,713.9 miles de pesos que corresponden al subsidio federal pendiente de cobro, importe que al verificar la conciliación que se realiza con el sector central no se encuentra correspondido y 38,422.8 miles de pesos al subsidio estatal.

DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

Al cierre del ejercicio 2015, esta cuenta refleja un saldo de 72,659.6 miles de pesos.



Se presenta un importe de 7,531.5 miles de pesos por concepto de anticipo a proveedores de bienes y servicios, el cual no ha sido amortizado al cierre de ejercicio, incumplimiento a lo establecido en el art. 21 fracc. XVI del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.

ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO

Al cierre del ejercicio 2015, el saldo de esta cuenta asciende a 708.2 miles de pesos y representa el costo de los bienes muebles, bienes de consumo y materiales.

OTROS ACTIVOS CIRCULANTES

Su saldo es de 238.7 miles de pesos y representa los valores en garantía de la Universidad Autónoma del Estado de México.

INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO

Al cierre del ejercicio fiscal 2015, el saldo de esta cuenta asciende a 107,047.3 miles de pesos y se refiere a los fideicomisos, mandatos y contratos análogos integrados por:

CONCEPTO	IMPORTE
Fideicomiso PIFOP 2002	827.9
Fideicomiso Becas	1,232.5
Fideicomiso FAM 2007	2,542.0
Fideicomiso FAM 2008	1,738.6
Fideicomiso FAM 09	6,878.1
Fideicomiso FAM 2010	5,710.3
Fideicomiso PROMEP 2012	2.4
Fideicomiso PIFI 2013	11.9
Fideicomiso FAM 2014	10,250.1
Fideicomiso APORTACION P	2,423.6
Fideicomiso FAM 2015	40,880.1
Fideicomiso PRODEP 2015	12,551.6
Fideicomiso PROFOCIE 2015	17,993.6
Fideicomiso FAM 2015	2,566.0
Fideicomiso FAM 2014	1,438.6
T O T A L	107,047.3



BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO

El importe de la cuenta es de 5,189,354.74 miles de pesos y se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE (Miles de pesos)
Terrenos	1,566,863.6
Edificios no habitacionales	3,607,275.1
Construcciones en proceso en bienes propios	15,215.7
T O T A L	5,189,354.4

BIENES MUEBLES

El importe de la cuenta es de 2,195,900.2 miles de pesos y se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE (Miles de pesos)
Mobiliario y equipo de administración	302,642.2
Mobiliario y equipo educacional	19,217.9
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	526,411.5
Equipo de transporte	100,216.8
Equipo de seguridad	50,559.6
Maquinaria, otros equipos y herramientas	907,373.3
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	86,253.7
Activos biológicos	2,825.3
Otros bienes muebles	200,399.9
T O T A L	2,195,900.2

DEPRECIACIÓN

No se ha reconocido la depreciación contable correspondiente a los activos fijos durante el ejercicio 2014 y 2015.



ACTIVOS INTANGIBLES

Se refiere a la cuenta de otros activos intangibles y presenta un saldo de 265,473.3 miles de pesos, incumpliendo lo establecido en el instructivo de cuentas del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, el cual indica que dicha cuenta no se va utilizar en el Estado de México.

ACTIVOS DIFERIDOS

Corresponde a otros activos diferidos y su saldo al cierre del ejercicio 2015 es de 14,432.3 miles de pesos.

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Las partidas que integran este concepto corresponden a compromisos adquiridos con proveedores a cargo de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como provisiones de impuestos sobre la renta y nóminas, y obligaciones consolidadas con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, desglosándose como se muestra en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE (Miles de pesos)
Proveedores por pagar a corto plazo	536,049.9
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	574,669.3
Otras cuentas por pagar a corto plazo	455,446.3
T O T A L	1,566,165.5

La cuenta de proveedores no se encuentra desagregada hasta el 4° y 5° nivel por lo que no se permite conocer a la persona física o moral con la que se tiene la obligación de pago; es decir, de forma específica para controlar el registro de los pasivos.



La cuenta de proveedores presenta saldos contrarios a su naturaleza, incumplimiento a lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Se presenta un importe según balanza de comprobación por 320,006.4 miles de pesos correspondiente a retenciones por pagar al ISSEMYM, importe que al verificar la cartera de adeudos del ISSEMYM no se encuentra correspondido por éste último, presentando una diferencia de 48,288.9 miles de pesos.

DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Corresponde a la cuenta de acreedores diversos y asciende a 431,386.8 miles de pesos, importe integrado por:

CONCEPTO	IMPORTE
Otros acreedores	426,985.2
Retención sobre supervisión	2,712.0
Pago descuentos fundación UAEM	191.6
Pago descuentos por eventos	345.3
Rendimientos por convenios	1,109.1
Aportaciones Cruz Roja	14.9
Ceneval (EGEL)	0.7
Retención de obra	28.0
T O T A L	431,386.8

La cuenta de otras cuentas por pagar presenta un saldo contrario a su naturaleza por 119.6 miles de pesos, incumplimiento a lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Se realizó un ajuste a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por 136,288.1 miles de pesos; y no fue presentada la autorización de esta afectación de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

**ESTADO DE ACTIVIDADES****Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de Pesos)**

Concepto	2015	2014
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	1,921,304.2	2,466,549.9
Ingresos de la Gestión	1,921,304.2	2,466,549.9
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	3,560,643.0	3,464,094.8
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,560,643.0	3,464,094.8
Ingresos Financieros	4,272.0	7,344.3
Otros Ingresos y Beneficios	4,272.0	7,344.3
Total de Ingresos y Otros Beneficios	5,486,219.2	5,937,989.0
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Servicios Personales	3,742,589.0	3,790,098.4
Materiales y Suministros	178,248.9	153,026.8
Servicios Generales	1,556,153.0	1,808,451.5
Gastos de Funcionamiento	5,476,990.9	5,751,576.7
Ayudas Sociales	183,000.1	327,756.8
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	183,000.1	327,756.8
Otros Gastos	393,182.6	493,197.0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	393,182.6	493,197.0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	6,053,173.6	6,572,530.5
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-566,954.4	-634,541.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA

Estado de Variación en la Hacienda Pública Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 (Miles de Pesos)				
Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	TOTAL
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores				
Aportaciones	4,855,849.8			4,855,849.8
Donaciones de Capital	216,772.9			216,772.9
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	1,907,200.5			1,907,200.5
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio 2014	6,979,823.2			6,979,823.2
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			-634,541.5	-634,541.5
Resultados de Ejercicios Anteriores		-1,430,290.3		-1,430,290.3
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2014		-1,430,290.3	-634,541.5	-2,064,831.8
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2014	6,979,823.2	-1,430,290.3	-634,541.5	4,914,991.4
Aportaciones	273,506.4			273,506.4
Donaciones de Capital	-107.9			-107.9
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015	273,398.5			273,398.5
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			-566,954.4	-566,954.4
Resultados de Ejercicios Anteriores		-634,541.5	634,541.5	
Ajustes a Resultado de Ejercicios Anteriores		136,288.1		136,288.1
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015		-498,253.4	67,587.1	-430,666.3
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2015	7,253,221.7	-1,928,543.7	-566,954.4	4,757,723.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Estado de Cambios en la Situación Financiera Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 (Miles de Pesos)		
Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO		
Efectivo y Equivalentes		76,979.7
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	11,121.1	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		10,027.9
Almacenes	20.8	
Otros Activos Circulantes		116.7
Total Activo Circulante	11,141.9	87,124.3
Inversiones Financieras a Largo Plazo		40,050.3
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		167,928.4
Bienes Muebles		104,502.7
Activos Intangibles		84,401.3
Activos Diferidos		10,028.0
Total Activo No Circulante		406,910.7
Total Activo	11,141.9	494,035.0
PASIVO		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	452,893.8	
Documentos por Pagar a Corto Plazo	250,916.9	
Pasivo Circulante	703,810.7	
Provisiones a Largo Plazo		63,650.1
Pasivo No Circulante		63,650.1
Total Pasivo	703,810.7	63,650.1
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Aportaciones	273,506.4	
Donaciones de Capital		107.9
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	273,506.4	107.9
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	67,587.1	
Resultados de Ejercicios Anteriores		361,965.3
Ajustes a Resultado de Ejercicios Anteriores		136,288.1
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	67,587.1	498,253.4
Total Hacienda Pública/ Patrimonio	341,093.5	498,361.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y Autónomos del Estado de México.

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de Pesos)

Concepto	2015	2014
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen		
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	1,921,304.2	2,466,549.9
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	3,560,643.0	3,464,094.8
Otros Orígenes de Operación	4,272.0	7,344.3
Total Origen	5,486,219.2	5,937,989.0
Aplicación		
Servicios Personales	3,742,589.0	3,790,098.4
Materiales y Suministros	178,248.9	153,026.8
Servicios Generales	1,556,153.0	1,808,451.5
Otras Aplicaciones de Operación	576,182.7	820,953.8
Total Aplicación	6,053,173.6	6,572,530.5
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	-566,954.4	-634,541.5
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen		
Otros Orígenes de Inversión	714,952.6	259,080.7
Total Origen	714,952.6	259,080.7
Aplicación		
Bienes Muebles	104,502.7	203,828.7
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	167,928.4	119,785.4
Otras Aplicaciones de Inversión	208,274.3	46,723.5
Total Aplicación	480,705.4	370,337.6
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	234,247.2	-111,256.9
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen		
Otros Orígenes de Financiamiento	409,794.5	480,308.2
Total Origen	409,794.5	480,308.2
Aplicación		
Otras Aplicaciones de Financiamiento	107.9	29,179.4
Total Aplicación	107.9	29,179.4
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	409,686.6	451,128.8
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	76,979.4	-294,669.6
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio	115,221.1	409,890.7
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	192,200.5	115,221.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y Autónomos del Estado de México.

**ESTADO ANÁLITICO DEL ACTIVO**

Estado Analítico del Activo					
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015					
(Miles de Pesos)					
Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
ACTIVO					
Efectivo y Equivalentes	115,221.1	20,900,293.0	20,823,313.6	192,200.5	76,979.4
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	671,633.4	1,804,725.7	1,815,846.8	660,512.3	-11,121.1
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	62,631.7	71,577.9	61,550.0	72,659.6	10,027.9
Almacenes	729.0	26,385.1	26,405.9	708.2	-20.8
Otros Activos Circulantes	122.0	116.7		238.7	116.7
Total Activo Circulante	850,337.2	22,803,098.4	22,727,116.3	926,319.3	75,982.1
Inversiones Financieras a Largo Plazo	66,997.0	234,612.3	194,562.0	107,047.3	40,050.3
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	5,021,426.0	348,129.1	180,200.7	5,189,354.4	167,928.4
Bienes Muebles	2,091,397.5	2,936,210.8	2,831,708.1	2,195,900.2	104,502.7
Activos Intangibles	181,072.0	196,380.3	111,979.0	265,473.3	84,401.3
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,361,536.4			-1,361,536.4	
Activos Diferidos	4,404.3	21,802.6	11,774.6	14,432.3	10,028.0
Total Activo No Circulante	6,003,760.4	3,737,135.1	3,330,224.4	6,410,671.1	406,910.7
TOTAL DEL ACTIVO	6,854,097.6	26,540,233.5	26,057,340.7	7,336,990.4	482,892.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

ESTADO ANÁLITICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos		
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015		
(Miles de Pesos)		
Denominación de las Deudas	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
Otros Pasivos	1,293,741.6	1,997,552.3
Total de Deuda y Otros Pasivos	1,293,741.6	1,997,552.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

**CAPITAL DE TRABAJO**

Capital de Trabajo	
Al 31 de Diciembre de 2015	
(Miles de Pesos)	
CONCEPTO	IMPORTE
Total Activo Circulante	926,319.3
Total Pasivo Circulante	1,997,552.3
CAPITAL DE TRABAJO	-1,071,233.0

*FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

No tiene capital de trabajo la Universidad Autónoma ya que asciende a 1,071,233.0 miles de pesos, lo cual indica que no cuenta con la disponibilidad de recursos, así como no tiene la capacidad para enfrentar sus obligaciones a corto plazo.



OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA AUDITORÍA EXTERNA PRACTICADA AL ÓRGANO POR EL EJERCICIO 2015

La auditoría externa practicada al organismo autónomo para el ejercicio fiscal 2015, estuvo a cargo del despacho Internacional Consultores, S.C., quien determinó 19 observaciones.



AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Referencia de Auditoría

Oficios OSFEM/AEEP/SEPF/DADEC/248/15 y OSFEM/AEEP/SEPF/DADEC/004/16.

Programa presupuestario

“Educación superior”.

Proyecto

“Educación superior universitaria”.

Entidad ejecutora

Universidad Autónoma del Estado de México.

Revisión

01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Periodo de auditoría

27 de noviembre de 2015 al 07 de julio de 2016.

Tipo de auditoría

De Desempeño.



GENERALIDADES DE LA MATERIA AUDITADA

Comprensión de la actividad institucional

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el Banco Mundial (BM) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) señalan que la educación superior¹ representa un factor clave para lograr el desarrollo económico y social.

Algunos datos históricos

Según se declara en el Plan General de Desarrollo 2009-2021 de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM), el primer antecedente de la institución corresponde al 3 de marzo de 1828, cuando el doctor José María Luis Mora, Lorenzo de Zavala y otros liberales, inauguraron oficialmente las cátedras del Instituto Literario del Estado de México, colegio destinado a encabezar el progreso educativo, cultural y científico de la entidad, mismo que para 1833 se estableció en Toluca, en un edificio conocido como el Beaterio, hoy sede de la Administración Central de la UAEM.

Sin embargo, fue hasta el 21 de marzo de 1956 que el instituto se transformó a UAEM, mediante Ley que decretara la Legislatura del Estado.

¹ El objeto de la educación superior es formar, preparar y capacitar en un campo determinado del conocimiento a las personas para que ejerzan actividades profesionales, así como, proporcionar conocimientos que ofrezcan una formación para la indagación, creación y recreación del conocimiento o para prestar actividades profesionales de alta calidad.



En dicho ordenamiento jurídico se definió a la UAEM como organismo público descentralizado, dotado de plena personalidad jurídica y autonomía en sus aspectos económico, técnico y administrativo, que tiene por fines difundir la cultura superior en todos sus aspectos; impartir, organizar y fomentar la educación media y superior; organizar e impulsar la investigación científica y disciplinas filosóficas en sus diversas ramas, fomentar las manifestaciones artísticas; así como otorgar grados y títulos que correspondan a la enseñanza que imparte.

“La educación superior universitaria en la actualidad”

En un contexto en el que el desarrollo de la investigación científica, la innovación tecnológica y la competitividad en el sector productivo dependen, en buena medida, de los estudios avanzados universitarios, el Poder Ejecutivo del Estado de México, para ser reconocido como el gobierno de la educación, definió como estrategias de desarrollo “alcanzar una educación de vanguardia” e “impulsar la educación como palanca de progreso social”. En consecuencia, en el año 2015 instrumentó el programa presupuestario “Educación superior”, que contempla el proyecto “Educación superior universitaria”, cuyo objetivo es ampliar la oferta educativa de todos los niveles y modalidades de la educación superior universitaria ofreciendo un servicio de calidad e incrementando las oportunidades para poder acceder a este nivel educativo.

En relación a lo interior, y pese a los avances en las modificaciones del marco legal, institucional y administrativo que compone al Sistema Educativo en nuestro país, los resultados conseguidos en cuanto a cobertura en el nivel de educación superior aún no son los deseados: el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2012-2018 enuncia que la cobertura de estudios superiores sólo representó 29.9 por ciento durante el año 2012, lo cual tuvo como principales causas la falta de oportunidades, el bajo índice de absorción y la deserción durante la educación media superior.



Por su parte, la planeación 2011-2017 del Estado de México menciona que sólo tres de cada cinco mexiquenses que inician la educación media superior logran graduarse debido a la imposibilidad económica para continuar con sus estudios o porque deciden insertarse en el mercado laboral; por ello, las posibilidades de que los jóvenes inicien estudios en el nivel superior son limitadas y sólo dos de cada diez mexiquenses se encuentran inscritos en este nivel.

Dicha problemática se acentúa dado que el Estado de México es la entidad federativa con mayor número de habitantes en el país² y, por tanto, la que mayor demanda educación y generación de oportunidades laborales. Específicamente en cuanto a la matrícula estatal de estudios profesionales, en el año 2014 la cobertura representó 29.8 por ciento de la población en rango de edad de 19 a 23 años, que fue de 1 millón 469 mil 620 habitantes³. Para ese año (ciclo escolar 2013-2014), la UAEM tuvo una participación de 13.7 por ciento en la cobertura estatal de estudios profesionales.

La baja cobertura educativa de estudios profesionales en la entidad también es representativa de los estudios avanzados⁴. Sobre este segmento educativo, la UAEM reportó que durante el año 2014 había 3 mil 599 personas cursando estudios de diplomado superior, especialidad, maestría o doctorado, lo que significa 6.5 por ciento de su matrícula de nivel superior⁵.

² 16 millones 870 mil 388 habitantes, población a mitad de año obtenida de las proyecciones de indicadores demográficos 2010-2050 del Consejo Nacional de Población (CONAPO) para 2015.

³ A efecto de materializar las acciones que se han determinado en la planeación estatal para incrementar la cobertura de educación superior en la entidad, el gobierno del estado cuenta con 34 instituciones educativas: 15 tecnológicos de estudios superiores, 2 universidades estatales, 9 universidades politécnicas, 5 universidades tecnológicas, 1 universidad intercultural y 1 universidad digital; además, la matrícula estatal de educación superior también es atendida por la UAEM, que se conforma por 81 planes de estudios profesionales, de los cuales uno es de Técnico Superior Universitario (TSU) y 80 son de licenciatura.

⁴ La educación superior incluye los niveles de estudios profesionales y de estudios avanzados; el nivel de estudios profesionales adopta las categorías de técnico superior universitario (TSU) y de licenciatura; en tanto que el nivel de estudios avanzados se conforma por diplomado superior, especialidad, maestría y doctorado

⁵ De acuerdo con la Agenda Estadística 2014 de la UAEM, tal matrícula se atendió mediante programas orientados principalmente a 7 áreas de conocimiento, estructurados en 103 planes: 45 de especialidad, 42 de maestría y 16 de doctorado.



Aspectos organizacionales de la UAEM

Misión

“La Universidad Autónoma del Estado de México está comprometida con una misión que se remonta a sus orígenes y que se renueva en lo esencial, sin demeritar sus tradiciones históricas. Siempre atendiendo su vigencia, evoluciona y se transforma en la medida que el conocimiento y las sociedades tornan los futuros en tiempos presentes.

Desde su fundación, genera, estudia, preserva, transmite y extiende el conocimiento universal, estando en todo tiempo y circunstancia al servicio de la sociedad. Abraza el compromiso de formar personas éticas, involucradas proactivamente en la construcción de la paz, la defensa de los y mejores formas de existencia y convivencia humana, que promueven el desarrollo sustentable, lo mismo que una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática.

En nuestro mandato de impartir educación media superior y superior, son vitales la investigación humanística, científica y tecnológica, la difusión cultural y acciones de extensión asociadas a los avances del humanismo, de la ciencia y la tecnología, del arte y de toda manifestación de la cultura, que en función de la actual crisis ética y moral en el mundo globalizado se verán enriquecidas con el impulso del conocimiento con valores y la responsabilidad social, principios imprescindibles en el quehacer de nuestra institución y la comunidad universitaria”.



Visión

“Nuestra visión de futuro se proyecta más allá de una sola gestión administrativa; se ancla en las condiciones que deberán prevalecer para que nuestra institución sea central y motora en la sociedad del conocimiento. Los horizontes de mediano y largo plazo que prevemos son condicionantes de la universidad a la que aspiramos para 2013. Como lo demanda el principio de equidad, para ese año habremos remontado las dificultades que entorpecen el alcance de una cobertura amplia, destacaremos por haber incorporado a un porcentaje importante de jóvenes en edad de cursar la educación media superior y superior, habiendo superado contrastante y positivamente los indicadores actuales de cobertura.

Habremos de ser una universidad que imparta una formación integral y de calidad en bachillerato y educación superior (estudios profesionales y estudios avanzados), fundada en valores éticos, democráticos y de respeto a los principios de diálogo y cooperación, que asegurarán a los alumnos éxito académico y profesional. Al ser social y éticamente responsables, dispondremos con solvencia de servicios de salud, becas y otros apoyos que harán del ingreso, la permanencia y la culminación de estudios, experiencias exitosas, principalmente para los estudiantes en situaciones de vida vulnerables.

Al término de los cuatro años del actual rectorado, habremos consolidado una plantilla de profesores que participe productivamente en investigaciones científicas y tecnológicas decisivas para el desarrollo integral y sustentable del Estado de México y del país; catedráticos que formen parte de las redes de excelencia de investigación e innovación educativa al servicio de la comunidad que día a día crece —en calidad y magnitud— en toda institución de educación superior de México y el mundo.



Nuestros investigadores estarán en condiciones de generar y recrear conocimientos de frontera y de trabajar con calidad a través de la participación en investigaciones innovadoras —fuentes de recursos adicionales— con organizaciones, asociaciones e instituciones públicas y privadas. Para ello, tendremos la suficiente infraestructura académica y equipo de apoyo para la gestión, basados en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación. Sentaremos las bases materiales, administrativas y académicas para que la liberación de nuestro potencial científico tenga abiertas sus puertas en el país y el extranjero. Con la operación del Observatorio Universitario para el Desarrollo, tendremos una gestión interna rápida y bien sustentada; además de que ofreceremos información relevante para la educación media superior y superior en los ámbitos estatal, nacional e internacional, datos igualmente útiles para analizar, reflexionar y tomar decisiones en materias que competen al progreso de la entidad y de la nación.

La administración actual culminará sus responsabilidades en un clima universitario, en el que los alumnos serán formados competentemente para apreciar el valor del arte y la trascendental relevancia que tiene la naturaleza en la vida del hombre. Nuestra comunidad estudiantil, académica, de investigación y administrativa tendrá pleno acceso, mediante el arte y la cultura, a los patrimonios tangibles e intangibles de la universidad, el estado y el país. Los universitarios (alumnos, académicos y administrativos) habrán mejorado su calidad de vida al incorporar a sus prácticas cotidianas las actividades físicas y el deporte; asimismo, nos distinguiremos en el ámbito nacional por nuestro nivel competitivo en disciplinas deportivas que cuenten con infraestructura deportiva instalada de calidad.

Con sentido de la responsabilidad social, habremos consolidado nuestro apoyo a las comunidades más desprotegidas y estaremos contribuyendo —a partir de proyectos coordinados con dependencias gubernamentales y del sector productivo— en el desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas. Como apoyo de las funciones sustantivas y adjetivas, tendremos una administración transparente y eficientemente



constituida en torno de una sólida estructura organizacional, con actividades vigentes y previsoras de requerimientos futuros, que operará con base en controles preventivos y prácticas de calidad, eficiencia, legalidad, sustentada en la plena digitalización de todo proceso académico y administrativo, dejando atrás la burocrática cultura del trámite en papel. Vemos en nuestra universidad una legislación universitaria moderna y congruente con las necesidades institucionales, además, la comunidad universitaria y el público en general tendrán acceso incuestionable a las necesidades de información respecto al quehacer universitario y sus resultados. En 2013, habremos cimentado los pilares que sostendrán a nuestra universidad enclavada en el porvenir”.

Objetivo General

La Universidad tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática.

La Universidad tiene por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Auditoría de Desempeño al programa presupuestario “Educación superior” en su proyecto “Educación superior universitaria” formó parte del Programa Operativo Anual y Programa Anual de Fiscalización 2015 de la Auditoría Especial de Evaluación de Programas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM).



Para la selección de la auditoría se consideraron tres criterios fundamentales:

Importancia del tema

El artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación, misma que tenderá a desarrollar las facultades del ser humano y, a su vez, fomentar el respeto a los derechos del mismo. Este artículo en la fracción V señala que, además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior como obligatoria, el Estado promoverá la educación superior necesaria para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 define al posgrado como “la principal vía para la formación de los profesionales altamente especializados que necesitan las industrias, empresas, la ciencia, la cultura, el arte, la medicina y el servicio público”.

Por ello, porque la educación superior es un mandato, una aspiración gubernamental y porque, en sí misma, representa un medio para combatir la pobreza, reducir las desigualdades e impulsar el desarrollo, es que resulta de relevancia la práctica de la Auditoría de Desempeño al programa “Educación superior”.

La fiscalización del programa se enfocó al cumplimiento de las acciones emprendidas por la UAEM en el proyecto “Educación superior universitaria”, y su contribución al objetivo nacional de contar con educación de calidad, además de la revisión de los resultados obtenidos.



Pertinencia

Debido a la importancia de las acciones gubernamentales en educación, la Auditoría Especial de Evaluación de Programas del OSFEM realizó una auditoría de desempeño en materia de becas al nivel medio superior y superior; sin embargo, ninguna revisión se había orientado específicamente a estudios de posgrado, por lo que la práctica de esta auditoría permitió conocer los resultados generales del programa presupuestario y del proyecto, que al efecto contribuyeron a generar recomendaciones para su ejecución.

Factibilidad

Derivado del análisis documental y en razón de la importancia y pertinencia del tema, el equipo auditor determinó la factibilidad de auditar las actividades comprendidas en el proyecto "Educación superior universitaria" del programa presupuestario "Educación superior"; ello, en virtud de que se dispuso de los elementos necesarios para desarrollar una revisión cuyos resultados proporcionaron información útil que contribuirá a mejorar la operación del programa.

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Verificar el cumplimiento del objetivo del proyecto "Educación superior universitaria" a través de la evaluación del resultado de sus indicadores y actividades relacionadas con estudios avanzados.



PRESUPUESTO

Para el ejercicio fiscal 2015 se autorizaron 3,112,098.7 miles de pesos a la UAEM.

ALCANCE

La auditoría fue de desempeño, en virtud de que se revisaron las dimensiones de congruencia, eficacia y eficiencia de las actividades relacionadas a estudios de posgrado en el proyecto “Educación superior universitaria” del programa presupuestario “Educación superior” que ejecutó la UAEM, en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; con el propósito de emitir información propositiva que contribuya en la toma de decisiones para mejorar las prácticas gubernamentales de la instancia ejecutora.

ÁREAS REVISADAS

A efecto de dar cumplimiento a la auditoría, se revisaron las Unidades Administrativas siguientes:

- Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional.
- Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.



PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

La auditoría tuvo como referencias los principios y técnicas vertidas en las normas: ISSAI 300 “Principios fundamentales de las Auditorías de Desempeño” e ISSAI 3100 “Directrices para la Auditoría de Desempeño: principios clave” emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la norma profesional de auditoría No. 300 “Principios fundamentales de la Auditoría de Desempeño” del Sistema Nacional de Fiscalización.

Objetivos y procedimientos de auditoría aplicados

1. Objetivo.

Verificar si las actividades realizadas por la UAEM en materia de estudios avanzados se programaron y presupuestaron con apego a la estructura programática emitida por el Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2015.

1.1 Procedimiento de auditoría.

Vinculación de las actividades ejecutadas por la UAEM en materia de estudios avanzados y su relación con la estructura programática emitida por el Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2015.

2. Objetivos.

Verificar que el diseño del objetivo del proyecto se apegó a lo establecido en el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos (MFAPE) para el Ejercicio Fiscal 2015 y que se vinculó con las actividades e indicadores.



Analizar del diseño y resultado de las actividades del proyecto.

Analizar del diseño y resultado de los indicadores del proyecto.

2.1 Procedimientos de auditoría.

Análisis del diseño del objetivo del proyecto presupuestario “Educación superior universitaria” y comprobación de su vinculación con las actividades e indicadores instrumentados por la UAEM para alcanzarlo.

Evaluación del diseño y medición del resultado de las actividades e indicadores.

3. Objetivos.

Verificar la contribución de los indicadores del proyecto “Educación superior universitaria” ejecutado por la UAEM en la MIR del Programa presupuestario “Educación superior”.

Corroborar que el diseño del “Reporte general de la MIR” (MIR de la UAEM) cumpla con lo estipulado en los Lineamientos y Reglas para la Implementación del Presupuesto basado en Resultados (Lineamientos PbR), Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios (LGEPP) del Gobierno del Estado de México y el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos (MFAPE) para el Ejercicio Fiscal 2015.

Comprobar que el “Reporte general de la MIR” (MIR de la UAEM) guarda transversalidad en cuanto a la desagregación de objetivos de las MIR en cascada que son: “Propiciar un entorno que fomente la investigación el desarrollo y la transferencia de conocimiento” y “Formar investigadores y profesionales de alto nivel”.



Constatar que los indicadores contenidos en el “Reporte general de la MIR” proporcionada por la UAEM guarden congruencia con los de las MIR’s de los programas “Educación superior” y “Estudios de posgrado” aprobadas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

3.1 Procedimientos.

Se elaboraron cuadros analíticos para identificar la contribución de los indicadores del proyecto “Educación superior universitaria” en el resultado de la MIR del Programa Presupuestario “Educación Superior”.

Para verificar que el diseño del “Reporte general de la MIR” se elaboró conforme a los Lineamientos PbR, LGEPP del Gobierno del Estado de México y MFAPE para el Ejercicio Fiscal 2015, se hicieron cuadros de análisis.

Se realizó el análisis del “Reporte general de la MIR” (MIR de la UAEM) para identificar si guarda transversalidad en cuanto a la desagregación de objetivos de las MIR’s “Propiciar un entorno que fomente la investigación el desarrollo y la transferencia de conocimiento” y “Formar investigadores y profesionales de alto nivel” (matrices en cascada), cabe mencionar que las 3 matrices proporcionadas por la UAEM se integran en sus 4 niveles de objetivos como sigue:



NIVEL	MIR DE ESTUDIOS AVANZADOS		Reporte general de la MIR
	Propiciar un entorno que fomente la investigación, el desarrollo y la transferencia de conocimiento	Formar investigadores y profesionales de alto nivel	
FIN	1	1	1
PROPÓSITO	4	3	1
COMPONENTES	6	7	6
ACTIVIDADES	-	-	23
TOTAL	11	11	31

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la UAEM del “Reporte General de la MIR”, “Propiciar un entorno que fomente la investigación, el desarrollo y la transferencia de conocimiento” y “Formar investigadores y profesionales de alto nivel”.

De igual forma se realizó un cuadro comparativo para verificar la congruencia de los Indicadores del “Reporte general de la MIR” proporcionada por la UAEM con las MIR’s de los Programas Presupuestarios “Educación superior” y “Estudios de Posgrado”.

4. Objetivos

Verificar que el diseño de las convocatorias de graduación oportuna para alumnos de posgrado, se realizó conforme a lo establecido en el “Reglamento de becas”.

Determinar la Confiabilidad, Completitud y Seguridad del “Registro de solicitudes de becas” y de la base de datos del Sistema Integral de Investigación de Estudios Avanzados (SIIEA) de alumnos beneficiados.

4.1 Procedimientos de auditoría.

Análisis del contenido que se emitió en las convocatorias de la UAEM, con base en lo establecido en el “Reglamento de becas” en las modalidades:



- ✓ Beca de Apoyo a la Graduación de los Estudios Avanzados.
- ✓ Beca Escolaridad para Estudios de Posgrado.
- ✓ Beca Enlace de Investigación.
- ✓ Beca Movilidad Estudiantil de Estudios Avanzados.

Constatar la completitud y confiabilidad de la información contenida en los sistemas de registro de solicitudes y las bases de datos de los beneficiados del Sistema Integral de Investigación de Estudios Avanzados (SIIEA), mediante la revisión de los documentos que integran los expedientes de los alumnos participantes y la seguridad con la que se administra la información.

Sobre procedimiento

La UAEM administra dos sistemas, el primero se ubica en su sitio web para que los aspirantes registren la solicitud de beca e integren la información acorde a la modalidad por la que participan.

El segundo se denomina “Sistema Integral de Investigación de Estudios Avanzados”, el cual es monitoreado por la Unidad de Fortalecimiento de la Investigación y los Estudios Avanzados para llevar a cabo la selección de beneficiarios de becas.

Para realizar el examen de los registros y las bases de datos se consideraron tres criterios: Confiabilidad, Completitud y Seguridad.

Para el criterio de Confiabilidad se verificó la integración de los registros y las bases de datos del SIIEA, la información contenida en ellas y la consistencia de los resultados reportados.



La Completitud se constató a partir de la integración de los documentos de los expedientes de alumnos beneficiados acorde a los requisitos de cada convocatoria.

Asimismo, se determinó una muestra del número de becas otorgadas en 2015 para la revisión de expedientes, la cual resultó de la aplicación del método de muestreo aleatorio simple para la modalidad “Escolaridad para Estudios de Posgrado” y se tomó una parte proporcional para las tres modalidades restantes:

MUESTRA DE BECAS OTORGADAS POR MODALIDAD			
MODALIDAD	NÚMERO DE BECAS	MUESTRA	DESCRIPCIÓN
Beca de apoyo a la graduación de los estudios avanzados.	198	20	Se verificó el 10% del total de becas otorgadas.
Beca escolaridad para estudios de posgrado.	1,331	69	Se determinó la muestra con un nivel de confianza del 95% y error del 5%.
Beca enlace de investigación.	27	5	Se verificó el 20% del total de becas otorgadas.
Beca movilidad estudiantil de estudios avanzados.	41	8	Se verificó el 20% del total de becas otorgadas.
TOTAL	1,597	102	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de las bases de datos de la UAEM.

Finalmente, la Seguridad se constató a partir de las prácticas de gestión de la información.

RESULTADOS Y RECOMENDACIONES EMITIDAS

Resultado Núm. AEEP/SEPF/DADEC/AD27/CA01/2016 con recomendación.

Nombre: Análisis de congruencia del objetivo del proyecto presupuestario “Educación superior universitaria”.



Criterio

La CPEUM y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (CPELSM) señalan en sus artículos 26 y 139, respectivamente, que el Estado organizará un sistema de planeación democrática que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural, tanto de la nación como del Estado de México.

Señalan, además, que los fines del proyecto nacional y estatal determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática –agregan– y con la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo.

Tales artículos declaran que el PND y el Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) serán los documentos rectores a los cuales se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública federal y estatal; además de planes, programas y acciones que formulen y ejecuten los ayuntamientos en las materias de su competencia, así como de las disposiciones legales aplicables.

En este sentido, la Ley de Planeación (LP) y la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios (LPEMyM) hacen mención en su artículos tercero, segunda fracción, y séptimo, respectivamente, que mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, que con criterios basados en estudios de factibilidad se asignarán recursos, responsabilidades, tiempos de ejecución y coordinación de acciones de seguimiento y evaluación de indicadores para el desarrollo social y humano.

Asimismo, la LPEMyM menciona en su artículo 16, fracción IV, que es atribución de la Secretaría de Finanzas del Estado, formular e integrar las reglas, criterios y



metodología para las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación; y en el artículo 18 se establece que se supervisará la correcta vinculación de los programas con los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo y sus programas.

La Ley de Educación del Estado de México y el Estatuto Universitario de la UAEM refieren en su artículo 133 y 53 respectivamente, que la educación de tipo superior comprende estudios de técnico superior universitario, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado.

En este sentido, la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México expresa que tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal.

El Código Financiero del Estado de México y Municipios, señala que se entenderá por Organismos Autónomos, aquellas entidades que cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía de gestión e independencia de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y judicial, tales como la Universidad Autónoma del Estado de México.

Asimismo, establece en su artículo 294 que la Secretaría de Finanzas dará a conocer a las Dependencias, Entidades Públicas, Organismos Autónomos, los catálogos que determine, así como los Lineamientos para la revisión y alineación de Programas presupuestarios e indicadores para evaluar el desempeño, que servirá de base para la formulación de su anteproyecto de presupuesto.

El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2015, establece en su artículo 64 las evaluaciones de desempeño con la finalidad de identificar el ejercicio del gasto público con el logro de los objetivos de los proyectos.



Al respecto, los “Lineamientos y Reglas para la Implementación del Presupuesto basado en Resultados”, emitidos en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México” de fecha 01 de marzo del año 2010, estipulan las directrices para la implementación del Presupuesto basado en Resultados, a efecto de evaluar las políticas públicas, formular los programas presupuestarios y medir el desempeño de las dependencias y entidades públicas de la administración pública estatal, con un enfoque hacia el logro de resultados.

Por otro lado, los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México”, emitidos en Gaceta del Gobierno de fecha 30 de abril de 2013, señalan que los sujetos evaluados, deberán elaborar y proponer anualmente a la Secretaría de Finanzas del Estado de México, los objetivos estratégicos de los programas presupuestarios a través del Sistema de Planeación y Presupuesto en su apartado del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED).

Asimismo el MFAPE 2015 menciona la importancia de establecer una dinámica organizacional orientada a resultados, esto con la finalidad de unificar el proceso presupuestario incluyendo a los organismos autónomos.

Condición

Resultado del procedimiento de auditoría se identificó la siguiente condición:

Las acciones ejecutadas por la UAEM en materia de estudios avanzados (posgrado) se programaron y presupuestaron en apego a la estructura programática 2015, específicamente en el proyecto presupuestario “Educación superior universitaria”, cuyo objetivo y descripción incluye todos los niveles y modalidades de la educación superior universitaria (técnico superior universitario, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado).



OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO PRESUPUESTARIO "EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA"	
OBJETIVO DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO DEL PROYECTO
<p>Educación superior universitaria: Ampliar la oferta educativa de todos los niveles y modalidades de la educación superior universitaria ofreciendo un servicio de calidad, incrementando las oportunidades para poder acceder a este nivel educativo.</p>	<p>Educación superior universitaria: Incluye las actividades que realizan las Universidades Estatales para atender la demanda de educación superior, que tiene por objeto conservar, transmitir y adquirir conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos, a fin de formar a los profesionales requeridos para el desarrollo estatal y nacional. Comprende los niveles de técnico superior universitario, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado.</p>

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del catálogo de objetivos y catálogo de descripciones de Programas presupuestarios y proyectos 2015.

Sin embargo, en la estructura programática 2015 se identifica un programa presupuestario y un proyecto presupuestario creado para los estudios avanzados, denominado "Estudios de posgrado" y "Posgrado" respectivamente.

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA 2015						
FIN	FUN	SF	PP	SP	PR	DESCRIPCIÓN
02						Desarrollo social
	0205					Educación
		020503				Educación superior
			02050301			Educación superior
				0205030101		Educación superior vanguardista
					020503010101	Educación superior tecnológica
					020503010102	Educación superior universitaria
					020503010103	Educación superior a distancia
					020503010104	Formación docente
		020504				Posgrado
			02050401			Estudios de posgrado
				0205040101		Posgrado vanguardista
					020503010104	Posgrado

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Estructura Programática 2015.



OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO PRESUPUESTARIO "POSGRADO"	
OBJETIVO DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO DEL PROYECTO
Posgrado: Ofrecer estudios de posgrado para la especialización, maestría o doctorado, mediante infraestructura y profesorado de calidad.	Posgrado: Comprende actividades que permiten atender la demanda en estudios de posgrado en la modalidad escolarizada, no escolarizada, mixta, abierta a distancia, contribuyendo a la formación de profesionistas especializados, favoreciendo la ciencia, la tecnología y la investigación, vinculados al desarrollo socioeconómico de la entidad.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del catálogo de objetivos y catálogo de descripciones de Programas presupuestarios y proyectos 2015.

Contrastación

Si bien la UAEM realiza acciones en materia de estudios avanzados y las vincula al proyecto presupuestario "Educación superior universitaria", éstas se relacionan de forma específica con el Programa presupuestario "Estudios de posgrado" y con el proyecto "Posgrado".

Lo anterior, debido a que las actividades relativas a los estudios avanzados (posgrado) tienen cabida en dos programas presupuestarios de la estructura programática 2015, emitida por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Recomendaciones emitidas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Universidad Autónoma del Estado de México que:

- I. Promueva ante la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Educación la modificación del objetivo del proyecto presupuestario "Educación superior universitaria", a fin de que los estudios avanzados se ubiquen en un solo programa y proyecto respectivamente.



- II. Haga uso del programa presupuestario “Estudios de posgrado” y del proyecto presupuestario “Posgrado”, con el propósito de que se identifique claramente la contribución de sus actividades al objetivo del programa así como del proyecto.

Las recomendaciones fueron promovidas al Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su conclusión.

Resultado Núm. AEEP/SEPF/DADEC/AD27/CA02/2016, con recomendación.

Nombre: Análisis del Objetivo del Proyecto Presupuestario, Actividades e Indicadores.

Criterio

La CPEUM y la CPELSM señalan en sus artículos 26 y 139, respectivamente, que el Estado organizará un sistema de planeación democrática que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural, tanto de la nación como del Estado de México.

Señalan, además, que los fines del proyecto nacional y estatal determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática -agregan- y con la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo.

Tales artículos declaran que el PND y el PDEM serán los documentos rectores a los cuales se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública federal y estatal; además de planes, programas y acciones que formulen y ejecuten los ayuntamientos en las materias de su competencia, así como de las disposiciones legales aplicables.



Asimismo, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) menciona que el sistema de evaluación del desempeño es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas.

En este sentido, la LP y la LPEMyM hacen mención en sus artículos tercero y séptimo, respectivamente, que mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, que con criterios basados en estudios de factibilidad se asignarán recursos, responsabilidades, tiempos de ejecución y coordinación de acciones de seguimiento y evaluación de indicadores para el desarrollo social y humano.

La LP hace mención en su artículo 14 que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá la atribución de proyectar y coordinar la planeación regional con la participación que corresponda a los gobiernos estatales y municipales, la promoción de incorporación de indicadores que faciliten el diagnóstico del impacto de los programas.

La LPEMyM menciona en su artículo 16, fracción IV, que es atribución de la Secretaría de Finanzas del Estado formular e integrar las reglas, criterios y metodología para las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación, así como promover la construcción de indicadores que permitan evaluar el impacto de las políticas públicas.

Al respecto, los Lineamientos PbR, emitidos en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México” (Gaceta del Gobierno) de fecha 01 de marzo del año 2010, estipulan las directrices para la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), mencionando que uno de sus objetivos es el generar y definir los indicadores de desempeño, estratégicos y de gestión, que constituirán la base para el funcionamiento del SIED y permitirán evaluar el logro de los resultados, así como el impacto social de las políticas públicas, los programas presupuestarios y la



productividad de las dependencias y entidades públicas de la administración pública estatal.

Aunado a ello, los LGEPP, emitidos en la Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 30 de Abril de 2013, señalan que los sujetos evaluados deberán elaborar y proponer anualmente a la Secretaría de Finanzas del Estado de México los objetivos estratégicos de los programas presupuestarios, a través del Sistema de Planeación y Presupuesto, en su apartado del SIED. Señalan también que los indicadores de desempeño de cada objetivo estratégico permitirán establecer el avance de los sujetos evaluados respecto del nivel de cumplimiento de dichos objetivos.

El MFAPE para el Ejercicio Fiscal 2015, orienta el diseño de actividades e indicadores hacia resultados, para la evaluación en los términos que establecen los LGEPP.

Dicho manual describe que en los programas anuales, las unidades ejecutoras, deberán establecer metas racionales mediante una planeación eficiente de las actividades y procesos, para ofrecer a la población mejores satisfactores a las necesidades y, por tanto, establecer bases para el seguimiento, la evaluación y, en su momento, la rendición de cuentas, en un entorno de transparencia; aunado a ello, refiere que la sintaxis para la definición de las actividades debe ser declarada como “acción específica, clara y relevante, la cual identifique un logro o producto.”

En su apartado de Revisión, Alineación y Formulación de Indicadores de Evaluación, menciona que se utilizarán Indicadores estratégicos y de gestión que permitirán dimensionar los avances o retrocesos (alcanzados por la gestión gubernamental) de los programas de gobierno en términos de eficiencia, eficacia, calidad y economía.



En este sentido, para identificar el desempeño de los indicadores se establece la siguiente semaforización:

SEMAFORIZACIÓN DE INDICADORES 2015									
Rojo		Naranja		Amarillo		Verde		Morado	
Lím. Inf.	Lím. Sup.	Lím. Inf.	Lím. Sup.	Lím. Inf.	Lím. Sup.	Lím. Inf.	Lím. Sup.	Lím. Inf.	Lím. Sup.
0%	49.99%	50%	69.99%	70%	89.99%	90%	110%	110.01%	200% ó +

FUENTE: Elaboración del OSFEM con información del Manual para la Formulación del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015.

Lo anterior deberá estar orientado al cumplimiento del objetivo del proyecto presupuestario que compete a la unidad ejecutora, establecido en la estructura programática del Gobierno del Estado de México: “Ampliar la oferta educativa de todos los niveles y modalidades de la educación superior universitaria ofreciendo un servicio de calidad, incrementando las oportunidades para poder acceder a este nivel educativo.”

Condición

Resultado de los procedimientos de auditoría se identificaron las siguientes condiciones:

A) Sobre el diseño del objetivo del proyecto y su vinculación con las actividades e indicadores:

- El objetivo del proyecto presupuestario “Educación superior universitaria” cumple con la sintaxis recomendada (¿Qué?, mediante y ¿cómo?), descrita en el MFAPE para el ejercicio 2015. Adicionalmente, se identifica un complemento del objetivo (efecto), el cual se expresa como un resultado esperado del logro del objetivo.
- La Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados de la UAEM presentó en el programa anual 9 actividades, las cuales se vinculan con “ampliar la oferta educativa” y “ofrecer un servicio de calidad”, aspiraciones del objetivo del proyecto.

- La UAEM diseñó 5 indicadores de gestión para estudios avanzados, los cuales se vinculan solamente con el “¿Cómo?” del objetivo.

VINCULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES E INDICADORES CON EL OBJETIVO DEL PROYECTO					
OBJETIVO DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PROYECTO	SINTAXIS	OBJETIVO	ACTIVIDAD (PROGRAMA ANUAL) VINCULADA	INDICADOR (FICHAS TÉCNICAS DEL SIED) VINCULADO
Ofrecer educación superior, mediante el desarrollo de Programas de Estudio actualizados y de calidad, así como la dotación de infraestructura física acorde a las necesidades del sector productivo público y social, bajo criterios de igualdad, pertinencia, accesibilidad, vinculados con el quehacer científico, tecnológico y humanístico.	Ampliar la oferta educativa de todos los niveles y modalidades de la educación superior universitaria ofreciendo un servicio de calidad, incrementando las oportunidades para poder acceder a este nivel educativo.	¿Qué?	Ampliar la oferta educativa de todos los niveles y modalidades de la educación superior universitaria	1. Actualizar los planes de estudio de los programas de estudios avanzados. 4. Difundir eficaz y eficientemente la oferta de programas de estudios avanzados.	
		Mediante	ofreciendo		
		¿Cómo?	un servicio de calidad	2. Lograr que la mayoría del claustro académico cuente con la habilitación acorde a la estructura del programa. 3. Establecer criterios de selección de aspirantes a estudios avanzados rigurosos, adecuados y colegiados. 5. Ofertar becas que garanticen la graduación oportuna de los alumnos de posgrado. 6. Incrementar la participación de los alumnos en movilidad académica. 7. Aumentar el desarrollo y participación en propuestas pertinentes que involucren la triple hélice. 8. Incrementar el impacto de redes de colaboración y cooperación académica. 9. Fortalecer el conocimiento social de los productos científicos.	1. Porcentaje de graduados de programas de estudios avanzados acreditados. 2. Porcentaje de programas de estudios avanzados acreditados. 3. Índice de graduación por cohorte generacional. 4. Producción académica interinstitucional. 5. Porcentaje de proyectos de investigación.
		Complemento del Objetivo (Efecto)	incrementando las oportunidades para poder acceder a este nivel educativo.		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Catálogo de Objetivos de la Estructura Programática 2015 del GEM Programa Anual de la UAEM y Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores 2015 del SIED.

B) Sobre el diseño de las actividades y su ponderación de resultados:

- Las actividades se describen como indicadores con unidad de medida expresada en porcentaje.
- La actividad “Difundir eficaz y eficientemente la oferta de programas de estudios avanzados” implica que se implementen mecanismos para medir la eficacia y eficiencia de la oferta de programas en estudios avanzados; sin embargo la UAEM no presentó evidencia de ello.
- Las actividades presentan un comportamiento variable, siete alcanzaron un nivel de cumplimiento mayor al 110.01% (umbral morado), solamente una se ubica en el umbral verde y otra en el color naranja.



METAS PROGRAMADAS Y ALCANZADAS AL CUARTO TRIMESTRE DE 2015						
NÚM.	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO	ALCANZADO	RESULTADO	SEMÁFORO
1	Actualizar los planes de estudio de los programas de estudios avanzados.	Porcentaje	8.57	21.78	254.14%	
2	Lograr que la mayoría del claustro académico cuente con la habilitación acorde a la estructura del programa.	Porcentaje	59.00	61.00	103.39%	
3	Establecer criterios de selección de aspirantes a estudios avanzados rigurosos, adecuados y colegiados.	Porcentaje	75.00	89.67	119.56%	
4	Difundir eficaz y eficientemente la oferta de programas de estudios avanzados.	Porcentaje	25.00	32.00	128.00%	
5	Oferir becas que garanticen la graduación oportuna de los alumnos de posgrado.	Porcentaje	73.30	80.69	110.08%	
6	Incrementar la participación de los alumnos en movilidad académica.	Porcentaje	3.40	2.26	66.47%	
7	Aumentar el desarrollo y participación en propuestas pertinentes que involucren la triple hélice.	Porcentaje	2.30	5.03	218.70%	
8	Incrementar el impacto de redes de colaboración y cooperación académica.	Porcentaje	97.00	107.00	110.31%	
9	Fortalecer el conocimiento social de los productos científicos.	Porcentaje	10.80	23.67	219.17%	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Programa Anual de la UAEM.

C) Sobre el diseño de los indicadores y su ponderación de resultados:

1) Sobre el diseño:

- En el indicador “Índice de graduación por cohorte generacional” el nombre no es consistente con la fórmula, dado que el método de cálculo es un porcentaje y no un índice, y porque el resultado, en vez de referir un “índice de graduación por cohorte generacional”, determina el porcentaje de graduados dentro de los plazos establecidos por cohorte generacional.
- En el indicador “Porcentaje de proyectos de investigación” el nombre no es consistente con la fórmula y con la interpretación, dado que alude al total de proyectos y no a aquellos que se enfocan en la transferencia de conocimientos y tecnología.



PORCENTAJE DE GRADUADOS DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS AVANZADOS ACREDITADOS			
INTERPRETACIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Expresa en porcentaje los graduados de los programas de estudios avanzados que estén acreditados por una instancia evaluadora nacional.	(Alumnos graduados de programas de estudios avanzados acreditados al finalizar el año/ Alumnos graduados del total de alumnos de programas de estudios avanzados al finalizar el año) * 100.	Persona	Anual
¿Existe relación entre el nombre y la fórmula del indicador?			Sí.
¿Las variables del indicador están claramente definidas y se relacionan con las acciones institucionales?			Sí.
¿Es clara la interpretación del indicador y congruente con el nombre?			Sí.

PROCENTAJE DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS AVANZADOS ACREDITADOS			
INTERPRETACIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Indica el número de programas de estudios avanzados acreditados.	(Programas de Estudios avanzados acreditados/ Total de programas de estudios avanzados) *100	Grupo	Anual
¿Existe relación entre el nombre y la fórmula del indicador?			Sí.
¿Las variables del indicador están claramente definidas y se relacionan con las acciones institucionales?			Sí.
¿Es clara la interpretación del indicador y congruente con el nombre?			Sí.

ÍNDICE DE GRADUACIÓN POR COHORTE GENERACIONAL			
INTERPRETACIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Se refiere al incremento de la graduación por cohorte generacional de los estudios avanzados.	(Alumnos de estudios avanzados graduados dentro de los plazos establecidos / Graduados por cohorte generacional)*100	Persona	Anual
¿Existe relación entre el nombre y la fórmula del indicador?			No.
¿Las variables del indicador están claramente definidas y se relacionan con las acciones institucionales?			Sí.
¿Es clara la interpretación del indicador y congruente con el nombre?			No.

PRODUCCIÓN ACADÉMICA INTERINSTITUCIONAL			
INTERPRETACIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Indica el incremento de la producción académica interinstitucional con respecto al total de la producción académica.	(Producción académica interinstitucional / Total de producción académica)* 100	Unidad	Anual
¿Existe relación entre el nombre y la fórmula del indicador?			Sí.
¿Las variables del indicador están claramente definidas y se relacionan con las acciones institucionales que la alimentan?			Sí.
¿Es clara la interpretación del indicador y congruente con el nombre?			Sí.

PORCENTAJE DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN			
INTERPRETACIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Expresa el porcentaje de los proyectos de investigación que específicamente se enfocan a la transferencia de conocimientos y tecnología.	(Proyectos de investigación para la transferencia de conocimientos y tecnología / Total de proyectos de investigación) * 100	Proyecto	Anual
¿Existe relación entre el nombre y la fórmula del indicador?			No.
¿Las variables del indicador están claramente definidas y se relacionan con las acciones institucionales que la alimentan?			Sí.
¿Es clara la interpretación del indicador y congruente con el nombre?			Sí.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de los "Lineamientos y Reglas para la Implementación del Presupuesto basado en Resultados" publicados en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 01 de marzo de 2010 y de las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores 2015 del SIED.



2) Sobre la ponderación de resultados:

- De los cinco indicadores, tres se sitúan en el umbral morado con porcentaje de cumplimiento mayor a 110.01%.
- El desempeño del indicador “Producción académica interinstitucional” obtuvo un resultado de 78.71%, por lo que se ubica en el umbral amarillo.
- El indicador “Índice de graduación por cohorte generacional” no presenta meta programada ni alcanzada.

PONDERACIÓN DE RESULTADOS DE LOS INDICADORES				
INDICADOR	PROGRAMADO	ALCANZADO	RESULTADO	SEMÁFORO
1. Porcentaje de graduados de programas de estudios avanzados acreditados.	56.22	79.20	140.88%	
2. Porcentaje de programas de estudios avanzados acreditados.	8.57	57.43	670.13%	
3. Índice de graduación por cohorte generacional.	0.00	0.00	-	
4. Producción académica interinstitucional.	4.50	3.55	78.89%	
5. Porcentaje de proyectos de investigación.	2.77	4.19	151.26%	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores 2015 del SIED.

Contrastación

A) Sobre el diseño del objetivo del proyecto y la vinculación de las actividades e indicadores con el mismo:

- Los indicadores se alinean al ¿Cómo? del objetivo, ya que miden calidad en el servicio; sin embargo, no existen indicadores que se vinculen con lo que pretende medir el objetivo del proyecto presupuestario (ampliar la oferta educativa de todos los niveles y modalidades de la educación superior universitaria).



- Asimismo, las actividades e indicadores que ejecuta la UAEM tienen mayor congruencia con el objetivo del proyecto “Posgrado” correspondiente al programa presupuestario “Estudios de posgrado” de la estructura programática 2015 del GEM.

VINCULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES E INDICADORES CON LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA					
PROGRAMA	OBJETIVO DEL PROGRAMA	PROYECTO	OBJETIVO DEL PROYECTO	ACTIVIDADES	INDICADORES
02050401 Estudios de posgrado	Ofrecer estudios de posgrado con la infraestructura física necesaria que comprendan la especialización, maestría y doctorado, a través de la formación de profesionistas con elementos necesarios para el ejercicio de la investigación, la generación de conocimiento científico, así como la aplicación de la ciencia y tecnología para el mejoramiento de la sociedad mexicana.	020504010101 Posgrado	Ofrecer estudios de posgrado para la especialización, maestría o doctorado, mediante infraestructura y profesorado de calidad.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actualizar los planes de estudio de los programas de estudios avanzados. 2. Lograr que la mayoría del claustro académico cuente con la habilitación acorde a la estructura del programa. 3. Establecer criterios de selección de aspirantes a estudios avanzados rigurosos, adecuados y colegiados. 4. Difundir eficaz y eficientemente la oferta de programas de estudios avanzados. 5. Ofertar becas que garanticen la graduación oportuna de los alumnos de posgrado. 6. Incrementar la participación de los alumnos en movilidad académica. 7. Aumentar el desarrollo y participación en propuestas pertinentes que involucren la triple hélice. 8. Incrementar el impacto de redes de colaboración y cooperación académica. 9. Fortalecer el conocimiento social de los productos científicos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Porcentaje de graduados de programas de estudios avanzados acreditados. 2. Porcentaje de programas de estudios avanzados acreditados. 3. Índice de graduación por cohorte generacional. 4. Producción académica interinstitucional. 5. Porcentaje de proyectos de investigación.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Catálogo de Objetivos de la Estructura Programática 2015 del GEM Programa Anual de la UAEM y Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores 2015 del SIED.

B) Sobre el diseño de las actividades y su ponderación de resultados:

- La descripción de las actividades del programa anual carece de claridad, toda vez que el nombre de la actividad y la unidad de medida no identifican con precisión el bien o servicio que proporciona, en su lugar, se exponen como indicadores.
- En la actividad “Difundir eficaz y eficientemente la oferta de programas de estudios avanzados” se declaran dos condiciones “eficaz” y “eficientemente” no medidas.



- Las actividades que rebasan la meta programada denotan un proceso de planeación deficiente, en tanto que las actividades con resultado en el umbral naranja evidencian fallos en el cumplimiento de la meta.

C) Sobre el diseño de los indicadores y su ponderación de resultados:

- De los cinco indicadores, dos presentan parcial adherencia a la metodología para la construcción de indicadores.
- De acuerdo con los parámetros de semaforización del MFAPE, los indicadores con resultado de 110.01% o mayor, se consideran deficientes en el proceso de planeación; asimismo, el desempeño de los indicadores con rango de cumplimiento dentro del umbral amarillo, es calificado como regular.
- La ausencia de elementos para evaluar el desempeño del indicador “Índice de graduación por cohorte generacional”, advierte falta de seguimiento del indicador por parte de la UAEM.

Recomendaciones emitidas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Universidad Autónoma del Estado de México:

- I. Rediseñar los indicadores del SIED o, en su caso, implementar nuevos, a fin de que éstos garanticen la correcta medición del objetivo del proyecto presupuestario al que se vinculen las funciones de estudios avanzados de la UAEM.



- II. Definir las actividades en el programa anual como acciones concretas, encaminadas al bien o servicio que ofrece la UAEM.
- III. Programar las metas de los indicadores y actividades en función de las capacidades físicas, técnicas, económicas y de gestión de la UAEM.

Las recomendaciones fueron promovidas al Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su conclusión.

Resultado Núm. AEEP/SEPF/DADEC/AD27/CA03/2016, con recomendaciones.

Nombre: Matriz de Indicadores para Resultados del Programa “Educación superior”.

Criterio

La CPEUM en su artículo 3 se establece que todo ciudadano tiene derecho a recibir educación, asimismo que las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley confiera autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse así mismas y determinarán sus planes y programas.

Por su parte la CPELSM en su artículo 5 en párrafo sexto se menciona que todo individuo tiene derecho a la educación y en su noveno párrafo se indica que la UAEM es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico.

Asimismo, la CPEUM y la CPELSM en sus artículos 26 y 139, respectivamente, se establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural, tanto de la nación como del Estado de México.



En tales artículos se indica que los fines del proyecto nacional y estatal determinarán los objetivos de la planeación y que ésta será democrática y que, con la participación de los diversos sectores sociales, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo.

Asimismo, estipulan que el PND y el PDEM serán los documentos rectores a los cuales se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública federal y estatal; además de planes, programas y acciones que formulen y ejecuten los ayuntamientos en las materias de su competencia, así como de las disposiciones legales aplicables.

La LP en su artículo 3 y la LPEMyM artículo 7, se menciona que mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, y que con criterios basados en estudios de factibilidad se asignarán recursos, responsabilidades, tiempos de ejecución y coordinación de acciones de seguimiento y evaluación de indicadores para el desarrollo social y humano.

Por su parte, la LPEMyM (artículos 16 y 20) se estipula que es atribución de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México formular e integrar las reglas, criterios y metodologías para instrumentar las acciones de las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE's); así como promover la construcción de indicadores que permitan evaluar el impacto de las políticas públicas.

Señala también que es competencia de las UIPPE's utilizar, generar, recopilar, procesar y proporcionar información en materia de planeación que sea de su competencia.

En el Código Financiero del Estado de México y Municipios en su artículo 296 se menciona que las Dependencias, Entidades Públicas, Organismos Autónomos, Poderes Legislativo y Judicial elaborarán su anteproyecto de Presupuesto de Egresos de



conforme a lo establecido en el MFAPE, considerando los techos presupuestarios comunicados y sus Programas presupuestarios.

Al respecto, en los “Lineamientos PbR”, emitidos en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México” de fecha 01 de marzo del año 2010, se indican los preceptos para la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), a efecto de evaluar las políticas públicas, formular los programas presupuestarios y medir el desempeño de las dependencias y entidades públicas de la administración pública estatal, con un enfoque hacia el logro de resultados. También proporcionan la base para la implementación del PbR, a través de la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y fortalecer el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED).

Aunado a ello, en estos lineamientos se asienta que las dependencias y entidades públicas del Gobierno del Estado de México nombrarán a un servidor público responsable de la elaboración y envío del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos (Coordinadores Administrativos y titulares de las UIPPE's o equivalentes) a la Secretaría de Finanzas, quién acreditará su capacitación en materia de PbR, cuando menos con un curso en los últimos tres años. Se añade que la Secretaría de Finanzas continuará con el desarrollo del programa de capacitación y asesoría, el cual estará orientado a fortalecer el conocimiento teórico y práctico de los conceptos del enfoque de presupuesto y Gestión para Resultados (GpR), la vinculación del PDEM con los objetivos y programas de cada dependencia, la MIR basada en la Metodología de Marco Lógico (MML) y los indicadores para medir el desempeño.

Por otra parte, los LGEPP del Gobierno del Estado de México, emitidos en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 30 de abril del año 2013, se indica que los sujetos evaluados deberán elaborar y proponer anualmente a la Secretaría de Finanzas del Estado de México, los objetivos estratégicos de los programas presupuestarios a través del Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP) en su apartado del SIED.



Igualmente, en su octava disposición general se indica que los sujetos evaluados deberán diseñar cada Programa Presupuestario con base en la MML, así como elaborar las MIR correspondientes y actualizarlas, de acuerdo a lo que establezca el MFAPE, que corresponda.

En la novena disposición general se establece que los sujetos evaluados realizarán un ejercicio integral de planeación y vinculación de los objetivos, estrategias, acciones y metas a los ejercicios presupuestales, y elaborarán, mediante la MML, el diseño y actualización de las MIR.

Por su parte el Manual de Organización de la Oficina de Rectoría en el apartado VIII objetivos y funciones se menciona que el objetivo de la Rectoría es dirigir y coordinar las funciones sustantivas, adjetivas y normativas de la Universidad tendientes a dar cumplimiento al objeto y fines institucionales, y dentro de sus funciones Coordinar y conducir el sistema de planeación universitaria, observando las disposiciones aplicables; de igual forma el objetivo de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional es el de planear evaluar y promover el desarrollo de la universidad, y dentro de sus funciones está la de coordinar la elaboración de programas y proyectos que permitan el cumplimiento de los planes de desarrollo.

De igual forma el Reglamento de Planeación, Seguimiento y Evaluación para el Desarrollo Institucional de la UAEM, en su artículo 8 indica las funciones de la Secretaría, en las que se encuentran apoyar al Rector en la coordinación y consolidación del Sistema de Planeación Universitaria, así como a los directores y titulares a la formulación de instrumentos de planeación, entre otras.

Condición

A) Contribución de los indicadores del proyecto “Educación superior universitaria” ejecutado por la UAEM en la MIR del Programa presupuestario “Educación superior”.



Los 5 indicadores de gestión considerados por la UAEM para medir el desempeño del proyecto “Educación superior universitaria” no contribuyen directamente en los objetivos de la MIR del Programa presupuestario “Educación superior”.

El detalle de la condición es el siguiente:

INDICADORES DE GESTIÓN QUE NO CONTRIBUYEN DIRECTAMENTE EN EL PROGRAMA "EDUCACIÓN SUPERIOR"	
Indicadores de Estudios avanzados incluidos en el "Reporte General de la MIR" del Programa: "Educación superior"	Indicadores de la MIR aprobada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México del Programa: "Educación Superior".
1. Porcentaje de graduados de programas de estudios avanzados acreditados.	
2. Porcentaje de programas de estudios avanzados acreditados.	
3. Índice de graduación por cohorte generacional.	
4. Producción académica interinstitucional.	
5. Porcentaje de proyectos de investigación.	
	1. Tasa bruta de escolarización en educación superior.
	2. Eficiencia terminal en educación superior tecnológica.
	3. Eficiencia terminal en educación superior universitaria.
	4. Eficiencia terminal en educación superior a distancia.
	5. Tasa de crecimiento de la matrícula de educación superior tecnológica.
	6. Absorción en educación superior.
	7. Tasa de crecimiento de la matrícula de educación superior a distancia.
	8. Nuevos programas educativos de educación superior tecnológica.
	9. Titulación de educación superior tecnológica.
	10. Nuevos programas educativos de educación superior universitaria.
	11. Programas educativos de calidad en educación superior universitaria.
	12. Titulación de educación superior universitaria.
	13. Nuevos programas educativos de educación superior a distancia.
	14. Titulación de educación superior a distancia.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la UAEM del “Reporte general de la MIR”, y de la información del portal de transparencia fiscal ["http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/indicadores2"](http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/indicadores2) matriz para indicadores 2015 del Programa presupuestario: "Educación Superior".

B) Verificar que el diseño del “Reporte general de la MIR” (MIR de la UAEM) cumpla con los Lineamientos PbR, LGEPP del Gobierno del Estado de México y MFAPE 2015.

El “Reporte General de la MIR” aplica parcialmente lo establecido en el MFAPE 2015.



El detalle de la condición es el siguiente:

ANÁLISIS CUALITATIVO DEL "REPORTE GENERAL DE LA MIR"										
FIN	OBJETIVO O RESUMEN NARRATIVO	RECOMENDACIONES DEL MFAPEEF 2015				INDICADOR	FÓRMULA			
		CONTRIBUCIÓN A UN OBJETIVO SUPERIOR	MEDIANTE	SOLUCIÓN DEL PROBLEMA	UN SOLO OBJETIVO					
		Mejorar el desempeño en la educación superior.	No	No	No			Sí	Índice de eficiencia terminal por cohorte de licenciatura.	(Egresados de licenciatura del año n' / Alumnos de nuevo ingreso a primer año de licenciatura en el año n- años de duración de plan de estudios)*100
PROPÓSITO	OBJETIVO O RESUMEN NARRATIVO	RECOMENDACIONES DEL MFAPEEF 2015				INDICADOR	FÓRMULA			
		POBLACIÓN OBJETIVO	VERBO EN PRESENTE	RESULTADO O EFECTO OBTENIDO	UN SOLO OBJETIVO					
		Ofrecer oportunidades de acceso a la educación superior con calidad.	No	No	No			Sí	Porcentaje de cobertura de nuevo ingreso en estudios profesionales en la UAEM.	(Número de alumnos de nuevo ingreso a estudios profesionales de la Universidad Autónoma del Estado México / Matrícula de nuevo ingreso a estudios profesionales del Estado de México)*100
COMPONENTE	OBJETIVO O RESUMEN NARRATIVO	RECOMENDACIONES DEL MFAPEEF 2015				INDICADOR	FÓRMULA			
		PRODUCTO ENTREGADO		VERBO EN PASADO PARTICIPIO						
		Incrementar la cantidad de investigadores y profesionales del más alto nivel nacional e internacional.	No	No	No			Porcentaje de graduados de programas de estudios avanzados acreditados.	(Alumnos graduados de programas de estudios avanzados acreditados al finalizar el año/ Alumnos graduados del total de alumnos de programas de estudios avanzados al finalizar el año)*100	
ACTIVIDADES	OBJETIVO O RESUMEN NARRATIVO	RECOMENDACIONES DEL MFAPEEF 2015				INDICADOR	FÓRMULA			
		ACCIÓN ESPECÍFICA	SUSTANTIVO DERIVADO DEL VERBO	ORDEN CRONOLÓGICO	AGRUPADAS POR COMPONENTE					
		Mejorar la estructura de los programas de estudios avanzados.	Sí	Sí	No			No	Porcentaje de programas de estudios avanzados acreditados.	(Programas de estudios avanzados acreditados/ Total de programas de estudios avanzados)*100
		Graduar oportunamente a los alumnos de estudios avanzados.	Sí	Sí	No			No	Índice de graduación por cohorte generacional.	(Alumnos de estudios avanzados graduados dentro de los plazos establecidos/ Graduados por cohorte generacional)*100
		Vincular nacionalmente e internacionalmente a los profesores de estudios avanzados.	Sí	Sí	No			No	Producción académica interinstitucional.	(Producción académica interinstitucional/ Total de producción académica)*100
Generar suficiente investigación para la transferencia de conocimiento y tecnología dirigidas a la sociedad.	No	Sí	No	No	Porcentaje de proyectos de investigación.	(Proyectos de investigación para la transferencia de conocimiento y tecnología/ Total de proyectos de investigación)*100				



ANÁLISIS CUALITATIVO DEL "REPORTE GENERAL DE LA MIR"						
FIN	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	EL INDICADOR MONITOREA EL PROGRAMA Y EVALUA EL LOGRO DEL FIN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN NECESARIOS Y SURCIENTES	SUPUESTOS	SUPUESTO COMO SITUACIONES EXTERNAS
	Anual	Agenda estadística UAEM.	No	No	Sin información.	No
PROPÓSITO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	EL INDICADOR MONITOREA EL PROGRAMA Y EVALUA EL LOGRO DEL PROPÓSITO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN NECESARIOS Y SURCIENTES	SUPUESTOS	SUPUESTO COMO SITUACIONES EXTERNAS
	Anual	Agenda estadística UAEM y agenda estadística de la SEP del Estado de México.	No	Sí	Que el Estado canalice mayores recursos a otras opciones de educación superior.	No
COMPONENTE	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	EL INDICADOR MONITOREA EL PROGRAMA Y EVALUA EL LOGRO DEL COMPONENTE	MEDIOS DE VERIFICACIÓN NECESARIOS Y SURCIENTES	SUPUESTOS	SUPUESTO COMO SITUACIONES EXTERNAS
	Anual	Agenda estadística de la UAEM.	Sí	No	Un alumno egresado de un programa acreditado tiene competitividad a nivel nacional e internacional.	No
ACTIVIDADES	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	EL INDICADOR MONITOREA EL PROGRAMA Y EVALUA EL LOGRO DE LA ACTIVIDAD	MEDIOS DE VERIFICACIÓN NECESARIOS Y SURCIENTES	SUPUESTOS	SUPUESTO COMO SITUACIONES EXTERNAS
	Anual	Base de datos de CONACYT.	Sí	Sí	Programas evaluados y con acreditación nacional.	No
	Anual	Programa de seguimiento a egresados.	Sí	Sí	Los egresados están capacitados para obtener el grado en tiempo y forma.	No
	Anual	Base de datos de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.	Sí	Sí	Los profesores de estudios avanzados se vinculan nacional e internacionalmente con otras instituciones.	No
	Anual	Base de datos de proyectos de investigación de la Dirección de Investigación.	Sí	Sí	Sin información.	No

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la UAEM del "Reporte General de la MIR", "Propiciar un entorno que fomente la investigación, el desarrollo y la transferencia de conocimiento" y "Formar investigadores y profesionales de alto nivel.

Asimismo, el "Reporte General de la MIR" no considera los siguientes datos de identificación.



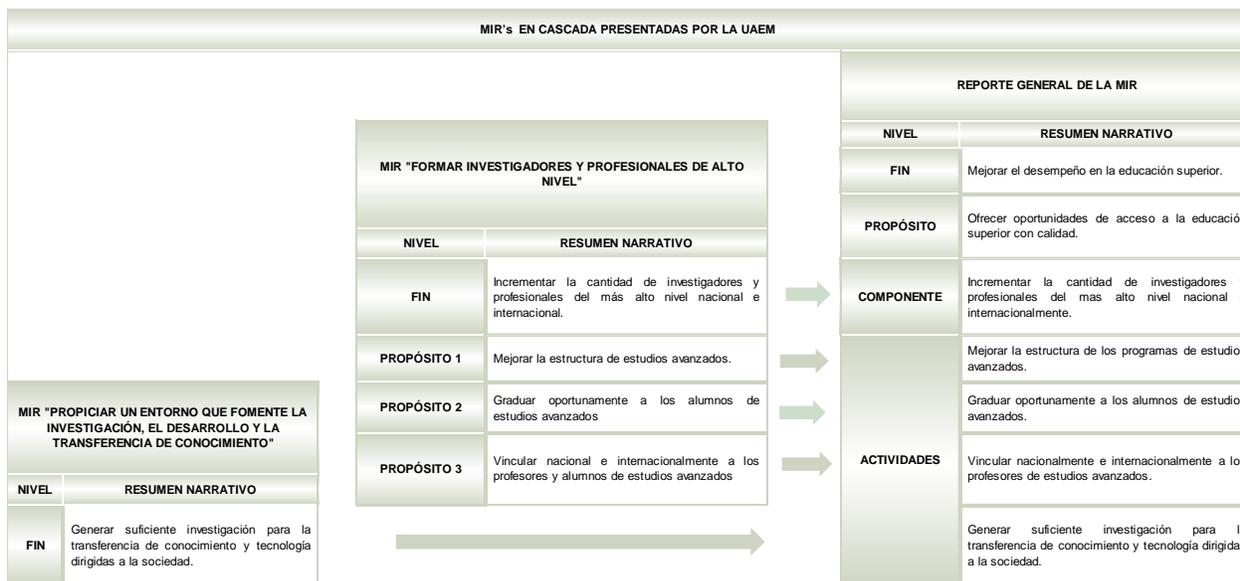
DATOS NO CONSIDERADOS EN EL REPORTE GENERAL DE LA MIR
Programa presupuestario:
Objetivo del programa presupuestario:
Unidad responsable:
Pilar temático o eje transversal:
Objetivo del Pilar o Eje:
Estrategia:
Línea de Acción:

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del Manual para la formulación del anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015.

C) Comprobar que el “Reporte general de la MIR” (MIR de la UAEM) guarda transversalidad en cuanto a la desagregación de objetivos de las MIR en cascada: “Propiciar un entorno que fomente la investigación el desarrollo y la transferencia de conocimiento” y “Formar investigadores y profesionales de alto nivel”.

Las matrices en cascada “Propiciar un entorno que fomente la investigación el desarrollo y la transferencia de conocimiento” y “Formar investigadores y profesionales de alto nivel” no consideran lo establecido en el MFAPE 2015, respecto a que el objetivo del nivel Fin del proyecto presupuestario (MIR de “Propiciar un entorno que fomente la investigación el desarrollo y la transferencia de conocimiento” y “Formar investigadores y profesionales de alto nivel”) se convierte en el Propósito de la MIR del Programa (Reporte general de la MIR); los objetivos del nivel Propósito se transforman en Componentes; y los objetivos del nivel Componente se convierten en Actividades.

El detalle de la condición es el siguiente:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la UAEM del “Reporte General de la MIR”, “Propiciar un entorno que fomente la investigación, el desarrollo y la transferencia de conocimiento” y “Formar investigadores y profesionales de alto nivel”.

Se identificó que cinco indicadores de las MIR's “Propiciar un entorno que fomente la investigación el desarrollo y la transferencia de conocimiento” y “Formar investigadores y profesionales de alto nivel” alimentan al “Reporte general de la MIR”; asimismo, que en el formato de las dos primeras no existe el nivel de Actividades.

En lo que respecta a la construcción de los Árboles del Problema (Árbol de causas-efectos) del “Reporte general de la MIR” (MIR de la UAEM), “Propiciar un entorno que fomente la investigación el desarrollo y la transferencia de conocimiento” y “Formar investigadores y profesionales de alto nivel” el apartado de efectos (“ramas del problema”) se presenta en un sólo nivel.

Asimismo, en la construcción de los Árboles de Objetivos (Árbol de Medios-Fines) del “Reporte general de la MIR” el apartado de fines se presenta a un solo nivel y en los de “Propiciar un entorno que fomente la investigación el desarrollo y la transferencia de conocimiento” y “Formar investigadores y profesionales de alto nivel” no presenta fines.



D) *Comparativo de los indicadores contenidos en el “Reporte general de la MIR” proporcionada por la UAEM con las MIR’s de los Programas Presupuestarios “Educación superior” y “Estudios de posgrado”.*

Algunos indicadores de la MIR del reporte general relativos a estudios avanzados, guardan correspondencia con los indicadores de la MIR del programa presupuestario “Estudios de posgrado”, no así con la MIR del programa presupuestario “Educación superior”.

El detalle de la condición es el siguiente:

INDICADORES DE RESULTADOS QUE SE RELACIONAN EN LAS DIFERENTES MATRICES		
MIR aprobada por la Secretaría de finanzas del Gobierno del Estado de México del Programa: "Educación Superior"	Reporte General de la MIR del Programa: "Educación superior" proporcionada UAEM	MIR aprobada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México del Programa: "Estudios de Posgrado"
Nivel: FIN		
Tasa bruta de escolarización en educación superior.	Índice de eficiencia terminal por cohorte de licenciatura.	Tasa bruta de escolarización en posgrado.
Nivel: PROPÓSITO		
Eficiencia terminal en educación superior universitaria.	Porcentaje de cobertura de nuevo ingreso en estudios profesionales en la UAEM.	Tasa de crecimiento de graduados en estudios de posgrado.
Nivel: COMPONENTE		
Absorción en educación superior.	Porcentaje de graduados de programas de estudios avanzados acreditados.	Absorción en la educación superior universitaria, tecnológica y a distancia en estudios de posgrado. Tasa de crecimiento de la matrícula de estudios de posgrado del ISCEEM.
Nivel: ACTIVIDAD		
Nuevos programas educativos de educación superior universitaria.	Porcentaje de programas de estudios avanzados acreditados.	Porcentaje de Programas de estudios de posgrado del ISCEEM.
Programas educativos de calidad en educación superior universitaria.	Índice de graduación por cohorte generacional.	Porcentaje de Programas de estudios de posgrado de educación superior tecnológica, universitaria y a distancia (P).
Titulación de educación superior universitaria.	Producción académica interinstitucional.	
	Porcentaje de proyectos de investigación.	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la UAEM del “Reporte general de la MIR”, y de la información del portal de transparencia fiscal [“http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/indicadores2”](http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/indicadores2) matriz para indicadores 2015 de los Programas: "Educación Superior" y "Estudios de posgrado".

Contrastación

La UAEM presentó indicadores de estudios avanzados en el “Reporte general de la MIR” del Programa presupuestario “Educación Superior”, sin embargo, no se identifica su contribución en el Programa presupuestario “Educación superior” a nivel estatal; aunado a ello, las matrices presentadas por la UAEM carecen de elementos establecidos en los Lineamientos PbR, LGEPP del Gobierno del Estado de México y



MFAPE) 2015; y los indicadores de estudios avanzados identificados en el “Reporte general de la MIR” guardan correspondencia con los de la MIR de “Estudios de posgrado.

Recomendaciones emitidas.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Universidad Autónoma del Estado de México que:

- I. Considere la oportunidad de utilizar para el registro, seguimiento y evaluación de indicadores para resultados de los estudios avanzados, la Matriz aprobada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, para el programa presupuestario “Estudios de posgrado”.
- II. Asegure que la construcción de matrices en cascada, así como de los Indicadores estratégicos y de gestión, se lleve a cabo conforme a los Lineamientos y Reglas para la Implementación del Presupuesto basado en Resultados, Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México y el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.

Las recomendaciones fueron promovidas al Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su conclusión.

Resultado Núm. AEEP/SEPF/DADEC/AD27/CA04/2016, con recomendaciones.

Nombre: Otorgamiento de becas para estudios avanzados.



Criterio

En los “Lineamientos y especificaciones técnicas para la integración y presentación de información estadística” publicados en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México”, número 89, con fecha de 13 de mayo del año 2010, se establece el marco normativo para que los datos e información estadística que generan las dependencias y organismos de la administración pública estatal y municipal sean congruentes con el Sistema de Información Estadística del Estado de México (SIE). Destaca lo que refiere el artículo 14, respecto a que “las cifras que proporcionen las Unidades Productoras de información deberán ser congruentes con sus registros administrativos, es decir, la información deberá tener consistencia con el soporte documental que las generó”.

El Manual de Organización de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, menciona como objetivo de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones el “Asesorar y atender las necesidades de actualización, mantenimiento y desarrollo de nuevas aplicaciones en materia de tecnologías de la información y comunicaciones de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados”.

En este sentido, plantea en sus funciones implementar mecanismos de seguridad y de operatividad de los sistemas informáticos, la actualización de sistemas a nuevas plataformas con la finalidad de una mejor operación de los mismos, así como revisar y validar la información que se emite periódicamente.

El Reglamento de becas de la Universidad Autónoma del Estado de México establece en sus disposiciones generales el objetivo de regular los procedimientos para el otorgamiento de becas.

Asimismo, en su artículo 32 menciona los requisitos que deberán contener las convocatorias como se describe a continuación:



- I. Fundamentación jurídica;
- II. Modalidad de la beca;
- III. Propósito o finalidad de la beca;
- IV. Duración de la beca, señalando en su caso, si está sujeta o no a renovación;
- V. Espacios universitarios, alumnos, beneficiarios y egresados, a quienes va dirigida la beca;
- VI. Requisitos que deben de cumplir los aspirantes a becarios o beneficiarios de una modalidad de beca;
- VII. Documentación que deberá anexarse a la solicitud de beca;
- VIII. Lugares y fechas de recepción de documentos, publicación de resultados y pago de la beca otorgada;
- IX. Monto del beneficio; y
- X. Lo demás que el Comité General estime necesario.

Condición

Resultado de los procedimientos de auditoría se identificaron las siguientes condiciones:

A) Sobre el diseño de las convocatorias:

Con base en el “Reglamento de becas” de la UAEM, las convocatorias atendieron a los siguientes requisitos establecidos en dicho documento normativo:



CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL DISEÑO DE CONVOCATORIAS					
NÚM.	REQUISITOS	APOYO A LA GRADUACIÓN	ESCOLARIDAD PARA ESTUDIOS DE POSGRADO	ENLACE DE INVESTIGACIÓN	MOVILIDAD ESTUDIANTIL
1	Fundamentación Jurídica.	✓	✓	✓	✓
2	Modalidad.	✓	✓	✓	✓
3	Propósito o Finalidad.	✓	✗	✓	✗
4	Duración de la beca, señalando en su caso si está sujeta o no a revisión.	✓	✓	✓	✓
5	Espacios universitarios, alumnos, beneficiarios y egresados, a quienes va dirigida la beca.	✓	✓	✓	✓
6	Requisitos que deben de cumplir los aspirantes a becarios.	✓	✓	✓	✓
7	Documentación que deberá anexarse a la solicitud.	✓	✓	✓	✓
8	Lugares y fechas de recepción de documentos, publicación de resultados y de pago.	✓	✓	✓	✓
9	Monto del beneficio.	✓	✓	✓	✓

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la evidencia electrónica de la oferta y del “Reglamento de becas” de la UAEM.

Las convocatorias “Beca Escolaridad para Estudios de Posgrado” y “Beca Movilidad Estudiantil de Estudios Avanzados” no consideran el propósito o finalidad de la beca.



MODALIDAD		OBJETIVO
1	Apoyo a la graduación de los estudios avanzados 2015A y 2015B.	Premiar a los egresados de maestría que se graduaron antes de 30 meses y a los de doctorado con antecedentes de maestría que se graduaron antes de 48 meses y a los egresados de doctorado con antecedentes de licenciatura que se graduaron antes de 60 meses contados a partir de su inscripción, coadyuvando así a la eficiencia terminal de los Programas de Estudios Avanzados.
2	Escolaridad para estudios de posgrado 2015A y 2015B.	
3	Enlace de investigación 2015A.	Que el alumno becado tenga dedicación exclusiva a sus estudios de maestría o doctorado y promover la graduación oportuna de los alumnos de maestría y doctorado.
4	Movilidad estudiantil de estudios avanzados 2015.	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la evidencia electrónica de la oferta y requisitos de obtención de becas de la UAEM.

B) Sobre las bases de datos del registro y beneficiarios de las becas.

Confiabilidad

Los reportes numéricos en las cuatro modalidades de becas presentan inconsistencias cuantitativas.

CONSISTENCIA DE LOS REPORTES DE BECAS OTORGADAS Y SU PÚBLICACIÓN 2015				
Modalidad	Reporte		Publicación de resultados 1/	Diferencia de becas reportadas y publicadas
	SIIEA	Agenda estadística de la UAEM		
Apoyo a la graduación de los estudios avanzados.	198	198	185	13
Escolaridad para estudios de posgrado.	1,331	1,331	1,155	176
Enlace de investigación.	27	27	25	2
Movilidad estudiantil de estudios avanzados.	41	41	19	22
TOTAL	1,597	1,597	1,384	213

1/ La publicación de resultados se realizó en el portal universitario acorde a lo estipulado en cada una de las modalidades de becas.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la UAEM.



En la modalidad “Beca de movilidad estudiantil de estudios avanzados”, se identificó que en cinco casos revisados de la muestra, no se presentó registro de solicitud.

BENEFICADOS SIN REGISTRO DE SOLICITUD "BECA MOVILIDAD ESTUDIANTIL DE ESTUDIOS AVANZADOS"		
NÚM.	MATRÍCULA	REGISTRO DE SOLICITUD
1	1430024	No
2	9620248	No
3	0248478	No
4	1430025	No
5	0210567	No
6	9812922	Sí
7	0930324	Sí
8	0111673	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la UAEM.

Asimismo, en las cuatro modalidades de becas revisadas en la muestra se identifican 15 números de matrícula sin publicar, los cuales se enlistan a continuación:

BECAS SIN PUBLICACIÓN RESPECTO A LA MUESTRA REVISADA			
MODALIDAD	NÚMERO DE BECAS	MUESTRA REVISADA	BECAS SIN PUBLICACIÓN RESPECTO A LA MUESTRA
Beca de apoyo a la graduación de los estudios avanzados.	198	20	4
Beca escolaridad para estudios de posgrado.	1,331	69	3
Beca enlace de investigación.	27	5	2
Beca movilidad estudiantil de estudios avanzados.	41	8	6
TOTAL	1,597	102	15

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la UAEM.



NÚMEROS DE MATRÍCULA SIN PUBLICACIÓN	
MODALIDAD	MATRÍCULA
Beca de apoyo a la graduación de los estudios avanzados.	10205
	311970
	9342543
	624697
Beca escolaridad para estudios de posgrado.	0047477
	9510052
	0224504
Beca enlace de investigación.	9912314
	925888
Beca movilidad estudiantil de estudios avanzados.	1430024
	9620248
	0248478
	1430025
	0210567
	0111673
TOTAL DE MATRÍCULAS	15

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la UAEM.

Respecto de la información contenida en el sistema de registro de solicitudes, ésta se presenta con los siguientes campos:



CRITERIOS DE INFORMACIÓN EN EL REPORTE DEL SISTEMA DE REGISTRO DE SOLICITUD	
MODALIDAD	RUBROS CONSIDERADOS
1 Beca de apoyo a la graduación de los estudios avanzados. 2 Beca escolaridad para estudios de posgrado. 3 Beca enlace de investigación. 4 Beca movilidad estudiantil de estudios avanzados.	DES.
	Organismo académico.
	Modalidad.
	Plan de estudios.
	Semestre.
	Nombre.
	Rango de promedio.
	Promedio.
	Costo de recibo.
	Porcentaje.
	Pago.
	Centro académico.
	Matrícula.
	RFC.
	Mail.
	Dirección.
	Municipio.
Telefono.	
CURP.	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la UAEM.

Los criterios considerados en el SIAE no son consistentes con los del sistema de registro de solicitudes:



CRITERIOS DE INFORMACIÓN EN EL REPORTE "SIIEA"		
MODALIDAD		Rubros considerados en el "SIIEA"
1	Beca escolaridad para estudios de posgrado.	Beca.
2	Beca enlace de investigación.	Fuente de financiamiento.
3	Beca movilidad estudiantil de estudios avanzados.	Nvo. Núm. de cuenta.
		Nombre Completo.
		Nombre del espacio académico.
		Programa educativo.
		DES.
		Organismo académico.
		Modalidad.
		Plan de estudios.
		Semestre.
		Alumno.
		Promedio.
		Núm. de cuenta.
		RFC.
		Mail.
		Calle.
		Número.
		Municipio.
		Colonia.
		Código postal.
		Teléfono 1.
		Teléfono 2.
		Teléfono 3.
		Extensión.
		CURP.
		Alumno.
		Primer periodo lectivo.
		Fecha de obtención de grado.
		Observaciones.
		Lapso de graduación.
		Otorgamiento de beca.
1	Beca de apoyo a la graduación de los estudios avanzados.	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la UAEM.



Completitud

C) Sobre la revisión de expedientes de beneficiados

El 100% de las solicitudes de la muestra obtenida presentan datos incompletos en las cuatro modalidades.

El registro de solicitud se presenta en dos apartados: datos del alumno y datos académicos para las modalidades de apoyo a la graduación de los estudios avanzados, escolaridad para estudios de posgrado y enlace de investigación; para movilidad estudiantil de estudios avanzados se divide en: datos del alumno, datos académicos y datos de la estancia.

CRITERIOS SIN COMPLETAR EN SOLICITUD DE REGISTRO		
MODALIDAD		DATOS ACADÉMICOS SIN COMPLETAR
1	Beca de apoyo a la graduación de los estudios avanzados.	Periodo escolar a cursar/periodo lectivo.
2	Beca escolaridad para estudios de posgrado.	Fecha de ingreso al 1er periodo escolar.
3	Beca enlace de investigación.	Promedio general.
4	Beca movilidad estudiantil de estudios avanzados.	Promedio lectivo anterior.
1	Beca movilidad estudiantil de estudios avanzados.	Universidad destino.
		País.
		Total de meses de la estancia.
		Fecha de inicio de la estancia.
		Fecha de término de la estancia.
		Actividad a desarrollar.
		Descripción de actividades.
		Tutor académico.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la UAEM.

- Beca de apoyo a la graduación de los estudios avanzados:

Solo el 25 por ciento de los expedientes revisados cumplen con el requisito de trayectoria académica.



- Beca escolaridad para estudios de posgrado:

Los números de matrícula 414160 y 9750094 no presentan documentación en su registro.

En las modalidades de beca enlace de investigación, beca movilidad estudiantil de estudios avanzados y apoyo a la graduación de los estudios avanzados se otorgaron 3 becas para el nivel de estudios de especialidad; sin embargo las convocatorias no especifican que estas becas son dirigidas a alumnos inscritos en este plan de estudios.

MATRÍCULAS CON BECA EN PLAN DE ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD		
MODALIDAD	MATRÍCULA	DESCRIPCIÓN
Beca de apoyo a la graduación de los estudios avanzados.	1030345	Especialidad en cardiología.
Beca enlace de investigación.	9912314	Especialidad en medicina de la actividad física y el deporte.
Beca movilidad estudiantil de estudios avanzados.	0930324	Especialidad en cardiología.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la UAEM.

Seguridad

No existe un lineamiento o criterio para la captura e integración de los registros y/o bases de datos en el sistema, así como para su depuración, actualización y respaldo, además de la designación de usuarios con acciones específicas para el control de la información.

Contrastación

La inexistencia de un objetivo, propósito o finalidad en las convocatorias de las becas, denota deficiencias en el diseño de las mismas.

El Reglamento de Becas y las Convocatorias no determinan un apartado de evaluación y seguimiento que permitan conocer la contribución o impacto sobre el otorgamiento de las becas.



Los registros y/o bases de datos de información de alumnos que fueron beneficiados en las cuatro modalidades de beca de estudios avanzados presentan parcial adherencia a los conceptos de Confiabilidad, Completitud y Seguridad, en razón de que la ausencia de un lineamiento o criterio para el registro, integración y control de información de alumnos beneficiados, genera diferencias cuantitativas entre los reportes oficiales y las bases de datos.

Recomendaciones emitidas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Universidad Autónoma del Estado de México:

- I. Asegure que el diseño de las convocatorias de becas cumpla con lo establecido en el Reglamento de Becas de la UAEM.
- II. Incluya mecanismos de seguimiento y evaluación de alumnos beneficiados en el Reglamento de Becas de la UAEM a efecto de verificar el cumplimiento de su objetivo.
- III. Instrumente las estrategias necesarias para elaborar lineamientos y/o criterios que normen el registro, integración y control de la información, a efecto de garantizar una gestión digital basada en los criterios de Confiabilidad, Completitud y Seguridad.

Las recomendaciones fueron promovidas al Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada para que les dé seguimiento hasta su conclusión.

**DICTAMEN**

La Auditoría de Desempeño practicada a partir del 27 de noviembre de 2015 al 07 de julio de 2016, por el periodo de revisión comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, tuvo como propósito evaluar la eficacia en el cumplimiento del objetivo mediante la revisión del alcance de las actividades declaradas en el programa anual y las metas de los indicadores del proyecto, la eficiencia en la relación de los recursos y los resultados alcanzados, considerando la cobertura de la oferta educativa, programas y servicios que ofrece la UAEM en relación a estudios avanzados.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad auditada, de cuya veracidad es responsable, atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y ejecutada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la revisión se realizó de acuerdo con el objetivo y alcance planteados, y se apoyó en la aplicación de pruebas selectivas y procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El OSFEM expresa que, en términos generales y con respecto a los resultados que reportan y la documentación soporte que lo avala, el proyecto del programa presupuestario cumplió con las disposiciones normativas y administrativas aplicables con respecto de las operaciones examinadas, considerando los resultados con recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a fortalecer y mejorar su funcionamiento.



IMPACTO DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Resultado de la auditoría practicada se emitieron diez recomendaciones para mejorar la congruencia, eficacia y eficiencia de la ejecución y operación del programa presupuestario “Educación superior” en su proyecto “Educación superior universitaria”.

La primera de ellas busca evitar duplicidades en los programas y proyectos presupuestarios de educación, de tal manera que los estudios avanzados se ubiquen en uno solo objetivo respectivamente.

La segunda permitirá obtener mejores niveles de desempeño en los objetivos y metas que han sido planteados, considerando se haga uso del programa y proyecto específico de estudios avanzados.

Las recomendaciones tercera, cuarta y quinta procuran que las actividades e indicadores para el monitoreo del cumplimiento del objetivo del proyecto presupuestario atiendan los criterios metodológicos establecidos para la implementación del Presupuesto basado en Resultados en cuanto a su diseño y programación.

La sexta y séptima buscan que la UAEM asegure que la construcción de las Matrices de Indicadores para Resultados se realice conforme a la normatividad establecida por el Gobierno del Estado de México, y con ello identifique la contribución de sus acciones en la Matriz aprobada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, para el programa presupuestario “Estudios de posgrado”.

El cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de becas permitirá que las áreas involucradas de elaborar las convocatorias de becas atiendan las recomendaciones octava y novena, además de considerar mecanismos que aseguren el seguimiento y evaluación de alumnos beneficiados.



La décima recomendación coadyuvará a que las bases de datos contengan información consistente y homóloga entre las áreas involucradas; contribuirá a reforzar la confiabilidad de la información contenida en dichas bases. Promoverá el cumplimiento de los criterios establecidos en el Reglamento de Becas de la UAEM; aunado a lo anterior, facilitará la implementación de mecanismos de control para contar con mayor seguridad en la documentación digital que integra cada expediente.

En suma, el impacto de los resultados de la fiscalización de desempeño a la UAEM favorecerá la mejora continua en la ejecución, operación y alcance del objetivo del programa presupuestario en su proyecto “Educación superior universitaria”.

Finalmente, dado que para los ejercicios fiscales subsecuentes las asignaciones presupuestales estarán determinadas a partir del cumplimiento de metas, objetivos y desempeño de los programas actuales, se recomienda a la unidad ejecutora fortalecer sus procesos de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación.

En razón de lo anterior la Administración Pública del Estado de México, dentro de su estructura orgánica cuenta con Órganos de Control Interno, con el fin de vigilar, fiscalizar, optimizar el control de los recursos, así como dar seguimiento a las recomendaciones de otras entidades fiscalizadoras, las cuales deriven del cumplimiento de metas y objetivos contenidos en sus programas gubernamentales; en términos de lo dispuesto en los artículos 16, 116, fracción II, párrafos sexto, séptimo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 61, fracciones de la XXXII a la XXXV y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; artículos 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX y el 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; y el artículo 145, fracción XV del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México establece como facultad de la Contraloría Universitaria, “coadyuvar con la Administración Universitaria en la atención de las auditorías que practiquen los



órganos fiscalizadores federal o estatal y el despacho contable experto en materia de auditoría externa, así como dar seguimiento a las observaciones emitidas por los mismos hasta su cumplimiento”.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CON LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Universidad Autónoma del Estado de México		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad	Si	
2. Registra en cuentas específicas de activo de los bienes muebles e inmuebles.	Si	
3. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Si	
4. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Si	
5. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Si	
6. La lista de cuentas esta alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Si	
7. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Si	
8. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Notas a los estados financieros.	Si	
9. Estado analítico de ingresos y estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos.	Si	
10. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Si	



Universidad Autónoma del Estado de México		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
11. Realizó los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Si	
12. Incluir la relación de las cuentas bancarias productivas específicas en donde se depositaron los recursos federales transferidos.	Si	
13. La información financiera, presupuestaria programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Si	
14. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.	Si	
15. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.	Si	
16. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Si	
17. Recursos federales aplicados conforme a reglas de operación y en caso de recursos locales a las demás disposiciones aplicables.	Si	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública del Gobierno y de organismos auxiliares y autónomos del Estado de México.

La Universidad cumple con la presentación de la información, de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



CUMPLIMIENTO DEL TITULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CON LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Considerando el cumplimiento que deben de realizar los entes públicos respecto del Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, respecto a la publicación de la información financiera en la página de internet del organismo, se determina que la UAEM no publica su información conforme a lo establecido por el CONAC, de acuerdo a la verificación realizada.

**HALLAZGOS****CUENTA PÚBLICA**

NÚM	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN	NORMATIVIDAD INFRINGIDA
PLAZAS OCUPADAS			
1	Al inicio del ejercicio 2015 se reportan 12,351 plazas en el cuadro de plazas ocupadas enviado por el organismo, mientras que al final del ejercicio 2014 se presentaron 11,996 plazas, determinando una diferencia de 355 plazas.	Efectuar la conciliación correspondiente y aclarar las diferencias detectadas.	Postulados básicos de contabilidad gubernamental del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
ESTADO COMPARATIVO DE EGRESOS			
2	Se presenta una diferencia de 26,720.1 miles de pesos entre el presupuesto ejercido por capítulo en inversión pública y el Programa Acciones para el Desarrollo (PAD) comparado con el cuadro de ejercido en obra por fuente de financiamiento proporcionado por la Universidad a este Órgano de Control.	Efectuar la conciliación correspondiente y aclarar las diferencias detectadas.	Postulados básicos de contabilidad gubernamental del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
DEUDORES DIVERSOS			
3	Se presenta un importe de 17,817.6 miles de pesos según balanza de comprobación por concepto de gastos a comprobar, ya que al cierre del ejercicio sujeto a revisión no están comprobados como lo indica la Circular No.1, además de que en el papel de trabajo enviado a este órgano de control como información complementaria refleja un importe de 1,077.1 miles de pesos existiendo una diferencia de 16,740.5 miles de pesos.	Implementar las acciones que permitan la recuperación o comprobación de los saldos deudores y comprobar en lo sucesivo, conforme al plazo y forma establecidos en la normatividad.	Circular No.1 "Lineamientos Generales para el Cierre del Ejercicio Presupuestal y Contable 2015", emitida por la Secretaría de Finanzas, Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México y Manual Único de Contabilidad para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en el apartado VI "Políticas de Registro".
ANTICIPO A PROVEEDORES			
4	Se presenta un importe de 7,531.5 miles de pesos por concepto de anticipo a proveedores de bienes y servicios, el cual no ha sido amortizado al cierre de ejercicio.	Se sugiere implementar las acciones que permitan la recuperación o comprobación de los saldos y comprobar en lo sucesivo, conforme al plazo y forma establecidos en la Normatividad.	Art. 21 fracc. XVI del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



NÚM	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN	NORMATIVIDAD INFRINGIDA
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO			
5	Las cuentas por cobrar a corto plazo presentan un saldo de 183,376.0 miles de pesos, de los cuales destacan 135,713.9 miles de pesos que corresponden al subsidio federal pendiente de cobro, importe que al verificar la conciliación que se realiza con el sector central no se encuentra correspondido.	verificar la conciliación y en su caso realizar el registro contable como lo establece el Manual unico de contabilidad.	Manual Unico de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
DEPRECIACIÓN			
6	No se ha reconocido la depreciación contable correspondiente a los activos fijos durante el ejercicio 2014 y 2015.	Realizar el cálculo y registro correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad.	Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 1,3 y 4 fracciones II y VII. Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio, numeral 6 emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
ACTIVOS INTANGIBLES			
7	Presenta saldo la cuenta de Activos Intangibles, incumpliendo lo establecido en el instructivo de cuentas del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, el cual indica que dicha cuenta no se va utilizar en el Estado de México.	Se sugiere alinear el Catálogo de Cuentas de la entidad fiscalizable a lo dispuesto por el Manual correspondiente.	Instructivo de Cuentas del Manual Unico de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, el cual indica que dicha cuenta no se va utilizar en el Estado de México.
PROVEEDORES			
8	La cuenta de proveedores no se encuentra desagregada hasta el 4° y 5° nivel por lo que no permite conocer la antigüedad de saldos de cada proveedor; es decir, en forma específica para controlar los pasivos.	Se sugiere alinear el Catálogo de Cuentas de la entidad fiscalizable a lo dispuesto por el Manual correspondiente.	Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México en su apartado IV de políticas de registro.
PROVEEDORES			
9	La cuenta de proveedores presenta saldos contrarios a su naturaleza, ya que la naturaleza del saldo deberá ser acreedor.	Se sugiere verificar las cuentas y registrar correctamente los saldos correspondientes de acuerdo a su naturaleza.	Artículos 342 y 343 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

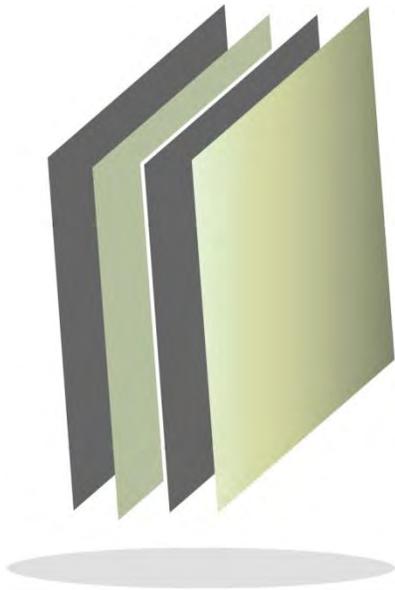
FUENTE: Elaboración del OSFEM.



NÚM	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN	NORMATIVIDAD INFRINGIDA
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR			
10	Se presenta un importe según balanza de comprobación por 320,006.4 miles de pesos correspondiente a retenciones por pagar al ISSEMYM, importe que al verificar la cartera de adeudos del ISSEMYM no se encuentra correspondido por éste último, presentando una diferencia de 48,288.9 miles de pesos.	Justificar las diferencias detectadas y en su caso realizar las acciones correspondientes.	Postulados básicos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
OTRAS CUENTAS POR PAGAR			
11	Presenta un saldo contrario a su naturaleza por 119.6 miles de pesos.	Se sugiere verificar las cuentas y registrar correctamente los saldos correspondientes de acuerdo a su naturaleza.	Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES			
12	Se realizó un ajuste a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por 136,288.1 miles de pesos; y no fue presentada la autorización de esta afectación de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.	Apegarse a la normatividad establecida.	Políticas de Registro del Manual Único de Contabilidad para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC			
13	Considerando el cumplimiento que deben realizar los entes públicos respecto del Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la LGCG, respecto a la publicación de la información financiera en la página de internet del organismo, se determina que el organismo no publica su información conforme a lo establecido por el CONAC, de acuerdo a la verificación realizada en la página de internet correspondiente.	Publicar en la página de internet del organismo la información financiera que indica el CONAC conforme a las normas y formatos establecidos para tal efecto.	Artículo Cuarto Transitorio del Decreto de Reforma de la LGCG del 12 de noviembre de 2012.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El presente Informe de Resultados se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.



GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS



GLOSARIO DE TÉRMINOS ESTATAL 2015

A

ACTIVO

Está formado por todos los valores propiedad de la empresa o institución, cuya fuente de financiamiento originó aumentos en las cuentas pasivas.

Término contable-financiero con el que se denomina a los recursos económicos, bienes materiales, créditos y derechos de una persona, sociedad, corporación, entidad o empresa, son los recursos que se administran en el desarrollo de sus actividades, independientemente si son o no propiedad de la misma empresa.

ACTIVO CIRCULANTE

Aquellos derechos, bienes materiales o créditos que están destinados a la operación mercantil o procedente de ésta, que se tienen en operación de modo más o menos continuo y que, como operaciones normales de una negociación, pueden venderse, transformarse, cederse, trocarse por otros, convertirse en efectivo, darse en pago de cualquier clase de gastos u obligaciones o ser material de otros tratos semejantes y peculiares de toda empresa industrial o comercial. Se considera como activo circulante, al activo convertible a efectivo o que generalmente se espera convertir en efectivo dentro de los próximos doce meses. Se incluye bajo este rubro conceptos tales como: valores negociables e inventarios, efectivo en caja y bancos, los documentos y cuentas por cobrar, los inventarios de materias primas, de artículos en proceso de fabricación y de artículos determinados, las inversiones en valores que no tengan por objeto mantener el dominio administrativo de otras empresas, y otras partidas semejantes.

ACTIVO FIJO

Las propiedades, bienes materiales o derechos que en el curso normal de las entidades públicas no están destinados a la venta, sino que representan la inversión de capital o patrimonio de una dependencia o entidad en las cosas usadas o aprovechadas por ella,



de modo permanente o semi-permanente, en la producción o en la fabricación de artículos para venta o la prestación de servicios a la propia entidad, a su clientela o al público en general.

El activo fijo se clasifica en tres grupos: a) "tangible", que comprende las propiedades o bienes susceptibles de ser comprobables materialmente, tales como los terrenos, los edificios, la maquinaria, etc.; b) "intangibile", que incluye cosas que no pueden ser comprobables materialmente, tales como los derechos de patente, los de vía, el crédito mercantil, el valor de ciertas concesiones, etc.; y c) las inversiones en compañías afiliadas, entre otros.

ADEUDO

Pasivo, deuda. Cantidad que se ha de pagar por concepto de contribuciones, impuestos o derechos.

ADMINISTRACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

Conjunto de procesos que van desde la planeación y programación del gasto público, hasta su ejercicio, control y evaluación. Abarca los egresos por concepto de gasto corriente, inversión pública física e inversión financiera, así como pago de pasivos o deuda pública contraídos por el gobierno estatal, los organismos, empresas y fideicomisos públicos.

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Técnica que tiene por objeto la obtención de recursos financieros, incluyendo el control y adecuado uso de los mismos, así como el manejo eficiente y protección de los activos.

ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA

Rama de la administración pública que tiene por objeto la programación, organización, aplicación y control de la recaudación, ejercicio y evaluación de los fondos públicos.



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Actividad que realizan los órganos del Estado para la satisfacción de intereses colectivos. Andrés Serra Rojas señala que la administración pública es una organización cuya actividad se encamina a la satisfacción de las necesidades colectivas, principalmente en la forma de servicio público o mediante órdenes dirigidas a que se cumplan los fines del Estado (Selección de Términos Jurídicos, Políticos, Económicos y Sociológicos; 1981:22).

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Organización administrativa que tiene su base de competencia de gobierno en el municipio, adscrita a sus límites territoriales. Es también conocida como administración local, por el espacio de su acción y competencia social ciudadana (Glosario de Términos de la Administración Pública del Estado de México, 1992: 5).

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA

Es la modificación en aumento a la asignación de una clave presupuestaria ya existente.

Puede haber ampliaciones compensadas o líquidas que son lo mismo que las adiciones compensadas o líquidas.

ANÁLISIS FINANCIERO

Procedimiento utilizado para evaluar la estructura de las fuentes y usos de los recursos financieros. Se aplica para establecer las modalidades bajo las cuales se mueven los flujos monetarios, y explicar los problemas y circunstancias que en ellos influyen.

ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

Es el examen y explicación de los principales componentes del gasto público y su impacto en las actividades económicas, políticas y sociales del Estado, expresados en el Presupuesto de Egresos aprobado.



APROVECHAMIENTOS

Son los ingresos que perciben el Estado y los municipios por sus funciones de derecho público y por el uso o explotación de bienes del dominio público, distinto de las contribuciones, de los ingresos derivados de la coordinación hacendaria, de los ingresos provenientes de financiamiento, y de los que obtengan los organismos públicos descentralizados, que estén previstos en la Ley de Ingresos.

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

Es el importe previsto en partidas presupuestarias destinadas a sufragar las erogaciones que según el objeto del gasto corresponda.

AUDITORÍA

Es el examen objetivo y sistemático de las operaciones financieras y administrativas de una entidad, practicado con posterioridad a su ejecución y para su evaluación, con el objetivo de emitir opiniones y recomendaciones respecto a su funcionamiento.

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y se evalúa la evidencia para determinar si la información o las condiciones reales cumplen con las disposiciones legales y normativas aplicables.

AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Es una revisión sistemática, interdisciplinaria, organizada, objetiva, propositiva, independiente y comparativa del impacto social de la gestión pública, tanto de las actividades gubernamentales enfocadas en la ejecución de una política general, sectorial o regional, como de aquellas inherentes al funcionamiento de los entes públicos.

**AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA**

Fiscalización Superior de los recursos destinados a la obra pública, acciones, adquisiciones y/o servicios relacionados, mediante el examen crítico y objetivo a través de procedimientos analíticos, que permiten verificar la correcta administración y control por parte de las entidades fiscalizables, constatando que hayan sido planeadas, programadas, presupuestadas, adquiridas, contratadas, ejecutadas y pagadas; en estricto apego y cumplimiento al marco normativo aplicable, con base en el origen de recurso.

AUDITORÍA PATRIMONIAL FINANCIERA

Revisión de las cuentas que expresan el patrimonio, su situación financiera, así como su sistema de control interno del ente auditado.

AVANCE FINANCIERO

Reporte que permite conocer la evolución y ejercicio del gasto público en un periodo determinado para su evaluación.

AVANCE FÍSICO

Reporte que permite conocer en una fecha determinada el grado de cumplimiento en términos de metas que van teniendo cada uno de los programas de la Administración Pública y que posibilita a los responsables de los mismos conocer la situación que guardan durante su ejecución.

B**BALANCE PRIMARIO**

Es una medida de flujo que muestra la diferencia entre los ingresos totales y los egresos totales del Sector Público antes del pago de intereses de la deuda.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES



Conjunto de activos fijos de una entidad o dependencia. Su importe queda consignado en el capítulo presupuestario del mismo nombre. Capítulo (5000) del Clasificador por Objeto del Gasto que agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, requeridas en el desempeño de las actividades de la Administración Pública. Incluye el mobiliario y equipo propio para la administración: maquinaria y equipo de producción: las refacciones, accesorios y herramientas mayores indispensables para el funcionamiento de los bienes; la adquisición de animales de trabajo y reproducción; y la adquisición de inmuebles.

C

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

Es básicamente hasta donde puede endeudarse una entidad sin correr riesgos de caer en la morosidad o en el no pago.

CAPÍTULOS DEL GASTO

Son elementos de la clasificación por objeto del gasto que constituyen un conjunto homogéneo, claro y ordenado de los bienes y servicios. La unidad básica de registro que conforma un capítulo presupuestario es la "partida" o "naturaleza de gasto", un conjunto de partidas forman un "concepto" y un grupo de conceptos integran un "capítulo". Este nivel de agregación hace posible el análisis retrospectivo y prospectivo de los planes o programas de acuerdo, con la naturaleza del gasto a realizar:

1000 Servicios Personales

2000 Materiales y Suministros

3000 Servicios Generales

4000 Subsidios, Apoyos, Transferencias, Erogaciones y Pensiones

5000 Bienes Muebles e Inmuebles

6000 Obras Públicas

7000 Inversiones Financieras

8000 Participaciones y Aportaciones Federales y Estatales



9000 Deuda Pública

CIEPS

Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social

CONEVAL

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

La consolidación es el método para presentar la información financiera de varios entes públicos como si fuera un sector institucional. Este método consiste en la eliminación de las transacciones y/o saldos entre las unidades institucionales a consolidar.

CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Técnica destinada a captar, clasificar, registrar, resumir, comunicar e interpretar la actividad económica, financiera, administrativa, patrimonial y presupuestaria del Estado. Registro sistematizado de operaciones derivadas a la aplicación de recursos financieros asignados a instituciones de la administración pública, se orienta a la obtención e interpretación de los resultados y sus respectivos Estados Financieros que muestran la situación patrimonial de la Administración Pública.

COSTO FINANCIERO

Erogaciones destinadas a cubrir los intereses, comisiones y gastos que deriven de un título de crédito o contrato respectivo, donde se definen las condiciones específicas y los porcentajes pactados; se calculan sobre el monto del capital y deben ser cubiertos durante un cierto periodo de tiempo

CRÉDITO



Cambio de una prestación presente por una contraprestación futura; es decir, se trata de un cambio en el que una de las partes entrega de inmediato un bien o servicio y el pago correspondiente más los intereses devengados los recibe más tarde.

CUENTA PÚBLICA

Es el informe que rinde anualmente el Gobernador a la Legislatura, respecto de los resultados y la situación financiera del ejercicio fiscal inmediato anterior, y tratándose de los Municipios el informe que rinda el presidente municipal. Dichos documentos contarán de la máxima publicidad y será información pública de oficio que deberá difundirse en la página electrónica oficial del Gobierno del Estado y de los Municipios, respectivamente, una vez que se haya entregado a la Legislatura.

La cuenta pública se constituye por la información económica, patrimonial, presupuestal, programática, cualitativa y cuantitativa que muestre los resultados de la ejecución de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.

D

DÉFICIT

Resultado negativo que se produce al comparar los ingresos con los egresos de un ente económico.

DEPRECIACIÓN

Es la pérdida o disminución en el valor material o funcional del activo fijo tangible, la cual se debe fundamentalmente al desgaste de la propiedad.

Es un procedimiento de contabilidad que tiene como fin distribuir de manera sistemática y razonable, el costo de los activos fijos tangibles menos su valor de desecho (si lo tienen) entre la vida útil estimada de la unidad. Por tanto, la depreciación contable es un proceso de distribución y no de valuación.

DERECHOS



Son las contraprestaciones establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, que deben pagar las personas físicas y morales, por recibir servicios que presten el Estado y Municipios en sus funciones de derecho público.

DEUDA PÚBLICA

Es la suma de las obligaciones insolutas a cargo del sector público originadas por la celebración de empréstitos. Incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

Total de préstamos que recibe el estado para satisfacer sus necesidades.

DICTAMEN DE AUDITORÍA

Documento que emite el Contador Público (Despacho Externo), conforme a las Normas de su profesión, relativo a la naturaleza, alcance y resultado del examen realizado sobre los estados financieros de la entidad de que se trate.

DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS

Cualquier tipo de comunicación que puede ser enviada, recibida, procesada y archivada con el soporte de las tecnologías de información con los que cuente una organización.

E

ECONOMÍA

Mide el costo o recursos aplicados para lograr los objetivos de un programa o política pública contra los resultados obtenidos; implica racionalidad, es decir elegir entre varias opciones la alternativa que conduzca al máximo cumplimiento de los objetivos con el menor gasto presupuestal posible.

EFICACIA

Capacidad de lograr los objetivos y metas programadas con los recursos disponibles en un tiempo predeterminado.



Capacidad para cumplir en el lugar, tiempo, calidad y cantidad las metas y objetivos establecidos.

EFICIENCIA

Proporción entre la utilización de insumos, (recursos, costos, tiempo) y la forma en la que se relacionan los fines con los medios. A mayor eficiencia más racionalidad y optimización. La eficiencia mide (con indicadores de gestión) y califica el recorrido entre medios y fines.

Relación entre los bienes y servicios producidos y los recursos usados para producirlos. Una operación eficiente produce un máximo de resultados con un mínimo de gastos o tiene el mínimo de entradas para cualquier cantidad y calidad de servicio producido.

EGRESOS

Erogación o salida de recursos financieros, motivada por el compromiso de liquidación de algún bien o servicio recibido o por algún otro concepto.

EJERCICIO FISCAL

Periodo de un año presupuestario y contable para el cual se presupuestan los ingresos y gastos brutos, y para el que se presentan cuentas, sin incluir ningún periodo complementario durante el cual puedan mantenerse abiertos los libros contables después del comienzo del periodo fiscal siguiente. En México, el ejercicio fiscal abarca del 1 de enero al 31 de diciembre.

ENDEUDAMIENTO NETO

Es el resultado de restar a las contrataciones las amortizaciones pagadas en un ejercicio fiscal. Hay endeudamiento neto cuando en un ejercicio fiscal la contratación es superior a la amortización, en caso contrario habrá desendeudamiento neto.

ENTE PÚBLICO

Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental, el cual considera que el ente público es establecido por un marco normativo específico, el cual determina sus objetivos,



ámbito de acción y limitaciones; con atribuciones para asumir derechos y contraer obligaciones.

ESTADO DE ACTIVIDADES

Muestra una relación resumida de los ingresos y los gastos y otras pérdidas del ente durante un período determinado, cuya diferencia positiva o negativa determina el ahorro o desahorro (resultado) del ejercicio. Asimismo, su estructura presenta información correspondiente al período actual y al inmediato anterior con el objetivo de mostrar las variaciones en los saldos de las cuentas que integran la estructura del mismo y facilitar su análisis.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Estado financiero que permite proveer información sobre los flujos de efectivo del ente público identificando las fuentes de entradas y salidas de recursos, clasificadas por actividades de operación, de inversión y de financiamiento

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS PRESUPUESTARIOS

Resultado contable que presenta en forma simultánea los ingresos derivados de la ejecución de la Ley de Ingresos y los gastos que corresponden al ejercicio del Presupuesto de Egresos del Estado.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Muestra la información relativa a los recursos y obligaciones de un ente público, a una fecha determinada. Se estructura en Activos, Pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio.

ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

Estado financiero que muestra los cambios que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública/Patrimonio de un ente público para un periodo determinado.



ESTADOS FINANCIEROS

Presentación estructurada de información financiera histórica, que incluye notas explicativas, cuya finalidad es la de informar sobre los recursos económicos y las obligaciones de una entidad en un momento determinado o sobre los cambios registrados en ellos en un periodo de tiempo, de conformidad con un marco de información financiera. Las notas explicativas normalmente incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. El término “estados financieros” normalmente se refiere a un conjunto completo de estados financieros establecido por los requerimientos del marco de información financiera aplicable, pero también puede referirse a un solo estado financiero.

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (EPM)

Es un instrumento clasificador de acciones para la planeación, programación, presupuesto y control del gasto público, así como para evaluar el desempeño gubernamental. Se apoya en los elementos de la planeación estratégica y constituye un medio para ordenar las acciones y recursos de la gestión gubernamental; ésta relaciona las metas con los recursos presupuestados y los resultados que esperan alcanzar las dependencias y organismos municipales, permitiendo evaluar de forma amplia el impacto de las acciones del quehacer municipal en el ámbito social, económico y territorial.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Instrumento para evaluar los procesos de planeación y programación que permite medir la eficiencia, la optimización de recursos y la calidad en la gestión pública, eficiencia, calidad, alineación de recursos, además asegura que se dé cumplimiento a los objetivos institucionales.

EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO



Revisión de la efectividad de los procesos, mecanismos y elementos organizados, aplicados en una Institución a nivel de planeación, organización, ejecución, dirección, información y seguimiento de sus procesos de gestión, para dar certidumbre a la toma de decisiones y conducirla con una seguridad razonable al logro de sus objetivos y metas.

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Proceso analítico e integral, basado en una metodología que identifica a los objetivos de los programas, para determinar la consistencia de su diseño y los resultados tangibles. Determina la medida en que los programas lograron uno o más de sus objetivos; o en su caso, las razones por las cuales no los alcanzó.

EXPEDIENTE ÚNICO DE OBRA.

Documento concentrador que contiene la totalidad de la información técnica y financiera generada (registros físicos y/o electrónicos), en cada una de las fases de la Obra Pública: Planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y termino; debidamente conciliada entre las unidades administrativas que las controlan, atendiendo las disposiciones normativas y fuente obligacional correspondiente con base en las distintas modalidades de contratación: Licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa.

F

FIDEICOMISO

El Fideicomiso es un contrato por virtud del cual una persona física o moral denominada fideicomitente, transmite y destina determinado patrimonio (bienes o derechos) a una institución fiduciaria encomendándole la realización de fines determinados y lícitos en beneficio de una tercera persona o en su propio beneficio



FINANCIAMIENTO

Es el conjunto de recursos monetarios financieros para llevar a cabo una actividad económica, con la característica de que generalmente se trata de sumas tomadas a préstamo que complementan los recursos propios.

FINANZAS PÚBLICAS

Disciplina que trata de la captación de los ingresos, su administración y gasto, la deuda pública y la política de precios y tarifas que realiza el Estado a través de diferentes instituciones del sector público. Su estudio se refiere a la naturaleza y efectos económicos, políticos y sociales en el uso de instrumentos fiscales, ingresos, gastos, empréstitos, precios y tarifas de los bienes y/o servicios producidos por el sector paraestatal.

FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La función de fiscalización consiste en conocer, revisar y evaluar el uso y aplicación de los recursos públicos, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales, reglamentaria y técnica, por lo tanto, la revisión, inspección y evaluación de la gestión pública es su objetivo.

FAM

Fondo de Aportaciones Múltiples.

FAFEF

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

FORTAMUN

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal.



FAETA

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.

FAIS

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

FASP

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el D.F.

FASSA

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

FISE

Fondo de Infraestructura Social Estatal

FISM

Fondo de Infraestructura Social Municipal

FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES

Son creados a favor del Estado y de sus municipios, con cargo a recursos de la Federación. Se integran, distribuyen, administran, ejercen y supervisan de acuerdo con las disposiciones del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, del Código del Estado de México y Municipios y de la legislación estatal y municipal aplicable.

FORMATO PRECODIFICADO

Documento electrónico base del sistema de Folio Electrónico, que contiene los datos esenciales sobre un acto o hecho registrable para la práctica del asiento correspondiente.



FUENTES DE INGRESOS

Origen de los ingresos que obtiene el Estado para financiar el gasto público.

G

GASTO

Es toda aquella erogación que llevan a cabo los entes económicos para adquirir los medios necesarios en la realización de sus actividades de producción de bienes o servicios, ya sean públicos o privados.

GASTO DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellas erogaciones necesarias y recurrentes de la entidad que garantiza el normal funcionamiento de la administración para el desempeño de sus competencias.

GASTO PÚBLICO

Es el instrumento de política pública, que contempla las erogaciones a realizar por el Estado de acuerdo con un plan de gobierno presupuestal definido. Es el monto de gastos programados por una instancia del gobierno por un período determinado para la ejecución de sus actividades.

GASTO SOCIAL

Parte del gasto público destinado al financiamiento de servicios sociales básicos. Según la clasificación propuesta por la Organización de las Naciones Unidas, son los gastos en educación, salud, seguridad social, vivienda, deportes, seguridad pública, procuración de justicia y otros de características similares.

GESTIÓN PARA RESULTADOS (GPR)

Modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos, por lo que cobra mayor relevancia en "el qué se



hace", "qué se logra" y "cuál es su impacto en el bienestar de la población"; es decir, la creación de valor público.

GESTIÓN PÚBLICA

Es el conjunto de acciones mediante las cuales las entidades tienden al logro de sus fines, objetivos y metas que están enmarcados por las políticas gubernamentales establecidas por el Poder Ejecutivo.

H

HALLAZGO

El hallazgo de auditoría es un hecho relevante que se constituye en un resultado determinante en la evaluación de un asunto en particular, al comparar la condición [situación detectada- SER] con el criterio [deber ser]. Igualmente, es una situación determinada al aplicar pruebas de auditoría que se complementará estableciendo sus causas y efectos.

I

INDICADOR

Es el parámetro utilizado para medir o comparar los resultados efectivamente obtenidos en la ejecución de un plan, programa, proyecto o actividad. Es una expresión que establece una relación entre dos o más datos y un factor de escala. Un indicador permite evaluar el cumplimiento de una meta establecida.

INDICADOR DE DESEMPEÑO

Al parámetro de medición que permite a una dependencia o entidad pública evaluar los resultados de su gestión, en términos del cumplimiento de sus objetivos estratégicos, de la calidad, los costos unitarios y la pertinencia de sus servicios.



Este indicador deberá mostrar los efectos que sus acciones estén teniendo en la sociedad o en los beneficiarios a los que se orientan sus programas para asegurar que se dé cumplimiento a los objetivos institucionales.

INDICADORES DE GESTIÓN

Miden el avance y logro en procesos y actividades, es decir la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados. Estos se identifican a nivel de Componente y Actividad.

INDICADORES ESTRATÉGICOS

Miden el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y programas presupuestarios y contribuyen a fortalecer o corregir las estrategias y la orientación de los recursos. Regularmente se identifican en la matriz de indicadores a nivel de Fin y Propósito.

INFORME DE AUDITORÍA

Es el documento formal mediante el cual se dan a conocer los resultados obtenidos como producto del trabajo de auditoría y tiene como objetivo dar a conocer los resultados importantes de la auditoría realizada, demostrar que los resultados son válidos y tienen razón de ser, así como proporcionar elementos para la toma de decisiones y, en su caso promover acciones para corregir o mejorar el desarrollo de las operaciones y el funcionamiento de los sistemas.

INFORME DE RESULTADOS

Es el documento que contiene el resultado de la fiscalización de las cuentas públicas, que el Órgano Superior, por conducto de la Comisión, presenta a la Legislatura.

INFORMES FINANCIEROS

Es el resultado del análisis aplicado a los Estados Financieros.

**INGRESO**

Es el flujo de dinero o bienes que obtienen los individuos, sociedades o gobiernos que incrementan su patrimonio.

INGRESOS DERIVADOS DE LA COORDINACIÓN FISCAL

Son los que perciban el Estado y los municipios, como consecuencia de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como el Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria de conformidad con las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, de los convenios, acuerdos o declaratorias que el efecto se celebren o realicen y se regularán además, por lo que en su caso disponga la Ley de Coordinación Fiscal.

INGRESOS EXTRAORDINARIOS

Son los ingresos provenientes de financiamientos, derivados de la contratación de crédito, en términos de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

INGRESOS ORDINARIOS

Son las percepciones que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales que obtiene el gobierno estatal como base fundamental para financiar sus actividades.

INGRESOS PROPIOS

Son la totalidad de las percepciones de las diversas entidades del Sector Público, exceptuando las transferencias y los ingresos por financiamiento interno y externo.

INEGI

Instituto Nacional de Estadística y Geografía

INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA



Asignaciones destinadas a cubrir el pago de intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos autorizados o ratificados por el Poder Legislativo, colocados a plazo de un año o más, en instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y otros acreditantes; pagaderos en el interior y exterior del país, tanto en moneda nacional como extranjera.

INVERSIÓN

Es la aplicación de recursos financieros destinados a incrementar los activos fijos y financieros de una entidad. Ejemplo maquinaria, equipo, obras públicas, bonos, títulos, valores, etc.

Comprende la formación bruta de capital fijo y la variación de existencia de bienes generados en el interior de una economía.

Adquisición de valores o bienes de diversa índole para obtener beneficios por la tenencia de los mismos que en ningún caso comprende gastos o consumos, que sean, por naturaleza, opuestos a la inversión.

L

LARGO PLAZO

Período convencional de más de cinco años utilizado generalmente en la planeación para definir el lapso en el que se alcanzarán los objetivos nacionales y estatales de desarrollo.

LEY DE INGRESOS

Instrumento jurídico que elabora el Poder Ejecutivo consignando las fuentes y montos de los ingresos que habrá de recaudar por concepto de contribuciones, con la finalidad de poder cubrir los gastos enunciados en el Presupuesto de Egresos.



M

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Documento administrativo en el que se consigna metódicamente las actividades que deben seguirse para la realización de las funciones encomendadas, así como la participación y responsabilidad de los órganos que conforman una unidad administrativa.

MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Instrumento normativo básico para el sistema de contabilidad, en el que se integran el catálogo de cuentas, su estructura, su instructivo, la guía contabilizadora, los criterios y lineamientos para el registro de las operaciones.

MARCO JURÍDICO

Conjunto de disposiciones, leyes, reglamentos y acuerdos a los que debe apegarse una dependencia y organismo auxiliar en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas.

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

Herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

METAS FÍSICAS

Es el cumplimiento de las acciones calendarizadas en el Programa Operativo Anual de las Entidades Fiscalizables, correspondiente a algún proyecto o programa de la Estructura Programática.



METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO (MML)

Herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

MUESTREO DE AUDITORÍA

Consiste en la aplicación de un procedimiento de cumplimiento o sustantivo a menos de la totalidad en las partidas que forman el saldo de una cuenta o clase de transacciones, que permitan al auditor obtener y evaluar la evidencia de algunas características del saldo o de las transacciones que la permita llegar a una conclusión en relación a tal característica.

N

NORMAS DE AUDITORÍA

Son los requisitos mínimos indispensables de calidad a la personalidad del auditor, al trabajo que desempeña y a la información que rinde como resultado de este trabajo.

NORMAS PARA ATESTIGUAR

Son una extensión natural de las normas de auditoría generalmente aceptadas, y al igual que éstas, las normas para atestiguar tratan acerca de la necesidad de competencia técnica, actitud de independencia mental, cuidado y diligencia profesionales, planeación y supervisión, obtención de evidencia suficiente y competente, e información apropiada.



O

OBRA PÚBLICA

La obra pública es todo trabajo que tenga como objeto la creación, construcción, conservación o modificación de los bienes inmuebles o de capital del gobierno.

OFICIO DE PROMOCIÓN

Documento dirigido al Titular del Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada, que contiene recomendaciones tendentes a mejorar su Control Interno y los resultados obtenidos a efecto de efficientar sus procesos y prevenir cualquier desviación que podría convertirse en observación.

ÓRGANISMO AUTÓNOMO

A los Organismos que por disposición constitucional estén dotados de autonomía.

ORGANISMO AUXILIAR

Los organismos descentralizados y empresas de participación estatal, serán considerados como organismos auxiliares del Poder Ejecutivo y forman parte de la administración pública del Estado.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Institución definida por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida con fondos o bienes provenientes de la Administración Pública Estatal; su objetivo es la prestación de un servicio público o social, la explotación de bienes o recursos propiedad de la nación, la investigación científica y tecnológica y la obtención o aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social.

ÓRGANO SUPERIOR

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.



P

PARÁMETRO

Variable que incluida en una ecuación, modifica el resultado de esta área. Valor numérico o dato fijo que se considera en el estudio o análisis de una cuestión.

PARTIDAS DE GASTO (PARTIDAS PRESUPUESTARIAS)

Constituyen elementos afines, integrantes de cada concepto, y representan expresiones concretas y detalladas del bien o servicio que se adquiere, permitiendo la cuantificación monetaria y contable de los mismos.

Elemento presupuestario en que se subdividen los conceptos y que clasifica las erogaciones de acuerdo con el objeto específico del gasto.

PASIVO

Conjunto de obligaciones contraídas con terceros por una persona, empresa o entidad. Contablemente es la diferencia entre el activo y patrimonio.

PATRIMONIO

Suma de bienes y riquezas que pertenecen a una persona o institución.

PERCÁPITA

Es una locución de origen latina de uso actual que significa literalmente “por cada cabeza” (está formada por la preposición per y el acusativo plural de caput, capitibus “cabeza”), esto es, “por persona” o “por individuo”.

PLAN DE CUENTAS

El documento en el que se definirán los dos primeros agregados a los que deberán alinearse las listas de cuentas que formularán los entes públicos.

**PLANEACIÓN**

Proceso racional organizado mediante el cual se establecen directrices, se definen estrategias y se seleccionan alternativas y cursos de acción, en función de objetivos y metas generales, económicas, sociales y políticas; tomando en consideración la disponibilidad de recursos reales y potenciales, lo que permite establecer un marco de referencia para concretar planes, programas y acciones específicas a realizar en el tiempo y el espacio.

PLAZO

Es el tiempo estipulado en una operación crediticia dentro del cual debe cumplirse con la obligación contraída, en éste puede incluirse un periodo de gracia.

PLIEGO DE RECOMENDACIONES

Documento dirigido al Titular de la entidad fiscalizada, que contiene recomendaciones tendentes a mejorar su Control Interno y los resultados obtenidos a efecto de eficientar sus procesos y prevenir cualquier desviación que podría convertirse en observación.

POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA

Es el grupo de personas de 12 años o más que suministran mano de obra disponible sea o no remunerada para la producción de bienes y servicios. La constituyen todas las personas que tienen algún empleo y aquellos que lo están buscando (desocupación abierta).

POBREZA

Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.



POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público.

PRESUPUESTO

Estimación financiera anticipada, generalmente anual, de los egresos e ingresos del gobierno, necesarios para cumplir con los propósitos de un programa determinado. Asimismo, constituye el instrumento operativo básico para la ejecución de las decisiones de la política económica y de planeación. Para la interpretación del presente documento se entenderá como tal, al presupuesto de egresos del gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal correspondiente.

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR)

Herramienta que permite evaluar el desempeño de los programas de gobierno y su impacto en la población para asignar los recursos públicos con un enfoque de resultados.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF)

Monto total del Presupuesto autorizado para gasto corriente y de inversión con base en el decreto correspondiente.

PROGRAMA ANUAL

Es el instrumento operativo fundamental que permite traducir los preceptos generales del Sistema de Planeación Democrática, primordialmente la visión estratégica contenida en el Plan de Desarrollo y los programas que de éste derivan, y complementariamente incluye la estrategia institucional de las dependencias y entidades públicas que integran el gobierno del Estado de México. Dentro de cada



Programa Anual se incluyen los objetivos, líneas de acción, indicadores y metas concretas a ejecutar en el corto plazo; dentro de dicho documento se señalan los resultados previstos con antelación a los que se comprometen los ejecutores del gasto adscritos a las distintas entidades que integran la Administración Pública Estatal, asimismo, se incluye la temporalidad, el beneficio territorial y el detalle respecto a la asignación de recursos humanos, materiales y financieros.

PAF

Programa Anual de Fiscalización

PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos.

PROGRAMACIÓN

Es el proceso a través del cual se definen actividades, metas, tiempos, ejecutores, instrumentos de acción y recursos necesarios para el logro de los objetivos de mediano y largo plazo, definidos en el Plan de Desarrollo, considerando las limitaciones.

PROGRAMAS FEDERALES

Son instrumentos de gobierno federal para atender problemáticas específicas que tienen prioridad nacional.

R

RECAUDACIÓN FISCAL

Proceso mediante el cual las autoridades tributarias cobran a los causantes y contribuyentes todo tipo de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, y contribuciones establecidos en la Ley de Ingresos del Estado.



RECOMENDACIÓN AL DESEMPEÑO

Sugerencia de carácter preventivo que formula el OSFEM a la entidad fiscalizada para fortalecer su desempeño, la actuación de los servidores públicos y el cumplimiento de metas, objetivos y la elaboración o fortalecimiento de indicadores de gestión y servicios y fomentar las mejores prácticas de buen gobierno.

RECONDUCCIÓN PRESUPUESTARIA

Modificación que se realiza durante el ejercicio fiscal a las estructuras funcionales programáticas, administrativas y económicas del Presupuesto de Egresos o ajuste a los calendarios financieros y metas del presupuesto autorizado por la Honorable Cámara de Diputados.

REESTRUCTURACIÓN

Acto mediante el cual el deudor de una obligación crediticia, acuerda con uno o varios acreedores modificar las condiciones en cuanto a plazo de presupuesto original, independientemente de que el pago se realice dentro del año por el cual fue formulado este último, o en el siguiente.

REGISTRO E INTEGRACIÓN PRESUPUESTARIA

Postulado básico de Contabilidad Gubernamental que señala que la información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el decreto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

REVELACIÓN SUFICIENTE

Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental que establece que los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.



S

SEMAFORIZACIÓN

Son los parámetros que se definen de acuerdo al comportamiento de un indicador respecto a la meta (sentido ascendente o descendente) para identificar si el cumplimiento del indicador fue el adecuado.

SISTEMA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO (SPP)

Instrumento del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, que contiene la asignación de recursos en forma jerarquizada y oportuna a los proyectos y acciones que contienen los programas de gobierno. Es el vínculo del ejercicio del gasto público con el Plan de Desarrollo del Estado de México, y permite registrar el diseño y operación de los programas y la gestión de las instituciones, así como el proceso presupuestario, con base en los resultados obtenidos mediante la organización estructurada de información sobre metas e indicadores de desempeño que proveen evidencia y elementos objetivos para la toma de decisiones.

SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SIED)

Instrumento del proceso integral de planeación estratégica, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante la articulación de los siguientes elementos: sistema de indicadores; sistemas de información; y sistemas de seguimiento y monitoreo.

SOLVENCIA

Consiste en conocer la capacidad que tiene la entidad fiscalizable para hacer frente a sus obligaciones.

SUBFUNCIÓN

Desagregación específica y concreta de la función que identifica acciones y servicios afines a la misma, expresados en unidades de funcionamiento o de medición



congruente. Desglose pormenorizado de la función que identifica con mayor precisión la participación del sector público en el resto de la economía.

SUBPROGRAMAS

Son las partes principales en que se divide un programa, a fin de separar convencionalmente las actividades y los recursos, con el propósito de facilitar su ejecución y control en áreas concretas de operación.

SUBROGACIÓN

Relación jurídica-administrativa mediante la cual se realiza la sustitución de un bien o servicio.

SUBSIDIOS

Asignación que el Gobierno Estatal otorga para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de las dependencias y entidades a los diferentes sectores de la Sociedad.

SUJETOS OBLIGADOS A LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Son los que proporcionan la información de acuerdo a sus atribuciones. Poder Ejecutivo del Estado de México, las dependencias y Organismos Auxiliares, los Fideicomisos Públicos y la Procuraduría General de Justicia; El Poder Legislativo del Estado, los Órganos de la Legislatura y sus dependencias; El Poder Judicial y el Consejo de la Judicatura del Estado, los Ayuntamientos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal; los Órganos Autónomos y los Tribunales Administrativos.



T

TASA DE INTERÉS

Es la valoración del costo que implica la posesión de dinero producto de un crédito. Hay tasas de intereses activas y pasivas. Rébito que causa una operación en cierto plazo, y que expresa porcentualmente respecto al capital que lo produce.

TECHO FINANCIERO

Límite máximo del presupuesto que se asigna en un periodo determinado generalmente un año, a una dependencia o entidad del gobierno estatal el cual incluye gasto corriente y gasto de inversión.

TRANSFERENCIA

Es el traslado implícito o explícito de recursos del Sector Público al resto de la economía y al exterior, ya sea en dinero o en especie, sin recibir por ello contraprestación directa alguna y únicamente condicionando su asignación a la conservación de determinados objetivos de política económica o social.

TRANSPARENCIA

Mecanismo que permite al gobierno eficientar y clarificar sus procesos internos de trabajo así como los trámites y servicios que prestan directamente a los ciudadanos.

TRASPASO PRESUPUESTAL

Es el traslado de recursos asignados entre partidas presupuestales, solo podrán efectuarse cuando se cuente con suficiencia presupuestal y por autorización expresa de las autoridades competentes según los capítulos de gasto que se traten.



U

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPPE)

Unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 18 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

UNIDAD EJECUTORA

Unidad administrativa responsable de la realización y coordinación de las acciones programadas y se considera como referencia para todos los involucrados en la planeación.

V

VARIABLE

Son los valores categóricos metodológicos que permiten dimensionar la magnitud cualitativa y cuantitativa de un objeto determinado a investigar; alguno de los valores pueden ser independientes y otros dependientes al proceso de conocimiento.

VARIACIÓN

Es el margen porcentual de error que se obtiene probabilístico, para conocer la ocurrencia de un fenómeno. Las diferencias que presentan categóricamente la variabilidad de un fenómeno.